Empresa:	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K S.A.S
Cargo:	Director de obra.
Obra:	Ejecución Del Proceso Constructivo Del Centro De Desarrollo Cultural Y Ambiental “Caribe” Del Municipio De Itagüí
Entidad contratante:	Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - Adeli
Contrato:	Obra Civil.
No. Contrato:	098 de 2018.
Costo Obra:	$ 27.352.670.443
Tiempo de servicio:	Febrero 23 de 2021 a febrero 23 de 2022.
Teléfono:	301 376 46 71.

Empresa:	Consorcio CDI Marinilla
Cargo:	Director de Obra.
Obra:	Construcción Centro de Desarrollo Infantil en el Municipio de Marinilla Antioquia.
Entidad contratante:	Municipio de Marinilla.
Contrato:	Obra Civil.
Costo Obra:	$ 5.138.307.257
Tiempo de servicio:	Mayo 28 de 2019 a Julio 03 de 2020.
Teléfono:	256 80 42– 301 376 46 71

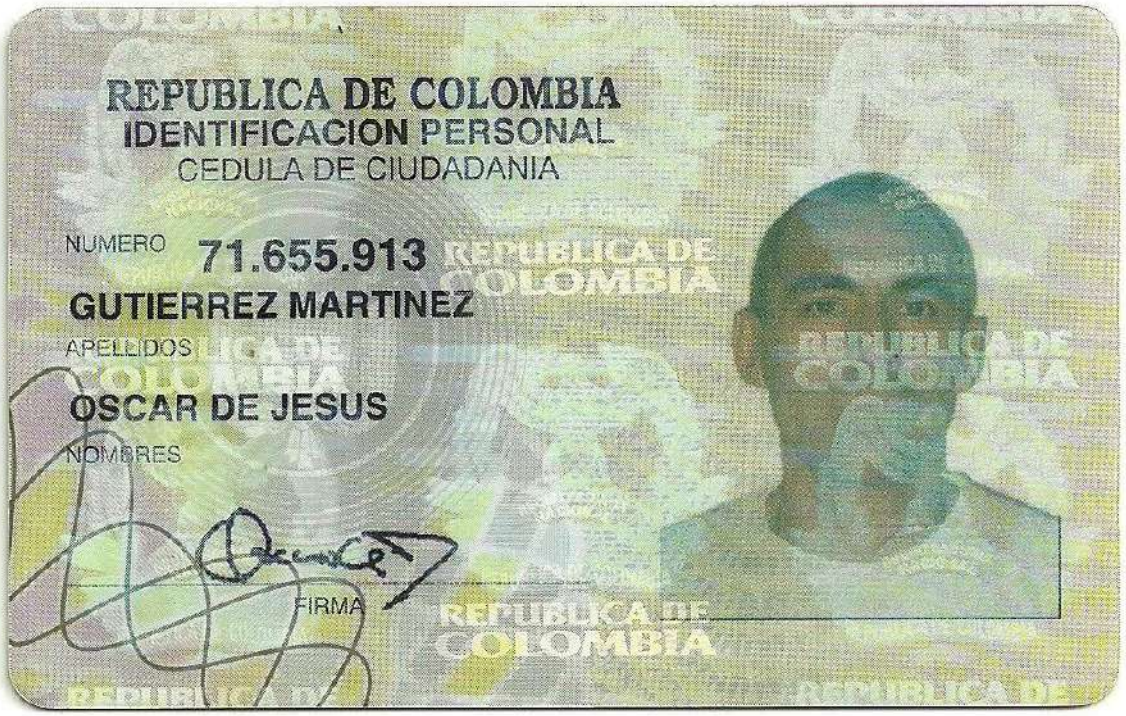
REFERENCIAS PERSONALES

Nombre:	German Augusto Amaya Salcedo.
Profesión:	Ingeniero Militar.
Empresa:	Ejercito Nacional de Colombia.
Cargo:	Teniente Coronel
Teléfono:	Cel. 310 488 97 32.

Nombre:	Claudia Cano
Profesión:	Ingeniero Civil.
Empresa:	Coningecon S.A.S.
Cargo:	Gerente Regional Medellín.
Teléfono:	Cel. 318 507 48 73.

Nombre:	Carlos Cardona Flórez.
Profesión:	Ingeniero Civil.
Empresa:	Construcciones Civiles y Pavimentos S.A.S.
Cargo:	Gerente Regional Medellín
Teléfono:	Cel. 317 747 07 30.

OSCAR DE JESUS GUTIERREZ MARTINEZ


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 71.655.913
GUTIERREZ MARTINEZ
APELLIDOS
OSCAR DE JESUS
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 24-DIC-1964
CISNEROS
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
10-MAR-1983 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-1530400-00132496-M-0071655913-20081130
0007257846A 1
2050035639

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE
MINAS

ACTA DE GRADO NUMERO 4881

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MINAS

EN SU SESION DEL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 1990

ACTA No. 1561 CONSIDERANDO QUE :

OSCAR DE JESUS GUTIERREZ MARTINEZ

C.C. No. 71.655.913 DE MEDELLIN (Ant.)

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LOS ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD RESUELVE OTORGARLE EL TITULO DE :

INGENIERO CIVIL

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y PREVIO EL JURAMENTO DE RIGOR, EL DECANO DE LA FACULTAD HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE REGISTRADO AL FOLIO No. 906815

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN A LOS 14 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1990

UN NACIONAL DE MINAS Secretaría Académica

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

Sergio A. Garcés

SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Sergio A. Garcés

No. 0029309

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura



MATRICULA No. **0520241992ANT**

Ingeniero Civil

APELLIDOS

Gutierrez Martinez

NOMBRES

Oscar de Jesus

C.C. **71.655.913**

UNIVERSIDAD

Nacional de Colombia

Presidente del Consejo

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Registrado según Dcto. No. 2725 de 1980
FOLIO 244 LIBRO 34 Post.
FECHA 20 de Diciembre de 1993
JEFE División Asuntos Legales Registro y Control

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Acta Individual de Graduación No. 14923

DEPENDENCIA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

PROGRAMA CONTADURIA

APROBACION DEL PROGRAMA R/0871 abril/68 Ministerio Educ. Nal.

FECHA SEPTIEMBRE 3/93

LUGAR TEATRO CAMILO TORRES

En la fecha y lugar señalados se reunieron los doctores Horacio Aguiar Jaramillo y María Eugenia Upegui Velásquez, en calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Vicedecana de la Facultad de Ciencias Económicas ~~UNIVERSIDAD~~, con el propósito de conferir el título de CONTADORE a OSCAR DE JESUS GUTIERREZ MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 71.655.913 de Medellín.

El secretario leyó la providencia por la cual el señor Rector autorizó la ceremonia de graduación y el Presidente tomó al graduando, este juramento.

"JURAIS A DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, SOSTENER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTAD, PRACTICAR VUESTRA PROFESION DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE MORAL PROFESIONAL Y TRABAJAR POR EL PROGRESO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA? A lo cual contestó el graduando: SI JURO.

El Presidente agregó: SI ASI LO HICIEREIS, DIOS Y LA PATRIA OS LO PREMIEN, SI NO, EL Y ELLA OS LO DEMANDEN."

Seguidamente el Señor Presidente entregó al graduando el Diploma por medio del cual la Universidad en nombre de la República, lo declara idóneo para el ejercicio de la profesión de CONTADOR

Finalmente se leyó la presente acta y se suscribió por:

HORACIO AGUIAR JARAMILLO
DECANO
Presidente

MARIA EUGENIA UPEGUI VELASQUEZ
VICEDECANO
Secretario

Titular OSCAR DE JESUS GUTIERREZ MARTINEZ

Para lucrarse ser refrendada por

RAFAEL AGUAD LOPEZ
Rector de la Universidad
RECTORIA

ANA LUCIA HERRERA GOMEZ
Secretario General de la Universidad

Escaneado con CamScanner

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

42080-T



OSCAR DE JESUS
GUTIERREZ MARTINEZ
C.C. 71655913
RESOLUCION INSCRIPCION 007 FECHA 16/03/95
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Presidente

00049986

Escaneado con CamScanner

Itagüí, diciembre 01 De 2022

Área de Infraestructura SAS

CERTIFICADO DE OBRA

Que el Ingeniero Civil **OSCAR DE JESUS GUTIERREZ MARTINEZ,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 71.655.913 de Medellín y Matricula Profesional No 0520241992 presto sus servicios en el Contrato de Obra Pública que se relacionan a continuación:

Contrato Nº:	Desur – IP-56-2022
Entidad Contratante:	Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado.
Objeto:	Construcción y Adecuación de Diferentes Escenarios Deportivos y Lúdicos Recreativos en la Zona Urbana y Rural del Municipio de Amaga en el Departamento de Antioquia.
Tiempo Laborado:	marzo 24 De 2022 – noviembre 30 de 2022
Cargo:	Director de Obra
Dedicación en el Proyecto:	80 %
Valor Contrato de Obra:	$ 2.678.639.883

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para realizar trámites legales.
Cordialmente,

PAULA ANDREA GARCIA MACHADO
Representante Legal

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K. S.A.S
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT. 900.234.873-2

Medellín, Febrero 28 De 2022

CERTIFICADO DE OBRA

Que el Ingeniero Civil **OSCAR DE JESUS GUTIERREZ MARTINEZ,** identificado con la Cedula de Ciudadania No 71.655.913 de Medellin y Matricula Profesional No 0520241992 presto sus servicios en el Contrato de Obra Pública que se relacionan a continuación:

Contrato Nº:	098 De 2018
Entidad Contratante:	Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - Adeli
Objeto:	Ejecucion Del Proceso Constructivo Del Centro De Desarrollo Cultural Y Ambiental "Caribe" Del Municipio De Itagui
Tiempo Laborado:	Febrero 23 De 2021 – Febrero 23 de 2022
Cargo:	Director De Obra
Dedicación en el Proyecto:	40 %
Valor Contrato de Obra:	$ 27.352.670.443

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para realizar trámites legales.

Cordialmente,

Moises Alejandro Cardona Urrea

MOISES ALEJANDRO CARDONA URREA
Representante Legal

Direccion : Calle 20 B nro 80 AA 32 Tel: 2979056 EMAIL: contabilidad20109@gmail.com

CONSORCIO CDI MARINILLA 2018
NIT. 901.195.695-3

Medellín, agosto 04 De 2020

CERTIFICADO DE OBRA

Que el Ingeniero Civil **OSCAR DE JESUS GUTIERREZ MARTINEZ,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 71.655.913 de Medellín y Matricula Profesional No 0520241992 presto sus servicios en el Contrato de Obra Pública que se relacionan a continuación:

Contrato Nº:	219SO2018
Entidad Contratante:	Municipio de Marinilla - Antioquia
Objeto:	Construcción Centro de desarrollo infantil en el Municipio de Marinilla Antioquia.
Tiempo Laborado:	mayo 28 De 2019 – Julio 03 de 2020
Cargo:	Director de Obra
Dedicación en el Proyecto:	50 %
Valor Contrato de Obra:	$ 5.138.307.257

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para realizar trámites legales.
Cordialmente,

Moises Alejandro Cardona Urrea
MOISES ALEJANDRO CARDONA URREA
Representante Legal

CALLE 20 B # 80 AA 32 INT 401 Tel: 2979056
recursoshumanos20109@gmail.com

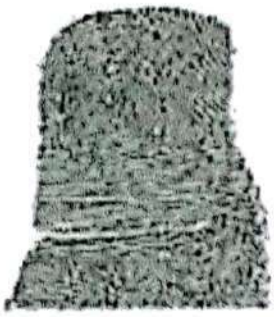
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39178969

RUA GUTIERREZ
APELLIDOS

TIANA FAYENNY
NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 20-JUL-1983

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

22-NOV-2001 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

Powered by CamScanner

ARL | sura

Medellin, 25 de noviembre de 2022

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K S.A.S.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL ANTIOQUIA		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6,96 %	
C39178969	RUA GUTIERREZ TIANA FAYENNY	26/11/2022		D28o2271	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 25/11/2022 14:56:57 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 191.89.66.77, 192.230.104.12, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Powered by CamScanner

Resultados del registro de novedades de reingreso

EPS | sura

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.

Número de Solicitud **6I_51695**

Por favor imprima este comprobante como constancia de la novedad reportada.

Reingreso 1	
Empleador	NI 900234873 CONSTRUCCCIONES E INVERSIONES K S.A.S
Afiliado	CC 39178969 TIANA FAYENNY RUA GUTIERREZ
Tipo de trabajador	1 Dependiente
Salario Base	$ 5,500,000
Cargo	OTRO
Sucursal	MEDELLIN CR 80 AA 20 A- 98
Fecha de ingreso	26/11/2022
Fecha de radicación	26/11/2022 08:49:45 a.m.
Código de Transacción	148064050
Resultado del Reingreso 1	
Novedad aplicada con éxito	El período de inicio de pago es 12/2022

Fecha de generación **26/11/2022**

Powered by CamScanner

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

TIANA FAYENNY RUA GUTIERREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **39.178.969**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 25 de Noviembre del 2022.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

enga en cuenta:

s importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que esea cuando obtenga su beneficio pensional.

Powered by CamScanner

Comfenalco Antioquia

INSCRIPCIÓN DEL TRABAJADOR Y / O PERSONAS A CARGO
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA

FORMULARIO: 33175167 FECHA INGRESO: 2022/11/25

DATOS DE LA EMPRESA O EL EMPLEADOR

Doc Empresa	Sucur	Razón Social
900234873	0	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K S.A.S

DATOS DE TRABAJADOR

Tipo Id	Doc Identidad	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
CC	39178969	RUA	GUTIERREZ	TIANA	FAYENNY

Fecha Nac	Sexo	Estado Civil	Nivel Educativo	Centro de Costos	Fecha Ing Emp
1983/07/20	F	SOLTERO	PRIMARIA	0	2022/11/26

Horas Trabajadas	Tipo Salario	Salario Mensual	Cargo	Profesión
240	FIJO	5500000	INGENIERO CIVIL	

Correo electrónico	Autoriza envío de información

Tipo Contrato	Fecha Terminación	Celular	Empresa con quien trabaja simultáneamente Nombre Empresa	Salario Mensual
OBRA REALIZADA		3053564929		0

Dirección de Residencia	Departamento	Municipio de Residencia	Barrio	Sector	Teléfono
KR 35A 77 SUR 71	ANTIOQUIA	SABANETA	CALLE DEL BANCO	U	2979056

Dirección donde labora	Departamento	Municipio donde labora	Barrio	Sector	Teléfono
CL 20B 80AA 32 INT 301	ANTIOQUIA	MEDELLIN	LA GLORIA	U	2568042

Administradora de Fondo de Pensiones	Administradora de Riesgos laborales	E.P.S.	Vive en Casa Propia
PORVENIR	ARP SURA	EPS SURA	NO

Certifico que los datos suministrados son verídicos y podrán ser validados en otras fuentes de información. La información suministrada es para uso exclusivo de COMFENALCO Antioquia y sus entes reguladores.

PENDIENTE POR AUTORIZAR DOCUMENTOS

Powered by CamScanner

Colmédicos de Oriente S.A.
Seguridad y Salud en el trabajo

NIT. 811019808-1
Carrera 51 N 49 – 07 Edificio Los Heroes - Tels. 5611916- 5613423
E-mail. colmedicosdeoriente@yahoo.com
www.colmedicosdeorientesa.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 23.754

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
01 DÍA	12 MES	2022 AÑO	RIONEGRO (ANTIOQUIA, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K S.A.S	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K S.A.S

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
RUA GUTIERREZ TIANA FAYENNY	FEMENINO	39 AÑOS 4 MESES 12 DÍAS	CC (Tipo)	39178969 (Número)

Cargo
INGENIERA RESIDENTE

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR	✓	VISIOMETRÍA	✓
AUDIOMETRÍA	✓	----------	

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	DIETA BALANCEADA
	EDUCACIÓN EN NORMAS DE HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS, CONTROL DE RIESGOS Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES RELACIONADOS CON SU CARGO	

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Liliana Pérez Aguirre
Médica U.de.A.
Especialista S.O.
RM: 54389 Lic: 53383

Firma:

Nombre: PEREZ AGUIRRE LILIANA MARIA

R. M.: 54389-10 **L.S.O.:** 2021060130298

Código de Seguridad
O835U1A23754

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: RUA GUTIERREZ TIANA FAYENNY

CC: 39178969

	CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA		
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K	Código: CTO-GH-05	OFICINA	PUENTE PIBLIOTECA

Nombre del Contratante: **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS**
Nit del Contratante: **900.234.873-2**
Domicilio del Empleador: **CALLE 20 B NRO 80 AA 32 PISO 4**
Nombre del Trabajador: **TIANA FAYENNY RUA GUTIERREZ**
Dirección y Teléfono del Trabajador: **SABANETA -ANTIOQUIA**
Fecha y Lugar de Nacimiento del Trabajador: 20 DE JULIO DE 1983- **MEDELLIN - ANTIOQUIA**
N° de Cedula de Ciudadanía: **39.178.969**
Oficio que Desempeñara: **INGENIERA RESIDENTE**
Salario Básico Mensual: **5.500.000**
Periodo de Pago: **QUINCENAL**
Fecha de iniciación de labores: **26 DE NOVIEMBRE 2022**
Lugar donde desempeña la labor: **RIONEGRO**
Lugar donde fue Contratada: **MEDELLIN- BELEN**

Entre los suscritos a saber ,**MOISES ALEJANDRO CARDONA URREA**, ciudadano mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con cedula de ciudadanía N°**98.772.269**,obrando en calidad de Representante Legal de **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS** , Sociedad legalmente constituida como persona jurídica bajo el **NIT: 900.234.873-2** , la que en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y por otra él o la trabajador (a) **TIANA FAYENNY RUA GUTIERREZ** Domiciliado en **CRRA 35ª # 77 Sur 71 Sabaneta** , identificado con la cedula de ciudadanía N° **39.178.969** obrando en nombre propio, quien en lo sucesivo se denominara el TRABAJADOR , se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo **POR OBRA O LABOR** , conforme a lo preceptuado en el artículo 55° del código sustantivo de trabajo : se deja previa constancia que se contratan los servicios pactados en este instrumento, además, de los establecidos en las funciones del cargo, las del reglamento interno de trabajo, y las generales de la Seguridad Social Integral y seguridad y salud en el trabajo; y, **EL TRABAJADOR** declara conocer y aceptar previamente todas las condiciones contractuales con la firma del presente. Por otra parte, se exalta que este contrato se encuentra redactado conforme a la constitución, a los principios generales del código; además de las siguientes clausulas, a saber:

PRIMERA OBJETO: EL Empleador. Contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR** y este se obliga a desempeñar en forma exclusiva y de buena fe las funciones inherentes al cargo de **INGFENIERO RESIDENTE** en la área administrativa y operativa, así como a la ejecución de las tareas ordinarias, anexas y complementarias al mismo, de conformidad con las leyes y con los reglamento, ordenes e instrucciones que le importa **EL EMPLEADOR**.

SEGUNDA LUGAR DE LABOR: El servicio antedicho lo prestara **EL TRABAJADOR** principalmente en la ciudad de **RIONEGRO Y cuando se requiera en la Ciudad de MEDELLIN ,** de acuerdo a esto también se compromete a aceptar otro cargo u oficio, en cualquier otra ciudad o país a donde **EL EMPLEADOR** en ejercicio de su facultad de subordinación lo promueva y/o traslade, dentro de sus dependencias, siempre que el cambio no implique afectación del honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR. PARAGRAFO 1: EL TRABAJADOR** manifiesta expresamente su disponibilidad para viajar a las diferentes

Powered by CamScanner

zonas, Municipios o Ciudades dentro y fuera del país, en ejercicio del cargo y funciones asignadas por **EL EMPLEADOR**.

TERCERA REMUNERACIÓN: EL EMPLEADOR pagara el Trabajador por la prestación de sus servicios, la suma de **$ 5.500.000 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS)** como salario fijo, dentro del cual queda comprendido el pago de la remuneración por descanso en dominicales y festivos; pagadero en el lugar de trabajo o consignado en una cuenta personal del **TRABAJADOR**, cada 15 días calendarios. **PARÁGRAFO 1:** El salario básico incluye todas las horas extras nocturnas y festivas que pueda generar de los turnos que labore. "Artículo 127: Constituye salario no solo la remuneración fija u ordinaria, sino todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie y que en implique retribuciones de servicios, sea cualquier forma o denominación que se adopte, como las primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, valor del trabajo suplementario o de las horas extras, valor del trabajo días de descanso obligatorio, porcentajes sobre ventas comisiones o participaciones de utilidades". **PARAGRAFO 2: EL TRABAJADOR** autoriza expresamente a **EL EMPLEADOR** para que cuando termine el presente contrato por cualquier causa, deduzca del valor de sus salarios, prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones y en general cualquier concepto económico derivado de la relación laboral, los dineros que le correspondan por los siguientes motivos:

A.) Las sumas que deba por concepto de préstamos.

B.) El valor de los elementos, mercancías, utensilios, herramientas, dinero y demás bienes que haya recibido y que llegaren a faltar al hacer entrega del inventario a si cargo, por su perdida, extravió o apropiación indebida.

C.) El valor de los daños causados a los enseres que se le confía para el desempeño de sus labores, salvo el deterioro natural por el uso común u ordinario de los mismos.

CUARTA PRESENTACIONES EXTRALEGALES: Cualquiera concesiones o presentaciones extralegales que el **EMPLEADOR** haya otorgado y otorgare en el futuro a **El TRABAJADOR**, sea en tiempo, en dinero o en especie, se entenderá que constituyen meras gratificaciones o bonificaciones graciosas y meramente voluntarias que aquella podrá suspender, disminuir o suprimir en cualquier tiempo, tales como auxilios ocasionales o habituales, alimentación, vestuario, primas extralegales de vacaciones, de servicio o antigüedad, auxilio extralegal de transportes, bonificaciones de toda índole y otras semejantes o que las partes expresamente por este contrato convienen que no constituyen salario ni serán tenidas como tal para efectos de liquidar prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones, aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo establecido por los artículos 15 y 16 de la ley 50 de 1990 y 17 de la ley 344 de 1996. **PARAGRAFO1:** igualmente las partes dejan expresa constancia que los pagos de telefonía celular o de cualquier otro medio de comunicación, los gastos de transportes, los gastos de viaje y las sumas destinadas a manutención y alojamiento del Trabajador cuando deba desplazarse de sede habitual de trabajo, y que sean cancelados por **EL EMPLEADOR 2:** Cualquier bonificación o prestación extralegal que se conceda al **TRABAJADOR**, está sujeta a la reglamentación que para cada caso expida **EL EMPLEADOR.**

Powered by CamScanner

QUINTA JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR** teniendo la faculta de realizar los ajustes o cambios de horarios que estime convenientes. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria, en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T. Los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 del mismo estatuto laboral. **PARÁGRAFO 1:** Dentro de las regulaciones sobre jornada de trabajo, EL **TRABAJADOR** se obliga a laborar en cualquiera de las jornadas establecidas por **El EMPLEADOR.**

SEXTA JORNADA DE TRABAJO: El presente contrato se celebra por el tiempo **POR OBRA O LABOR** , de acuerdo con las condiciones generales que se señalan al inicio del presente contrato.

SEPTIMA PERIODO DE PRUEBA: (2) dos meses inicial del contrato laboral, se consideraran como periodo de prueba, y tiene por objeto por parte del **EMPLEADOR**, apreciar las aptitudes del El **TRABAJADOR**, y por lo tanto, durante este periodo el contrato puede darse por terminado unilateralmente por cualquiera de las siguiente partes en cualquier momento, sin previo aviso y sin indemnización alguna.

OCTAVA OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: Además de las obligaciones determinadas en la ley y en los reglamentos, circulares y manuales establecidos por **EL EMPLEADOR, EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales:

1.A incorporar su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva, en el desempeño de sus funciones y actividades propias del oficios para el que ha sido contratado y en labores anexas las complementarias del mismo, de acuerdo con los Reglamentos, Ordenes, e Instrucciones, que reciba de alguno de los representantes de **EL EMPLEADOR** o el empleador observando; la diligencia, cuidado y responsabilidad necesaria, en la ejecución de las actividades asignadas a partir del momento propio del contrato.

2. A laborar jornada ordinaria en los turnos y entro de las horas que asigne **EL EMPLEADOR**, pudiendo esta ordenador cambios o ajustes necesarios para el adecuado funcionamiento de **EL EMPLEADOR**, promover o cambiar **AL TRABAJADOR** de un empleo u oficio siempre que el cambio no implique desmejora en la condición económica de **EL TRABJADOR.**

3. A no desempeñar labor alguna, ni ejercer, ni ejecutar otra actividad fuera de las horas de trabajo, a servicio de **EL EMPLEADOR** que pueda afectar o poner en peligro su seguridad, su salud, o su descanso.

4. A guardar completa reserva de todo lo que llegue a su conocimiento en razón de su oficio, cuya divulgación pueda causar perjuicios a **EL EMPLEADOR**

5. A no atender durante horas de su trabajo asuntos o actividades, distintas de las que **EL EMPLEADOR**, le señale sin previa autorización de esta.

6. A asistir puntualmente al turno o jornada de trabajo asignada por **LA EMPRESA**, salvo a que se lo impida una justa causa comprobada.

7. A trabajar con una intensidad no inferior a **CUARENTA Y OCHO (48)** horas semanales, de acuerdo con los turnos o la jornada de trabajo, que le asigne **EL EMPLEADOR,** se entiende que **LA EMPRESA** está en libertad de rotar o no los turnos, así como el de variar, las horas diarias de trabajo, cumpliendo con lo establecido en la ley. Si el cargo desempeñado fuere de dirección, confianza o manejo, **EL EMPLEADOR O EMPLEADO**, deberá laborar, el tiempo necesario para atender sus labores en forma eficiente.

Powered by CamScanner

8. A prestar toda la colaboración necesaria en caso de siniestro o de riesgo, que afecte o amenace a las personas o los bienes de **EL EMPLEADOR.**

9. A ejecutar este contrato en la ciudad que determine **EL EMPLEADOR**, pero se compromete a aceptar cualquier traslado temporal o permanente a las ciudades donde **EL EMPLEADOR**, esté realizando la obra para la cual fue contratado, a acatar los Reglamentos de Trabajo, de Higiene y Seguridad Industrial de **EL EMPLEADOR**, aprobados por las respectivas autoridades, así como las funciones, actividades y responsabilidades, establecidas en la descripción de oficios o en los manuales, circulares o memorandos, avisos y demás instrucciones, que se impartan verbalmente o por escrito.

10. A atender de manera cordial a los clientes, proveedores, compañeros, jefes y trabajadores de **EL EMPLEADOR.**

11. A ajustar su conducta laboral a las políticas de la compañía, absteniéndose de incurrir en conductas que lesionen la imagen de **EL EMPLEADOR**, tanto dentro como fuera de las instalaciones.

12. Es obligación acatar los avisos, específicamente el de prohibición de fumar en las áreas de trabajo.

13. Desempeñar personalmente las labores asignadas, observando en el cumplimiento de éstas el cuidado y diligencia necesarios, incorporando toda su capacidad de trabajo en el desempeño de las mismas y conservando rigurosamente en sus actos y conductas los principios de veracidad y de lealtad hacia EL EMPLEADOR.

14. Prestar sus servicios con buenas maneras, con óptima cortesía, constante actitud de servicio y respeto hacia EL EMPLEADOR, los clientes y los usuarios en general.

15. Guardar estricta reserva de cuanto llegue a su conocimiento por razón de su trabajo y, por consiguiente, a no comunicarlo a terceros, en especial los secretos profesionales, industriales, comerciales y tecnológicos de EL EMPLEADOR y/o de sus clientes o aquella información de naturaleza reservada, como datos y estados de cuentas, software, tecnología aplicada, circuitos integrados, insumos, desarrollos, análisis, estudios, bases de datos etc.

16. Obrar siempre en el desarrollo de su labor, de acuerdo con las instrucciones y normas de EL EMPLEADOR, y con las disposiciones legales y reglamentarias de las autoridades competentes.

17. Tramitar ante EL EMPLEADOR, la documentación de los clientes o usuarios, requerida para la oportuna realización de las operaciones o negocios, al igual que las reclamaciones que sean formuladas por su intermedio.

18. Asesorar a los clientes y canalizar ante la respectiva dependencia de EL EMPLEADO, las inquietudes planteadas por éstos.

19. Mantener completa armonía con sus compañeros de trabajo en el desarrollo de sus funciones y en las relaciones personales:

20. Mantenerse permanentemente actualizado sobre toda información que guarde relación con su cargo, prestando especial atención a aquella suministrada por EL EMPLEADOR, a través de diferentes medios, tales como: carteleras, sistemas electrónicos, audiovisuales, boletines, manuales y demás medios de comunicación.

21. Guardar rigurosamente una conducta intachable y la moral con sus superiores y compañeros.

22. Asistir al trabajo y visitar a los clientes del empleador, en condiciones personales, de atuendo y de presentación personal apropiadas, esto es, consultando la delicadeza e importancia de la actividad

Powered by CamScanner

desarrollada para la sociedad y teniendo en cuenta la buena imagen que tanto individual como institucionalmente se requiere brindar en desarrollo del negocio de **EL EMPLEADOR.**

23. Participar activamente de todos los programas de capacitación, entrenamiento y adiestramiento, presenciales o autodidácticos, a los que se le invite y servir siempre como multiplicador de sus conocimientos frente a los demás empleados del **EMPLEADOR**, y a los clientes cuando así lo indique la Compañía.

24. Atender y acatar todas las medidas de salud ocupacional adoptadas por **EL EMPLEADOR,** y utilizar adecuadamente los elementos de seguridad industrial que le sean entregados.

25. Abstenerse de realizar labores que afecten su salud u ocasionen desgaste a su organismo en forma tal que le impidan prestar adecuadamente el servicio contratado.

26. Conocer y someterse a todas las políticas y medidas de seguridad y control que establezca **EL EMPLEADOR**, para la buena y segura marcha del negocio.

27. Utilizar de manera racional los beneficios y servicios que le sean otorgados por EL EMPLEADOR.

28. Responder ante EL EMPLEADOR, por cualquier perjuicio que éste pueda recibir como consecuencia de su proceder negligente o imprudente o por incumplimiento de sus deberes y obligaciones.

29. Informar a EL EMPLEADOR, oportunamente sobre aquellas condiciones económicas y/o morales de los clientes que puedan influir en la prestación de algún servicio.

30. Manejar la información con diligencia y cuidado.

31. Portar en un lugar visible la escarapela establecida por EL EMPLEADOR, para la identificación personal de sus trabajadores, en el lugar y horas de trabajo.

32. Mantener actualizada la dirección de su sitio de residencia en los registros de EL EMPLEADOR,

33. Prestar toda la colaboración que las circunstancias exijan, en caso de siniestro o de riesgo que afecten o amenacen las personas o los bienes de EL EMPLEADOR

34. Laborar en el turno de trabajo y según el horario que le señale EL EMPLEADOR, pudiendo ésta hacer los cambios de horario cuando lo estime conveniente.

35. Cumplir los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad de EL EMPLEADOR, cuyas normas se entienden incorporadas en el presente contrato y declara conocer EL EMPLEADO.

36. Informar oportunamente sobre la imposibilidad de concurrir al trabajo, por cualquier motivo y presentar inmediatamente la justificación de cualquiera falta de asistencia.

37. En caso que **EL EMPLEADO** requiera ausentarse de su lugar de trabajo, deberá avisar por lo menos con 72 horas de anticipación a **EL EMPLEADOR**, mediante el diligenciamiento del formato establecido para el efecto. Se exceptúan de esta disposición, las ausencias del trabajador originadas en grave calamidad doméstica debidamente comprobada.

38. Cumplir con exactitud las obligaciones especiales consagradas en la ley y en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad, así como abstenerse de realizar lo que está prohibido.

39. Reportar el deterioro o daño de los recursos asignados para ejecutar sus labores.

40. Evaluar y revisar las superficies donde se realizaran trabajos e informar a los superiores en caso de no contar con las condiciones de seguridad para ejecutar trabajos operativos.

41. Delimitar y señalizar el lugar de trabajo teniendo en cuenta las distancias para las actividades.

Powered by CamScanner

42. Participar en la recepción y entrega de los materiales y herramientas necesarias para la obra, ocuparse de la recuperación y almacenamiento óptimo del mismo y mantenerlo en buen estado de limpieza y funcionamiento.
43. Reportar el deterioro o daño de los recursos asignados para ejecutar sus labores.
44. Inspeccionar antes de cada uso TODOS elementos de protección personal.
45. Delimitar y señalizar el lugar de trabajo teniendo en cuenta las distancias para la ejecución de trabajo en alturas. Y, aplicar durante la ejecución de las labores las reglas de seguridad para los trabajos en redes de energía eléctrica
46. Atender los requerimientos y acatar las órdenes supervisor o Director de obra.
47. Participar en la elaboración y diligenciamiento de la lista de chequeo para trabajo en altura y la entrega correspondiente a su jefe inmediato, para el posterior seguimiento.
48. Llevar y transportar los recursos para la ejecución de las tareas asignadas.
49. Cargar y descargar de los transportes asignados (camiones, camioneta) los materiales requeridos en la ejecución de las tareas, y prestarles la vigilancia correspondiente a fin de evitar su robo y/ extravío.
50. Ayudar al oficial civil en los mantenimientos, construcciones y reformas civiles.
51. Ejecutar obras civiles como canalizaciones, resanes y poda de árboles, en los casos requeridos.
52. Participar en la elaboración y diligenciamiento de la lista de chequeo para trabajo en altura y la entrega correspondiente a su jefe inmediato, para el posterior seguimiento.
53. Las demás que le sean asignadas en el horario laboral durante las tareas diarias, siempre y cuando, éstas no incidan en perjuicio propio y/o de la obra.
54. EL TRABAJADOR de be recibir atención inmediata de los primeros auxilios ofrecidos por su EMPLEADOR en caso de sufrir un incidente o accidente de trabajo, con el fin de prevenir un perjuicio peor en la vida e integridad física y psíquica del TRABAJADOR. PARAGRAFO 1: De conformidad con el artículo 221 del C.S.T y para los efectos de la presente clausula el TRABAJADOR deberá informar de inmediato a su superior o un representante del EMPLEADOR, sobre la ocurrencia de un incidente o accidente de trabajo, además de su situación de salud en general y las restricciones y recomendación de salud y trabajo ordenas por el medio tratante de la EPS a la cual se encuentre afiliado el TRABAJADOR. PARAGRAFO 2: El TRABAJADOR deberá aportar dentro de las treinta y seis horas siguientes a la fecha de expedición, las respectivas incapacidades laborales para su tramitación ante las respectivas EPS. PARAGRAFO 3: Utilizar adecuada y eficientemente los insumos, materia prima, las herramientas de trabajo, los elementos de protección personal, la dotación y demás efectos para el trabajo, sin promover el desperdicio y el derroche indiscriminado de los mismos.
55. En general, las obligaciones especiales contenidas en el artículo 58 del código sustantivo de trabajo.

NOVENA PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones determinadas en la ley y en las normas internas de EL EMPLEADOR. Se prohíbe especialmente al TRABAJADOR:

A. Atender durante la jornada de trabajo asuntos u ocupaciones distintas a los que EL EMPLEADOR, le encomiende.
B. Prestar directa o indirectamente servicios a terceros, salvo autorización previa, expresa y por escrito de EL EMPLEADOR

Powered by CamScanner

C. Faltar al trabajo o abandonar el sitio de trabajo, a menos que exista justa causa plenamente comprobada.
D. Efectuar cualquier actividad insegura que exponga su salubridad, mientras se encuentre incapacitado.
E. Modificar sin estar autorizado, en cualquier forma, las condiciones y/o características de los productos o servicios ofrecidos o vendidos a los clientes.
F. Ofrecer a los clientes productos, servicios o beneficios que no estén expresamente autorizados por EL EMPLEADOR
G. Ofrecer, promocionar o vender cualquier tipo de producto o servicio de una entidad distinta a EL EMPLEADOR, salvo instrucción y/o autorización expresa de EL EMPLEADOR.
H. Incurrir en pérdida deliberada o injustificada de tiempo.
I. Ceder total o parcialmente a terceros la ejecución de las obligaciones derivadas de este contrato.
J. Retener en su poder, información (en cualquier medio, sea físico o electrónico), dineros, archivos o solicitudes que haya recibido para el normal desempeño de sus funciones.
K. Copiar, distribuir o transferir electrónicamente o por cualquier otro medio, programas, archivos, software o manuales de propiedad o bajo licencia de EL EMPLEADOR sin previa autorización.
L. Facilitar por acción o por omisión, claves de acceso a los sistemas de computación o utilizar claves ajenas.
M. Usar software para el cual EL EMPLEADOR. No cuenta con la respectiva licencia de funcionamiento.
N. Utilizar los equipos, herramientas y elementos de trabajo de EL EMPLEADOR, Para su uso personal.
O. Utilizar el correo electrónico dispuesto por EL EMPLEADOR, para fines contrarios a aquel para el cual le fue dotado al EMPLEADO o contraviniendo las políticas o directrices establecidas sobre el uso del mismo. En procura de facilitarle a EL EMPLEADOR, el seguimiento a este compromiso, expresamente EL EMPLEADO autoriza a EL EMPLEADOR, para que en cualquier momento revise parcial o totalmente las comunicaciones recibidas o enviadas a través de este medio.
P. Ingresar a páginas virtuales no autorizadas por EL EMPLEADOR, además chatear durante su jornada laboral o habilitar páginas virtuales prohibidas contraviniendo las políticas determinadas por EL EMPLEADOR.
Q. Fijar carteles, pancartas, avisos y en general cualquier clase de propaganda, sin autorización de EL EMPLEADOR, o en lugares diferentes a los permitidos.

PARAGRAFO 1: EL TRABAJADOR asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información puesta a su disposición o de los procesos y procedimientos que El EMPLEADOR le entregue para el desarrollo de su labor y por lo tanto se compromete a no reproducirlos, copiarlos, enviarlos o divulgarlos a terceras personas ajenas a su labor. Igualmente se compromete que al finalizar su contrato laboral no podrá utilizar esta información para sus propios intereses o de terceras personas.

DECIMA TERMINACION UNILATERAL: son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes las señaladas en la ley y en el reglamento Interno de Trabajo; y demás, por parte de EL EMPLEADOR, el incumplimiento o la violación de las obligaciones y/o prohibiciones por parte del TRABAJADOR o la comisión de alguna de las siguientes faltas, las cuales, para los efectos legales, se califican como graves:

Powered by CamScanner

1. La ejecución por parte del EMPLEADO de labores remuneradas al servicio de terceros, sin autorización previa de EL EMPLEADOR, pues este contrato reviste características de exclusividad;
2. La revelación de secretos o de información reservada, la cual puede corresponder a EL EMPLEADOR, o a sus clientes y en general, el desconocimiento y violación al deber de confidencialidad debido para con EL EMPLEADOR,
3. Aprovechar indebidamente, para sí o para un tercero, la relación comercial con clientes, proveedores o usuarios de EL EMPLEADOR, a fin de obtener de éstos préstamos u otro tipo de beneficios o favores en consideración a su condición de empleado de EL EMPLEADOR, y/o a cambio de la prestación de los servicios que EL EMPLEADOR. Ofrece.
4. Aceptar o solicitar préstamos especiales, ayuda económica o dádivas a clientes, proveedores, empleados o terceros, a cambio de favores o tratamientos especiales en la venta de productos o prestación del servicio.
5. Dedicarse dentro de las instalaciones de EL EMPLEADOR, al manejo de negocios particulares, jugar dinero, propiciar rifas, colectas o apuestas o realizar actividades de comercio o similares a las propias de EL EMPLEADOR, también de carácter particular, sin expresa autorización de EL EMPLEADOR, cualquiera que sea su finalidad;
6. Presentar informes de gastos ficticios o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas y en general, no ser veraz en su relación con EL EMPLEADOR.
7. Retener, distraer o aprovecharse en forma indebida de dineros, valores u otros bienes que por razón de su oficio en EL EMPLEADOR, tenga que manejar, lleguen a sus manos o sean elementos de trabajo;
8. Retirar de las instalaciones de EL EMPLEADOR, información, elementos, equipos, máquinas o útiles propiedad de ésta, sin la correspondiente autorización escrita;
9. Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de EL EMPLEADOR, o negociar bienes y/o productos de éste en provecho personal;
10. Permitir a terceros no autorizados, por acción u omisión, el acceso a claves, llaves, datos o autorizaciones que EL TRABAJADOR tenga bajo su custodia o control o que por cualquier razón hayan llegado a su conocimiento o manejo.
11. Desatender procedimientos, instrucciones, normas o políticas previstas por EL EMPLEADOR, para el manejo y/o seguridad de información, dineros, operaciones, títulos valores, cajas fuertes, llaves, claves, software, etc., suministrados por EL EMPLEADOR, de manera personal o a través de manuales, memorandos, circulares, medios electrónicos o cualquier medio análogo;
12. Incurrir en conductas que provoquen agresión, desavenencia, injuria, falta de respeto o ultraje físico, verbal o moral para con superiores jerárquicos, compañeros de trabajo, clientes o usuarios.
13. Permitir o facilitar, por acción u omisión, operaciones irregulares y/o ilícitas;
14. Engañar a EL EMPLEADOR, con relación al uso y/o justificación de incapacidades, permisos, licencias, utilización de créditos o anticipos de cesantía;
15. Promover, insinuar, ejecutar o participar en actos de terrorismo, fraude o sabotaje contra EL EMPLEADOR,

Powered by CamScanner

16. Abstenerse de suministrar oportunamente a las instancias correspondientes de EL EMPLEADOR, información de la cual EL EMPLEADO llegue a tener conocimiento y que comprometa la seguridad de las personas, sistemas de información, bienes, operaciones, procedimientos o valores de EL EMPLEADOR.
17. Tolerar el incumplimiento de las políticas, normas de seguridad y/o control por parte de los subalternos o de aquellos empleados a quienes en ejercicio de sus funciones debe controlar;
18. La utilización por parte del EMPLEADO de medios desleales en el ejercicio de su cargo, tales como desacreditar a otros competidores o ejercer una competencia desleal con sus propios colegas de EL EMPLEADOR, o de otras compañías.
19. Efectuar injustificadamente operaciones propias de los clientes;
20. Omitir suministrar a EL EMPLEADOR, información que permita determinar la inconveniencia de vincular como cliente o aliado a determinada persona natural o jurídica o a un proveedor.
21. Negarse sistemáticamente a cumplir órdenes que en cumplimiento de sus funciones le imparta un superior jerárquico.
22. El retardo injustificado en las horas de entrada por tercera vez.
23. Presentarse al trabajo alicorado o ingerir licor durante el trabajo aun por primera vez.
24. La falta del trabajador al sitio de trabajo sin justa causa aun por primera vez.
25. Operar maquinaria o equipo que no le han sido asignados, utilizar la maquinaria, equipos o herramientas y elementos de propiedad del EMPLEADOR para ejecutar trabajos aun por primera vez que no son DEL EMPLEADOR ni le han sido asignados.
26. El hacer mal uso o por más tiempo del requerido, de los permisos otorgados por EL EMPLEADOR por calamidad doméstica o para hacer uso de la E.P.S.
27. Hacer uso indebido a beneficio de terceros; de la información, estudio, datos, tecnología o investigaciones conocidas por su vinculación a EL EMPLEADOR.
28. Negarse sin justa causa a asistir a reuniones de trabajo, entretenimiento, seguridad industrial, calidad o cualquier otra que le corresponda atender en el desempeño de sus funciones.
29. Consumir drogas alucinógenas o trabajar bajo el efecto de ellas.
30. El hacer mal uso, ceder o vender a compañeros de trabajo o terceros la dotación dada por EL EMPLEADOR.
31. La posesión o conexión de instalaciones fraudulentas es causal de despido inmediato sin derecho a ningún tipo de indemnización.
PARAGRAFO 1. Las partes pactan expresamente la exclusividad de los servicios de EL EMPLEADO en beneficio de EL EMPLEADOR, Por tanto, no podrá EL EMPLEADO prestar ningún servicio personal a persona distinta de EL EMPLEADOR.
DECIMA PRIMERA : EL TRABAJADOR prestará sus servicios bajo la dirección de representantes de EL EMPLEADO, y en su trabajo utilizará los locales, herramientas, equipos, elementos de trabajo y materias primas de propiedad de EL EMPLEADOR, y así mismo, recibirá la ayuda y la colaboración de compañeros que están vinculados bajo un contrato de trabajo con EL EMPLEADOR, y/o asesores al servicio de ésta y de otras personas, si EL EMPLEADOR, lo autoriza, así como de experiencias y conocimientos obtenidos en viajes al exterior y contactos técnicos logrados. En razón de ello, todas las mejoras que realice EL TRABAJADOR, bien sea en los procesos, equipos, formulaciones, sistemas de trabajo, servicios y todas aquellas iniciativas que entregue como fruto de su labor, incluyendo todas las creaciones del espíritu en

Powered by CamScanner

el campo científico o técnico que realizare para EL EMPLEADOR, serán de propiedad exclusiva de ésta sin derecho a compensación o retribución especial, y no podrán ser utilizados por EL TRABAJADOR en beneficio propio o de terceros, sea que EL TRABAJADOR se encuentre al servicio de EL EMPLEADOR, o se haya desvinculado de ésta. En tal virtud, EL TRABAJADOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y firmará u otorgará los poderes y documentos necesarios que se requieran.

DECIMA SEGUNDA SUSPENSIÓN O TERMINACION: Habrá lugar a suspensión o terminación de este contrato por las causales previstas en el Reglamento Interno de Trabajo y del Código Sustantivo del Trabajo o en las disposiciones que sobre la materia se dicten en el futuro o por la aplicación de las normas del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de EL EMPLEADOR. PARAGRAFO 1. En el evento de que la obra sea suspendida por causas ajenas a EL EM;PLEADOR, el Contrato se entenderá suspendido por el mismo término EL EMPLEADOR, notificará al TRABAJADOR, la fecha de la reanudación de las labores en los términos del Art. 66, Ordinal 2º de la Ley 50 / 90 y el Art. 52 del C.S. del T. Dada la complejidad técnica de la obra. **PARÁGRAFO 2**. Dada la complejidad técnica de la obra y el hecho de que la continuidad de la misma depende de la liquidez del beneficiario o dueño de la obra, así como las circunstancias sociales y de seguridad, las cuales son conocidas por EL TRABAJADOR, el presente contrato podrá suspenderse si el beneficiario suspende la provisión de recursos económicos o si las situaciones de orden público o de seguridad de los bienes o de las personas impiden la continuidad del trabajo. Una vez superados estos factores EL TRABAJADOR será citado nuevamente a laborar reiniciándose la ejecución de su contrato.

PARAGRAFO 3. El presente Contrato por OBRA O LABOR , se dará por terminado con justa causa, en el caso en que la entidad contratante exija el cambio DEL TRABAJADOR, por no dar cumplimiento a los requisitos exigidos por ésa entidad para la realización del cargo para el cual fue contratado. Asimismo, este contrato se dará por terminado cuando a solicitud del CLIENTE exija la disminución del personal por haber cumplido metas en el contrato o por cualquier otra razón que haga necesaria la disminución del personal del contrato. **PARAGRAFO 4:** Por mutuo acuerdo entre las partes, este contrato sustituye cualquiera otro que entre ellas se hubiera firmado o pactado verbalmente con anterioridad al presente. Asimismo, manifiestan las partes que no reconocerán como válidas, estipulaciones verbales que se hagan con relación al presente contrato, el cual constituye un acuerdo completo y total acerca de su objeto. Las modificaciones y/o adiciones que acuerden las partes sobre el presente contrato, se harán constar al pie de este documento, con sus firmas, o en documento aparte suscrito por ellas.

DECIMA TERCERA DISPOSICIONES: El presente contrato por obra o labor , queda sujeto a las disposiciones legales que regulan la relación entre empleadores y trabajadores y a aquellas que en el futuro lleguen a regirlas, de suerte que las disposiciones legales que consagren una modificación o cambio de las situaciones jurídicas inherentes al contrato de trabajo, se entenderán automáticamente incorporadas en este, sustituirán sus estipulaciones y a ellas quedarán sometidas las partes. El presente contrato, queda igualmente sujeto a las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo de EL EMPLEADOR, el cual EL TRABAJADOR manifiesta conocer y aceptar en todas sus partes.

Powered by CamScanner

DECIMA CUARTA CODIGO DE ETICA Y POLITICA ANTICORRUPCION: EL EMPLEADO, por medio del presente contrato, declara que conoce EL Código de Ética y la Política Anticorrupción adoptada por El EMPLEADOR, por lo que se obliga a acatar y cumplir lo pactado en dicho reglamento. En razón de lo anterior, EL EMPLEADO se compromete a no verse involucrado en conflictos de interés, el cual se puede dar; Cuando el empleado tiene interés personal, familiar, económico o de cualquier otra naturaleza en organizaciones o con personas que pudieran beneficiarse de las decisiones tomadas por EL EMPLEADO al culminar con sus obligaciones con EL EMPLEADOR, o del conocimiento que pueda tener EL EMPLEADO de planes, actividades, resultados decisiones presentes o futuras de EL EMPLEADOR. Cuando incurra en alguna de las siguientes conductas:

A. Aceptar para sí o para terceros, donaciones, remuneraciones o compensaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con EL EMPLEADOR, o de personas o entidades con las que este sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

B. Otorgar comparaciones no autorizadas por el reglamento y las normas de EL EMPLEADOR.

C. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de EL EMPLEADOR, y en contra del buen uso de sus recursos.

D. Gestionar, por si o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conformen a las constitucionales, legales, reglamentarias o de EL EMPLEADOR, afecten los intereses de este.

E. Utilizar su cargo (posición) en la empresa o el nombre de EL EMPLEADOR, para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona

F. Utilizar y comprometer recursos de EL EMPLEADOR para financiar situaciones, eventos o laborales distintas de la relacionadas con su actividad sin autorización previa, ni encausarlos en provecho personal.

DECIMA QUINTA POLITICA DE MANEJO DE DATOS: EL EMPLEADO declara que conoce las políticas de manejo de datos de EL EMPLEADOR y, en consecuencia, mantendrá bajo estricta confidencialidad cualquier dato que pudiese llegar a conocer por el desarrollo de sus funciones, ya sea de EL EMPLEADOR personal de este de terceros con quienes tenga alguna relación comercial o de cualquier otra índole.

DECIMA SEXTA AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EN cumplimiento de la ley1.581 de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 de 2013 y en mi calidad de titular de la información, actuando de manera libre y voluntariamente, autorizo a EL EMPLEADOR, o a quien represente sus derechos para consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiera a mi cumplimiento laboral y de servicios de acuerdo a la finalidades establecidas en el código de ética, política anticorrupción, política de manejo de datos. De igual forma, autorizo a EL EMPLEADOR, para que realice entrevistas psicológicas, pruebas psicotécnicas, visitas domiciliarias, estudio de seguridad y verificación de datos correspondiente a la referencia académicas laborales durante el proceso de selección a cualquier cargo en la empresa, al momento de ejecución del contrato de trabajo o cuando EL EMPLEADOR, lo estime pertinentes

DECIMA SEPTIMA ACEPTACIÓN: Acepto de manera expresa y conociendo que no estoy obligado a que EL EMPLEADOR haga uso de mis datos personales sensibles; entendiendo tales como aquellos que revelen el

Powered by CamScanner

origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses políticos, datos relativos a la salud, vida sexual y datos biométricos.

Para constancia se firma este contrato, en dos (2) ejemplares del mismo tenedor y valor el día 26 del mes de NOVIEMBRE del año 2022 .

Moises Alejandro Cardona Orea

LA EMPRESA
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS
NIT. 900.234873-2

Tiana Rua G

EL TRABAJADOR
NOMBRE: TIANA FAYENNY RUA
C.C: 39.178.969

Yesica Lorena Castañeda

TESTIGO
NOMBRE: Yesica Lorena Castañeda
C.C 1.045.498.564

Powered by CamScanner

HOJA DE VIDA

DATOS PERSONALES

NOMBRE	**TIANA RUA GUTIERREZ** LUGAR
Y FECHA DE NACIMIENTO	Medellín, Jul. 20 de 1.983
CEDULA DE CIUDADANIA	39.178.969 de Medellín (Antioquia)
PROFESION	Tecnóloga en Costos y presupuestos – Ingeniera Civil Especialista en Gerencia de Construcciones
TARJETA PROFESIONAL	05202-386354
LICENCIA DE CONDUCCION	39.178.969
DIRECCION DE RESIDENCIA	Cra 35ª #77 sur 71 apt. 502 Sabaneta
TELEFONOS	Cel. 305 356 49 29 CORREO
ELECTRONICO	tianarua01@gmail.com
tianarua@hotmail.com	

PERFIL

Soy una persona responsable, disciplinada, activa, ágil y dinámica con gran capacidad de aprendizaje, buena adaptación al cambio, con actitud/aptitud de liderazgo. Poseo habilidades para manejar grupos, trabajar en equipo, además de fomentar prácticas seguras y saludables en los ambientes de trabajo, asumo con agrado los retos y responsabilidades que se presentan a diario, me relaciono fácilmente con el entorno. Considerándome así una persona muy práctica y recursiva.

ESTUDIOS REALIZADOS

SECUNDARIA	**CEFA (Centro Formativo de Antioquia)** (Medellín, Antioquia) "Bachiller Técnico en Sistemas e informática"- 1999
TECNOLOGICO	**ITM** TECNOLOGIA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS. - 2011
UNIVERSITARIOS	**POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID** INGENIERIA CIVIL - 2018
ESPECIALIZACION	**UNIVERSIDAD DE MEDELLIN** ESPECIALISTA EN GERENCIA DE CONSTRUCCIONES - 2020
CURSOS, SEMINARIOS, OTROS	**ACCER S.A** - 2009 "Implementación y documentación de un sistema de gestión de calidad"
	ANRE – SENA, Julio 2013 "Estructura de costos para las empresas"
	ARP COLPATRIA, Agosto 2014 "Seminario de seguridad industrial y salud ocupacional"

PERFIL PROFESIONAL

EXPERIENCIA	○ 8 años de experiencia en el área de producción y calidad y 6 años de experiencia en el área de obras civiles.
CONOCIMIENTOS	○ Planeación de producción. ○ Compras de materias primas e insumos. ○ Costos y presupuestos. ○ Control de calidad. ○ Seguridad Industrial. ○ Conocimiento en líneas de producción. ○ Manejo de inventarios. ○ Administración de Personal. ○ Presentación de licitaciones con entidades públicas. ○ Manejo técnico y administrativo de obras civiles.

APTITUDES	• Buenas relaciones interpersonales. • Facilidad de expresión. • Capacidad de liderazgo y toma de decisiones.

EXPERIENCIA LABORAL

MERCALLANTAS S.A.	
JEFE INMEDIATO	Ing. OLMAN LEON TARAZONA
TELEFONO	311 334 30 71
CARGO	Coordinadora de producción
TIEMPO	8 años (Octubre/2008 a Octubre/2016)
FUNCIONES	• Administración del personal a cargo. • Llevar control de Inventarios. • Realizar los pedidos de materias primas e insumos ya sean locales o importados. • Elaborar instructivos y mantener el proceso estandarizado de acuerdo con la NTC 5384 • Coordinar la programación y ejecución de la producción teniendo en cuenta las fechas de entrega y la disposición de materia prima. • Elaborar el programa detallado de costos reales de producción y hacer seguimiento mensual a su comportamiento. • Participar en la Planeación Estratégica y hacer seguimiento a los objetivos de mejoramiento de la compañía. • Elaboración y presentación de informes de gestión.
MOTIVO RETIRO	Voluntario

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS	
JEFE INMEDIATO	Ing. ALEJANDRO CARDONA

TELEFONO	256 80 42
TIEMPO	Octubre 2016 - mayo 2017
OBRA	Construcción de muro de contención y placa deportiva, mantenimiento a entidades públicas del municipio de Itagüí, construcción de rampa de 3 niveles en la Institución Educativa Luis Carlos Galán
CARGO	Auxiliar de Residente
FUNCIONES	• Administración del personal a cargo. • Recorridos diarios en la mañana y en la tarde por los diferentes frentes de trabajo para evidenciar las necesidades y los avances de obra. • Solicitud diaria de los materiales necesarios para la ejecución de las obras. • Registro diario en bitácoras de las actividades realizadas por frente de trabajo, acompañado de registro fotográfico que servirá de soporte para la verificación de obras realizadas. • Registro diario de asistencia de los trabajadores. • Elaboración de APUS (Análisis de Precios Unitarios). • Presentación de licitaciones a entidades públicas.
MOTIVO RETIRO	Terminación de obra

LOPEZ DIAZ INGENIERIA SAS	
JEFE INMEDIATO	Ing. ALVARO DIAZ
TELEFONO	311 649 56 51
TIEMPO	Junio 2017 - noviembre 2017
OBRA	PASEO BOLIVAR (construcción de urbanismo y paisajismo)
CARGO	Residente de obra

FUNCIONES	○ Administración del personal a cargo. ○ Registro diario en bitácora. ○ Registro diario de asistencia de los trabajadores. ○ Elaboración de APUS (Análisis de Precios Unitarios). ○ Acompañamiento técnico en la obra. ○ Memorias de cálculo. ○ Cantidades de obra. ○ Acompañamiento técnico en obra.
MOTIVO RETIRO	Cambio de obra

LOPEZ DIAZ INGENIERIA SAS	
JEFE INMEDIATO	Ing. ALVARO DIAZ
TELEFONO	311 649 56 51
TIEMPO	Noviembre 2017 - Febrero 2018
OBRA	PAVIMENTACION VIA SANTA MARIA ITAGUI
CARGO	Residente de obra
FUNCIONES	○ Administración del personal a cargo. ○ Registro diario en bitácora. ○ Solicitud de materiales de playa y mezclas asfálticas. ○ Elaboración de APUS (Análisis de Precios Unitarios). ○ Acompañamiento técnico en la obra. ○ Asistencia a comités de obra semanales. ○ Memorias de cálculo. ○ Cantidades de obra. ○ Acompañamiento técnico en obra. ○ Elaboración de actas de pago
MOTIVO RETIRO	Terminación de obra

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS	
JEFE INMEDIATO	Ing. ALEJANDRO CARDONA
TELEFONO	256 80 42
TIEMPO	Febrero 2018 - agosto 2018
OBRA	Construcción de cerramiento del estadio de atletismo de Katherine Ibarguen
CARGO	Residente de obra
FUNCIONES	• Administración del personal a cargo. • Solicitud de los materiales necesarios para la ejecución de las obras. • Registro diario de asistencia de los trabajadores. • Nómina de empleados • Elaboración de APUS (Análisis de Precios Unitarios). • Memorias de cálculo. • Cantidades de obra. • Elaboración de actas de pago • Acompañamiento técnico en obra. • Compras
MOTIVO RETIRO	Terminación de obra

CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS SAS	
JEFE INMEDIATO	Ing. ALEJANDRO CARDONA
TELEFONO	256 80 42
TIEMPO	Agosto 2018 – junio 2019
OBRA	Construcción de planta de tratamiento de agua potable en el municipio de Necoclí departamento de Antioquia.
CARGO	Residente de obra

FUNCIONES	○ Administración del personal a cargo. ○ Solicitud de los materiales necesarios para la ejecución de las obras. ○ Registro diario de asistencia de los trabajadores. ○ Nómina de empleados ○ Elaboración de APUS (Análisis de Precios Unitarios). ○ Cortes de subcontratistas ○ Memorias de cálculo. ○ Cantidades de obra. ○ Elaboración de actas de pago ○ Acompañamiento técnico en obra.
MOTIVO RETIRO	Cambio de obra.

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS	
JEFE INMEDIATO	Ing. ALEJANDRO CARDONA
TELEFONO	256 80 42
TIEMPO	Junio 2019 – febrero 2022
OBRA	Construcción del Centro cultural y ambiental Caribe en el municipio de Itagüí - Antioquia
CARGO	Residente de obra
FUNCIONES	○ Administración del personal a cargo. ○ Solicitud de los materiales necesarios para la ejecución de las obras. ○ Registro diario de asistencia de los trabajadores. ○ Nómina de empleados ○ Elaboración de APUS (Análisis de Precios Unitarios). ○ Cortes de subcontratistas ○ Actas de pago de obra ○ Memorias de cálculo. ○ Cantidades de obra. ○ Elaboración de actas de pago ○ Acompañamiento técnico en obra. ○ Liquidación de obra

MOTIVO RETIRO	Terminación de obra

CONSORCIO CARIBE KA SAS	
JEFE INMEDIATO	Ing. ALEJANDRO CARDONA
TELEFONO	256 80 42
TIEMPO	Febrero 2022 – Actualmente
OBRA	Adecuación y equipamiento para la puesta en funcionamiento y el aprovechamiento comercial del Centro Cultural y Ambiental Caribe
CARGO	Residente de obra
FUNCIONES	○ Administración del personal a cargo. ○ Solicitud de los materiales necesarios para la ejecución de las obras. ○ Registro diario de asistencia de los trabajadores. ○ Nómina de empleados ○ Elaboración de APUS (Análisis de Precios Unitarios). ○ Cortes de subcontratistas ○ Memorias de cálculo. ○ Cantidades de obra. ○ Elaboración de actas de pago ○ Acompañamiento técnico en obra. ○ Liquidación de obra
MOTIVO RETIRO	Terminación de obra

REFERENCIAS FAMILIARES Y PERSONALES

HUGO ALBERTO GALEANO	Capataz	Drummond Colombia	CEL. 315 388 19 39
SANDRA BETANCUR	Arquitecta	Secretaria de Planeación - Necoclí	CEL. 304 539 28 42
ARLEX MEJIA HOYOS	Ingeniero Civil	Independiente	CEL. 313 654 04 38

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

REGISTRO TÍTULO
LIBRO 094 FOLIO 46313
FECHA 20-02-2018
FIRMA SECRETARIO GENERAL

ACTA 44622

GRADO EN

INGENIERÍA CIVIL

CÓDIGO SNIES No. 3689

EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2018, SE REUNIERON EN EL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID:

DOCTOR LIBARDO ALVAREZ LOPERA — RECTOR
DOCTOR CARLOS ANDRES ORDOÑEZ ANTE — DECANO (E) INGENIERIAS
DOCTOR LUIS GONZAGA MARTINEZ SIERRA — SECRETARIO GENERAL

CON EL OBJETO DE CONFERIR EL TÍTULO DE:

INGENIERA CIVIL

A: TIANA FAYENNY RUA GUTIERREZ

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 39.178.969 DE MEDELLÍN

El Notario Segundo del Círculo de Itagüí, da fe que esta reproducción fotostática coincide con un documento original que tuvo a la vista.
06 JUL 2019
Darío Martínez Santacruz
Notaría Segunda del Círculo de Itagüí
Azucena Marco Vera
Notaria Encargada
Círculo Notarial de Itagüí

COMO EL GRADUANDO LLENABA LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OPTAR EL TÍTULO, EL SEÑOR RECTOR LE TOMÓ EL JURAMENTO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: "JURA A DIOS Y PROMETEÍS A LA PATRIA, ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, SOSTENER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTAD, DEFENDER SIEMPRE LOS FUEROS DE LA JUSTICIA, PRACTICAR VUESTRA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ÉTICA PROFESIONAL Y TRABAJAR POR EL ADELANTO Y PROGRESO DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID".

EL GRADUANDO CONTESTÓ AFIRMATIVAMENTE Y EL SEÑOR RECTOR RESPONDIO: "SI ASÍ LO HICIEREÍS DIOS Y LA PATRIA OS LO PREMIEN Y SI NO ÉL Y ELLA OS LO DEMANDEN. A CONTINUACIÓN, SE LE HIZO ENTREGA DEL RESPECTIVO DIPLOMA.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA ESTA ACTA POR LOS QUE EN LA SESIÓN INTERVINIERON.

RECTOR

DECANO (E) INGENIERIAS

SECRETARIO GENERAL

Escaneado con CamScanner

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
CREADA MEDIANTE ORDENANZA 41 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1963
Y DECRETO DEPARTAMENTAL N° 33 DEL 27 DE ENERO DE 1964
CÓDIGO SNIES 2209
REPÚBLICA DE COLOMBIA

EN ATENCIÓN A QUE:

TIANA FAYENNY RUA GUTIERREZ

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA
39.178.969 DE MEDELLÍN

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS PARA OPTAR EL TÍTULO DE

INGENIERA CIVIL

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA

EN TESTIMONIO DE ELLO
SE FIRMA EN MEDELLÍN, ANTIOQUIA
EL 20 DE FEBRERO DE 2018

LIBARDO ALVAREZ LOPERA	LUIS GONZAGA MARTINEZ SIERRA	CARLOS ANDRES ORDOÑEZ ANTE
RECTOR	SECRETARIO GENERAL	DECANO (E)

REGISTRO TÍTULO	094	46313	20 DE FEBRERO DE 2018
	LIBRO	FOLIO	FECHA

Escaneado con CamScanner

Universidad® de Medellín
Ciencia y Libertad

ACTA DE GRADO NÚMERO 18037
de 30 de julio de 2020

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el 30 de julio de 2020, en la sede de la Universidad de Medellín, se llevó a cabo el acto solemne de otorgamiento del título de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE CONSTRUCCIONES

a

TIANA FAYENNY RUA GUTIÉRREZ

C.C. 39.178.969

Quien cumplió los requisitos exigidos por la Universidad.

La solemnidad estuvo presidida por el señor Rector y las demás autoridades académicas, y actuó como Secretario, el Secretario General.

El señor Rector tomó la promesa de rigor e hizo lectura del título que acredita la idoneidad para ejercer dicho conocimiento.

Para constancia se firma la presente acta por el Rector y el Secretario General de la Universidad de Medellín, quienes certifican que esta es una institución no oficial, de Educación Superior, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 103 de 31 de julio de 1950 del Ministerio de Justicia, que al Programa de **Especialización en Gerencia de Construcciones** le fue otorgado registro calificado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución número 14337 de 11 de diciembre de 2019, y que dicho Programa fue registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- con el código 3295.

CÉSAR A. GUERRA ARROYAVE
Rector

JAVIER BOTERO MARTÍNEZ
Secretario General

LA JEFE DE LA SECCION DE ADMISIONES Y REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLIN HACE CONSTAR:
Que el presente título fue registrado el 30 de julio de 2020 bajo el número 49383 del libro de registro de diplomas 99 de la Universidad.

Medellín, 30 de julio de 2020

SANDRA PATRICIA GIRALDO MONTOYA

Escaneado con CamScanner

Universidad® de Medellín
Ciencia y Libertad

La Universidad de Medellín con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 103 de 31 de julio de 1950 del Ministerio de Justicia

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y CON AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

OTORGA EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE CONSTRUCCIONES

A

TIANA FAYENNY RUA GUTIÉRREZ

C.C. 39.178.969

POR HABER COMPLETADO LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Expedido en Medellín el 30 de julio de 2020

El Rector,

CÉSAR A. GUERRA ARROYAVE

El Secretario General,

JAVIER BOTERO MARTÍNEZ

Anotado en el Folio 49383 del Libro de Registro de Diplomas número 99

24805

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.

05202-386354 ANT

Fecha de Expedición: **19/04/2018**

Nombre:
TIANA FAYENNY
RUA GUTIERREZ

Identificación:
C.C. 39178969

Profesión:
INGENIERA CIVIL

Institución:
POLITECNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID



Scanned with CamScanner

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2022-1639610

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que TIANA FAYENNY RUA GUTIERREZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 39178969, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 05202-386354 desde el 19 de Abril de 2018, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 512.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de Octubre del año dos mil veintidos (2022).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K. S.A.S
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT . 9 0 0 . 2 3 4 . 8 7 3 - 2

Medellín, 23 de febrero de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Certifica que la Ingeniera CIVIL **TIANA FAYENNY RUA GUTIERREZ** identificada con Cedula de Ciudadanía **N°39.178.969 y con matrícula profesional N°05202-386354** presto sus servicios en el siguiente Proyecto:

Entidad	Municipio de Itagüí
Objeto:	"Construcción de muro de contención y placa deportiva, mantenimiento a entidades públicas del municipio de Itagüí, construcción de rampa de 3 niveles en la Institución Educativa Luis Carlos Galán
Cargo:	Auxiliar de residente.
FUNCIONES:	Ejecución y control de las actividades de obra Civil
TIEMPO LABORADO:	16 de octubre de 2016 – 30 de mayo de 2017
DEDICACION:	100%
JEFE INMEDIATO:	Ing. Alejandro Cardona
TELEFONO:	3013764671
CIUDAD:	Itagüí Antioquia

Para mayor información comunicarse al 2568042.

Atentamente,

Moises Alejandro Cardona Urrea

MOISES ALEJANDRO CARDONA URREA
Representante Legal

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K. S.A.S
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT . 9 0 0 . 2 3 4 . 8 7 3 - 2

Medellín, 23 de febrero de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Certifica que la Ingeniera CIVIL **TIANA FAYENNY RUA GUTIERREZ** identificada con Cedula de Ciudadanía **N°39.178.969 y con matrícula profesional N°05202-386354** presto sus servicios en el siguiente Proyecto:

Entidad	Municipio de Apartado
Objeto:	"Construcción de cerramiento y adecuación del estadio de atletismo de Katherine Ibarguen en el municipio de Apartado – Antioquia"
Cargo:	Residente de obra
FUNCIONES:	Ejecución y control de las actividades de obra Civil
TIEMPO LABORADO:	21 de febrero de 2018 – 12 de agosto de 2018
DEDICACION:	100%
JEFE INMEDIATO:	Ing. Alejandro Cardona
TELEFONO:	3013764671
CIUDAD:	Apartado - Antioquia

Para mayor información comunicarse al 2568042.

Atentamente,

Moises Alejandro Cardona Urrea

MOISES ALEJANDRO CARDONA URREA
Representante Legal

CONCYPA
CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A.S.

NIT 800.016.281-5
+57 4 4444652
Cra 80 AA No. 20 A 98
www.concypa.com

Medellín 23 de febrero de 2022 RRHH 2022-5

Certificación Laboral

La señora**, TIANA RÚA GUTIERREZ,** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 39.178.969** laboró para la compañía **CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS (CONCYPA) S.A.S** identificada con **Nit 800.016.281-5,** desde el 13 de agosto de 2018 hasta el 30 de junio de 2019, desempeñando el cargo de **INGENIERA RECIDENTE** en el **MUNICIPIO DE NECOCLI CORREGIMIENTO EL TOTUMO,** con un contrato **POR DURACÓN DE LABOR** y una asignación salarial por un valor de **$2.800.000** más prestaciones legales.

Se expide por solicitud del interesado a los 23 días de febrero de 2022

Para mayor información comunicarse al 4444652 ext. 102.

Atentamente,

Anggie Madrid

Anggie Tatiana Madrid Jaramillo
C.C. 1.001.498.640
Jefe de Recursos Humanos
Concypa. S.A.S.

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K. SAS
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT . 9 0 0 . 2 3 4 . 8 7 3 - 2

Medellín, Agosto 05 De 2022

CERTIFICADO DE OBRA

Que la Ingeniera Civil - Especialista en Gerencia de Construcciones **TIANA FAYENNY RUA GUTIERREZ,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 39.178.969 de Medellín presto sus servicios como **RESIDENTE DE OBRA** en el contrato de Obra pública que se relacionan a continuación:

Contrato Nº:	098 De 2018
Entidad Contratante:	Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - Areli
Objeto:	Ejecución Del Proceso Constructivo Del Centro De Desarrollo Cultural Y Ambiental "El Caribe" Del Municipio De Itagüí.
Tiempo Laborado:	Julio 01 De 2019 – Febrero 23 De 2022
Valor Contrato Obra:	$ 27.352.670.443
Dedicación en el Proyecto:	100 %

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para realizar trámites legales.

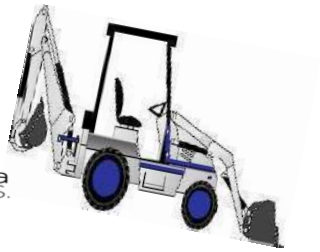
Cordialmente,

Moises Alejandro Cardona Urrea

MOISES ALEJANDRO CARDONA URREA
Representante Legal

CONSORCIO CARIBE -KA
NIT. 901.565.254-7

Área de Infraestructura S.A.S.



Medellín, Octubre 21 De 2022

CERTIFICADO DE OBRA

Que la Ingeniera Civil - Especialista en Gerencia de Construcciones **TIANA FAYENNY RUA GUTIERREZ,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 39.178.969 de Medellín presto sus servicios en el contrato de Obra pública que se relacionan a continuación:

Contrato Nº:	027 De 2022
Entidad Contratante:	Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - Areli
Objeto:	Adecuación y Equipamiento para la Puesta En Funcionamiento y el Aprovechamiento Comercial Del Centro Cultural Y Ambiental "Caribe".
Tiempo Laborado:	Febrero 24 De 2022 - Actualmente
Cargo:	Residente de Obra
Dedicación en el Proyecto:	100 %

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para realizar trámites legales.

Cordialmente,

PAULA ANDREA GARCIA MACHADO
Representante Legal
C.C. 1.036.606.679 De Itagüí

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA



NÚMERO **1.045.498.564**

CASTAÑEDA MARTINEZ

APELLIDOS

YESICA LORENA

NOMBRES

Yesica castañeda

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-JUL-1988**

TURBO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-AGO-2006 TURBO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-0115100-00940583-F-1045498564-20170926 0057388166A 1 2234554790

Powered by CamScanner

ARL | sura

Medellín, 25 de Noviembre de 2022

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K S.A.S, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL ANTIOQUIA, Clase de riesgo 5, Porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número Identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1045498564	CASTAÑEDA MARTINEZ YESICA LORENA	22/11/2022		14745151	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C10364002272232929783

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 25/11/2022 08:16:23 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 191.89.66.77, 192.230.104.12, 172.16.42.57

Powered by CamScanner

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

Salud Total EPS-S

No de Radicacion	Fecha de Radicación
4009318801	2\|6\|1\|1\|2\|0\|2\|2

I. DATOS DEL TRÁMITE (Lea las instrucciones que se encuentran anexas al fromulario antes de diligenciarlo)

1.tipo de tramite	2.Tipo afiliacion		3.Regimen
A. Afiliación ☐ B.Reporte de Novedades ☒	B. Colectiva ☐	A. Incividual: -Cotizante Cabeza de familia ☒ -Beneficiario afiliado adicional ☐ B. Institucional ☐ B. De oficio ☐	A.Contributivo ☒ B.Subsidiado ☐

4. Tipo de afiliado	5. Tipo de cotizante	Codigo (a registrar por la EPS)
A. Cotizante ☒ B. Cabeza de Familia ☐ C. Beneficiario ☐	A. Dependiente ☒ B. Independiente ☐ C. Pensionado ☐	1

A. AFILIACIÓN

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

6.Apellidos y nombres			
CASTAÑEDA (Primer apellido)	MARTINEZ (Segundo apellido)	YESICA (Primer nombre)	LORENA (Segundo nombre)
7.Tipo documento de Identidad	**8.Número del documento de Identidad**	**9.Sexo**	**10.Fecha de nacimiento**
CC	1045498564	Femenino ☒ Masculino ☐	2\|7\|0\|7\|1\|9\|8\|3

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos personales

11.Etnia	12.Discapacidad	13.Puntaje SISBEN	14.Grupo de poblacion especial
6	Tipo F N M Condicion T P		

15. Administradora de riesgos Laborales - ARL	16. Administradora de Pensiones	17. Ingreso base de cotizacion - IBC
SEGUROS DE RIESGOS PROFESIONALES SURAMERICANA S.A.	COLFONDOS	2600000

18.Residencia

Dirección	Telefono fijo	Telefono celular	Correo electronico
CL 83A 50A 76		3115271362	ASISTENTEAFILIACIONESCONSTK@GMAIL.COM

Municipio/Distrito	zona	Localidad / comuna	Departamento
ITAGUI	Urbana ☒ Rural ☐		ANTIOQUIA

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NUCLEO FAMILIAR

Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante

19. Apellidos y nombres completos			
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
20. Tipo documento de identidad	**21. Número documento identidad**	**22. Sexo**	**23. Fecha de nacimiento**
		Femenino ☐ Masculino ☐	

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

24. Apellidos y nombres				
	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	25. Tipo documento de identidad	26. Número de identidad	27.Sexo		28.Fecha de nacimiento
			Femenino	Masculino	
B1					
B2					
B3					
B4					
B5					

Datos complementarios

	29.Parentesco	30. Etnia	31. Discapacidad Tipo F	N	M	Condición T	P
B1							
B2							
B3							
B4							
B5							

32. Datos de residencia

	Municipio/Distrito	Zona Urbana	Zona Rural	Departamento	Teléfono Fijo y/o celular	33.Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1						
B2						
B3						
B4						
B5						

Seleccion de la IPS Primaria

		34. Nombre de la Institución Prestadora de Salud - IPS	Codigo de la IPS(a registrar por la EPS)
C		VS ITAGUI - VS ITAGUI	VSITAGUI - VSITAGUI
B		-	-
B		-	-
B		-	-

V. DATOS DE IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACION COLECTIVA,INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o razón social	36. Tipo de identificación	37. Numero de docuemnto de Identificación	38. Tipo de aportante o pagador de pensiones(a registrar por la EPS)
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K LIMITADA	NIT	900234873	01

39.Ubicación				
CL 20B N 80 AA 32 TERCER PI (Dirección)	2568042 (Teleéfono)	ASISTENTEAFILIACIONESCONSTK@GMAIL.COM (Correo electrónico)	MEDELLIN (Municipio/distrito)	ANTIOQUIA (Departamento)

Powered by CamScanner

No de Radicacion
4009318801

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

- ☐ **1.** Modificación datos básicos de identificación
- ☐ **2.** Corrección datos básicos de identificación
- ☐ **3.** Actualización documento de identidad
- ☐ **4.** Actualización y/o corrección datos complementarios
- ☐ **5.** Terminación de la inscripcion en la EPS
 Código: ☐
- ☐ **6.** Reinscripción en la EPS
- ☐ **7.** Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- ☒ **9.** Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar
- ☐ **8.** Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- ☐ **10.** Terminación de la relacion laboral o perdida de las condiciones para seguir cotizando
- ☐ **11.** Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- ☐ **12.** Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- ☐ **13.** Movilidad: ☐ A. Régimen Contributivo ☐ B. Régimen Subsidiado
- ☐ **14.** Traslado: ☐ A. Mismo régimen ☐ B. Diferente régimen
- ☐ **15.** Reporte de fallecimiento
- ☐ **16.** Reporte del tramite de protección al cesante
- ☐ **17.** Reporte de la calidad de pre-Pensionado
- ☐ **18.** Reporte de la calidad del pensionado

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de la identificación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo documento de Identidad	Número documento de Identidad	Sexo	Fecha de nacimiento	42. Fecha
☐		Femenino ☐ Masculino ☐		2\|2\|1\|1\|2\|0\|2\|2

43. EPS anterior	44. Motivo de traslado Código: ☐	45. Caja de Compensación Familiar o pagador de pensiones

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- **46.** ☐ Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- **47.** ☐ Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributvo,Especial o de Excepción.
- **48.** ☐ Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
- **49.** ☐ Declaración de no internación del cotizante,cabeza de familia ,beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Salud .
- **50.** ☐ Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clinica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- **51.** ☐ Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que poir sus funciones la requieran
- **52.** ☐ Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la ley 1581 de 2012 y el Decr eto 1377 de 2013
- **53.** ☐ Autorización para que la EPS envie información al correo electronico o celular como mensaje de texto

VIII. FIRMAS

Yesica Castañeda	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K. S.A.S INGENIEROS CONTRATISTAS NIT: 900.234.873-2
54. Cotizante o cabeza de familia o beneficiario	**55. El empleador aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva institucional o de oficio**

IX. ANEXOS

- ☐ **56.** Anexo Copia del documento de identidad: **CN.** ☐ **RC.** ☐ **TI.** ☐ **CC.** ☐ **PA.** ☐ **CE.** ☐ **CD.** ☐ **SC.** ☐
 Cantidad: ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ Total: 0
- ☐ **57.** Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
- ☐ **58.** Copia registro civil de matrimonio, o de la escritura pública,acta de conciliación o sentencia judicial que declare la union marital.
- ☐ **59.** Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio ,sentencia judicial para que declare la separación de cuerpos y escritura pública,acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la union marital.
- ☐ **60.** Copia certificado de adopción o acta de entrega del menor
- ☐ **61.** Copia orden judicial o acto administrativo de custodia.
- ☐ **62.** Documento en que conste la perdida de la patria potestad, o el certificaco de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los padres.
- ☐ **63.** Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud
- ☐ **64.** Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- ☐ **65.** Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que consiste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial Código del municipio	Código del Departamento	67. Datos del SISBEN Número ficha	Puntaje	Nivel	68. Fecha de radicación	69. Fecha de validación

70. Datos funcionario que realiza la validación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo documento de identidad	Número documento de identidad	71. Firma del funcionario

Observaciones

Recuerde que la firma, al final del formulario, valida las declaraciones marcadas y/o diligenciadas en el capítulo VII Declaraciones y IX. Autorizaciones, asi como la veracidad de las demás información registrada.

Powered by CamScanner

Colfondos
del grupo HABITAT

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) YESICA LORENA CASTANEDA MARTINEZ identificado(a) con C.C No. 1.045.498.564, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 21 de noviembre del 2022.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctanos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 7484888, Barranquilla 386 9888, Bucaramanga 698 5888, Cali 489 9888, Cartagena 694 9888, Medellín 604 2888 y en el resto del país 604 2888.

Carolina Galvis C.

Carolina Galvis Castellanos
Directora de Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

Powered by CamScanner

Comfenalco Antioquia

INSCRIPCIÓN DEL TRABAJADOR Y / O PERSONAS A CARGO
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA

FORMULARIO: 33174642 FECHA INGRESO: 2022/11/25

DATOS DE LA EMPRESA O EL EMPLEADOR

Doc Empresa	Sucur	Razón Social
900234873	0	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K S.A.S

DATOS DE TRABAJADOR

Tipo Id	Doc Identidad	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
CC	1045498564	CASTAÑEDA	MARTINEZ	YESICA	LORENA

Fecha Nac	Sexo	Estado Civil	Nivel Educativo	Centro de Costos	Fecha Ing Emp
1988/07/27	F	SOLTERO	PRIMARIA	0	2022/11/22

Horas Trabajadas	Tipo Salario	Salario Mensual	Cargo	Profesión
240	FIJO	2600000	COORDINADOR SISO	

Correo electrónico	Autoriza envío de información

Tipo Contrato	Fecha Terminación	Celular	Empresa con quien trabaja simultáneamente Nombre Empresa	Salario Mensual
OBRA REALIZADA		3115271362		0

Dirección de Residencia	Departamento	Municipio de Residencia	Barrio	Sector	Teléfono
CL 83A 50A 76	ANTIOQUIA	ITAGUI	DITAIRES	U	2979056

Dirección donde labora	Departamento	Municipio donde labora	Barrio	Sector	Teléfono
CL 20B 80AA 32 INT 301	ANTIOQUIA	MEDELLIN	LA GLORIA	U	2568042

Administradora de Fondo de Pensiones	Administradora de Riesgos laborales	E.P.S.	Vive en Casa Propia
PROTECCION	ARP SURA	EPS SURA	NO

DATOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO FAMILIAR QUE ESTA AFILIANDO

Primer Apell Primer Nomb	Segun Apell Segun Nomb	Sexo	Parent	Tipo Discap.	% Disca	Ocupa	Subsidio
CASTAÑEDA DIEGO	MARTINEZ ALEJANDRÓ	M	H		0	O	PARA ANALIZAR

Certifico que los datos suministrados son verídicos y podrán ser validados en otras fuentes de información. La información suministrada es para uso exclusivo de COMFENALCO Antioquia y sus entes reguladores.

PENDIENTE POR AUTORIZAR DOCUMENTOS

Powered by CamScanner

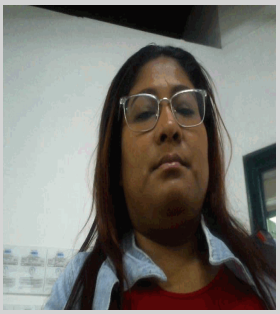
UNIDAD MÉDICA CENTROLAB
NIT: 800.178.906-4

Carrera 48 #60-24
Medellín - Colombia
www.centrolab.com.co
servicioalcliente@centrolab.com.co
www.mediempresa.com.co
contacto@mediempresa.com.co
3154677121

PBX: (604) 6049503
(604) 4242970
(604) 6042204
(604) 4443888

Historia: 1045498564

INFORMACIÓN DEL PACIENTE



Tipo:	**PREINGRESO**	**Fecha:**	23/11/2022
Paciente:	**YESICA LORENA CASTAÑEDA MARTINEZ**		
Doc. Id.:	1045498564	**Tipo doc.:**	Cédula ciudadanía
Fecha nac.:	27/07/1988	**Sexo:**	FEMENINO
Estado civil:	Soltero(a)	**Edad:**	34 Años
Dirección:	ITAGUI	**Teléfono:**	3115271362
Municipio:	ITAGUI	**Escolaridad:**	TECNOLOGO
E.P.S.:	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	**A.R.L.:**	ARL SURA
F. Pensiones	COLFONDOS	**F. Cesantías:**	NO APLICA
Peso:	85.7	**IMC:**	34,77 Obesidad Grado I
Talla:	1.57	**Fecha impr.:**	28/11/2022 07:50:07a.m.

CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

EMPRESA: CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS
CARGO A DESEMPEÑAR: SSISO RESIDENTE
FACTORES DE RIESGO: Ergonómico, Físicos, Locativos, Mecánicos, Psicosociales, Trabajo en alturas

CONCEPTO DE APTITUD PARA EL OFICIO: **SIN RESTRICCIÓN PARA LABORAR EN ALTURAS CON RECOMENDACIÓN**

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

LUEGO DE INTERROGATORIO GENERAL SOBRE ANTECEDENTES PERSONALES Y FAMILIARES DE ENFERMEDAD, HÁBITOS DE CONSUMO DE LICOR, DROGAS, ANTECEDENTES LABORALES, EXAMEN MÉDICO GENERAL Y OSTEOMUSCULAR, AUDIOMETRIA, TAMIZAJE VISUAL, ANÁLISIS DE ENCUESTA DE FACTORES DE RIESGO Y EXÁMENES DE LABORATORIO (COLESTEROL TOTAL,TRIGLICERIDOS Y GLICEMIA), SE CONSIDERA SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO Y PARA LABORAR EN ALTURAS CON RECOMENDACIÓN DE:

USO PERMANENTE DE LENTES Y CONTROL ANUAL POR OPTOMETRÍA. .

DEBE RECIBIR CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN NORMAS BÁSICAS DE AUTOCUIDADO Y MANEJO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA TRABAJOS EN ALTURAS (P. AUDITIVA, BOTAS, CASCO, GUANTES, ARNÉS, LÍNEA DE VIDA).
SE RECOMIENDA CUMPLIR NORMAS DE SEGURIDAD DEFINIDAS POR LA EMPRESA PARA EL CARGO DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD Y EL RIESGO, PAUSAS ACTIVAS DURANTE LA JORNADA LABORAL, EDUCACIÓN EN TRANSPORTE Y MANEJO ADECUADO DE CARGAS, IDENTIFICACIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGO PÚBLICO Y PSICOSOCIAL.
LA EMPRESA DEBE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DADAS.

RECOMENDACIONES GENERALES DE SALUD:.

PROMOVER ESTILOS DE VIDA SALUDABLES CON DIETA BAJA EN CALORIAS Y EJERCICIO PARA REDUCCION DE PESO

CONTROL EN EL CONSUMO DE DULCES, HARINAS, CARNE GORDA, HUEVO, HÍGADO , BOFE, CHUNCHURRIA, PAJARILLA, MORCILLA, PIEL DEL POLLO Y CHORIZO. EVITAR CONSUMO DE LICOR Y CIGARRILLO, EJERCICIO CARDIOVASCULAR TIPO CAMINATA MINIMO 3 VECES POR SEMANA DURANTE 30 MINUTOS Y SEGUIMIENTO MÉDICO.

NOTA: EN ATENCION A LA DECLARACION DE EMERGENCIA EN SALUD PUBLICA CON OCASION DE LA PANDEMIA POR COVID-19 QUE ESTAMOS VIVIENDO, SE ATIENDE ESTE PACIENTE CUMPLIENDO CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD ESTABLECIDOS POR LA LEY PARA EVITAR EL CONTAGIO Y LA PROPAGACION DE LA EMFERMEDAD. EL PACIENTE FUE INTERROGADO Y NO REFIERE SIGNOS NI SINTOMAS RELACIONADOS CON POSIBLE INFECCION POR COVID -19.

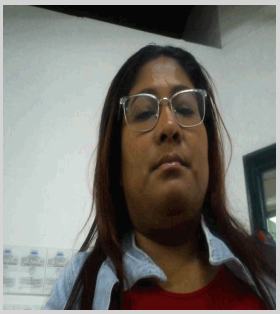
La resolución 2346 de 2007 establece que la empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MÉDICO del aspirante. La historia clínica y/o valoraciones clínicas complementarias que allí reposen son estrictamente confidenciales y están bajo nuestra guarda y custodia, y el aspirante puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hace parte de su historial médico.

UNIDAD MÉDICA CENTROLAB
NIT: 800.178.906-4

Carrera 48 #60-24
Medellín - Colombia
www.centrolab.com.co
servicioalcliente@centrolab.com.co
www.mediempresa.com.co
contacto@mediempresa.com.co
3154677121

PBX: (604) 6049503
(604) 4242970
(604) 6042204
(604) 4443888

INFORMACIÓN DEL PACIENTE



Tipo:	**PREINGRESO**	**Fecha:**	23/11/2022
Paciente:	**YESICA LORENA CASTAÑEDA MARTINEZ**		
Doc. Id.:	1045498564	**Tipo doc.:**	Cédula ciudadanía
Fecha nac.:	27/07/1988	**Sexo:**	FEMENINO
Estado civil:	Soltero(a)	**Edad:**	34 Años
Dirección:	ITAGUI	**Teléfono:**	3115271362
Municipio:	ITAGUI	**Escolaridad:**	TECNOLOGO
E.P.S.:	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	**A.R.L.:**	ARL SURA
F. Pensiones	COLFONDOS	**F. Cesantías:**	NO APLICA
Peso:	85.7	**IMC:**	34,77 Obesidad Grado I
Talla:	1.57	**Fecha impr.:**	28/11/2022 07:50:07a.m.

CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

"El examinado certifica que no omitió ningún dato relevante sobre sus antecedentes personales y familiares que pudiesen enmascarar su estado de salud y que toda la información expresada en este documento es cierta."

Médico: LAURA DOMINGUEZ NIETO
MEDICO ESPECIALISTA GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL
Registro: RSO 2022060084224

Paciente: YESICA LORENA CASTAÑEDA MARTINEZ
Cédula ciudadanía: 1045498564

	CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA		
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K	Código: CTO-GH-05	OFICINA	PUENTE PIBLIOTECA

Nombre del Contratante: **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS**
Nit del Contratante: **900.234.873-2**
Domicilio del Empleador: **CALLE 20 B NRO 80 AA 32 PISO 4**
Nombre del Trabajador: **YESICA LORENA CASTAÑEDA MARTINEZ**
Dirección y Teléfono del Trabajador: **ITAGUI -ANTIOQUIA – 311 5271362**
Fecha y Lugar de Nacimiento del Trabajador: **27 DE JULIO DE 1988- TURBO- ANTIOQUIA**
N° de Cedula de Ciudadanía: **1.045.498.564**
Oficio que Desempeñara: **RESIDENTE SST**
Salario Básico Mensual: **2.600.000**
Periodo de Pago: **QUINCENAL**
Fecha de iniciación de labores: **21 DE NOVIEMBRE 2022**
Lugar donde desempeña la labor: **RIONEGRO**
Lugar donde fue Contratada: **MEDELLIN- BELEN**

Entre los suscritos a saber ,**MOISES ALEJANDRO CARDONA URREA**, ciudadano mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con cedula de ciudadanía N°**98.772.269**,obrando en calidad de Representante Legal de **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS** , Sociedad legalmente constituida como persona jurídica bajo el **NIT: 900.234.873-2** , la que en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y por otra él o la trabajador (a) **YESICA LORENA CASTAÑEDA MARTINEZ** Domiciliado en **CALLE 83ª # 50ª - 76 ITAGUI** , identificado con la cedula de ciudadanía N° **1.045.498.564** obrando en nombre propio, quien en lo sucesivo se denominara el TRABAJADOR , se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo **POR OBRA O LABOR** , conforme a lo preceptuado en el artículo 55° del código sustantivo de trabajo : se deja previa constancia que se contratan los servicios pactados en este instrumento, además, de los establecidos en las funciones del cargo, las del reglamento interno de trabajo, y las generales de la Seguridad Social Integral y seguridad y salud en el trabajo; y, **EL TRABAJADOR** declara conocer y aceptar previamente todas las condiciones contractuales con la firma del presente. Por otra parte, se exalta que este contrato se encuentra redactado conforme a la constitución, a los principios generales del código; además de las siguientes clausulas, a saber:

PRIMERA OBJETO: EL Empleador. Contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR** y este se obliga a desempeñar en forma exclusiva y de buena fe las funciones inherentes al cargo de **RESIDENTE SST** en la área administrativa, así como a la ejecución de las tareas ordinarias, anexas y complementarias al mismo, de conformidad con las leyes y con los reglamento, ordenes e instrucciones que le importa **EL EMPLEADOR**.

SEGUNDA LUGAR DE LABOR: El servicio antedicho lo prestara **EL TRABAJADOR** principalmente en la ciudad de **RIONEGRO Y cuando se requiera en la Ciudad de MEDELLIN ,** de acuerdo a esto también se compromete a aceptar otro cargo u oficio, en cualquier otra ciudad o país a donde **EL EMPLEADOR** en ejercicio de su facultad de subordinación lo promueva y/o traslade, dentro de sus dependencias, siempre que el cambio no implique afectación del honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR.**
PARAGRAFO 1: EL TRABAJADOR manifiesta expresamente su disponibilidad para viajar a las diferentes

Powered by CamScanner

zonas, Municipios o Ciudades dentro y fuera del país, en ejercicio del cargo y funciones asignadas por **EL EMPLEADOR.**

TERCERA REMUNERACIÓN: EL EMPLEADOR pagara el Trabajador por la prestación de sus servicios, la suma de **$ 2.600.000 (DOS MILLONES SEICIENTIOS MIL PESOS)** como salario fijo, dentro del cual queda comprendido el pago de la remuneración por descanso en dominicales y festivos; pagadero en el lugar de trabajo o consignado en una cuenta personal del **TRABAJADOR**, cada 15 días calendarios. **PARÁGRAFO 1:** El salario básico incluye todas las horas extras nocturnas y festivas que pueda generar de los turnos que labore. "Artículo **127**: Constituye salario no solo la remuneración fija u ordinaria, sino todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie y que en implique retribuciones de servicios, sea cualquier forma o denominación que se adopte, como las primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, valor del trabajo suplementario o de las horas extras, valor del trabajo días de descanso obligatorio, porcentajes sobre ventas comisiones o participaciones de utilidades". **PARAGRAFO 2: EL TRABAJADOR** autoriza expresamente a **EL EMPLEADOR** para que cuando termine el presente contrato por cualquier causa, deduzca del valor de sus salarios, prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones y en general cualquier concepto económico derivado de la relación laboral, los dineros que le correspondan por los siguientes motivos:

A.) Las sumas que deba por concepto de préstamos.

B.) El valor de los elementos, mercancías, utensilios, herramientas, dinero y demás bienes que haya recibido y que llegaren a faltar al hacer entrega del inventario a si cargo, por su perdida, extravió o apropiación indebida.

C.) El valor de los daños causados a los enseres que se le confía para el desempeño de sus labores, salvo el deterioro natural por el uso común u ordinario de los mismos.

CUARTA PRESENTACIONES EXTRALEGALES: Cualquiera concesiones o presentaciones extralegales que el **EMPLEADOR** haya otorgado y otorgare en el futuro a **El TRABAJADOR**, sea en tiempo, en dinero o en especie, se entenderá que constituyen meras gratificaciones o bonificaciones graciosas y meramente voluntarias que aquella podrá suspender, disminuir o suprimir en cualquier tiempo, tales como auxilios ocasionales o habituales, alimentación, vestuario, primas extralegales de vacaciones, de servicio o antigüedad, auxilio extralegal de transportes, bonificaciones de toda índole y otras semejantes o que las partes expresamente por este contrato convienen que no constituyen salario ni serán tenidas como tal para efectos de liquidar prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones, aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo establecido por los artículos 15 y 16 de la ley 50 de 1990 y 17 de la ley 344 de 1996. **PARAGRAFO1:** igualmente las partes dejan expresa constancia que los pagos de telefonía celular o de cualquier otro medio de comunicación, los gastos de transportes, los gastos de viaje y las sumas destinadas a manutención y alojamiento del Trabajador cuando deba desplazarse de sede habitual de trabajo, y que sean cancelados por **EL EMPLEADOR 2:** Cualquier bonificación o prestación extralegal que se conceda al **TRABAJADOR**, está sujeta a la reglamentación que para cada caso expida **EL EMPLEADOR.**

Powered by CamScanner

QUINTA JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR** teniendo la faculta de realizar los ajustes o cambios de horarios que estime convenientes. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria, en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T. Los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 del mismo estatuto laboral. **PARÁGRAFO 1:** Dentro de las regulaciones sobre jornada de trabajo, EL **TRABAJADOR** se obliga a laborar en cualquiera de las jornadas establecidas por **El EMPLEADOR.**

SEXTA JORNADA DE TRABAJO: El presente contrato se celebra por el tiempo **POR OBRA O LABOR** , de acuerdo con las condiciones generales que se señalan al inicio del presente contrato.

SEPTIMA PERIODO DE PRUEBA: (2) dos meses inicial del contrato laboral, se consideraran como periodo de prueba, y tiene por objeto por parte del **EMPLEADOR**, apreciar las aptitudes del El **TRABAJADOR**, y por lo tanto, durante este periodo el contrato puede darse por terminado unilateralmente por cualquiera de las siguiente partes en cualquier momento, sin previo aviso y sin indemnización alguna.

OCTAVA OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: Además de las obligaciones determinadas en la ley y en los reglamentos, circulares y manuales establecidos por **EL EMPLEADOR, EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales:

1.A incorporar su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva, en el desempeño de sus funciones y actividades propias del oficios para el que ha sido contratado y en labores anexas las complementarias del mismo, de acuerdo con los Reglamentos, Ordenes, e Instrucciones, que reciba de alguno de los representantes de **EL EMPLEADOR** o el empleador observando; la diligencia, cuidado y responsabilidad necesaria, en la ejecución de las actividades asignadas a partir del momento propio del contrato.

2. A laborar jornada ordinaria en los turnos y entro de las horas que asigne **EL EMPLEADOR**, pudiendo esta ordenador cambios o ajustes necesarios para el adecuado funcionamiento de **EL EMPLEADOR**, promover o cambiar **AL TRABAJADOR** de un empleo u oficio siempre que el cambio no implique desmejora en la condición económica de **EL TRABJADOR.**

3. A no desempeñar labor alguna, ni ejercer, ni ejecutar otra actividad fuera de las horas de trabajo, a servicio de **EL EMPLEADOR** que pueda afectar o poner en peligro su seguridad, su salud, o su descanso.

4. A guardar completa reserva de todo lo que llegue a su conocimiento en razón de su oficio, cuya divulgación pueda causar perjuicios a **EL EMPLEADOR**

5. A no atender durante horas de su trabajo asuntos o actividades, distintas de las que **EL EMPLEADOR**, le señale sin previa autorización de esta.

6. A asistir puntualmente al turno o jornada de trabajo asignada por **LA EMPRESA**, salvo a que se lo impida una justa causa comprobada.

7. A trabajar con una intensidad no inferior a **CUARENTA Y OCHO (48)** horas semanales, de acuerdo con los turnos o la jornada de trabajo, que le asigne **EL EMPLEADOR,** se entiende que **LA EMPRESA** está en libertad de rotar o no los turnos, así como el de variar, las horas diarias de trabajo, cumpliendo con lo establecido en la ley. Si el cargo desempeñado fuere de dirección, confianza o manejo, **EL EMPLEADOR O EMPLEADO**, deberá laborar, el tiempo necesario para atender sus labores en forma eficiente.

Powered by CamScanner

8. A prestar toda la colaboración necesaria en caso de siniestro o de riesgo, que afecte o amenace a las personas o los bienes de **EL EMPLEADOR.**

9. A ejecutar este contrato en la ciudad que determine **EL EMPLEADOR**, pero se compromete a aceptar cualquier traslado temporal o permanente a las ciudades donde **EL EMPLEADOR**, esté realizando la obra para la cual fue contratado, a acatar los Reglamentos de Trabajo, de Higiene y Seguridad Industrial de **EL EMPLEADOR**, aprobados por las respectivas autoridades, así como las funciones, actividades y responsabilidades, establecidas en la descripción de oficios o en los manuales, circulares o memorandos, avisos y demás instrucciones, que se impartan verbalmente o por escrito.

10. A atender de manera cordial a los clientes, proveedores, compañeros, jefes y trabajadores de **EL EMPLEADOR.**

11. A ajustar su conducta laboral a las políticas de la compañía, absteniéndose de incurrir en conductas que lesionen la imagen de **EL EMPLEADOR**, tanto dentro como fuera de las instalaciones.

12. Es obligación acatar los avisos, específicamente el de prohibición de fumar en las áreas de trabajo.

13. Desempeñar personalmente las labores asignadas, observando en el cumplimiento de éstas el cuidado y diligencia necesarios, incorporando toda su capacidad de trabajo en el desempeño de las mismas y conservando rigurosamente en sus actos y conductas los principios de veracidad y de lealtad hacia EL EMPLEADOR.

14. Prestar sus servicios con buenas maneras, con óptima cortesía, constante actitud de servicio y respeto hacia EL EMPLEADOR, los clientes y los usuarios en general.

15. Guardar estricta reserva de cuanto llegue a su conocimiento por razón de su trabajo y, por consiguiente, a no comunicarlo a terceros, en especial los secretos profesionales, industriales, comerciales y tecnológicos de EL EMPLEADOR y/o de sus clientes o aquella información de naturaleza reservada, como datos y estados de cuentas, software, tecnología aplicada, circuitos integrados, insumos, desarrollos, análisis, estudios, bases de datos etc.

16. Obrar siempre en el desarrollo de su labor, de acuerdo con las instrucciones y normas de EL EMPLEADOR, y con las disposiciones legales y reglamentarias de las autoridades competentes.

17. Tramitar ante EL EMPLEADOR, la documentación de los clientes o usuarios, requerida para la oportuna realización de las operaciones o negocios, al igual que las reclamaciones que sean formuladas por su intermedio.

18. Asesorar a los clientes y canalizar ante la respectiva dependencia de EL EMPLEADO, las inquietudes planteadas por éstos.

19. Mantener completa armonía con sus compañeros de trabajo en el desarrollo de sus funciones y en las relaciones personales:

20. Mantenerse permanentemente actualizado sobre toda información que guarde relación con su cargo, prestando especial atención a aquella suministrada por EL EMPLEADOR, a través de diferentes medios, tales como: carteleras, sistemas electrónicos, audiovisuales, boletines, manuales y demás medios de comunicación.

21. Guardar rigurosamente una conducta intachable y la moral con sus superiores y compañeros.

22. Asistir al trabajo y visitar a los clientes del empleador, en condiciones personales, de atuendo y de presentación personal apropiadas, esto es, consultando la delicadeza e importancia de la actividad

Powered by CamScanner

desarrollada para la sociedad y teniendo en cuenta la buena imagen que tanto individual como institucionalmente se requiere brindar en desarrollo del negocio de **EL EMPLEADOR.**

23. Participar activamente de todos los programas de capacitación, entrenamiento y adiestramiento, presenciales o autodidácticos, a los que se le invite y servir siempre como multiplicador de sus conocimientos frente a los demás empleados del **EMPLEADOR**, y a los clientes cuando así lo indique la Compañía.

24. Atender y acatar todas las medidas de salud ocupacional adoptadas por **EL EMPLEADOR,** y utilizar adecuadamente los elementos de seguridad industrial que le sean entregados.

25. Abstenerse de realizar labores que afecten su salud u ocasionen desgaste a su organismo en forma tal que le impidan prestar adecuadamente el servicio contratado.

26. Conocer y someterse a todas las políticas y medidas de seguridad y control que establezca **EL EMPLEADOR**, para la buena y segura marcha del negocio.

27. Utilizar de manera racional los beneficios y servicios que le sean otorgados por EL EMPLEADOR.

28. Responder ante EL EMPLEADOR, por cualquier perjuicio que éste pueda recibir como consecuencia de su proceder negligente o imprudente o por incumplimiento de sus deberes y obligaciones.

29. Informar a EL EMPLEADOR, oportunamente sobre aquellas condiciones económicas y/o morales de los clientes que puedan influir en la prestación de algún servicio.

30. Manejar la información con diligencia y cuidado.

31. Portar en un lugar visible la escarapela establecida por EL EMPLEADOR, para la identificación personal de sus trabajadores, en el lugar y horas de trabajo.

32. Mantener actualizada la dirección de su sitio de residencia en los registros de EL EMPLEADOR,

33. Prestar toda la colaboración que las circunstancias exijan, en caso de siniestro o de riesgo que afecten o amenacen las personas o los bienes de EL EMPLEADOR

34. Laborar en el turno de trabajo y según el horario que le señale EL EMPLEADOR, pudiendo ésta hacer los cambios de horario cuando lo estime conveniente.

35. Cumplir los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad de EL EMPLEADOR, cuyas normas se entienden incorporadas en el presente contrato y declara conocer EL EMPLEADO.

36. Informar oportunamente sobre la imposibilidad de concurrir al trabajo, por cualquier motivo y presentar inmediatamente la justificación de cualquiera falta de asistencia.

37. En caso que **EL EMPLEADO** requiera ausentarse de su lugar de trabajo, deberá avisar por lo menos con 72 horas de anticipación a **EL EMPLEADOR**, mediante el diligenciamiento del formato establecido para el efecto. Se exceptúan de esta disposición, las ausencias del trabajador originadas en grave calamidad doméstica debidamente comprobada.

38. Cumplir con exactitud las obligaciones especiales consagradas en la ley y en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad, así como abstenerse de realizar lo que está prohibido.

39. Reportar el deterioro o daño de los recursos asignados para ejecutar sus labores.

40. Evaluar y revisar las superficies donde se realizaran trabajos e informar a los superiores en caso de no contar con las condiciones de seguridad para ejecutar trabajos operativos.

41. Delimitar y señalizar el lugar de trabajo teniendo en cuenta las distancias para las actividades.

Powered by CamScanner

42. Participar en la recepción y entrega de los materiales y herramientas necesarias para la obra, ocuparse de la recuperación y almacenamiento óptimo del mismo y mantenerlo en buen estado de limpieza y funcionamiento.
43. Reportar el deterioro o daño de los recursos asignados para ejecutar sus labores.
44. Inspeccionar antes de cada uso TODOS elementos de protección personal.
45. Delimitar y señalizar el lugar de trabajo teniendo en cuenta las distancias para la ejecución de trabajo en alturas. Y, aplicar durante la ejecución de las labores las reglas de seguridad para los trabajos en redes de energía eléctrica
46. Atender los requerimientos y acatar las órdenes supervisor o Director de obra.
47. Participar en la elaboración y diligenciamiento de la lista de chequeo para trabajo en altura y la entrega correspondiente a su jefe inmediato, para el posterior seguimiento.
48. Llevar y transportar los recursos para la ejecución de las tareas asignadas.
49. Cargar y descargar de los transportes asignados (camiones, camioneta) los materiales requeridos en la ejecución de las tareas, y prestarles la vigilancia correspondiente a fin de evitar su robo y/ extravío.
50. Ayudar al oficial civil en los mantenimientos, construcciones y reformas civiles.
51. Ejecutar obras civiles como canalizaciones, resanes y poda de árboles, en los casos requeridos.
52. Participar en la elaboración y diligenciamiento de la lista de chequeo para trabajo en altura y la entrega correspondiente a su jefe inmediato, para el posterior seguimiento.
53. Las demás que le sean asignadas en el horario laboral durante las tareas diarias, siempre y cuando, éstas no incidan en perjuicio propio y/o de la obra.
54. EL TRABAJADOR de be recibir atención inmediata de los primeros auxilios ofrecidos por su EMPLEADOR en caso de sufrir un incidente o accidente de trabajo, con el fin de prevenir un perjuicio peor en la vida e integridad física y psíquica del TRABAJADOR. PARAGRAFO 1: De conformidad con el artículo 221 del C.S.T y para los efectos de la presente clausula el TRABAJADOR deberá informar de inmediato a su superior o un representante del EMPLEADOR, sobre la ocurrencia de un incidente o accidente de trabajo, además de su situación de salud en general y las restricciones y recomendación de salud y trabajo ordenas por el medio tratante de la EPS a la cual se encuentre afiliado el TRABAJADOR. PARAGRAFO 2: El TRABAJADOR deberá aportar dentro de las treinta y seis horas siguientes a la fecha de expedición, las respectivas incapacidades laborales para su tramitación ante las respectivas EPS. PARAGRAFO 3: Utilizar adecuada y eficientemente los insumos, materia prima, las herramientas de trabajo, los elementos de protección personal, la dotación y demás efectos para el trabajo, sin promover el desperdicio y el derroche indiscriminado de los mismos.
55. En general, las obligaciones especiales contenidas en el artículo 58 del código sustantivo de trabajo.

NOVENA PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones determinadas en la ley y en las normas internas de EL EMPLEADOR. Se prohíbe especialmente al TRABAJADOR:

A. Atender durante la jornada de trabajo asuntos u ocupaciones distintas a los que EL EMPLEADOR, le encomiende.
B. Prestar directa o indirectamente servicios a terceros, salvo autorización previa, expresa y por escrito de EL EMPLEADOR

Powered by CamScanner

C. Faltar al trabajo o abandonar el sitio de trabajo, a menos que exista justa causa plenamente comprobada.
D. Efectuar cualquier actividad insegura que exponga su salubridad, mientras se encuentre incapacitado.
E. Modificar sin estar autorizado, en cualquier forma, las condiciones y/o características de los productos o servicios ofrecidos o vendidos a los clientes.
F. Ofrecer a los clientes productos, servicios o beneficios que no estén expresamente autorizados por EL EMPLEADOR
G. Ofrecer, promocionar o vender cualquier tipo de producto o servicio de una entidad distinta a EL EMPLEADOR, salvo instrucción y/o autorización expresa de EL EMPLEADOR.
H. Incurrir en pérdida deliberada o injustificada de tiempo.
I. Ceder total o parcialmente a terceros la ejecución de las obligaciones derivadas de este contrato.
J. Retener en su poder, información (en cualquier medio, sea físico o electrónico), dineros, archivos o solicitudes que haya recibido para el normal desempeño de sus funciones.
K. Copiar, distribuir o transferir electrónicamente o por cualquier otro medio, programas, archivos, software o manuales de propiedad o bajo licencia de EL EMPLEADOR sin previa autorización.
L. Facilitar por acción o por omisión, claves de acceso a los sistemas de computación o utilizar claves ajenas.
M. Usar software para el cual EL EMPLEADOR. No cuenta con la respectiva licencia de funcionamiento.
N. Utilizar los equipos, herramientas y elementos de trabajo de EL EMPLEADOR, Para su uso personal.
O. Utilizar el correo electrónico dispuesto por EL EMPLEADOR, para fines contrarios a aquel para el cual le fue dotado al EMPLEADO o contraviniendo las políticas o directrices establecidas sobre el uso del mismo. En procura de facilitarle a EL EMPLEADOR, el seguimiento a este compromiso, expresamente EL EMPLEADO autoriza a EL EMPLEADOR, para que en cualquier momento revise parcial o totalmente las comunicaciones recibidas o enviadas a través de este medio.
P. Ingresar a páginas virtuales no autorizadas por EL EMPLEADOR, además chatear durante su jornada laboral o habilitar páginas virtuales prohibidas contraviniendo las políticas determinadas por EL EMPLEADOR.
Q. Fijar carteles, pancartas, avisos y en general cualquier clase de propaganda, sin autorización de EL EMPLEADOR, o en lugares diferentes a los permitidos.

PARAGRAFO 1: EL TRABAJADOR asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información puesta a su disposición o de los procesos y procedimientos que El EMPLEADOR le entregue para el desarrollo de su labor y por lo tanto se compromete a no reproducirlos, copiarlos, enviarlos o divulgarlos a terceras personas ajenas a su labor. Igualmente se compromete que al finalizar su contrato laboral no podrá utilizar esta información para sus propios intereses o de terceras personas.

DECIMA TERMINACION UNILATERAL: son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes las señaladas en la ley y en el reglamento Interno de Trabajo; y demás, por parte de EL EMPLEADOR, el incumplimiento o la violación de las obligaciones y/o prohibiciones por parte del TRABAJADOR o la comisión de alguna de las siguientes faltas, las cuales, para los efectos legales, se califican como graves:

Powered by CamScanner

1. La ejecución por parte del EMPLEADO de labores remuneradas al servicio de terceros, sin autorización previa de EL EMPLEADOR, pues este contrato reviste características de exclusividad;
2. La revelación de secretos o de información reservada, la cual puede corresponder a EL EMPLEADOR, o a sus clientes y en general, el desconocimiento y violación al deber de confidencialidad debido para con EL EMPLEADOR,
3. Aprovechar indebidamente, para sí o para un tercero, la relación comercial con clientes, proveedores o usuarios de EL EMPLEADOR, a fin de obtener de éstos préstamos u otro tipo de beneficios o favores en consideración a su condición de empleado de EL EMPLEADOR, y/o a cambio de la prestación de los servicios que EL EMPLEADOR. Ofrece.
4. Aceptar o solicitar préstamos especiales, ayuda económica o dádivas a clientes, proveedores, empleados o terceros, a cambio de favores o tratamientos especiales en la venta de productos o prestación del servicio.
5. Dedicarse dentro de las instalaciones de EL EMPLEADOR, al manejo de negocios particulares, jugar dinero, propiciar rifas, colectas o apuestas o realizar actividades de comercio o similares a las propias de EL EMPLEADOR, también de carácter particular, sin expresa autorización de EL EMPLEADOR, cualquiera que sea su finalidad;
6. Presentar informes de gastos ficticios o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas y en general, no ser veraz en su relación con EL EMPLEADOR.
7. Retener, distraer o aprovecharse en forma indebida de dineros, valores u otros bienes que por razón de su oficio en EL EMPLEADOR, tenga que manejar, lleguen a sus manos o sean elementos de trabajo;
8. Retirar de las instalaciones de EL EMPLEADOR, información, elementos, equipos, máquinas o útiles propiedad de ésta, sin la correspondiente autorización escrita;
9. Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de EL EMPLEADOR, o negociar bienes y/o productos de éste en provecho personal;
10. Permitir a terceros no autorizados, por acción u omisión, el acceso a claves, llaves, datos o autorizaciones que EL TRABAJADOR tenga bajo su custodia o control o que por cualquier razón hayan llegado a su conocimiento o manejo.
11. Desatender procedimientos, instrucciones, normas o políticas previstas por EL EMPLEADOR, para el manejo y/o seguridad de información, dineros, operaciones, títulos valores, cajas fuertes, llaves, claves, software, etc., suministrados por EL EMPLEADOR, de manera personal o a través de manuales, memorandos, circulares, medios electrónicos o cualquier medio análogo;
12. Incurrir en conductas que provoquen agresión, desavenencia, injuria, falta de respeto o ultraje físico, verbal o moral para con superiores jerárquicos, compañeros de trabajo, clientes o usuarios.
13. Permitir o facilitar, por acción u omisión, operaciones irregulares y/o ilícitas;
14. Engañar a EL EMPLEADOR, con relación al uso y/o justificación de incapacidades, permisos, licencias, utilización de créditos o anticipos de cesantía;
15. Promover, insinuar, ejecutar o participar en actos de terrorismo, fraude o sabotaje contra EL EMPLEADOR,

Powered by CamScanner

16. Abstenerse de suministrar oportunamente a las instancias correspondientes de EL EMPLEADOR, información de la cual EL EMPLEADO llegue a tener conocimiento y que comprometa la seguridad de las personas, sistemas de información, bienes, operaciones, procedimientos o valores de EL EMPLEADOR.
17. Tolerar el incumplimiento de las políticas, normas de seguridad y/o control por parte de los subalternos o de aquellos empleados a quienes en ejercicio de sus funciones debe controlar;
18. La utilización por parte del EMPLEADO de medios desleales en el ejercicio de su cargo, tales como desacreditar a otros competidores o ejercer una competencia desleal con sus propios colegas de EL EMPLEADOR, o de otras compañías.
19. Efectuar injustificadamente operaciones propias de los clientes;
20. Omitir suministrar a EL EMPLEADOR, información que permita determinar la inconveniencia de vincular como cliente o aliado a determinada persona natural o jurídica o a un proveedor.
21. Negarse sistemáticamente a cumplir órdenes que en cumplimiento de sus funciones le imparta un superior jerárquico.
22. El retardo injustificado en las horas de entrada por tercera vez.
23. Presentarse al trabajo alicorado o ingerir licor durante el trabajo aun por primera vez.
24. La falta del trabajador al sitio de trabajo sin justa causa aun por primera vez.
25. Operar maquinaria o equipo que no le han sido asignados, utilizar la maquinaria, equipos o herramientas y elementos de propiedad del EMPLEADOR para ejecutar trabajos aun por primera vez que no son DEL EMPLEADOR ni le han sido asignados.
26. El hacer mal uso o por más tiempo del requerido, de los permisos otorgados por EL EMPLEADOR por calamidad doméstica o para hacer uso de la E.P.S.
27. Hacer uso indebido a beneficio de terceros; de la información, estudio, datos, tecnología o investigaciones conocidas por su vinculación a EL EMPLEADOR.
28. Negarse sin justa causa a asistir a reuniones de trabajo, entretenimiento, seguridad industrial, calidad o cualquier otra que le corresponda atender en el desempeño de sus funciones.
29. Consumir drogas alucinógenas o trabajar bajo el efecto de ellas.
30. El hacer mal uso, ceder o vender a compañeros de trabajo o terceros la dotación dada por EL EMPLEADOR.
31. La posesión o conexión de instalaciones fraudulentas es causal de despido inmediato sin derecho a ningún tipo de indemnización.
PARAGRAFO 1. Las partes pactan expresamente la exclusividad de los servicios de EL EMPLEADO en beneficio de EL EMPLEADOR, Por tanto, no podrá EL EMPLEADO prestar ningún servicio personal a persona distinta de EL EMPLEADOR.
DECIMA PRIMERA : EL TRABAJADOR prestará sus servicios bajo la dirección de representantes de EL EMPLEADO, y en su trabajo utilizará los locales, herramientas, equipos, elementos de trabajo y materias primas de propiedad de EL EMPLEADOR, y así mismo, recibirá la ayuda y la colaboración de compañeros que están vinculados bajo un contrato de trabajo con EL EMPLEADOR, y/o asesores al servicio de ésta y de otras personas, si EL EMPLEADOR, lo autoriza, así como de experiencias y conocimientos obtenidos en viajes al exterior y contactos técnicos logrados. En razón de ello, todas las mejoras que realice EL TRABAJADOR, bien sea en los procesos, equipos, formulaciones, sistemas de trabajo, servicios y todas aquellas iniciativas que entregue como fruto de su labor, incluyendo todas las creaciones del espíritu en

Powered by CamScanner

el campo científico o técnico que realizare para EL EMPLEADOR, serán de propiedad exclusiva de ésta sin derecho a compensación o retribución especial, y no podrán ser utilizados por EL TRABAJADOR en beneficio propio o de terceros, sea que EL TRABAJADOR se encuentre al servicio de EL EMPLEADOR, o se haya desvinculado de ésta. En tal virtud, EL TRABAJADOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y firmará u otorgará los poderes y documentos necesarios que se requieran.

DECIMA SEGUNDA SUSPENSIÓN O TERMINACION: Habrá lugar a suspensión o terminación de este contrato por las causales previstas en el Reglamento Interno de Trabajo y del Código Sustantivo del Trabajo o en las disposiciones que sobre la materia se dicten en el futuro o por la aplicación de las normas del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de EL EMPLEADOR. PARAGRAFO 1. En el evento de que la obra sea suspendida por causas ajenas a EL EM;PLEADOR, el Contrato se entenderá suspendido por el mismo término EL EMPLEADOR, notificará al TRABAJADOR, la fecha de la reanudación de las labores en los términos del Art. 66, Ordinal 2º de la Ley 50 / 90 y el Art. 52 del C.S. del T. Dada la complejidad técnica de la obra. **PARÁGRAFO 2**. Dada la complejidad técnica de la obra y el hecho de que la continuidad de la misma depende de la liquidez del beneficiario o dueño de la obra, así como las circunstancias sociales y de seguridad, las cuales son conocidas por EL TRABAJADOR, el presente contrato podrá suspenderse si el beneficiario suspende la provisión de recursos económicos o si las situaciones de orden público o de seguridad de los bienes o de las personas impiden la continuidad del trabajo. Una vez superados estos factores EL TRABAJADOR será citado nuevamente a laborar reiniciándose la ejecución de su contrato.

PARAGRAFO 3. El presente Contrato por OBRA O LABOR , se dará por terminado con justa causa, en el caso en que la entidad contratante exija el cambio DEL TRABAJADOR, por no dar cumplimiento a los requisitos exigidos por ésa entidad para la realización del cargo para el cual fue contratado. Asimismo, este contrato se dará por terminado cuando a solicitud del CLIENTE exija la disminución del personal por haber cumplido metas en el contrato o por cualquier otra razón que haga necesaria la disminución del personal del contrato. **PARAGRAFO 4:** Por mutuo acuerdo entre las partes, este contrato sustituye cualquiera otro que entre ellas se hubiera firmado o pactado verbalmente con anterioridad al presente. Asimismo, manifiestan las partes que no reconocerán como válidas, estipulaciones verbales que se hagan con relación al presente contrato, el cual constituye un acuerdo completo y total acerca de su objeto. Las modificaciones y/o adiciones que acuerden las partes sobre el presente contrato, se harán constar al pie de este documento, con sus firmas, o en documento aparte suscrito por ellas.

DECIMA TERCERA DISPOSICIONES: El presente contrato por obra o labor , queda sujeto a las disposiciones legales que regulan la relación entre empleadores y trabajadores y a aquellas que en el futuro lleguen a regirlas, de suerte que las disposiciones legales que consagren una modificación o cambio de las situaciones jurídicas inherentes al contrato de trabajo, se entenderán automáticamente incorporadas en este, sustituirán sus estipulaciones y a ellas quedarán sometidas las partes. El presente contrato, queda igualmente sujeto a las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo de EL EMPLEADOR, el cual EL TRABAJADOR manifiesta conocer y aceptar en todas sus partes.

Powered by CamScanner

DECIMA CUARTA CODIGO DE ETICA Y POLITICA ANTICORRUPCION: EL EMPLEADO, por medio del presente contrato, declara que conoce EL Código de Ética y la Política Anticorrupción adoptada por El EMPLEADOR, por lo que se obliga a acatar y cumplir lo pactado en dicho reglamento. En razón de lo anterior, EL EMPLEADO se compromete a no verse involucrado en conflictos de interés, el cual se puede dar; Cuando el empleado tiene interés personal, familiar, económico o de cualquier otra naturaleza en organizaciones o con personas que pudieran beneficiarse de las decisiones tomadas por EL EMPLEADO al culminar con sus obligaciones con EL EMPLEADOR, o del conocimiento que pueda tener EL EMPLEADO de planes, actividades, resultados decisiones presentes o futuras de EL EMPLEADOR. Cuando incurra en alguna de las siguientes conductas:

A. Aceptar para sí o para terceros, donaciones, remuneraciones o compensaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con EL EMPLEADOR, o de personas o entidades con las que este sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

B. Otorgar comparaciones no autorizadas por el reglamento y las normas de EL EMPLEADOR.

C. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de EL EMPLEADOR, y en contra del buen uso de sus recursos.

D. Gestionar, por si o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conformen a las constitucionales, legales, reglamentarias o de EL EMPLEADOR, afecten los intereses de este.

E. Utilizar su cargo (posición) en la empresa o el nombre de EL EMPLEADOR, para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona

F. Utilizar y comprometer recursos de EL EMPLEADOR para financiar situaciones, eventos o laborales distintas de la relacionadas con su actividad sin autorización previa, ni encausarlos en provecho personal.

DECIMA QUINTA POLITICA DE MANEJO DE DATOS: EL EMPLEADO declara que conoce las políticas de manejo de datos de EL EMPLEADOR y, en consecuencia, mantendrá bajo estricta confidencialidad cualquier dato que pudiese llegar a conocer por el desarrollo de sus funciones, ya sea de EL EMPLEADOR personal de este de terceros con quienes tenga alguna relación comercial o de cualquier otra índole.

DECIMA SEXTA AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EN cumplimiento de la ley1.581 de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 de 2013 y en mi calidad de titular de la información, actuando de manera libre y voluntariamente, autorizo a EL EMPLEADOR, o a quien represente sus derechos para consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiera a mi cumplimiento laboral y de servicios de acuerdo a la finalidades establecidas en el código de ética, política anticorrupción, política de manejo de datos. De igual forma, autorizo a EL EMPLEADOR, para que realice entrevistas psicológicas, pruebas psicotécnicas, visitas domiciliarias, estudio de seguridad y verificación de datos correspondiente a la referencia académicas laborales durante el proceso de selección a cualquier cargo en la empresa, al momento de ejecución del contrato de trabajo o cuando EL EMPLEADOR, lo estime pertinentes

DECIMA SEPTIMA ACEPTACIÓN: Acepto de manera expresa y conociendo que no estoy obligado a que EL EMPLEADOR haga uso de mis datos personales sensibles; entendiendo tales como aquellos que revelen el

Powered by CamScanner

origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses políticos, datos relativos a la salud, vida sexual y datos biométricos.

Para constancia se firma este contrato, en dos (2) ejemplares del mismo tenedor y valor el día 21 del mes de **NOVIEMBRE** del año **2022** .

Moises Alejandro Cardona Urca

LA EMPRESA
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS
NIT. 900.234873-2

Yesica Lorena Castañeda

EL TRABAJADOR
NOMBRE: **YESICA LORENA CASTAÑEDA**
C.C: **1.045.498.564**

Tiana Ruiz

TESTIGO
NOMBRE:
C.C 39178969

Powered by CamScanner



YESICA LORENA CASTAÑEDA MARTINEZ

Fecha de nacimiento: *Turbo 27 Julio de 1988*

Documento de identidad: *1.045.498.564*

Dirección: *Calle 83 A # 50 A 76 - Itagüí Santa María.*

Teléfono: *311 527 13 62*

Licencia Salud Ocupacional Nro.: *120279-14*

Tarjeta Profesional Auxiliar Copnia Nro. 051 094-042708 Ant, SISOMA.

-E-mail: *yesicalorena88@gmail.com*

PERFÍL PROFESIONAL

Tecnóloga SISOMA (seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente en la construcción) capacitada para el reconocimiento de los peligros laborales en diferentes procesos productivos, enfocada a la prevención, evaluación y control de los mismos, y su repercusión en el medio ambiente.

Manejo de sistemas, habilidad de trabajo en equipo.

CAPACIDADES

- Ser tolerante y respetar a las demás personas en sus diferencias.
- Para trabajar en equipo.
- Para asumir las responsabilidades del ejercicio Laboral.
- Para mantener la honestidad y la ética con mis superiores y otros profesionales.
- Capacidad espiritual para reconocer como guía a un ser supremo, dador de dones y cualidades, ese ser es Dios.
- Para la toma de decisiones

Powered by CamScanner

INFORMACION ACADEMICA

INSTITUCION:	**SENA (Centro para El Desarrollo del Hábitat y La Construcción)**
TITULO:	Tecnóloga En Salud Ocupacional.
AÑO:	2014
INSTITUCION:	**SENA (Centro para El Desarrollo del Hábitat y La Construcción)**
TITULO:	Tecnóloga En Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente En la Construcción. **(SISOMA)**
AÑO:	2012
INSTITUCION:	**Ecosistemas**
TITULO OBTENIDO:	Técnica Profesional En Sistemas (Énfasis en Técnica De Oficina, Conocimiento en Office.)
AÑO:	2005
SECUNDARIA:	**Institución Educativa El Dos**
TITULO OBTENIDO:	Bachiller Académica
AÑO:	2005

ACCION DE FORMACION:

Avanzado Alturas
Duración: **27-oct-21 30-oct-21**

Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
Duración: **50 Horas Marzo de 2016**

Coordinadora de Alturas
Duración: **80 Horas septiembre de 2014**

Seguridad en Riesgo Eléctrico: Filosofía de la prevención
Duración: **60 Horas junio de 2012**

Powered by CamScanner

Avanzado Alturas
Duración: **Noviembre 2012**

INFORMACIÓN LABORAL

- Empresa: **AREA DE INFRAESTRUCTURA S.A.S**
 Labor: Residente seguridad y salud en el trabajo
 Proyecto: **Calamidad Pública Sabaneta - Plebis**
 Fecha Inicial: 23 de diciembre de 2021
 Fecha Final: 21 Noviembre de 2022 - **11-meses**

- Empresa: **CONCYPA S.A.S**
 Labor: Residente seguridad y salud en el trabajo
 Proyecto: **Construcción CAM Sabaneta - Alcaldía**
 Fecha Inicial: 26 de marzo de 2019
 Fecha Final: 15 Noviembre de 2021 **- 32 Meses**

- Empresa: **CONCYPA S.A.S**
 Labor: Residente seguridad y salud en el trabajo
 Proyecto: **Construcción Galeria Bolívar- Medellín**
 Fecha Inicial: 15 de mayo de 2017
 Fecha Final: 25 marzo de 2019
 22. 5 meses

- Empresa: **CONSORCIO GAVING S.A.S**
 Labor: Residente seguridad y salud en el trabajo - **Interventoría**
 Proyecto: **Parque de Ruedas San Antonio Prado**
 Fecha Inicial: 12 de diciembre de 2016
 Fecha Final: 13 de mayo de 2017 **-5 Meses**

- Empresa: **SODICON S.A.S**
 Labor: Residente seguridad y salud en el trabajo - **Interventoría**
 Proyecto: Inmobiliario de interés social Torres santa Ana y san Joaquín
 Fecha Inicial: 12 De septiembre de 2016
 Fecha Final: 03 de diciembre de 2016
 Teléfono: 583 49 34

- Empresa: **SODICON S.A.S**
 Labor: Residente seguridad y salud en el trabajo **Interventoría**
 Proyecto: Interventoría Parque skate bajos del puente de la 4 Sur.
 Fecha Inicial: 04 Enero de 2016
 Fecha final: 31 de agosto de 2016
 Teléfono: 583 49 34

Powered by CamScanner

- Empresa: **JHON JAIRO RENDON**
 Labor: Residente seguridad y salud en el trabajo
 Proyectos: **Construcción Institución Educativa Orestes Sindicce**
 Fecha: 30 marzo 2015 – 23 diciembre 2015 - 10 Meses

- Empresa: **ESTRUCTURAS Y DESARROLLOS S.A**
 Labor: Residente SISO
 Proyectos: **Construcción Edificio Mirador verde y Edificio las vegas.**
 Fecha: 02 septiembre 2013 - 29-marzo-2015 - 18 Meses

- Empresa: **NELSON DAVID CORREA**
 Labor: Practicante Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.
 Proyecto: Enchape en Obras. Con Hogar- Bienes y Bienes - 6 Meses
 Año: 2012

- Empresa: **U.T TANQUES URABA**
 Labor: Almacenista de obra.
 Proyecto: Terminación de las estructuras portantes para los tanques de almacenamiento de los municipios de apartado, chigorodó y turbo, del departamento de Antioquia
 Jefe Inmediato: DIEGO FERNANDO PATIÑO. ING RESIDENTE
 Teléfono: 300 618 92 60 Año: 2009- 2010

Otros:

Elaboración Pgio (Plan de Gestión Integral de obra)

- **Pgio Caldas** (Construcción del centro día del adulto Mayor Mandalay) 2017
- **Pgio Marinilla** (Construcción del centro día del adulto mayor-) **2016 (7 Meses)**
- **Pgio Anza (**Construcción de placa huella en la zona rural del municipio de anza) Año: **2016 (3 Meses)**
- **Pgio El peñol** (Construcción de cubiertas placa polideportivas de las veredas santa Inés y Helida y mejoramiento de la placa polideportiva barrio conquistadores) **Año: 2015 (3 Meses)**
- **Pgio la Ceja del Tambo** (Construcción de cubiertas y obras complementarias en placas polideportivas urbanas y rurales del municipio de la ceja del tambo Antioquia.) **Año 2014 (3 Meses)**

Powered by CamScanner

REFERENCIAS PERSONALES

- Milena García
 3006162026

- Julie Anne Geney
 3148353115

- Paula Zea
 301 677-73-93

Yesica castañeda

YESICA LORENA CASTAÑEDA

C.C. 1.045.498.564 Turbo Ant.

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

YESICA LORENA CASTAÑEDA MARTINEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.045.498.564

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

SALUD OCUPACIONAL

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Medellín, a los ocho (8) días del mes de julio de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ
SUBDIRECTORA CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCIÓN
REGIONAL ANTIOQUIA

15751292 - 08/07/2014
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 920300582437CC1045498564C.

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

YESICA LORENA CASTAÑEDA MARTINEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.045.498.564

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

SEGURIDAD INDUSTRIAL SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE EN LA CONSTRUCCIÓN

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ
SUBDIRECTOR CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCIÓN
REGIONAL ANTIOQUIA

3971422 - 29/11/2012
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 920300150728CC1045498564C.

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN
PROFESIONAL AUXILIAR No.

051094-042708 ANT
TECNOLOGO EN SEGURIDAD IND. SAL.
OCUPAC. Y MEDIO AMB. EN LA CONSTRUC
DE FECHA 04/06/2015
YESICA LORENA
CASTAÑEDA MARTINEZ
C.C. 1045498564
SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE "SENA"

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Identificación Plástica S.A. | 40431-3.0614

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Profesional Auxiliar de la Ingeniería en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel: 636 5364 Bogotá D.C.
01 8000 116590

Powered by CamScanner

RESOLUCION N°120279
05 ACO 2014

Por medio de la cual se concede la licencia de salud ocupacional para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo a una persona natural.

EL DIRECTOR DE FACTORES DE RIESGO DE LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA

En ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 09 de 1979 y 1562 de 2012, la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y en especial la Resolución No. 5734 de 2013 expedida por la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, determinó que la salud ocupacional se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definiéndola como la disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, cuyo objeto es mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que el artículo 23 de la citada ley, ordenó al Ministerio de la Salud y Protección Social reglamentar en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la misma, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, determinando como competencia de las entidades departamentales y distritales de salud, la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional.

Que mediante Resolución No. 4502 de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de la licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo definidos en el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012.

Que mediante Resolución No. 5734 del 2013, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, delegó en cabeza del Director Administrativo de Factores de Riesgo la expedición o renovación de las licencias de salud ocupacional.

Que el (la) señor(a) **YESICA LORENA CASTAÑEDA MARTINEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1045498564,** solicitó la Licencia de Salud Ocupacional para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, acreditando el cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en la Resolución No. 4502 de diciembre 28 de 2012.

Powered by CamScanner

RESOLUCION Nº

Que la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, después de revisar toda la documentación presentada por el (la) señor (a) **YESICA LORENA CASTAÑEDA MARTINEZ**, , emitió concepto favorable para el otorgamiento de dicha licencia.

En mérito de lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Conceder licencia de salud ocupacional para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, a el (la) señor (a) **YESICA LORENA CASTAÑEDA MARTINEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1045498564**, como **TECNOLOGO (A) EN SALUD OCUPACIONAL , .**

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en las siguientes áreas o campos de acción:

1. ACOMPAÑAMIENTO EN LA INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO
2. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN
3. EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: El (La) señor (a) **YESICA LORENA CASTAÑEDA MARTINEZ** deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades, con todas las normas legales, técnicas, éticas y de control de calidad establecidas en la legislación vigente en Salud Ocupacional.

ARTICULO QUINTO: Cuando el titular de la licencia, modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho con treinta (30) días de antelación, a su ocurrencia, a la Dirección de Factores de Riesgo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a el (la) señor (a) **YESICA LORENA CASTAÑEDA MARTINEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1045498564,** informándole contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, en la forma y términos establecidos

Powered by CamScanner

RESOLUCION Nº 120279

en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

Dado en Medellín a los 05 ACO 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAUL ALBERTO ROJO OSPINA
Director Administrativo de Factores de Riesgo
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Proyectó: Reinaldo Echeverri Suárez / 18 de Julio de 2014
Revisó: María Piedad Martínez Galeano

SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA.
Medellín: 6-08-14
En la fecha notifiqué personalmente al
Señor: [illegible]
C.C. No. 1.045 498 564
Res. No. 120279 Fecha 5-08-14
El Notificado Yesica Castañeda
El Notificador [illegible]

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

YESICA LORENA CASTAÑEDA MARTINEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.045.498.564

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
OLGA LUCIA LOPERA LOPERA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OLGA LUCIA LOPERA LOPERA
SUBDIRECTORA
CENTRO TECNOLÓGICO DE GESTIÓN INDUSTRIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

33721465 - 28/03/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9206001137443CC1045498564C.

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

YESICA LORENA CASTAÑEDA MARTINEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.045.498.564

Cursó y aprobó la acción de Formación

PRIMER RESPONDIENTE

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Medellín, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
PEDRO JESUS OVALLE MONROY
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

PEDRO JESUS OVALLE MONROY
SUBDIRECTOR
CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD
REGIONAL ANTIOQUIA

6705442 - 18/11/2011
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 940100279645CC1045498564C.

Powered by CamScanner

REGIONAL ANTIOQUIA

EL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCIÓN

CERTIFICA

Que YESICA LORENA CASTAÑEDA MARTINEZ identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 1.045.498.564 de Turbo, realizó y aprobó el curso de MANEJO Y TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS con una intensidad horaria de Cincuenta (50) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:
D: Reprobo
A: Aprobo

Se expide en Medellín, a los veintitres (23) días del mes de agosto de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ
SUBDIRECTOR CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCIÓN
REGIONAL ANTIOQUIA

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 920300261160CC1045498564E.

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

YESICA LORENA CASTAÑEDA MARTINEZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1045498564

Cursó y aprobó la acción de Formación

SEGURIDAD EN RIESGO ELÉCTRICO: FILOSOFÍA DE LA PREVENCIÓN

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Medellín a los Veinte (20) días del mes de Junio de Dos Mil Doce (2012)

NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ
SUBDIRECTOR CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCIÓN
REGIONAL ANTIOQUIA

SGCV20124325792 20/06/2012
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

Powered by CamScanner

SOLUCIONES EN INGENIERIA AMBIENTAL Y SEGURIDAD — SI LISOMA S.AS.

Persona jurídica, autorizado por el SENA bajo la resolución N° 03073; 1 de Julio de 2014 -
Para dictar cursos de formación en trabajo seguro en alturas, según resoluciones 1409 de 2012 y 2578 de 2012;

CERTIFICA QUE:

YESICA LORENA CASTAÑEDA MARTINEZ

Con cédula de ciudadanía número **1.045.498.564**

CURSÓ Y APROBÓ EL CURSO DE FORMACIÓN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS NIVEL COORDINADOR
(INTENSIDAD 80 HORAS)

JORGE HERNAN MUNERA RESTREPO
ENTRENADOR
LIC-SST 852- 27/10/2004

HEYNER BUSTAMANTE ACEVEDO
SUPERVISOR DE FORMACION

CO062- 22/SEPTIEMBRE/ 2014
CÓDIGO Y FECHA

Mayor información (4) 444 05 61 Cel. 311 634 47 39--314 688 55 00

Powered by CamScanner

Área de Infraestructura S.A.S

AREA DE INFRAESTRUCTURA S.A.S
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT. 900.815.726-1

24 de Noviembre de 2022, sabaneta Antioquia. **CL-047-22**

Certificación Laboral

La señora **YESICA LORENA CASTAÑEDA MARTINEZ,** Identificada con cedula de ciudadanía Nro. **1.045.498.564** laboro para la compañía **AREA DE INFRAESTRUCTURA S.A.S,** desde el día **23 de diciembre de 2021** al **21 de Noviembre de 2022,** en la obra denominada **Calamidad Publica Sabaneta,** Desempeñando el cargo de **RESIDENTE SST (SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)**, con un contrato por obra o labor determinada y una asignación salarial de $ 2.100.000 (DOS MILLONES CIEN MIL PESOS) más prestaciones sociales.

Se expide a solicitud del interesado a los 24 días del mes de noviembre de 2022.

Para mayor información comunicarse **al 301 570 6502**

Atentamente,

Paula Andrea García Machado
Representante Legal
Área de Infraestructura S.A.S

Powered by CamScanner

NIT 800.016.281-5
+57 4 4444652
Cra 80 AA No. 20 A 98
www.concypa.com

Medellín, 23 de marzo de 2022.

Certificación Laboral

La señora **YESICA LORENA CASTAÑEDA MARTINEZ,** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.045.498.564 laboró para la compañía **CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A.S (CONCYPA S.A.S)** identificada con Nit. 800.016.281-5, desde el pasado 13 de mayo de 2017 en la obra **GALERIA BOLIVAR**, y finalizando, el 15 de noviembre de 2021, en la obra **CAM SABANETA** desempeñó el cargo de **TECNOLOGA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** con un contrato por obra y labor y una asignación salarial por valor de $ 2.100.000 más prestaciones legales.

Se expide a solicitud del interesado a los 23 días del mes de marzo de 2022.

Para mayor información comunicarse al **444-4652**

Atentamente,

Angie Madrid

ANGIE TATIANA MADRID JARAMILLO.
Recursos Humanos
Concypa S.A.S

Powered by CamScanner

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSORCIO CONSORCIO GAVING
NIT 901.019.299-7

CERTIFICA

Que **YESICA LORENA CASTAÑEDA MARTINEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.045.498.564 de Turbo, labora con nuestra empresa desde el 12 de Diciembre del 2016 desempeñando el cargo de **TECNOLOGO EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL**, con un contrato individual de trabajo por duración de la obra o labor contratada, con ingresos mensuales de dos millones trescientos veintiún mil pesos ($2.321.000) M/cte pagados de la siguientes manera:

- Salario Básico; dos millones doscientos veintiún mil pesos ($2.221.000) m/cte.

Pagos que no constituyen salario

- Auxilio de desplazamiento; Cien mil pesos ($100.000) m/cte.

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de abril del 2017.

Atentamente,

ANDREA FAJARDO CORREDOR
Representante Legal
Consorcio Gaving

Elaboró: E.L.
Revisó: A.F.

Powered by CamScanner

Sodicon S.A.S

INTERNATIONAL CERTIFICATION & TRAINING S.A.

Medellin, Enero 17 de 2017

SODICON S.A.S

A QUIEN INTERESE

CERTIFICA

Que la tecnóloga **YESICA LORENA CASTAÑEDA MARTINEZ,** Identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.045.498.564, laboro para esta Empresa desde el 12 de Septiembre de 2016, desempeñando el cargo de Tecnólogo en seguridad industrial y salud ocupacional en el área de Interventoría.

A partir del 12 de septiembre y hasta el 03 de Diciembre de 2016, desempeño su cargo en el proyecto: **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 275 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN EL PROYECTO SANTA ANA Y SAN JOAQUIN DEL MUNICIPIO DE SABANETA.**

Cualquier Informacion adicional, con gusto sera suministrada.

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,

LUIS CARLOS ORTEGA CUAN
Representante Legal
SODICON S.A.S

Dirección: Calle 42 Nro. 66 – 34 Barrio San Joaquín Teléfono: 583 4934
E-mail: Sodicon@hotmail.com Medellín - Colombia

Scanned by CamScanner

Powered by CamScanner

Sodicon S.A.S

INTERNATIONAL CERTIFICATION & TRAINING S.A.

Medellín, Enero 17 de 2017

SODICON S.A.S

A QUIEN INTERESE

CERTIFICA

Que la tecnóloga **YESICA LORENA CASTAÑEDA MARTINEZ,** Identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.045.498.564, laboro para esta Empresa desde el 04 de Enero de 2016 hasta el 31 de agosto de 2016, desempeñando el cargo de Tecnólogo en seguridad industrial y salud ocupacional de Interventoría en el contrato: **Interventoría Técnica, Administrativa, contable, Jurídica y financiera para obras de construcción del parque SKATE (Deportes Extremos)** Ubicado al costado occidental en los bajos del puente de la 4 sur "Gilberto Echeverri Mejía", comuna 15 del **Municipio de Medellín.**

Cualquier Informacion adicional, con gusto sera suministrada.

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,

LUIS CARLOS ORTEGA CUAN
Representante Legal
SODICON S.A.S

Dirección: Calle 42 Nro. 66 – 34 Barrio San Joaquín Teléfono: 583 4934
E-mail: Sodicon@hotmail.com Medellín - Colombia

Scanned by CamScanner

Powered by CamScanner

Estructuras Desarrollos &

ESTRUCTURAS Y DESARROLLOS S.A.
NIT. 900.210.124-0

Medellin, Enero 26 de 2016

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La empresa **ESTRUCTURAS Y DESARROLLOS S.A**, identificada con **NIT 900.210.124-0**

Hace constar que la señora **YESICA LORENA CASTAÑEDA MARTINEZ**, identificada con número de cedula **1.045.498.564**, laboro para la compañía como **LIDER SISO**, entre el 2 de septiembre de 2013 hasta el 29 de marzo de 2015, desempeñando las actividades inherentes al cargo.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,

Leidy Solan Cleves Martinez
Auxiliar Recursos Humanos

Estructuras Desarrollos &
NIT. 900.210.124-0

Powered by CamScanner

JR

JHON JAIRO RENDON OSPINA

NIT 70.124.412-9

CA-014-027

Medellín, febrero 13 de 2017

LA EMPRESA

JHON JAIRO RENDON OSPINA

CERTIFICA

Que la Señora **YESICA LORENA CASTAÑEDA MARTINEZ,** Identificada con cedula de ciudadanía Nro. **1.045.498.564,** laboró para esta Empresa desde el 30 de Marzo de 2015 hasta el 23 de Diciembre de 2015, desempeñando el cargo de Tecnólogo en seguridad industrial y salud ocupacional del Contratista en el contrato: **"Construcción de la Institución Educativa Orestes Sindicce – Sede el Porvenir en el Municipio de Itagüí."**

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,

JHON JAIRO RENDON OSPINA
C.C. 70.124.412 de Medellín

JJRO.

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 15.959.972

HENAO GRANADA

APELLIDOS

CARLOS ALBERTO

NOMBRES



FIRMA



INDICE IZQUIERDO

FECHA DE NACIMIENTO 25-NOV-1971

SALAMINA
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-SEP-1990 SALAMINA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0900100-00428705-M-0015959972-20130319 0032555681A 1 4142126975

Powered by CamScanner

ASOPAGOS s.a.

CERTIFICADO DE APORTES

Se certifica que CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS NI 900234873 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social del empleado CARLOS ALBERTO HENAO GRANADA, identificado con CC 15959972 en la planilla numero 24829414 Sucursal No.19

Periodo pension	2022-10	Numero planilla	24829414
Periodo Salud	2022-11	Referencia de pago	
Tipo de planilla	E	Fecha de pago	2022-11-17

Tipo Cotizante	Sub. Tipo	Colombiano en el exterior	Extranjero no obligado cot pension	Departamento	Municipio	Administradora			Días	IBC	Tarifa	Cotización
						Tipo	Código	Nombre				
01	0			ANTIOQUIA	MEDELLIN	AFP	230201	PROTECCION	30	$ 1.500.000	0,1600000	$ 240.000
						FSP	FSP001	Fondo Solidaridad Pensional	30	$ 1.500.000	0,000	$ 0
						FSS	FSP001	Fondo Subsistencia	30	$ 1.500.000	0,000	$ 0
						EPS	EPS037	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$ 1.500.000	0,0400000	$ 60.000
						ARL	14-11	ARL SURA	30	$ 1.500.000	0,0696000	$ 104.400
						CCF	CCF03	COMFENALCOANTIOQUIACCF	30	$ 1.500.000	0,0400000	$ 60.000
						SENA	SENA	SENA	30	$ 1.500.000	0,0000000	$ 0
						ICBF	ICBF	ICBF	30	$ 1.500.000	0,0000000	$ 0
						ESAP	ESAP	ESAP	30	$ 1.500.000	0,0000000	$ 0
						Ministerio	Ministerio	Ministerio	30	$ 1.500.000	0,0000000	$ 0

Novedades

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Inicio Sln	Fecha Fin Sln	IGE	Fecha Inicio Ige	Fecha Fin Ige	LMA	Fecha Inicio Lma	Fecha Fin Lma	VAC	Fecha Inicio Vac	Fecha Fin Vac	AVP	VCT	Fecha Inicio Vct	Fecha Fin Vct	IRP	Fecha Inicio Irp	Fecha Fin Irp
																												0		

Powered by CamScanner

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K	CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA		
	Código: CTO-GH-05	OFICINA	PUENTE PIBLIOTECA

Nombre del Contratante: **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS**
Nit del Contratante: **900.234.873-2**
Domicilio del Empleador: **CALLE 20 B NRO 80 AA 32 PISO 4**
Nombre del Trabajador: **CARLOS ALBERTO HENAO GRANADA**
Dirección y Teléfono del Trabajador: **CLL 26 # 32 – 30 TELEFONO : 301 318 3635**
Fecha y Lugar de Nacimiento del Trabajador: **25 – NOVIEMBRE -1971 SALAMINA CALDAS**
N° de Cedula de Ciudadanía: **15.959.972**
Oficio que Desempeñara: **OFICIAL**
Salario Básico Mensual: **1.600.000**
Periodo de Pago: **QUINCENAL**
Fecha de iniciación de labores: **25 DE NOVIEMBRE 2022**
Lugar donde desempeña la labor: **RIONEGRO**
Lugar donde fue Contratada: **MEDELLIN- BELEN**

Entre los suscritos a saber ,**MOISES ALEJANDRO CARDONA URREA**, ciudadano mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con cedula de ciudadanía N°**98.772.269**,obrando en calidad de Representante Legal de **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS** , Sociedad legalmente constituida como persona jurídica bajo el **NIT: 900.234.873-2** , la que en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y por otra él o la trabajador (a) **CARLOS ALBERTO HENAO GRANADA** Domiciliado en : **CLL 26 # 32 – 30 BUENOS AIRES MEDELLIN** , identificado con la cedula de ciudadanía N° **15.959.972** obrando en nombre propio, quien en lo sucesivo se denominara el TRABAJADOR , se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo **POR OBRA O LABOR** , conforme a lo preceptuado en el artículo 55° del código sustantivo de trabajo : se deja previa constancia que se contratan los servicios pactados en este instrumento, además, de los establecidos en las funciones del cargo, las del reglamento interno de trabajo, y las generales de la Seguridad Social Integral y seguridad y salud en el trabajo; y, **EL TRABAJADOR** declara conocer y aceptar previamente todas las condiciones contractuales con la firma del presente. Por otra parte, se exalta que este contrato se encuentra redactado conforme a la constitución, a los principios generales del código; además de las siguientes clausulas, a saber:

PRIMERA OBJETO: EL Empleador. Contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR** y este se obliga a desempeñar en forma exclusiva y de buena fe las funciones inherentes al cargo de **OFICIAL** en la área Operativa, así como a la ejecución de las tareas ordinarias, anexas y complementarias al mismo, de conformidad con las leyes y con los reglamento, ordenes e instrucciones que le importa **EL EMPLEADOR.**

SEGUNDA LUGAR DE LABOR: El servicio antedicho lo prestara **EL TRABAJADOR** principalmente en la ciudad de **RIONEGRO Y cuando se requiera en la Ciudad de MEDELLIN ,** de acuerdo a esto también se compromete a aceptar otro cargo u oficio, en cualquier otra ciudad o país a donde **EL EMPLEADOR** en ejercicio de su facultad de subordinación lo promueva y/o traslade, dentro de sus dependencias, siempre que el cambio no implique afectación del honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR.**
PARAGRAFO 1: EL TRABAJADOR manifiesta expresamente su disponibilidad para viajar a las diferentes

Powered by CamScanner

zonas, Municipios o Ciudades dentro y fuera del país, en ejercicio del cargo y funciones asignadas por EL EMPLEADOR.

TERCERA REMUNERACIÓN: EL EMPLEADOR pagara el Trabajador por la prestación de sus servicios, la suma de **$ 1.600.000 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS)** salario fijo, dentro del cual queda comprendido el pago de la remuneración por descanso en dominicales y festivos; pagadero en el lugar de trabajo o consignado en una cuenta personal del **TRABAJADOR**, cada 15 días calendarios. **PARÁGRAFO 1:** El salario básico incluye todas las horas extras nocturnas y festivas que pueda generar de los turnos que labore. "Artículo **127**: Constituye salario no solo la remuneración fija u ordinaria, sino todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie y que en implique retribuciones de servicios, sea cualquier forma o denominación que se adopte, como las primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, valor del trabajo suplementario o de las horas extras, valor del trabajo días de descanso obligatorio, porcentajes sobre ventas comisiones o participaciones de utilidades". **PARAGRAFO 2: EL TRABAJADOR** autoriza expresamente a **EL EMPLEADOR** para que cuando termine el presente contrato por cualquier causa, deduzca del valor de sus salarios, prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones y en general cualquier concepto económico derivado de la relación laboral, los dineros que le correspondan por los siguientes motivos:

A.) Las sumas que deba por concepto de préstamos.

B.) El valor de los elementos, mercancías, utensilios, herramientas, dinero y demás bienes que haya recibido y que llegaren a faltar al hacer entrega del inventario a si cargo, por su perdida, extravió ó apropiación indebida.

C.) El valor de los daños causados a los enseres que se le confía para el desempeño de sus labores, salvo el deterioro natural por el uso común u ordinario de los mismos.

CUARTA PRESENTACIONES EXTRALEGALES: Cualquiera concesiones o presentaciones extralegales que el **EMPLEADOR** haya otorgado y otorgare en el futuro a **El TRABAJADOR**, sea en tiempo, en dinero o en especie, se entenderá que constituyen meras gratificaciones o bonificaciones graciosas y meramente voluntarias que aquella podrá suspender, disminuir o suprimir en cualquier tiempo, tales como auxilios ocasionales o habituales, alimentación, vestuario, primas extralegales de vacaciones, de servicio o antigüedad, auxilio extralegal de transportes, bonificaciones de toda índole y otras semejantes o que las partes expresamente por este contrato convienen que no constituyen salario ni serán tenidas como tal para efectos de liquidar prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones, aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo establecido por los artículos 15 y 16 de la ley 50 de 1990 y 17 de la ley 344 de 1996. **PARAGRAFO1:** igualmente las partes dejan expresa constancia que los pagos de telefonía celular o de cualquier otro medio de comunicación, los gastos de transportes, los gastos de viaje y las sumas destinadas a manutención y alojamiento del Trabajador cuando deba desplazarse de sede habitual de trabajo, y que sean cancelados por **EL EMPLEADOR 2**: Cualquier bonificación o prestación extralegal que se conceda al **TRABAJADOR**, está sujeta a la reglamentación que para cada caso expida **EL EMPLEADOR.**

Powered by CamScanner

QUINTA JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR teniendo la faculta de realizar los ajustes o cambios de horarios que estime convenientes. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria, en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T. Los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 del mismo estatuto laboral. **PARÁGRAFO 1:** Dentro de las regulaciones sobre jornada de trabajo, EL TRABAJADOR se obliga a laborar en cualquiera de las jornadas establecidas por El EMPLEADOR.

SEXTA JORNADA DE TRABAJO: El presente contrato se celebra por el tiempo POR OBRA O LABOR , de acuerdo con las condiciones generales que se señalan al inicio del presente contrato.

SEPTIMA PERIODO DE PRUEBA: (2) dos meses inicial del contrato laboral, se consideraran como periodo de prueba, y tiene por objeto por parte del EMPLEADOR, apreciar las aptitudes del El TRABAJADOR, y por lo tanto, durante este periodo el contrato puede darse por terminado unilateralmente por cualquiera de las siguiente partes en cualquier momento, sin previo aviso y sin indemnización alguna.

OCTAVA OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: Además de las obligaciones determinadas en la ley y en los reglamentos, circulares y manuales establecidos por EL EMPLEADOR, EL TRABAJADOR se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales:

1.A incorporar su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva, en el desempeño de sus funciones y actividades propias del oficios para el que ha sido contratado y en labores anexas las complementarias del mismo, de acuerdo con los Reglamentos, Ordenes, e Instrucciones, que reciba de alguno de los representantes de EL EMPLEADOR o el empleador observando; la diligencia, cuidado y responsabilidad necesaria, en la ejecución de las actividades asignadas a partir del momento propio del contrato.

2. A laborar jornada ordinaria en los turnos y entro de las horas que asigne EL EMPLEADOR, pudiendo esta ordenador cambios o ajustes necesarios para el adecuado funcionamiento de EL EMPLEADOR, promover o cambiar AL TRABAJADOR de un empleo u oficio siempre que el cambio no implique desmejora en la condición económica de EL TRABJADOR.

3. A no desempeñar labor alguna, ni ejercer, ni ejecutar otra actividad fuera de las horas de trabajo, a servicio de EL EMPLEADOR que pueda afectar o poner en peligro su seguridad, su salud, o su descanso.

4. A guardar completa reserva de todo lo que llegue a su conocimiento en razón de su oficio, cuya divulgación pueda causar perjuicios a EL EMPLEADOR

5. A no atender durante horas de su trabajo asuntos o actividades, distintas de las que EL EMPLEADOR, le señale sin previa autorización de esta.

6. A asistir puntualmente al turno o jornada de trabajo asignada por LA EMPRESA, salvo a que se lo impida una justa causa comprobada.

7. A trabajar con una intensidad no inferior a CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales, de acuerdo con los turnos o la jornada de trabajo, que le asigne EL EMPLEADOR, se entiende que LA EMPRESA está en libertad de rotar o no los turnos, así como el de variar, las horas diarias de trabajo, cumpliendo con lo establecido en la ley. Si el cargo desempeñado fuere de dirección, confianza o manejo, EL EMPLEADOR O - EMPLEADO, deberá laborar, el tiempo necesario para atender sus labores en forma eficiente.

Powered by CamScanner

8. A prestar toda la colaboración necesaria en caso de siniestro o de riesgo, que afecte o amenace a las personas o los bienes de EL EMPLEADOR.
9. A ejecutar este contrato en la ciudad que determine EL EMPLEADOR, pero se compromete a aceptar cualquier traslado temporal o permanente a las ciudades donde EL EMPLEADOR, esté realizando la obra para la cual fue contratado, a acatar los Reglamentos de Trabajo, de Higiene y Seguridad Industrial de EL EMPLEADOR, aprobados por las respectivas autoridades, así como las funciones, actividades y responsabilidades, establecidas en la descripción de oficios o en los manuales, circulares o memorandos, avisos y demás instrucciones, que se impartan verbalmente o por escrito.
10. A atender de manera cordial a los clientes, proveedores, compañeros, jefes y trabajadores de EL EMPLEADOR.
11. A ajustar su conducta laboral a las políticas de la compañía, absteniéndose de incurrir en conductas que lesionen la imagen de EL EMPLEADOR, tanto dentro como fuera de las instalaciones.
12. Es obligación acatar los avisos, específicamente el de prohibición de fumar en las áreas de trabajo.
13. Desempeñar personalmente las labores asignadas, observando en el cumplimiento de éstas el cuidado y diligencia necesarios, incorporando toda su capacidad de trabajo en el desempeño de las mismas y conservando rigurosamente en sus actos y conductas los principios de veracidad y de lealtad hacia EL EMPLEADOR.
14. Prestar sus servicios con buenas maneras, con óptima cortesía, constante actitud de servicio y respeto hacia EL EMPLEADOR, los clientes y los usuarios en general.
15. Guardar estricta reserva de cuanto llegue a su conocimiento por razón de su trabajo y, por consiguiente, a no comunicarlo a terceros, en especial los secretos profesionales, industriales, comerciales y tecnológicos de EL EMPLEADOR y/o de sus clientes o aquella información de naturaleza reservada, como datos y estados de cuentas, software, tecnología aplicada, circuitos integrados, insumos, desarrollos, análisis, estudios, bases de datos etc.
16. Obrar siempre en el desarrollo de su labor, de acuerdo con las instrucciones y normas de EL EMPLEADOR, y con las disposiciones legales y reglamentarias de las autoridades competentes.
17. Tramitar ante EL EMPLEADOR, la documentación de los clientes o usuarios, requerida para la oportuna realización de las operaciones o negocios, al igual que las reclamaciones que sean formuladas por su intermedio.
18. Asesorar a los clientes y canalizar ante la respectiva dependencia de EL EMPLEADO, las inquietudes planteadas por éstos.
19. Mantener completa armonía con sus compañeros de trabajo en el desarrollo de sus funciones y en las relaciones personales.
20. Mantenerse permanentemente actualizado sobre toda información que guarde relación con su cargo, prestando especial atención a aquella suministrada por EL EMPLEADOR, a través de diferentes medios, tales como: carteleras, sistemas electrónicos, audiovisuales, boletines, manuales y demás medios de comunicación.
21. Guardar rigurosamente una conducta intachable y la moral con sus superiores y compañeros.
22. Asistir al trabajo y visitar a los clientes del empleador, en condiciones personales, de atuendo y de presentación personal apropiadas, esto es, consultando la delicadeza e importancia de la actividad

Powered by CamScanner

desarrollada para la sociedad y teniendo en cuenta la buena imagen que tanto individual como institucionalmente se requiere brindar en desarrollo del negocio de EL EMPLEADOR.

23. Participar activamente de todos los programas de capacitación, entrenamiento y adiestramiento, presenciales o autodidácticos, a los que se le invite y servir siempre como multiplicador de sus conocimientos frente a los demás empleados del **EMPLEADOR**, y a los clientes cuando así lo indique la Compañía.

24. Atender y acatar todas las medidas de salud ocupacional adoptadas por **EL EMPLEADOR**, y utilizar adecuadamente los elementos de seguridad industrial que le sean entregados.

25. Abstenerse de realizar labores que afecten su salud u ocasionen desgaste a su organismo en forma tal que le impidan prestar adecuadamente el servicio contratado.

26. Conocer y someterse a todas las políticas y medidas de seguridad y control que establezca **EL EMPLEADOR**, para la buena y segura marcha del negocio.

27. Utilizar de manera racional los beneficios y servicios que le sean otorgados por EL EMPLEADOR.

28. Responder ante EL EMPLEADOR, por cualquier perjuicio que éste pueda recibir como consecuencia de su proceder negligente o imprudente o por incumplimiento de sus deberes y obligaciones.

29. Informar a EL EMPLEADOR, oportunamente sobre aquellas condiciones económicas y/o morales de los clientes que puedan influir en la prestación de algún servicio.

30. Manejar la información con diligencia y cuidado.

31. Portar en un lugar visible la escarapela establecida por EL EMPLEADOR, para la identificación personal de sus trabajadores, en el lugar y horas de trabajo.

32. Mantener actualizada la dirección de su sitio de residencia en los registros de EL EMPLEADOR,

33. Prestar toda la colaboración que las circunstancias exijan, en caso de siniestro o de riesgo que afecten o amenacen las personas o los bienes de EL EMPLEADOR

34. Laborar en el turno de trabajo y según el horario que le señale EL EMPLEADOR, pudiendo ésta hacer los cambios de horario cuando lo estime conveniente.

35. Cumplir los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad de EL EMPLEADOR, cuyas normas se entienden incorporadas en el presente contrato y declara conocer EL EMPLEADO.

36. Informar oportunamente sobre la imposibilidad de concurrir al trabajo, por cualquier motivo y presentar inmediatamente la justificación de cualquiera falta de asistencia.

37. En caso que **EL EMPLEADO** requiera ausentarse de su lugar de trabajo, deberá avisar por lo menos con 72 horas de anticipación a **EL EMPLEADOR**, mediante el diligenciamiento del formato establecido para el efecto. Se exceptúan de esta disposición, las ausencias del trabajador originadas en grave calamidad doméstica debidamente comprobada.

38. Cumplir con exactitud las obligaciones especiales consagradas en la ley y en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad, así como abstenerse de realizar lo que está prohibido.

39. Reportar el deterioro o daño de los recursos asignados para ejecutar sus labores.

40. Evaluar y revisar las superficies donde se realizaran trabajos e informar a los superiores en caso de no contar con las condiciones de seguridad para ejecutar trabajos operativos.

41. Delimitar y señalizar el lugar de trabajo teniendo en cuenta las distancias para las actividades.

Powered by CamScanner

42. Participar en la recepción y entrega de los materiales y herramientas necesarias para la obra, ocuparse de la recuperación y almacenamiento óptimo del mismo y mantenerlo en buen estado de limpieza y funcionamiento.
43. Reportar el deterioro o daño de los recursos asignados para ejecutar sus labores.
44. Inspeccionar antes de cada uso TODOS elementos de protección personal.
45. Delimitar y señalizar el lugar de trabajo teniendo en cuenta las distancias para la ejecución de trabajo en alturas. Y, aplicar durante la ejecución de las labores las reglas de seguridad para los trabajos en redes de energía eléctrica
46. Atender los requerimientos y acatar las órdenes supervisor o Director de obra.
47. Participar en la elaboración y diligenciamiento de la lista de chequeo para trabajo en altura y la entrega correspondiente a su jefe inmediato, para el posterior seguimiento.
48. Llevar y transportar los recursos para la ejecución de las tareas asignadas.
49. Cargar y descargar de los transportes asignados (camiones, camioneta) los materiales requeridos en la ejecución de las tareas, y prestarles la vigilancia correspondiente a fin de evitar su robo y/ extravío.
50. Ayudar al oficial civil en los mantenimientos, construcciones y reformas civiles.
51. Ejecutar obras civiles como canalizaciones, resanes y poda de árboles, en los casos requeridos.
52. Participar en la elaboración y diligenciamiento de la lista de chequeo para trabajo en altura y la entrega correspondiente a su jefe inmediato, para el posterior seguimiento.
53. Las demás que le sean asignadas en el horario laboral durante las tareas diarias, siempre y cuando, éstas no incidan en perjuicio propio y/o de la obra.
54. EL TRABAJADOR de be recibir atención inmediata de los primeros auxilios ofrecidos por su EMPLEADOR en caso de sufrir un incidente o accidente de trabajo, con el fin de prevenir un perjuicio peor en la vida e integridad física y psíquica del TRABAJADOR. PARAGRAFO 1: De conformidad con el artículo 221 del C.S.T y para los efectos de la presente clausula el TRABAJADOR deberá informar de inmediato a su superior o un representante del EMPLEADOR, sobre la ocurrencia de un incidente o accidente de trabajo, además de su situación de salud en general y las restricciones y recomendación de salud y trabajo ordenas por el medio tratante de la EPS a la cual se encuentre afiliado el TRABAJADOR. PARAGRAFO 2: El TRABAJADOR deberá aportar dentro de las treinta y seis horas siguientes a la fecha de expedición, las respectivas incapacidades laborales para su tramitación ante las respectivas EPS. PARAGRAFO 3: Utilizar adecuada y eficientemente los insumos, materia prima, las herramientas de trabajo, los elementos de protección personal, la dotación y demás efectos para el trabajo, sin promover el desperdicio y el derroche indiscriminado de los mismos.
55. En general, las obligaciones especiales contenidas en el artículo 58 del código sustantivo de trabajo.

NOVENA PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones determinadas en la ley y en las normas internas de EL EMPLEADOR. Se prohíbe especialmente al TRABAJADOR:

A. Atender durante la jornada de trabajo asuntos u ocupaciones distintas a los que EL EMPLEADOR, le encomiende.
B. Prestar directa o indirectamente servicios a terceros, salvo autorización previa, expresa y por escrito de EL EMPLEADOR

Powered by CamScanner

C. Faltar al trabajo o abandonar el sitio de trabajo, a menos que exista justa causa plenamente comprobada.
D. Efectuar cualquier actividad insegura que exponga su salubridad, mientras se encuentre incapacitado.
E. Modificar sin estar autorizado, en cualquier forma, las condiciones y/o características de los productos o servicios ofrecidos o vendidos a los clientes.
F. Ofrecer a los clientes productos, servicios o beneficios que no estén expresamente autorizados por EL EMPLEADOR
G. Ofrecer, promocionar o vender cualquier tipo de producto o servicio de una entidad distinta a EL EMPLEADOR, salvo instrucción y/o autorización expresa de EL EMPLEADOR.
H. Incurrir en pérdida deliberada o injustificada de tiempo.
I. Ceder total o parcialmente a terceros la ejecución de las obligaciones derivadas de este contrato.
J. Retener en su poder, información (en cualquier medio, sea físico o electrónico), dineros, archivos o solicitudes que haya recibido para el normal desempeño de sus funciones.
K. Copiar, distribuir o transferir electrónicamente o por cualquier otro medio, programas, archivos, software o manuales de propiedad o bajo licencia de EL EMPLEADOR sin previa autorización.
L. Facilitar por acción o por omisión, claves de acceso a los sistemas de computación o utilizar claves ajenas.
M. Usar software para el cual EL EMPLEADOR. No cuenta con la respectiva licencia de funcionamiento.
N. Utilizar los equipos, herramientas y elementos de trabajo de EL EMPLEADOR, Para su uso personal.
O. Utilizar el correo electrónico dispuesto por EL EMPLEADOR, para fines contrarios a aquel para el cual le fue dotado al EMPLEADO o contraviniendo las políticas o directrices establecidas sobre el uso del mismo. En procura de facilitarle a EL EMPLEADOR, el seguimiento a este compromiso, expresamente EL EMPLEADO autoriza a EL EMPLEADOR, para que en cualquier momento revise parcial o totalmente las comunicaciones recibidas o enviadas a través de este medio.
P. Ingresar a páginas virtuales no autorizadas por EL EMPLEADOR, además chatear durante su jornada laboral o habilitar páginas virtuales prohibidas contraviniendo las políticas determinadas por EL EMPLEADOR.
Q. Fijar carteles, pancartas, avisos y en general cualquier clase de propaganda, sin autorización de EL EMPLEADOR, o en lugares diferentes a los permitidos.

PARAGRAFO 1: EL TRABAJADOR asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información puesta a su disposición o de los procesos y procedimientos que El EMPLEADOR le entregue para el desarrollo de su labor y por lo tanto se compromete a no reproducirlos, copiarlos, enviarlos o divulgarlos a terceras personas ajenas a su labor. Igualmente se compromete que al finalizar su contrato laboral no podrá utilizar esta información para sus propios intereses o de terceras personas.

DECIMA TERMINACION UNILATERAL: son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes las señaladas en la ley y en el reglamento Interno de Trabajo; y demás, por parte de EL EMPLEADOR, el incumplimiento o la violación de las obligaciones y/o prohibiciones por parte del TRABAJADOR o la comisión de alguna de las siguientes faltas, las cuales, para los efectos legales, se califican como graves:

Powered by CamScanner

1. La ejecución por parte del EMPLEADO de labores remuneradas al servicio de terceros, sin autorización previa de EL EMPLEADOR, pues este contrato reviste características de exclusividad;
2. La revelación de secretos o de información reservada, la cual puede corresponder a EL EMPLEADOR, o a sus clientes y en general, el desconocimiento y violación al deber de confidencialidad debido para con EL EMPLEADOR,
3. Aprovechar indebidamente, para sí o para un tercero, la relación comercial con clientes, proveedores o usuarios de EL EMPLEADOR, a fin de obtener de éstos préstamos u otro tipo de beneficios o favores en consideración a su condición de empleado de EL EMPLEADOR, y/o a cambio de la prestación de los servicios que EL EMPLEADOR. Ofrece.
4. Aceptar o solicitar préstamos especiales, ayuda económica o dádivas a clientes, proveedores, empleados o terceros, a cambio de favores o tratamientos especiales en la venta de productos o prestación del servicio.
5. Dedicarse dentro de las instalaciones de EL EMPLEADOR, al manejo de negocios particulares, jugar dinero, propiciar rifas, colectas o apuestas o realizar actividades de comercio o similares a las propias de EL EMPLEADOR, también de carácter particular, sin expresa autorización de EL EMPLEADOR, cualquiera que sea su finalidad;
6. Presentar informes de gastos ficticios o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas y en general, no ser veraz en su relación con EL EMPLEADOR.
7. Retener, distraer o aprovecharse en forma indebida de dineros, valores u otros bienes que por razón de su oficio en EL EMPLEADOR, tenga que manejar, lleguen a sus manos o sean elementos de trabajo;
8. Retirar de las instalaciones de EL EMPLEADOR, información, elementos, equipos, máquinas o útiles propiedad de ésta, sin la correspondiente autorización escrita;
9. Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de EL EMPLEADOR, o negociar bienes y/o productos de éste en provecho personal;
10. Permitir a terceros no autorizados, por acción u omisión, el acceso a claves, llaves, datos o autorizaciones que EL TRABAJADOR tenga bajo su custodia o control o que por cualquier razón hayan llegado a su conocimiento o manejo.
11. Desatender procedimientos, instrucciones, normas o políticas previstas por EL EMPLEADOR, para el manejo y/o seguridad de información, dineros, operaciones, títulos valores, cajas fuertes, llaves, claves, software, etc., suministrados por EL EMPLEADOR, de manera personal o a través de manuales, memorandos, circulares, medios electrónicos o cualquier medio análogo;
12. Incurrir en conductas que provoquen agresión, desavenencia, injuria, falta de respeto o ultraje físico, verbal o moral para con superiores jerárquicos, compañeros de trabajo, clientes o usuarios.
13. Permitir o facilitar, por acción u omisión, operaciones irregulares y/o ilícitas;
14. Engañar a EL EMPLEADOR, con relación al uso y/o justificación de incapacidades, permisos, licencias, utilización de créditos o anticipos de cesantía;
15. Promover, insinuar, ejecutar o participar en actos de terrorismo, fraude o sabotaje contra EL EMPLEADOR,

Powered by CamScanner

16. Abstenerse de suministrar oportunamente a las instancias correspondientes de EL EMPLEADOR, información de la cual EL EMPLEADO llegue a tener conocimiento y que comprometa la seguridad de las personas, sistemas de información, bienes, operaciones, procedimientos o valores de EL EMPLEADOR.
17. Tolerar el incumplimiento de las políticas, normas de seguridad y/o control por parte de los subalternos o de aquellos empleados a quienes en ejercicio de sus funciones debe controlar;
18. La utilización por parte del EMPLEADO de medios desleales en el ejercicio de su cargo, tales como desacreditar a otros competidores o ejercer una competencia desleal con sus propios colegas de EL EMPLEADOR, o de otras compañías.
19. Efectuar injustificadamente operaciones propias de los clientes;
20. Omitir suministrar a EL EMPLEADOR, información que permita determinar la inconveniencia de vincular como cliente o aliado a determinada persona natural o jurídica o a un proveedor.
21. Negarse sistemáticamente a cumplir órdenes que en cumplimiento de sus funciones le imparta un superior jerárquico.
22. El retardo injustificado en las horas de entrada por tercera vez.
23. Presentarse al trabajo alicorado o ingerir licor durante el trabajo aun por primera vez.
24. La falta del trabajador al sitio de trabajo sin justa causa aun por primera vez.
25. Operar maquinaria o equipo que no le han sido asignados, utilizar la maquinaria, equipos o herramientas y elementos de propiedad del EMPLEADOR para ejecutar trabajos aun por primera vez que no son DEL EMPLEADOR ni le han sido asignados.
26. El hacer mal uso o por más tiempo del requerido, de los permisos otorgados por EL EMPLEADOR por calamidad doméstica o para hacer uso de la E.P.S.
27. Hacer uso indebido a beneficio de terceros; de la información, estudio, datos, tecnología o investigaciones conocidas por su vinculación a EL EMPLEADOR.
28. Negarse sin justa causa a asistir a reuniones de trabajo, entretenimiento, seguridad industrial, calidad o cualquier otra que le corresponda atender en el desempeño de sus funciones.
29. Consumir drogas alucinógenas o trabajar bajo el efecto de ellas.
30. El hacer mal uso, ceder o vender a compañeros de trabajo o terceros la dotación dada por EL EMPLEADOR.
31. La posesión o conexión de instalaciones fraudulentas es causal de despido inmediato sin derecho a ningún tipo de indemnización.
PARAGRAFO 1. Las partes pactan expresamente la exclusividad de los servicios de EL EMPLEADO en beneficio de EL EMPLEADOR, Por tanto, no podrá EL EMPLEADO prestar ningún servicio personal a persona distinta de EL EMPLEADOR.
DECIMA PRIMERA : EL TRABAJADOR prestará sus servicios bajo la dirección de representantes de EL EMPLEADO, y en su trabajo utilizará los locales, herramientas, equipos, elementos de trabajo y materias primas de propiedad de EL EMPLEADOR, y así mismo, recibirá la ayuda y la colaboración de compañeros que están vinculados bajo un contrato de trabajo con EL EMPLEADOR, y/o asesores al servicio de ésta y de otras personas, si EL EMPLEADOR, lo autoriza, así como de experiencias y conocimientos obtenidos en viajes al exterior y contactos técnicos logrados. En razón de ello, todas las mejoras que realice EL TRABAJADOR, bien sea en los procesos, equipos, formulaciones, sistemas de trabajo, servicios y todas aquellas iniciativas que entregue como fruto de su labor, incluyendo todas las creaciones del espíritu en

Powered by CamScanner

el campo científico o técnico que realizare para EL EMPLEADOR, serán de propiedad exclusiva de ésta sin derecho a compensación o retribución especial, y no podrán ser utilizados por EL TRABAJADOR en beneficio propio o de terceros, sea que EL TRABAJADOR se encuentre al servicio de EL EMPLEADOR, o se haya desvinculado de ésta. En tal virtud, EL TRABAJADOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y firmará u otorgará los poderes y documentos necesarios que se requieran.

DECIMA SEGUNDA SUSPENSIÓN O TERMINACION: Habrá lugar a suspensión o terminación de este contrato por las causales previstas en el Reglamento Interno de Trabajo y del Código Sustantivo del Trabajo o en las disposiciones que sobre la materia se dicten en el futuro o por la aplicación de las normas del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de EL EMPLEADOR. PARAGRAFO 1. En el evento de que la obra sea suspendida por causas ajenas a EL EM;PLEADOR, el Contrato se entenderá suspendido por el mismo término EL EMPLEADOR, notificará al TRABAJADOR, la fecha de la reanudación de las labores en los términos del Art. 66, Ordinal 2º de la Ley 50 / 90 y el Art. 52 del C.S. del T. Dada la complejidad técnica de la obra. **PARÁGRAFO 2**. Dada la complejidad técnica de la obra y el hecho de que la continuidad de la misma depende de la liquidez del beneficiario o dueño de la obra, así como las circunstancias sociales y de seguridad, las cuales son conocidas por EL TRABAJADOR, el presente contrato podrá suspenderse si el beneficiario suspende la provisión de recursos económicos o si las situaciones de orden público o de seguridad de los bienes o de las personas impiden la continuidad del trabajo. Una vez superados estos factores EL TRABAJADOR será citado nuevamente a laborar reiniciándose la ejecución de su contrato.

PARAGRAFO 3. El presente Contrato por OBRA O LABOR , se dará por terminado con justa causa, en el caso en que la entidad contratante exija el cambio DEL TRABAJADOR, por no dar cumplimiento a los requisitos exigidos por ésa entidad para la realización del cargo para el cual fue contratado. Asimismo, este contrato se dará por terminado cuando a solicitud del CLIENTE exija la disminución del personal por haber cumplido metas en el contrato o por cualquier otra razón que haga necesaria la disminución del personal del contrato. **PARAGRAFO 4:** Por mutuo acuerdo entre las partes, este contrato sustituye cualquiera otro que entre ellas se hubiera firmado o pactado verbalmente con anterioridad al presente. Asimismo, manifiestan las partes que no reconocerán como válidas, estipulaciones verbales que se hagan con relación al presente contrato, el cual constituye un acuerdo completo y total acerca de su objeto. Las modificaciones y/o adiciones que acuerden las partes sobre el presente contrato, se harán constar al pie de este documento, con sus firmas, o en documento aparte suscrito por ellas.

DECIMA TERCERA DISPOSICIONES: El presente contrato por obra o labor , queda sujeto a las disposiciones legales que regulan la relación entre empleadores y trabajadores y a aquellas que en el futuro lleguen a regirlas, de suerte que las disposiciones legales que consagren una modificación o cambio de las situaciones jurídicas inherentes al contrato de trabajo, se entenderán automáticamente incorporadas en este, sustituirán sus estipulaciones y a ellas quedarán sometidas las partes. El presente contrato, queda igualmente sujeto a las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo de EL EMPLEADOR, el cual EL TRABAJADOR manifiesta conocer y aceptar en todas sus partes.

Powered by CamScanner

DECIMA CUARTA CODIGO DE ETICA Y POLITICA ANTICORRUPCION: EL EMPLEADO, por medio del presente contrato, declara que conoce EL Código de Ética y la Política Anticorrupción adoptada por El EMPLEADOR, por lo que se obliga a acatar y cumplir lo pactado en dicho reglamento. En razón de lo anterior, EL EMPLEADO se compromete a no verse involucrado en conflictos de interés, el cual se puede dar; Cuando el empleado tiene interés personal, familiar, económico o de cualquier otra naturaleza en organizaciones o con personas que pudieran beneficiarse de las decisiones tomadas por EL EMPLEADO al culminar con sus obligaciones con EL EMPLEADOR, o del conocimiento que pueda tener EL EMPLEADO de planes, actividades, resultados decisiones presentes o futuras de EL EMPLEADOR. Cuando incurra en alguna de las siguientes conductas:

A. Aceptar para si o para terceros, donaciones, remuneraciones o compensaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con EL EMPLEADOR, o de personas o entidades con las que este sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

B. Otorgar comparaciones no autorizadas por el reglamento y las normas de EL EMPLEADOR.

C. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de EL EMPLEADOR, y en contra del buen uso de sus recursos.

D. Gestionar, por si o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conformen a las constitucionales, legales, reglamentarias o de EL EMPLEADOR, afecten los intereses de este.

E. Utilizar su cargo (posición) en la empresa o el nombre de EL EMPLEADOR, para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona.

F. Utilizar y comprometer recursos de EL EMPLEADOR para financiar situaciones, eventos o laborales distintas de la relacionadas con su actividad sin autorización previa, ni encausarlos en provecho personal.

DECIMA QUINTA POLITICA DE MANEJO DE DATOS: EL EMPLEADO declara que conoce las políticas de manejo de datos de EL EMPLEADOR y, en consecuencia, mantendrá bajo estricta confidencialidad cualquier dato que pudiese llegar a conocer por el desarrollo de sus funciones, ya sea de EL EMPLEADOR personal de este de terceros con quienes tenga alguna relación comercial o de cualquier otra índole.

DECIMA SEXTA AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EN cumplimiento de la ley1.581 de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 de 2013 y en mi calidad de titular de la información, actuando de manera libre y voluntariamente, autorizo a EL EMPLEADOR, o a quien represente sus derechos para consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiera a mi cumplimiento laboral y de servicios de acuerdo a la finalidades establecidas en el código de ética, política anticorrupción, política de manejo de datos. De igual forma, autorizo a EL EMPLEADOR, para que realice entrevistas psicológicas, pruebas psicotécnicas, visitas domiciliarias, estudio de seguridad y verificación de datos correspondiente a la referencia académicas laborales durante el proceso de selección a cualquier cargo en la empresa, al momento de ejecución del contrato de trabajo o cuando EL EMPLEADOR, lo estime pertinentes

DECIMA SEPTIMA ACEPTACIÓN: Acepto de manera expresa y conociendo que no estoy obligado a que EL EMPLEADOR haga uso de mis datos personales sensibles; entendiendo tales como aquellos que revelen el

Powered by CamScanner

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K	CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA		
	Código: CTO-GH-05	OFICINA	PUENTE PIBLIOTECA

origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses políticos, datos relativos a la salud, vida sexual y datos biométricos.

Para constancia se firma este contrato, en dos (2) ejemplares del mismo tenedor y valor el día 25 del mes de **NOVIEMBRE** del año **2022**

Moises Alejandro Cardona Ure

LA EMPRESA
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS
NIT. 900.234873-2

Carlos Alberto Henao

EL TRABAJADOR
NOMBRE: **CARLOS ALBERTO HENAO G.**
C.C: **15. 959.972**

Yesica castañeda

TESTIGO
NOMBRE:
C.C 1045498564

Powered by CamScanner

Colmédicos de Oriente S.A.
Seguridad y Salud en el trabajo

NIT. 811019808-1
Carrera 51 N 49 – 07 Edificio Los Heroes - Tels. 5611916- 5613423
E-mail. colmedicosdeoriente@yahoo.com
www.colmedicosdeorientesa.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 23.751

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
01 DÍA	12 MES	2022 AÑO	RIONEGRO (ANTIOQUIA, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K S.A.S	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K S.A.S

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
HENAO GRANADA CARLOS ALBERTO	MASCULINO	51 AÑOS 0 MESES 6 DÍAS	CC (Tipo)	15959972 (Número)

Cargo
OFICIAL DE CONSTRUCCION

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR	✓	VISIOMETRÍA	✓
AUDIOMETRÍA	✓	----------	

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
USAR CORRECCIÓN VISUAL : PARA VISÓN CERCANA	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO	SVE AUDITIVO	CONTROL DE PESO
AUDIOMETRÍA DE CONTROL EN UN AÑO	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HACER DEPORTE
VALORACIÓN POR EPS : CONSULTAR CON MÉDICO ANUALMENTE POR EPS PARA CONTROL DE AUDIOMETRÍA, POR DESCENSOS EN ALGUNAS FRECUENCIAS LOS CUALES EN EL MOMENTO, NO GENERAN RESTRICCIÓN OCUPACIONAL; PERO REQUIEREN SEGUIMIENTO	DOBLE PROTECCIÓN AUDITIVA : EVITAR EXPOSICIÓN A RUIDO CON INTENSIDAD DE 80 DECIBELES O MÁS.	DIETA BALANCEADA
	EDUCACIÓN EN NORMAS DE HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS, CONTROL DE RIESGOS Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES RELACIONADOS CON SU CARGO	

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico				Aspirante o Trabajador
Firma: 				**Firma:** 
Nombre: SOSA ALVAREZ ALEX				**Nombre:** HENAO GRANADA CARLOS ALBERTO
R. M.: 05-0142-09	**L.S.O.:** 2018060237086	**Código de Seguridad** N835T1Z23751		**CC:** 15959972

RELACIONES INDUSTRIALES PERSONALES

7 702124 007790 >

HOJA DE VIDA

CURRICULUM VITAE minerva 10-00

Ciudad	Fecha	Empleo o cargo solicitado	Código cargo
Rionegro	D 10 M NOV A 2022	Oficial	

I. DATOS PERSONALES

(**) Respuesta opcional Art. 111 decreto 2150 de 1995. (*) Respuesta opcional Ley 13 de 1972 Art. 5 Convenio 111 OIT.



Primer apellido	Segundo apellido	Nombres
Hoyos	Obando	Carlos Alberto

Profesión, ocupación u oficio	Años de experiencia laboral	¿Cuánto es su aspiración salarial?
Oficial de Construcción	16	$

Lugar de nacimiento	(*) Fecha de nacimiento	(*) Estado civil
	D 25 M 11 A 1971	Union Libre

Dirección domicilio	Barrio	Teléfono
Cll 26 # 32-30	Buenos Aires	3013183635

Cédula de ciudadanía: N° 15.959972	(**) Libreta militar N°
Expedida en:	Distrito N° Primera clase: ☐ Segunda clase: ☐

Licencia de conducción	¿Vivienda propia?	Nombre del arrendador	Teléfono	Valor del arriendo
	Si ☐ No ☒	Sandra Maria Gomez	3226158573	

¿Está trabajando actualmente?	¿En qué empresa?		Tipo de contrato
Si ☒ No ☐	Construcciones civiles K	Empleado ☒ Independiente ☐	Indefinido

II. EDUCACIÓN Y APTITUDES

	Establecimiento	Ciudad	Último grado cursado	Fecha
Primaria	Agripina Montes del Valle	Manizales	5	
Bachillerato	Establecimiento: Colegio D10X11	Ciudad: Manizales	Último grado cursado: 9	Fecha
Educación Superior	Establecimiento	Ciudad	Años cursados	Fecha
	Título obtenido y/o especialidad	Tipo de formación: Técnica ☐ Tecnológica ☐ Profesional ☐		

¿Qué estudios realiza actualmente? Horario:

III. EXPERIENCIA LABORAL

(Favor relacionar los últimos dos empleos que usted ha desempeñado, comenzando por el último o actual. Si necesita dar más detalles utilice una hoja por separado. Estos datos serán verificados y su manejo será confidencial.)

Nombre de la última o actual empresa	Dirección	Teléfono(s)
Construcciones civiles K	Santa Fe Antioquia	

Nombre de su jefe inmediato	Cargo(s) desempeñado(s) por usted
Raul	oficial

Funciones realizadas

Fecha de ingreso	Fecha de retiro	Sueldo inicial	Sueldo final o actual
		$ 1600 000	$ 1600000

Motivo del retiro: Terminacion obra

Verificación *(Espacio exclusivo para el entrevistador)*

Nombre de la empresa	Dirección	Teléfono(s)

Nombre de su jefe inmediato	Cargo(s) desempeñado(s) por usted

Funciones realizadas

Fecha de ingreso	Fecha de retiro	Sueldo inicial	Sueldo final
		$	$

Motivo del retiro

Verificación *(Espacio exclusivo para el entrevistador)*

Toda cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley autoral.

Powered by CamScanner

IV. TRAYECTORIA POR EMPRESAS (Marque con una (X) en que clase de empresas ha trabajado o tiene experiencia)

AGRICULTURA		Textiles y Confecciones		Metalurgia		COMERCIO		SALUD			
GANADERÍA / AVICULTURA		Cuero y Calzado		Maquinaria		HOTELES Y RESTAURANTES		EDUCACIÓN			
MINERÍA		Papel y Cartón		Automotores		TRANSPORTE		SEGUROS			
PETRÓLEO / GASOLINA		Editorial y Artes Gráficas		Muebles		BODEGAJE		VIGILANCIA			
INDUSTRIA		Químico y Farmacéutico		Reciclaje		COMUNICACIONES		OTRO			
Alimentos y Bebidas		Caucho y Plástico		ELECTRICIDAD / GAS / AGUA		FINCA RAÍZ					
Tabaco		Vidrio, Cerámica y Cemento		CONSTRUCCIÓN		INFORMÁTICO					

V. INFORMACIÓN FAMILIAR

Nombre esposa(o) o compañera(o)	Profesión, ocupación u oficio	Empresa donde trabaja
Sandra Mario Gamez	Ama de Casa	

Cargo actual	Dirección	Teléfono	Ciudad
	Cll 26 # 32-30	3226158577	Carmen de Viboral

Nº de personas que dependen económicamente del solicitante	Parentesco	Edades
4	Esposa chigos	46 - 20 - 28

Nombre(s) padre(s)	Profesión, ocupación u oficio

VI. REFERENCIAS PERSONALES (Indique dos nombres de personas distintas a familiares o empleadores)

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1.-	Martha Valencia	Una Tos	Carmen de Viboral	3113812675
2.-	Daniel Garcia	Auxilia Mantenimiento	Carmen de Viboral	3003486945

VII. INFORMACIÓN ADICIONAL

¿Quién le sugirió solicitar empleo en esta empresa?	Anuncio		Amigo	X	¿Lo recomienda alguien que trabaja en esta empresa?	Si	X	No	
	Agencia		Otro						

Nombre de la persona que lo recomienda	División o departamento

Si tiene parientes en esta empresa menciónelos

Nota importante	Certificación	Firma del solicitante
Favor no llamar por teléfono, ni concurrir a preguntar por el resultado de esta solicitud. Nosotros le avisaremos, gracias.	Para todos los efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas por mí, en la presente hoja de vida son veraces (C. S. T., Art. 62 Núm. 1°) Régimen Laboral Colombiano § 1057 (Legis).	Carlos Alberto Hurtado G. C.C. 15.959972

VIII. ADMINISTRACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN (Espacio exclusivo para el empleador)

Concepto primer entrevistador:

	Vo. Bo. como candidato. Firma	Fecha

Concepto segundo entrevistador:

	Vo. Bo. como candidato. Firma	Fecha

Conclusiones

		Fecha
Candidato seleccionado definitivamente Si ☐ No ☐	Contrátese a partir del	Sueldo $
Candidato elegible próximamente Si ☐ No ☐	Cargo	Tipo de contrato

Referencias verificadas por	Primer entrevistador	Segundo entrevistador	Firma de quien autoriza contratación

Powered by CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 71.087.473
SEPULVEDA RUA

APELLIDOS
ESNEIDER HERIBERTO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 15-DIC-1983
SEGOVIA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.79 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

09-DIC-2002 SEGOVIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

A-0103100-00880331-M-0071087473-20170201 0053406160A 2 47777480

Ayudante

Nueva EPS

Porvenir

Cuatro Esquinas Rionegro

3145410760

$1.160.000

Ayudante

Colmédicos de Oriente S.A.
Seguridad y Salud en el trabajo

NIT. 811019808-1

Carrera 51 N 49 – 07 Edificio Los Heroes - Tels. 5611916- 5613423
E-mail. colmedicosdeoriente@yahoo.com
www.colmedicosdeorientesa.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 27.118

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
15 DÍA	02 MES	2023 AÑO	RIONEGRO (ANTIOQUIA, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K S.A.S	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K S.A.S
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadania, CE. Cedula de Extranjeria, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

SEPULVEDA RUA ESNEIDER HERIBERTO	Genero	Edad	Documento de Identificación	
	MASCULINO	39 AÑOS 2 MESES 1 DÍAS	CC	71087473
Apellidos y Nombres			Tipo	Número

Cargo
AYUDANTE DE CONSTRUCCION + TRABAJO EN ALTURAS

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

Observaciones: *USANDO LENTES DE CORRECCIÓN VISUAL PARA TRABAJO EN ALTURAS*

APTO PARA TRABAJAR EN ALTURAS

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR	✓	COLESTEROL TOTAL	✓
AUDIOMETRÍA	✓	GLICEMIA EN AYUNAS	✓
VISIOMETRÍA	✓	TRIGLICERIDOS	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
USAR CORRECCIÓN VISUAL	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	DIETA BALANCEADA
	EDUCACIÓN EN NORMAS DE HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS, CONTROL DE RIESGOS Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES RELACIONADOS CON SU CARGO	

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma:

Nombre: SOSA ALVAREZ ALEX

R. M.: 05-0142-09 **L.S.O.:** 2018060237086

Código de Seguridad
R835X1D27118

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: SEPULVEDA RUA ESNEIDER HERIBERTO

CC: 71087473

ARL | sura

Medellín, 15 de febrero de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K S.A.S.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL ANTIOQUIA		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6,96 %	
C71087473	SEPULVEDA RUA ESNEIDER HERIBERTO	16/02/2023		22220224	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 15/02/2023 16:19:11 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 191.89.66.77, 192.230.104.12, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 15/02/2023, el empleador INVERSIONES K identificado con NIT número 900234873 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
5428061	15/02/2023	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	71087473	ESNEIDERHERIBERTO SEPULVEDA RUA	1160000	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	2023-02-16

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 15 días del mes de Febrero del año 2023.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

ESNEIDER HERIBERTO SEPULVEDA RUA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **71.087.473**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir.**

La presente certificación se expide el 14 de Febrero del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Comfenalco

INSCRIPCIÓN DEL TRABAJADOR Y / O PERSONAS A CARGO
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA

FORMULARIO: 33260090

FECHA INGRESO: 2023/02/15

DATOS DE LA EMPRESA O EL EMPLEADOR

Doc Empresa	Sucur	Razón Social
900234873	0	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K S.A.S

DATOS DE TRABAJADOR

Tipo Id	Doc Identidad	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
CC	71087473	SEPULVEDA	RUA	ESNEIDER	HUMBERTO

Fecha Nac	Sexo	Estado Civil	Nivel Educativo	Centro de Costos	Fecha Ing Emp
1983/12/15	M	SOLTERO	PRIMARIA	0	2023/02/16

Horas Trabajadas	Tipo Salario	Salario Mensual	Cargo	Profesión
240	FIJO	1160000	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	

Correo electrónico	Autoriza envío de información

Tipo Contrato	Fecha Terminación	Celular	Empresa con quien trabaja simultáneamente Nombre Empresa	Salario Mensual
OBRA REALIZADA		3044541299		0

Dirección de Residencia	Departamento	Municipio de Residencia	Barrio	Sector	Teléfono
RIONEGRO	ANTIOQUIA	MEDELLIN	ALTAMIRA	U	2979056

Dirección donde labora	Departamento	Municipio donde labora	Barrio	Sector	Teléfono
CL 20B 80AA 32 INT 301	ANTIOQUIA	MEDELLIN	LA GLORIA	U	2568042

Administradora de Fondo de Pensiones	Administradora de Riesgos laborales	E.P.S.	Vive en Casa Propia
PROTECCION	ARP SURA	EPS SURA	NO

Certifico que los datos suministrados son verídicos y podrán ser validados en otras fuentes de información. La información suministrada es para uso exclusivo de COMFENALCO Antioquia y sus entes reguladores.

PENDIENTE POR AUTORIZAR DOCUMENTOS

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K	CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA		
	Código: CTO-GH-05	OFICINA	PUENTE PIBLIOTECA

Nombre del Contratante: **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS**
Nit del Contratante: **900.234.873-2**
Domicilio del Empleador: **CALLE 20 B NRO 80 AA 32 PISO 4**
Nombre del Trabajador: **ESNEIDER HERIBERTO SEPULVEDA RUA**
Dirección y Teléfono del Trabajador: **CLL 35 C # 40-19 RIONEGRO, ANT. -TELEFONO: 3145410760**
Fecha y Lugar de Nacimiento del Trabajador: **15 DICIEMBRE 1983 SEGOVIA, ANT.**
N° de Cedula de Ciudadanía: **71.087.473**
Oficio que Desempeñara: **AYUDANTE**
Salario Básico Mensual: **$1.160.000**
Periodo de Pago: **QUINCENAL**
Fecha de iniciación de labores: **16 DE FEBRERO 2023**
Lugar donde desempeña la labor: **RIONEGRO**
Lugar donde fue Contratada: **MEDELLIN- BELEN**

Entre los suscritos a saber ,**MOISES ALEJANDRO CARDONA URREA**, ciudadano mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con cedula de ciudadanía N°**98.772.269**,obrando en calidad de Representante Legal de **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS** , Sociedad legalmente constituida como persona jurídica bajo el **NIT: 900.234.873-2** , la que en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y por otra él o la trabajador (a) **ESNEIDER HERIBERTO SEPULVEDA RUA** Domiciliado en : **CLL 35 C # 40-19 RIONEGRO, ANTIOQUIA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° **71.087.473**obrando en nombre propio, quien en lo sucesivo se denominara el TRABAJADOR , se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo **POR OBRA O LABOR** , conforme a lo preceptuado en el artículo 55° del código sustantivo de trabajo : se deja previa constancia que se contratan los servicios pactados en este instrumento, además, de los establecidos en las funciones del cargo, las del reglamento interno de trabajo, y las generales de la Seguridad Social Integral y seguridad y salud en el trabajo; y, **EL TRABAJADOR** declara conocer y aceptar previamente todas las condiciones contractuales con la firma del presente. Por otra parte, se exalta que este contrato se encuentra redactado conforme a la constitución, a los principios generales del código; además de las siguientes clausulas, a saber:

PRIMERA OBJETO: EL Empleador. Contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR** y este se obliga a desempeñar en forma exclusiva y de buena fe las funciones inherentes al cargo de **OFICIAL** en el área Operativa, así como a la ejecución de las tareas ordinarias, anexas y complementarias al mismo, de conformidad con las leyes y con los reglamentos, ordenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR.**

SEGUNDA LUGAR DE LABOR: El servicio antedicho lo prestara **EL TRABAJADOR** principalmente en la ciudad de **RIONEGRO Y cuando se requiera en la Ciudad de MEDELLIN,** de acuerdo a esto también se compromete a aceptar otro cargo u oficio, en cualquier otra ciudad o país a donde **EL EMPLEADOR** en ejercicio de su facultad de subordinación lo promueva y/o traslade, dentro de sus dependencias, siempre que el cambio no implique afectación del honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR.** **PARAGRAFO 1: EL TRABAJADOR** manifiesta expresamente su disponibilidad para viajar a los diferentes

Powered by CamScanner

zonas, Municipios o Ciudades dentro y fuera del país, en ejercicio del cargo y funciones asignadas por EL **EMPLEADOR.**

TERCERA REMUNERACIÓN: EL EMPLEADOR pagara el Trabajador por la prestación de sus servicios, la suma de **$ 1.160.000 (UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS)** salario fijo, dentro del cual queda comprendido el pago de la remuneración por descanso en dominicales y festivos; pagadero en el lugar de trabajo o consignado en una cuenta personal del **TRABAJADOR**, cada 15 días calendarios. **PARÁGRAFO 1:** El salario básico incluye todas las horas extras nocturnas y festivas que pueda generar de los turnos que labore. "Artículo **127**: Constituye salario no solo la remuneración fija u ordinaria, sino todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie y que en implique retribuciones de servicios, sea cualquier forma o denominación que se adopte, como las primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, valor del trabajo suplementario o de las horas extras, valor del trabajo días de descanso obligatorio, porcentajes sobre ventas comisiones o participaciones de utilidades". **PARAGRAFO 2: EL TRABAJADOR** autoriza expresamente a **EL EMPLEADOR** para que cuando termine el presente contrato por cualquier causa, deduzca del valor de sus salarios, prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones y en general cualquier concepto económico derivado de la relación laboral, los dineros que le correspondan por los siguientes motivos:

A.) Las sumas que deba por concepto de préstamos.

B.) El valor de los elementos, mercancías, utensilios, herramientas, dinero y demás bienes que haya recibido y que llegaren a faltar al hacer entrega del inventario a si cargo, por su perdida, extravió o apropiación indebida.

C.) El valor de los daños causados a los enseres que se le confía para el desempeño de sus labores, salvo el deterioro natural por el uso común u ordinario de los mismos.

CUARTA PRESENTACIONES EXTRALEGALES: Cualquiera concesiones o presentaciones extralegales que el **EMPLEADOR** haya otorgado y otorgare en el futuro a **El TRABAJADOR**, sea en tiempo, en dinero o en especie, se entenderá que constituyen meras gratificaciones o bonificaciones graciosas y meramente voluntarias que aquella podrá suspender, disminuir o suprimir en cualquier tiempo, tales como auxilios ocasionales o habituales, alimentación, vestuario, primas extralegales de vacaciones, de servicio o antigüedad, auxilio extralegal de transportes, bonificaciones de toda índole y otras semejantes o que las partes expresamente por este contrato convienen que no constituyen salario ni serán tenidas como tal para efectos de liquidar prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones, aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo establecido por los artículos 15 y 16 de la ley 50 de 1990 y 17 de la ley 344 de 1996. **PARAGRAFO1:** igualmente las partes dejan expresa constancia que los pagos de telefonía celular o de cualquier otro medio de comunicación; los gastos de transportes, los gastos de viaje y las sumas destinadas a manutención y alojamiento del Trabajador cuando deba desplazarse de sede habitual de trabajo, y que sean cancelados por **EL EMPLEADOR 2:** Cualquier bonificación o prestación extralegal que se conceda al **TRABAJADOR**, está sujeta a la reglamentación que para cada caso expida EL **EMPLEADOR.**

Powered by CamScanner

QUINTA JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR** teniendo la faculta de realizar los ajustes o cambios de horarios que estime convenientes. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria, en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T. Los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 del mismo estatuto laboral. **PARÁGRAFO 1:** Dentro de las regulaciones sobre jornada de trabajo, EL **TRABAJADOR** se obliga a laborar en cualquiera de las jornadas establecidas por El **EMPLEADOR**.

SEXTA JORNADA DE TRABAJO: El presente contrato se celebra por el tiempo **POR OBRA O LABOR,** de acuerdo con las condiciones generales que se señalan al inicio del presente contrato.

SEPTIMA PERIODO DE PRUEBA: (2) dos meses iniciales del contrato laboral, se considerarán como periodo de prueba, y tiene por objeto por parte del **EMPLEADOR**, apreciar las aptitudes del El **TRABAJADOR**, y por lo tanto, durante este periodo el contrato puede darse por terminado unilateralmente por cualquiera de las siguiente partes en cualquier momento, sin previo aviso y sin indemnización alguna.

OCTAVA OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: Además de las obligaciones determinadas en la ley y en los reglamentos, circulares y manuales establecidos por **EL EMPLEADOR, EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales:

1.A incorporar su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva, en el desempeño de sus funciones y actividades propias del oficios para el que ha sido contratado y en labores anexas las complementarias del mismo, de acuerdo con los Reglamentos, Ordenes, e Instrucciones, que reciba de alguno de los representantes de **EL EMPLEADOR** o el empleador observando; la diligencia, cuidado y responsabilidad necesaria, en la ejecución de las actividades asignadas a partir del momento propio del contrato.

2. A laborar jornada ordinaria en los turnos y entro de las horas que asigne **EL EMPLEADOR**, pudiendo esta ordenador cambios o ajustes necesarios para el adecuado funcionamiento de **EL EMPLEADOR**, promover o cambiar **AL TRABAJADOR** de un empleo u oficio siempre que el cambio no implique desmejora en la condición económica de **EL TRABJADOR**.

3. A no desempeñar labor alguna, ni ejercer, ni ejecutar otra actividad fuera de las horas de trabajo, a servicio de **EL EMPLEADOR** que pueda afectar o poner en peligro su seguridad, su salud, o su descanso.

4. A guardar completa reserva de todo lo que llegue a su conocimiento en razón de su oficio, cuya divulgación pueda causar perjuicios a **EL EMPLEADOR**

5. A no atender durante horas de su trabajo asuntos o actividades, distintas de las que **EL EMPLEADOR**, le señale sin previa autorización de esta.

6. A asistir puntualmente al turno o jornada de trabajo asignada por **LA EMPRESA**, salvo a que se lo impida una justa causa comprobada.

7. A trabajar con una intensidad no inferior a **CUARENTA Y OCHO (48)** horas semanales, de acuerdo con los turnos o la jornada de trabajo, que le asigne **EL EMPLEADOR,** se entiende que **LA EMPRESA** está en libertad de rotar o no los turnos, así como el de variar, las horas diarias de trabajo, cumpliendo con lo

Powered by CamScanner

establecido en la ley. Si el cargo desempeñado fuere de dirección, confianza o manejo, **EL EMPLEADOR O EMPLEADO**, deberá laborar, el tiempo necesario para atender sus labores en forma eficiente.

8. A prestar toda la colaboración necesaria en caso de siniestro o de riesgo, que afecte o amenace a las personas o los bienes de **EL EMPLEADOR.**

9. A ejecutar este contrato en la ciudad que determine **EL EMPLEADOR**, pero se compromete a aceptar cualquier traslado temporal o permanente a las ciudades donde **EL EMPLEADOR**, esté realizando la obra para la cual fue contratado, a acatar los Reglamentos de Trabajo, de Higiene y Seguridad Industrial de **EL EMPLEADOR**, aprobados por las respectivas autoridades, así como las funciones, actividades y responsabilidades, establecidas en la descripción de oficios o en los manuales, circulares o memorandos, avisos y demás instrucciones, que se impartan verbalmente o por escrito.

10. A atender de manera cordial a los clientes, proveedores, compañeros, jefes y trabajadores de **EL EMPLEADOR.**

11. A ajustar su conducta laboral a las políticas de la compañía, absteniéndose de incurrir en conductas que lesionen la imagen de **EL EMPLEADOR**, tanto dentro como fuera de las instalaciones.

12. Es obligación acatar los avisos, específicamente el de prohibición de fumar en las áreas de trabajo.

13. Desempeñar personalmente las labores asignadas, observando en el cumplimiento de éstas el cuidado y diligencia necesarios, incorporando toda su capacidad de trabajo en el desempeño de las mismas y conservando rigurosamente en sus actos y conductas los principios de veracidad y de lealtad hacia EL EMPLEADOR.

14. Prestar sus servicios con buenas maneras, con óptima cortesía, constante actitud de servicio y respeto hacia EL EMPLEADOR, los clientes y los usuarios en general.

15. Guardar estricta reserva de cuanto llegue a su conocimiento por razón de su trabajo y, por consiguiente, a no comunicarlo a terceros, en especial los secretos profesionales, industriales, comerciales y tecnológicos de EL EMPLEADOR y/o de sus clientes o aquella información de naturaleza reservada, como datos y estados de cuentas, software, tecnología aplicada, circuitos integrados, insumos, desarrollos, análisis, estudios, bases de datos etc.

16. Obrar siempre en el desarrollo de su labor, de acuerdo con las instrucciones y normas de EL EMPLEADOR, y con las disposiciones legales y reglamentarias de las autoridades competentes.

17. Tramitar ante EL EMPLEADOR, la documentación de los clientes o usuarios, requerida para la oportuna realización de las operaciones o negocios, al igual que las reclamaciones que sean formuladas por su intermedio.

18. Asesorar a los clientes y canalizar ante la respectiva dependencia de EL EMPLEADO, las inquietudes planteadas por éstos.

19. Mantener completa armonía con sus compañeros de trabajo en el desarrollo de sus funciones y en las relaciones personales.

20. Mantenerse permanentemente actualizado sobre toda información que guarde relación con su cargo, prestando especial atención a aquella suministrada por EL EMPLEADOR, a través de diferentes medios, tales como: carteleras, sistemas electrónicos, audiovisuales, boletines, manuales y demás medios de comunicación.

21. Guardar rigurosamente una conducta intachable y la moral con sus superiores y compañeros.

Powered by CamScanner

22. Asistir al trabajo y visitar a los clientes del empleador, en condiciones personales, de atuendo y de presentación personal apropiadas, esto es, consultando la delicadeza e importancia de la actividad desarrollada para la sociedad y teniendo en cuenta la buena imagen que tanto individual como institucionalmente se requiere brindar en desarrollo del negocio de **EL EMPLEADOR.**

23. Participar activamente de todos los programas de capacitación, entrenamiento y adiestramiento, presenciales o autodidácticos, a los que se le invite y servir siempre como multiplicador de sus conocimientos frente a los demás empleados del **EMPLEADOR**, y a los clientes cuando así lo indique la Compañía.

24. Atender y acatar todas las medidas de salud ocupacional adoptadas por **EL EMPLEADOR,** y utilizar adecuadamente los elementos de seguridad industrial que le sean entregados.

25. Abstenerse de realizar labores que afecten su salud u ocasionen desgaste a su organismo en forma tal que le impidan prestar adecuadamente el servicio contratado.

26. Conocer y someterse a todas las políticas y medidas de seguridad y control que establezca **EL EMPLEADOR**, para la buena y segura marcha del negocio.

27. Utilizar de manera racional los beneficios y servicios que le sean otorgados por EL EMPLEADOR.

28. Responder ante EL EMPLEADOR, por cualquier perjuicio que éste pueda recibir como consecuencia de su proceder negligente o imprudente o por incumplimiento de sus deberes y obligaciones.

29. Informar a EL EMPLEADOR, oportunamente sobre aquellas condiciones económicas y/o morales de los clientes que puedan influir en la prestación de algún servicio.

30. Manejar la información con diligencia y cuidado.

31. Portar en un lugar visible la escarapela establecida por EL EMPLEADOR, para la identificación personal de sus trabajadores, en el lugar y horas de trabajo.

32. Mantener actualizada la dirección de su sitio de residencia en los registros de EL EMPLEADOR,

33. Prestar toda la colaboración que las circunstancias exijan, en caso de siniestro o de riesgo que afecten o amenacen las personas o los bienes de EL EMPLEADOR

34. Laborar en el turno de trabajo y según el horario que le señale EL EMPLEADOR, pudiendo ésta hacer los cambios de horario cuando lo estime conveniente.

35. Cumplir los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad de EL EMPLEADOR, cuyas normas se entienden incorporadas en el presente contrato y declara conocer EL EMPLEADO.

36. Informar oportunamente sobre la imposibilidad de concurrir al trabajo, por cualquier motivo y presentar inmediatamente la justificación de cualquiera falta de asistencia.

37. En caso que **EL EMPLEADO** requiera ausentarse de su lugar de trabajo, deberá avisar por lo menos con 72 horas de anticipación a **EL EMPLEADOR**, mediante el diligenciamiento del formato establecido para el efecto. Se exceptúan de esta disposición, las ausencias del trabajador originadas en grave calamidad doméstica debidamente comprobada.

38. Cumplir con exactitud las obligaciones especiales consagradas en la ley y en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad, así como abstenerse de realizar lo que está prohibido.

39. Reportar el deterioro o daño de los recursos asignados para ejecutar sus labores.

40. Evaluar y revisar las superficies donde se realizarán trabajos e informar a los superiores en caso de no contar con las condiciones de seguridad para ejecutar trabajos operativos.

41. Delimitar y señalizar el lugar de trabajo teniendo en cuenta las distancias para las actividades.

Powered by CamScanner

42. Participar en la recepción y entrega de los materiales y herramientas necesarias para la obra, ocuparse de la recuperación y almacenamiento óptimo del mismo y mantenerlo en buen estado de limpieza y funcionamiento.
43. Reportar el deterioro o daño de los recursos asignados para ejecutar sus labores.
44. Inspeccionar antes de cada uso TODOS elementos de protección personal.
45. Delimitar y señalizar el lugar de trabajo teniendo en cuenta las distancias para la ejecución de trabajo en alturas. Y, aplicar durante la ejecución de las labores las reglas de seguridad para los trabajos en redes de energía eléctrica
46. Atender los requerimientos y acatar las órdenes supervisor o director de obra.
47. Participar en la elaboración y diligenciamiento de la lista de chequeo para trabajo en altura y la entrega correspondiente a su jefe inmediato, para el posterior seguimiento.
48. Llevar y transportar los recursos para la ejecución de las tareas asignadas.
49. Cargar y descargar de los transportes asignados (camiones, camioneta) los materiales requeridos en la ejecución de las tareas, y prestarle la vigilancia correspondiente a fin de evitar su robo y/ extravío.
50. Ayudar al oficial civil en los mantenimientos, construcciones y reformas civiles.
51. Ejecutar obras civiles como canalizaciones, resanes y poda de árboles, en los casos requeridos.
52. Participar en la elaboración y diligenciamiento de la lista de chequeo para trabajo en altura y la entrega correspondiente a su jefe inmediato, para el posterior seguimiento.
53. Las demás que le sean asignadas en el horario laboral durante las tareas diarias, siempre y cuando, éstas no incidan en perjuicio propio y/o de la obra.
54. EL TRABAJADOR de be recibir atención inmediata de los primeros auxilios ofrecidos por su EMPLEADOR en caso de sufrir un incidente o accidente de trabajo, con el fin de prevenir un perjuicio peor en la vida e integridad física y psíquica del TRABAJADOR. PARAGRAFO 1: De conformidad con el artículo 221 del C.S.T y para los efectos de la presente clausula el TRABAJADOR deberá informar de inmediato a su superior o un representante del EMPLEADOR, sobre la ocurrencia de un incidente o accidente de trabajo, además de su situación de salud en general y las restricciones y recomendación de salud y trabajo ordenas por el medio tratante de la EPS a la cual se encuentre afiliado el TRABAJADOR. PARAGRAFO 2: El TRABAJADOR deberá aportar dentro de las treinta y seis horas siguientes a la fecha de expedición, las respectivas incapacidades laborales para su tramitación ante las respectivas EPS. PARAGRAFO 3: Utilizar adecuada y eficientemente los insumos, materia prima, las herramientas de trabajo, los elementos de protección personal, la dotación y demás efectos para el trabajo, sin promover el desperdicio y el derroche indiscriminado de los mismos.
55. En general, las obligaciones especiales contenidas en el artículo 58 del código sustantivo de trabajo.

NOVENA PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones determinadas en la ley y en las normas internas de EL EMPLEADOR. Se prohíbe especialmente al TRABAJADOR:

A. Atender durante la jornada de trabajo asuntos u ocupaciones distintas a los que EL EMPLEADOR, le encomiende.
B. Prestar directa o indirectamente servicios a terceros, salvo autorización previa, expresa y por escrito de EL EMPLEADOR

Powered by CamScanner

C. Faltar al trabajo o abandonar el sitio de trabajo, a menos que exista justa causa plenamente comprobada.
D. Efectuar cualquier actividad insegura que exponga su salubridad, mientras se encuentre incapacitado
E. Modificar sin estar autorizado, en cualquier forma, las condiciones y/o características de los productos o servicios ofrecidos o vendidos a los clientes,
F. Ofrecer a los clientes productos, servicios o beneficios que no estén expresamente autorizados por EL EMPLEADOR
G. Ofrecer, promocionar o vender cualquier tipo de producto o servicio de una entidad distinta a EL EMPLEADOR, salvo instrucción y/o autorización expresa de EL EMPLEADOR.
H. Incurrir en pérdida deliberada o injustificada de tiempo.
I. Ceder total o parcialmente a terceros la ejecución de las obligaciones derivadas de este contrato.
J. Retener en su poder, información (en cualquier medio, sea físico o electrónico), dineros, archivos o solicitudes que haya recibido para el normal desempeño de sus funciones.
K. Copiar, distribuir o transferir electrónicamente o por cualquier otro medio, programas, archivos, software o manuales de propiedad o bajo licencia de EL EMPLEADOR sin previa autorización.
L. Facilitar por acción o por omisión, claves de acceso a los sistemas de computación o utilizar claves ajenas.
M. Usar software para el cual EL EMPLEADOR. No cuenta con la respectiva licencia de funcionamiento.
N. Utilizar los equipos, herramientas y elementos de trabajo de EL EMPLEADOR, Para su uso personal.
O. Utilizar el correo electrónico dispuesto por EL EMPLEADOR, para fines contrarios a aquel para el cual le fue dotado al EMPLEADO o contraviniendo las políticas o directrices establecidas sobre el uso del mismo. En procura de facilitarle a EL EMPLEADOR, el seguimiento a este compromiso, expresamente EL EMPLEADO autoriza a EL EMPLEADOR, para que en cualquier momento revise parcial o totalmente las comunicaciones recibidas o enviadas a través de este medio.
P. Ingresar a páginas virtuales no autorizadas por EL EMPLEADOR, además chatear durante su jornada laboral o habilitar páginas virtuales prohibidas contraviniendo las políticas determinadas por EL EMPLEADOR.
Q. Fijar carteles, pancartas, avisos y en general cualquier clase de propaganda, sin autorización de EL EMPLEADOR, o en lugares diferentes a los permitidos.

PARAGRAFO 1. EL TRABAJADOR asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información puesta a su disposición o de los procesos y procedimientos que El EMPLEADOR le entregue para el desarrollo de su labor y por lo tanto se compromete a no reproducirlos, copiarlos, enviarlos o divulgarlos a terceras personas ajenas a su labor. Igualmente se compromete que al finalizar su contrato laboral no podrá utilizar esta información para sus propios intereses o de terceras personas.

DECIMA TERMINACION UNILATERAL: son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes las señaladas en la ley y en el reglamento Interno de Trabajo; y demás, por parte de EL EMPLEADOR, el incumplimiento o la violación de las obligaciones y/o prohibiciones por parte del TRABAJADOR o la comisión de alguna de las siguientes faltas, las cuales, para los efectos legales, se califican como graves:

Powered by CamScanner

1. La ejecución por parte del EMPLEADO de labores remuneradas al servicio de terceros, sin autorización previa de EL EMPLEADOR, pues este contrato reviste características de exclusividad;
2. La revelación de secretos o de información reservada, la cual puede corresponder a EL EMPLEADOR, o a sus clientes y en general, el desconocimiento y violación al deber de confidencialidad debido para con EL EMPLEADOR,
3. Aprovechar indebidamente, para sí o para un tercero, la relación comercial con clientes, proveedores o usuarios de EL EMPLEADOR, a fin de obtener de estos préstamos u otro tipo de beneficios o favores en consideración a su condición de empleado de EL EMPLEADOR, y/o a cambio de la prestación de los servicios que EL EMPLEADOR. Ofrece.
4. Aceptar o solicitar préstamos especiales, ayuda económica o dádivas a clientes, proveedores, empleados o terceros, a cambio de favores o tratamientos especiales en la venta de productos o prestación del servicio.
5. Dedicarse dentro de las instalaciones de EL EMPLEADOR, al manejo de negocios particulares, jugar dinero, propiciar rifas, colectas o apuestas o realizar actividades de comercio o similares a las propias de EL EMPLEADOR. también de carácter particular. sin expresa autorización de EL EMPLEADOR. cualquiera que sea su finalidad;
6. Presentar informes de gastos ficticios o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas y en general, no ser veraz en su relación con EL EMPLEADOR.
7. Retener, distraer o aprovecharse en forma indebida de dineros, valores u otros bienes que por razón de su oficio en EL EMPLEADOR, tenga que manejar, lleguen a sus manos o sean elementos de trabajo;
8. Retirar de las instalaciones de EL EMPLEADOR, información, elementos, equipos, máquinas o útiles propiedad de ésta, sin la correspondiente autorización escrita;
9. Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de EL EMPLEADOR, o negociar bienes y/o productos de éste en provecho personal;
10. Permitir a terceros no autorizados, por acción u omisión, el acceso a claves, llaves, datos o autorizaciones que EL TRABAJADOR tenga bajo su custodia o control o que por cualquier razón hayan llegado a su conocimiento o manejo.
11. Desatender procedimientos. instrucciones. normas o políticas previstas por EL EMPLEADOR. para el manejo y/o seguridad de información, dineros, operaciones, títulos valores, cajas fuertes, llaves, claves, software, etc., suministrados por EL EMPLEADOR, de manera personal o a través de manuales, memorandos, circulares, medios electrónicos o cualquier medio análogo;
12. Incurrir en conductas que provoquen agresión, desavenencia, injuria, falta de respeto o ultraje físico, verbal o moral para con superiores jerárquicos, compañeros de trabajo, clientes o usuarios
13. Permitir o facilitar, por acción u omisión, operaciones irregulares y/o ilícitas;
14. Engañar a EL EMPLEADOR, con relación al uso y/o justificación de incapacidades, permisos, licencias, utilización de créditos o anticipos de cesantía;
15. Promover, insinuar, ejecutar o participar en actos de terrorismo, fraude o sabotaje contra EL EMPLEADOR,

Powered by CamScanner

16. Abstenerse de suministrar oportunamente a las Instancias correspondientes de EL EMPLEADOR, información de la cual EL EMPLEADO llegue a tener conocimiento y que comprometa la seguridad de las personas, sistemas de información, bienes, operaciones, procedimientos o valores de EL EMPLEADOR

17. Tolerar el incumplimiento de las políticas, normas de seguridad y/o control por parte de los subalternos o de aquellos empleados a quienes en ejercicio de sus funciones debe controlar;

18. La utilización por parte del EMPLEADO de medios desleales en el ejercicio de su cargo, tales como desacreditar a otros competidores o ejercer una competencia desleal con sus propios colegas de EL EMPLEADOR, o de otras compañías.

19. Efectuar injustificadamente operaciones propias de los clientes;

20. Omitir suministrar a EL EMPLEADOR, información que permita determinar la inconveniencia de vincular como cliente o aliado a determinada persona natural o jurídica o a un proveedor.

21. Negarse sistemáticamente a cumplir órdenes que en cumplimiento de sus funciones le imparta un superior jerárquico.

22. El retardo injustificado en las horas de entrada por tercera vez.

23. Presentarse al trabajo alicorado o ingerir licor durante el trabajo aun por primera vez.

24. La falta del trabajador al sitio de trabajo sin justa causa aun por primera vez.

25. Operar maquinaria o equipo que no le han sido asignados, utilizar la maquinaria, equipos o herramientas y elementos de propiedad del EMPLEADOR para ejecutar trabajos aun por primera vez que no son DEL EMPLEADOR ni le han sido asignados.

26. El hacer mal uso o por más tiempo del requerido, de los permisos otorgados por EL EMPLEADOR por calamidad doméstica o para hacer uso de la E.P.S.

27. Hacer uso indebido a beneficio de terceros; de la información, estudio, datos, tecnología o investigaciones conocidas por su vinculación a EL EMPLEADOR.

28. Negarse sin justa causa a asistir a reuniones de trabajo, entretenimiento, seguridad industrial, calidad o cualquier otra que le corresponda atender en el desempeño de sus funciones.

29. Consumir drogas alucinógenas o trabajar bajo el efecto de ellas.

30. El hacer mal uso, ceder o vender a compañeros de trabajo o terceros la dotación dada por EL EMPLEADOR.

31. La posesión o conexión de instalaciones fraudulentas es causal de despido inmediato sin derecho a ningún tipo de indemnización.

PARAGRAFO 1. Las partes pactan expresamente la exclusividad de los servicios de EL EMPLEADO en beneficio de EL EMPLEADOR, Por tanto, no podrá EL EMPLEADO prestar ningún servicio personal a persona distinta de EL EMPLEADOR.

DECIMA PRIMERA : EL TRABAJADOR prestará sus servicios bajo la dirección de representantes de EL EMPLEADO, y en su trabajo utilizará los locales, herramientas, equipos, elementos de trabajo y materias primas de propiedad de EL EMPLEADOR, y así mismo, recibirá la ayuda y la colaboración de compañeros que están vinculados bajo un contrato de trabajo con EL EMPLEADOR, y/o asesores al servicio de ésta y de otras personas, si EL EMPLEADOR, lo autoriza, así como de experiencias y conocimientos obtenidos en viajes al exterior y contactos técnicos logrados. En razón de ello, todas las mejoras que realice EL TRABAJADOR, bien sea en los procesos, equipos, formulaciones, sistemas de trabajo, servicios y todas aquellas iniciativas que entregue como fruto de su labor, incluyendo todas las creaciones del espíritu en

Powered by CamScanner

el campo científico o técnico que realizare para EL EMPLEADOR, serán de propiedad exclusiva de ésta sin derecho a compensación o retribución especial, y no podrán ser utilizados por EL TRABAJADOR en beneficio propio o de terceros, sea que EL TRABAJADOR se encuentre al servicio de EL EMPLEADOR, o se haya desvinculado de ésta. En tal virtud, EL TRABAJADOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y firmará u otorgará los poderes y documentos necesarios que se requieran.

DECIMA SEGUNDA SUSPENSIÓN O TERMINACION: Habrá lugar a suspensión o terminación de este contrato por las causales previstas en el Reglamento Interno de Trabajo y del Código Sustantivo del Trabajo o en las disposiciones que sobre la materia se dicten en el futuro o por la aplicación de las normas del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de EL EMPLEADOR. PARAGRAFO 1. En el evento de que la obra sea suspendida por causas ajenas a EL EMPLEADOR, el Contrato se entenderá suspendido por el mismo término EL EMPLEADOR, notificará al TRABAJADOR, la fecha de la reanudación de las labores en los términos del Art. 66, Ordinal 2º de la Ley 50 / 90 y el Art. 52 del C.S. del T. Dada la complejidad técnica de la obra. **PARÁGRAFO 2.** Dada la complejidad técnica de la obra y el hecho de que la continuidad de la misma depende de la liquidez del beneficiario o dueño de la obra, así como las circunstancias sociales y de seguridad, las cuales son conocidas por EL TRABAJADOR, el presente contrato podrá suspenderse si el beneficiario suspende la provisión de recursos económicos o si las situaciones de orden público o de seguridad de los bienes o de las personas impiden la continuidad del trabajo. Una vez superados estos factores EL TRABAJADOR será citado nuevamente a laborar reiniciándose la ejecución de su contrato.

PARAGRAFO 3. El presente Contrato por OBRA O LABOR, se dará por terminado con justa causa, en el caso en que la entidad contratante exija el cambio DEL TRABAJADOR, por no dar cumplimiento a los requisitos exigidos por esa entidad para la realización del cargo para el cual fue contratado. Asimismo, este contrato se dará por terminado cuando a solicitud del CLIENTE exija la disminución del personal por haber cumplido metas en el contrato o por cualquier otra razón que haga necesaria la disminución del personal del contrato. **PARAGRAFO 4:** Por mutuo acuerdo entre las partes, este contrato sustituye cualquiera otro que entre ellas se hubiera firmado o pactado verbalmente con anterioridad al presente. Asimismo, manifiestan las partes que no reconocerán como válidas, estipulaciones verbales que se hagan con relación al presente contrato, el cual constituye un acuerdo completo y total acerca de su objeto. Las modificaciones y/o adiciones que acuerden las partes sobre el presente contrato, se harán constar al pie de este documento, con sus firmas, o en documento aparte suscrito por ellas.

DECIMA TERCERA DISPOSICIONES: El presente contrato por obra o labor, queda sujeto a las disposiciones legales que regulan la relación entre empleadores y trabajadores y a aquellas que en el futuro lleguen a regirlas, de suerte que las disposiciones legales que consagren una modificación o cambio de las situaciones jurídicas inherentes al contrato de trabajo, se entenderán automáticamente incorporadas en este, sustituirán sus estipulaciones y a ellas quedarán sometidas las partes. El presente contrato, queda igualmente sujeto a las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo de EL EMPLEADOR, el cual EL TRABAJADOR manifiesta conocer y aceptar en todas sus partes.

Powered by CamScanner

DECIMA CUARTA CODIGO DE ETICA Y POLITICA ANTICORRUPCION: EL EMPLEADO, por medio del presente contrato, declara que conoce EL Código de Ética y la Política Anticorrupción adoptada por El EMPLEADOR, por lo que se obliga a acatar y cumplir lo pactado en dicho reglamento. En razón de lo anterior, EL EMPLEADO se compromete a no verse involucrado en conflictos de interés, el cual se puede dar; Cuando el empleado tiene interés personal, familiar, económico o de cualquier otra naturaleza en organizaciones o con personas que pudieran beneficiarse de las decisiones tomadas por EL EMPLEADO al culminar con sus obligaciones con EL EMPLEADOR, o del conocimiento que pueda tener EL EMPLEADO de planes, actividades, resultados decisiones presentes o futuras de EL EMPLEADOR. Cuando incurra en alguna de las siguientes conductas:

A. Aceptar para sí o para terceros, donaciones, remuneraciones o compensaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con EL EMPLEADOR, o de personas o entidades con las que este sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

B. Otorgar comparaciones no autorizadas por el reglamento y las normas de EL EMPLEADOR.

C. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de EL EMPLEADOR, y en contra del buen uso de sus recursos.

D. Gestionar, por si o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conformen a las constitucionales, legales, reglamentarias o de EL EMPLEADOR, afecten los intereses de este.

E. Utilizar su cargo (posición) en la empresa o el nombre de EL EMPLEADOR, para obtener para sí o para un tercer tratamiento especiales en negocios particulares con cualquier persona

F. Utilizar y comprometer recursos de EL EMPLEADOR para financiar situaciones, eventos o laborales distintas de la relacionadas con su actividad sin autorización previa, ni encausarlos en provecho personal.

DECIMA QUINTA POLITICA DE MANEJO DE DATOS: EL EMPLEADO declara que conoce las políticas de manejo de datos de EL EMPLEADOR y, en consecuencia, mantendrá bajo estricta confidencialidad cualquier dato que pudiese llegar a conocer por el desarrollo de sus funciones, ya sea de EL EMPLEADOR personal de este de terceros con quienes tenga alguna relación comercial o de cualquier otra índole.

DECIMA SEXTA AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EN cumplimiento de la ley1.581 de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 de 2013 y en mi calidad de titular de la información, actuando de manera libre y voluntariamente, autorizo a EL EMPLEADOR, o a quien represente sus derechos para consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiera a mi cumplimiento laboral y de servicios de acuerdo a la finalidades establecidas en el código de ética, política anticorrupción, política de manejo de datos. De igual forma, autorizo a EL EMPLEADOR, para que realice entrevistas psicológicas, pruebas psicotécnicas, visitas domiciliarias, estudio de seguridad y verificación de datos correspondiente a la referencia académicas laborales durante el proceso de selección a cualquier cargo en la empresa, al momento de ejecución del contrato de trabajo o cuando EL EMPLEADOR, lo estime pertinentes

DECIMA SEPTIMA ACEPTACIÓN: Acepto de manera expresa y conociendo que no estoy obligado a que EL EMPLEADOR haga uso de mis datos personales sensibles; entendiendo tales como aquellos que revelen el

Powered by CamScanner

origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses políticos, datos relativos a la salud, vida sexual y datos biométricos

Para constancia se firma este contrato, en dos (2) ejemplares del mismo tenedor y valor el día 16 del mes de febrero del año 2023 .

Moises Alejandro Cadona Urrea

LA EMPRESA
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS
NIT. 900.234873-2

EL TRABAJADOR
NOMBRE: **ESNEIDER H. SEPULVEDA RUA.**
C.C: **71.087.473**

Yesica castañeda

TESTIGO
NOMBRE: Yesica castañeda
C.C 1045.498.564

Powered by CamScanner

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

INFORMACION PERSONAL

NOMBRE: Esneider Heriberto Sepúlveda Rúa

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: 15 de Diciembre de 1983

IDENTIFICACION: 71.087.473 de Segovia Antioquia

ESTADO CIVIL: soltero

DIRECCION: Barrio Cuatro Esquinas-Rionegro Ant

CELULAR: 314 541 07 60

LIBRETA MILITAR: Segunda Clase

EMAIL: esneidersepulveda2020@gmail.com

FORMACION ACADEMICA

ESTUDIOS PRIMARIOS: I.E. Rural Santo Domingo Savio-Segovia

ESTUDIOS SECUNDARIOS: I.E. Marco Fidel Suarez

Bachiller académico- Bello

EXPERIENCIA LABORAL

NOMBRE DE EMPRESA: **CONSTRUCTORA SUMAS Y RESTAS**
CARGO: Ayudante de construcción
JEFE INMEDIATO: Ing. Sebastián González
TIEMPO DE SERVICIOS: 1 año
TELEFONO: 444 13 27 – 314 749 24 78

NOMBRE DE EMPRESA: **CONSORCIO RED DE MATRIZ RIO**
CARGO: Ayudante de construcción
JEFE INMEDIATO: Fabio Cardona Sánchez
TIEMPO DE SERVICIOS: 1 año
TELEFONO: 301 491 90 05

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE: Yulieth Figueroa
EMPRESA: ama de casa
TELEFONO: 313 525 49 72

NOMBRE: Jhon Reyes
EMPRESA: Oficial de construccion
TELEFONO: 310 475 86 47

ESNEIDER HERIBERTO SEPÚLVEDA RÚA
C.C. 71.087.473 DE SEGOVIA ANTIOQUIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.128.453.158**

SANCHEZ DIAZ

APELLIDOS

FIDEL ANTONIO

NOMBRES

Fidel Antonio S D.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-ENE-1991**

ITAGUI
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

19-ENE-2009 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL

P-0190150-00995831-M-1128453158-20180413 30607BE188A 1

2400.000

Seguridad 2.500

No de Radicacion
4009792298

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

- ☐ **1.** Modificación datos básicos de identificación
- ☐ **2.** Corrección datos básicos de identificación
- ☐ **3.** Actualización documento de identidad
- ☐ **4.** Actualización y/o corrección datos complementarios
- ☐ **5.** Terminación de la inscripcion en la EPS.
 Código: ☐
- ☐ **6.** Reinscripción en la EPS
- ☐ **7.** Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- ☒ **9.** Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar
- ☐ **8.** Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- ☐ **10.** Terminación de la relacion laboral o perdida de las condiciones para seguir cotizando
- ☐ **11.** Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- ☐ **12.** Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- ☐ **13.** Movilidad: ☐ A. Régimen Contributivo ☐ B. Régimen Subsidiado
- ☐ **14.** Traslado: ☐ A. Mismo régimen ☐ B. Diferente régimen
- ☐ **15.** Reporte de fallecimiento
- ☐ **16.** Reporte del tramite de protección al cesante
- ☐ **17.** Reporte de la calidad de pre-Pensionado
- ☐ **18.** Reporte de la calidad del pensionado

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de la identificación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo documento de Identidad	Número documento de Identidad	Sexo (Femenino ☐ Masculino ☐)	Fecha de nacimiento	42. Fecha
				1\|4\|0\|2\|2\|0\|2\|3

43. EPS anterior	44. Motivo de traslado Código:	45. Caja de Compensación Familiar o pagador de pensiones

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- **46.** ☐ Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- **47.** ☐ Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributvo,Especial o de Excepción.
- **48.** ☐ Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
- **49.** ☐ Declaración de no internación del cotizante,cabeza de familia ,beneficiarios o afiliados adicionales en una Institucion Prestadora de Salud .
- **50.** ☐ Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- **51.** ☐ Autorización para que la EPS reporte la información que se genera de la afiliación del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que poir sus funciones la requieran
- **52.** ☐ Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la ley 1581 de 2012 y el Decr eto 1377 de 2013
- **53.** ☐ Autorización para que la EPS envie información al correo electronico o celular como mensaje de texto

VIII. FIRMAS

54. Cotizante o cabeza de familia o beneficiario	55. El empleador aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva institucional o de oficio
Fidel Antonio Sanchez	

IX. ANEXOS

- **56.** ☐ Anexo Copia del documento de identidad: CN. ☐ RC. ☐ TI. ☐ CC. ☐ PA. ☐ CE. ☐ CD. ☐ SC. ☐
 Cantidad: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ Total: 0
- **57.** ☐ Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
- **58.** ☐ Copia registro civil de matrimonio, o de la escritura publica,acta de conciliación o sentencia judicial que declare la union marital.
- **59.** ☐ Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio ,sentencia judicial para que declare la separación de cuerpos y escritura pública,acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la union marital.
- **60.** ☐ Copia certificado de adopción o acta de entrega del menor
- **61.** ☐ Copia orden judicial o acto administrativo de custodia.
- **62.** ☐ Documento en que conste la perdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los padres.
- **63.** ☐ Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud
- **64.** ☐ Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- **65.** ☐ Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que consiste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K. S.A.S
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT: 900.234.873-2

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial Código del municipio	Código del Departamento	67. Datos del SISBEN Número ficha	Puntaje	Nivel	68. Fecha de radicación	69. Fecha de validación

70. Datos funcionario que realiza la validación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo documento de identidad	Número documento de identidad	71. Firma del funcionario

Observaciones

Recuerde que la firma, al final del formulario, valida las declaraciones marcadas y/o diligenciadas en el capítulo VII Declaraciones y IX. Autorizaciones, así como la veracidad de las demás información registrada.

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

Salud Total EPS-S

No de Radicacion	Fecha de Radicación
4009792298	1\|4\|0\|2\|2\|0\|2\|3

I. DATOS DEL TRÁMITE (Lea las instrucciones que se encuentran anexas al fromulario antes de diligenciarlo)

1.tipo de tramite	2.Tipo afiliacion	3.Regimen
A. Afiliación ☐ B.Reporte de Novedades ☒	A. Individual: -Cotizante Cabeza de familia ☒ -Beneficiario afiliado adicional ☐ B. Colectiva ☐ B. Institucional ☐ B. De oficio ☐	A.Contributivo ☒ B.Subsidiado ☐

4. Tipo de afiliado	5. Tipo de cotizante	Codigo (a registrar por la EPS)
A. Cotizante ☒ B. Cabeza de Familia ☐ C. Beneficiario ☐	A. Dependiente ☒ B. Independiente ☐ C. Pensionado ☐	1

A. AFILIACIÓN

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

6.Apellidos y nombres			
Primer apellido: SANCHEZ	Segundo apellido: DIAZ	Primer nombre: FIDEL	Segundo nombre: ANTONIO
7.Tipo documento de identidad	**8.Número del documento de identidad**	**9.Sexo**	**10.Fecha de nacimiento**
CC	1128453158	Femenino ☐ Masculino ☒	1\|7\|0\|1\|1\|9\|9\|1

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos personales

11.Etnia	12.Discapacidad	13.Puntaje SISBEN	14.Grupo de poblacion especial
6	Tipo F N M Condicion T P		

15. Administradora de riesgos Laborales - ARL	16. Administradora de Pensiones	17. Ingreso base de cotizacion - IBC
SEGUROS DE RIESGOS PROFESIONALES SURAMERICANA S.A.	COLFONDOS	2500000

18.Residencia

CR 64 51 A SUR 06 2DO PI BRR LIMONAR 2 — **Dirección**	**Telefono fijo**	3243412415 — **Telefono celular**	ASISTENTEAFILIACIONESCONSTK@GMAIL.COM — **Correo electronico**
ITAGUI — **Municipio/Distrito**	**zona** Urbana ☒ Rural ☐	**Localidad / comuna**	ANTIOQUIA — **Departamento**

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NUCLEO FAMILIAR

Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante

19. Apellidos y nombres completos			
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
20. Tipo documento de identidad	**21. Número documento identidad**	**22. Sexo** Femenino ☐ Masculino ☐	**23. Fecha de nacimiento**

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

24. Apellidos y nombres	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	25. Tipo documento de identidad	26. Número de identidad	27.Sexo Femenino	27.Sexo Masculino	28.Fecha de nacimiento
B1					
B2					
B3					
B4					
B5					

Datos complementarios

	29.Parentesco	30. Etnia	31. Discapacidad Tipo F	Tipo N	Tipo M	Condición T	Condición P
B1							
B2							
B3							
B4							
B5							

32. Datos de residencia

	Municipio/Distrito	Zona Urbana	Zona Rural	Departamento	Teléfono Fijo y/o celular	33.Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1						
B2						
B3						
B4						
B5						

Seleccion de la IPS Primaria

	C	34. Nombre de la Institución Prestadora de Salud - IPS	Codigo de la IPS(a registrar por la EPS)
B		VS ITAGUI - VS ITAGUI	VSITAGUI - VSITAGUI
B		-	-
B		-	-

V. DATOS DE IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACION COLECTIVA,INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o razón social	36. Tipo de identificación	37. Numero de documento de Identificación	38. Tipo de aportante o pagador de pensiones(a registrar por la EPS)
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K LIMITADA	NIT	900234873	01

39.Ubicación				
CL 20B N 80 AA 32 TERCER PI — Dirección	2568042 — Teleéfono	ASISTENTEAFILIACIONESCONSTK@GMAIL.COM — Correo electrónico	MEDELLIN — Municipio/distrito	ANTIOQUIA — Departamento

ARL | sura

Medellín, 13 de febrero de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K S.A.S.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL ANTIOQUIA		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6,96 %	
C1128453158	SANCHEZ DIAZ FIDEL ANTONIO	14/02/2023		16322422	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 13/02/2023 16:41:52 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 191.89.66.77, 192.230.104.12, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colfondos
HABITAT

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS

CERTIFICA QUE:

El (la) señor(a) FIDEL ANTONIO SANCHEZ DIAZ identificado(a) con C.C No. 1.128.453.158. se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día jueves, 9 de febrero de 2023.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier duda o inquietud referente a este certificado, comuníquese con nuestro Contact center al 748 4888 en Bogotá, 386 9888 en Barranquilla, 698 5888 en Bucaramanga, 489 9888 en Cali, 694 9888 en Cartagena, 604 2888 en Medellín, gratis desde el resto del país al 01 800 05 10000, e-mail serviciocliente@colfondos.com.co.

Carolina Galvis Castellanos
Directora de Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

Powered by CamScanner

Comfenalco Antioquia

INSCRIPCIÓN DEL TRABAJADOR Y / O PERSONAS A CARGO
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA

FORMULARIO: 33258778 FECHA INGRESO: 2023/02/14

DATOS DE LA EMPRESA O EL EMPLEADOR

Doc Empresa	Sucur	Razón Social
900234873	0	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K S.A.S

DATOS DE TRABAJADOR

Tipo Id	Doc Identidad	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
CC	1128453158	SANCHEZ	DIAZ	FIDEL	ANTONIO

Fecha Nac	Sexo	Estado Civil	Nivel Educativo	Centro de Costos	Fecha Ing Emp
1991/01/17	M	SOLTERO	PRIMARIA	0	2023/02/14

Horas Trabajadas	Tipo Salario	Salario Mensual	Cargo	Profesión
240	FIJO	2500000	MAESTRO DE OBRAS	

Correo electrónico	Autoriza envio de información

Tipo Contrato	Fecha Terminación	Celular	Empresa con quien trabaja simultáneamente Nombre Empresa	Salario Mensual
OBRA REALIZADA		3146302163		0

Dirección de Residencia	Departamento	Municipio de Residencia	Barrio	Sector	Teléfono
SAN ANTONIO	ANTIOQUIA	MEDELLIN	MANILA	U	2979056

Dirección donde labora	Departamento	Municipio donde labora	Barrio	Sector	Teléfono
CL 20B 80AA 32 INT 301	ANTIOQUIA	MEDELLIN	LA GLORIA	U	2568042

Administradora de Fondo de Pensiones	Administradora de Riesgos laborales	E.P.S.	Vive en Casa Propia
PROTECCION	ARP SURA	EPS SURA	NO

Certifico que los datos suministrados son veridicos y podrán ser validados en otras fuentes de información. La información suministrada es para uso exclusivo de COMFENALCO Antioquia y sus entes reguladores.

PENDIENTE POR AUTORIZAR DOCUMENTOS

UNIDAD MÉDICA CENTROLAB
NIT: 800.178.906-4

Carrera 48 #60-24
Medellín - Colombia
www.centrolab.com.co
servicioalcliente@centrolab.com.co
www.mediempresa.com.co
contacto@mediempresa.com.co
3154677121

PBX: (604) 6049503
(604) 4242970
(604) 6042204
(604) 4443888

INFORMACIÓN DEL PACIENTE



Tipo:	**PREINGRESO**	**Fecha:**	11/02/2023
Paciente:	**FIDEL ANTONIO SANCHEZ DIAZ**		
Doc. Id.:	1128453158	**Tipo doc.:**	Cédula ciudadanía
Fecha nac.:	17/01/1991	**Sexo:**	MASCULINO
Estado civil:	Soltero(a)	**Edad:**	32 Años
Dirección:	SAN ANTONIO DE PRADO	**Teléfono:**	3243412415
Municipio:	MEDELLIN	**Escolaridad:**	SECUNDARIA COMPLETA
E.P.S.:	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	**A.R.L.:**	POSITIVA
F. Pensiones	COLFONDOS	**F. Cesantías:**	COLFONDOS
Peso:	89.5	**IMC:**	29,9 Sobre peso
Talla:	1.73	**Fecha impr.:**	13/02/2023 11:39:08a.m.

CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

EMPRESA: CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K

CARGO A DESEMPEÑAR: MAESTRO DE OBRA **Sección:** CONSTRUCCION

FACTORES DE RIESGO: De carga física (Osteomuscular), Ergonómico, Físicos, Locativos, Psicosociales, Públicos, Trabajo en alturas

CONCEPTO DE APTITUD PARA EL OFICIO: **SIN RESTRICCIÓN PARA LABORAR EN ALTURAS**

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

LUEGO DE INTERROGATORIO GENERAL SOBRE ANTECEDENTES PERSONALES Y FAMILIARES DE ENFERMEDAD, HÁBITOS DE CONSUMO DE LICOR, DROGAS, ANTECEDENTES LABORALES, EXAMEN MÉDICO GENERAL Y OSTEOMUSCULAR, PRUEBAS CLÍNICAS CEREBELOSAS Y VESTIBULARES, AUDIOMETRIA, TAMIZAJE VISUAL, ANÁLISIS DE ENCUESTA DE FACTORES DE RIESGO Y EXÁMENES DE LABORATORIO (COLESTEROL TOTAL,TRIGLICERIDOS Y GLICEMIA), SE CONSIDERA SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO Y PARA LABORAR EN ALTURAS.

DEBE RECIBIR CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN NORMAS BÁSICAS DE AUTOCUIDADO Y MANEJO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA TRABAJOS EN ALTURAS (P. AUDITIVA, BOTAS, CASCO, GUANTES, ARNÉS, LÍNEA DE VIDA).
SE RECOMIENDA CUMPLIR NORMAS DE SEGURIDAD DEFINIDAS POR LA EMPRESA PARA EL CARGO DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD Y EL RIESGO, PAUSAS ACTIVAS DURANTE LA JORNADA LABORAL, EDUCACIÓN EN TRANSPORTE Y MANEJO ADECUADO DE CARGAS, IDENTIFICACIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGO PÚBLICO Y PSICOSOCIAL.
LA EMPRESA DEBE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DADAS.

PROMOVER ESTILOS DE VIDA SALUDABLE CON DIETA BAJA EN CALORÍAS PARA CONTROL DE SOBRE PESO.

NOTA: EN ATENCION A LA DECLARACION DE EMERGENCIA EN SALUD PUBLICA CON OCASION DE LA PANDEMIA POR COVID-19 QUE ESTAMOS VIVIENDO, SE ATIENDE ESTE PACIENTE CUMPLIENDO CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD ESTABLECIDOS POR LA LEY PARA EVITAR EL CONTAGIO Y LA PROPAGACION DE LA EMFERMEDAD. EL PACIENTE FUE INTERROGADO Y NO REFIERE SIGNOS NI SINTOMAS RELACIONADOS CON POSIBLE INFECCION POR COVID -19.

La resolución 2346 de 2007 establece que la empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MÉDICO del aspirante. La historia clínica y/o valoraciones clínicas complementarias que allí reposen son estrictamente confidenciales y están bajo nuestra guarda y custodia, y el aspirante puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hace parte de su historial médico.

"El examinado certifica que no omitió ningún dato relevante sobre sus antecedentes personales y familiares que pudiesen enmascarar su estado de salud y que toda la información expresada en este documento es cierta."

Médico: EDGAR RAFAEL RUIZ AGUILERA
MÉDICO Y CIRUJANO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
Registro: RSO 00426-14

Paciente: FIDEL ANTONIO SANCHEZ DIAZ
Cédula ciudadanía: 1128453158

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K	CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA		
	Código: CTO-GH-05	OFICINA	PUENTE PIBLIOTECA

Nombre del Contratante: **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS**
Nit del Contratante: **900.234.873-2**
Domicilio del Empleador: **CALLE 20 B NRO 80 AA 32 PISO 4**
Nombre del Trabajador: **FIDEL ANTONIO SANCHEZ DIAZ**
Dirección y Teléfono del Trabajador: **CRA 64 # 51ª SUR 06 San Antonio prado - 3243412415**
Fecha y Lugar de Nacimiento del Trabajador: **17-ene-1991 – Itagui Antioquia**
N° de Cedula de Ciudadanía: **1.128.453.158**
Oficio que Desempeñara: **MAESTRO DE OBRA**
Salario Básico Mensual: **2.500.000**
Periodo de Pago: **QUINCENAL**
Fecha de iniciación de labores: **15 FEBRERO DE 2023**
Lugar donde desempeña la labor: **RIONEGRO**
Lugar donde fue Contratado: **MEDELLIN- BELEN**

Entre los suscritos a saber **MOISES ALEJANDRO CARDONA URREA**, ciudadano mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con cedula de ciudadanía N°**98.772.269**,obrando en calidad de Representante Legal de **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS** , Sociedad legalmente constituida como persona jurídica bajo el **NIT: 900.234.873-2** , la que en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y por otra él o la trabajador (a) **FIDEL ANTONIO SANCHEZ DIAZ** Domiciliado en : **CRA 64 # 51ª SUR 06 San Antonio prado**, identificado con la cedula de ciudadanía N° **1.128.453.158** obrando en nombre propio, quien en lo sucesivo se denominara el TRABAJADOR , se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo **POR OBRA O LABOR** , conforme a lo preceptuado en el artículo 55° del código sustantivo de trabajo : se deja previa constancia que se contratan los servicios pactados en este instrumento, además, de los establecidos en las funciones del cargo, las del reglamento interno de trabajo, y las generales de la Seguridad Social Integral y seguridad y salud en el trabajo; y, **EL TRABAJADOR** declara conocer y aceptar previamente todas las condiciones contractuales con la firma del presente. Por otra parte, se exalta que este contrato se encuentra redactado conforme a la constitución, a los principios generales del código; además de las siguientes clausulas, a saber:

PRIMERA OBJETO: EL Empleador. Contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR** y este se obliga a desempeñar en forma exclusiva y de buena fe las funciones inherentes al cargo de **INGENIERO RESIDENTE** en la área administrativa Y operativa, así como a la ejecución de las tareas ordinarias, anexas y complementarias al mismo, de conformidad con las leyes y con los reglamento, ordenes e instrucciones que le importa **EL EMPLEADOR.**

SEGUNDA LUGAR DE LABOR: El servicio antedicho lo prestara **EL TRABAJADOR** principalmente en la ciudad de **RIONEGRO** Y cuando se requiera en la Ciudad de **MEDELLIN** , de acuerdo a esto también se compromete a aceptar otro cargo u oficio, en cualquier otra ciudad o país a donde **EL EMPLEADOR** en ejercicio de su facultad de subordinación lo promueva y/o traslade, dentro de sus dependencias, siempre que el cambio no implique afectación del honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR.**
PARAGRAFO 1: EL TRABAJADOR manifiesta expresamente su disponibilidad para viajar a las diferentes

Powered by CamScanner

zonas, Municipios o Ciudades dentro y fuera del país, en ejercicio del cargo y funciones asignadas por EL EMPLEADOR.

TERCERA REMUNERACIÓN: EL EMPLEADOR pagara el Trabajador por la prestación de sus servicios, la suma de **$ 2.500.000 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS)** salario fijo, dentro del cual queda comprendido el pago de la remuneración por descanso en dominicales y festivos; pagadero en el lugar de trabajo o consignado en una cuenta personal del **TRABAJADOR**, cada 15 días calendarios. **PARÁGRAFO 1:** El salario básico incluye todas las horas extras nocturnas y festivas que pueda generar de los turnos que labore. "Artículo **127:** Constituye salario no sólo la remuneración fija u ordinaria, sino todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie y que en implique retribuciones de servicios, sea cualquier forma o denominación que se adopte, como las primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, valor del trabajo suplementario o de las horas extras, valor del trabajo días de descanso obligatorio, porcentajes sobre ventas comisiones o participaciones de utilidades". **PARAGRAFO 2: EL TRABAJADOR** autoriza expresamente a **EL EMPLEADOR** para que cuando termine el presente contrato por cualquier causa, deduzca del valor de sus salarios, prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones y en general cualquier concepto económico derivado de la relación laboral, los dineros que le correspondan por los siguientes motivos:

A.) Las sumas que deba por concepto de préstamos.

B.) El valor de los elementos, mercancías, utensilios, herramientas, dinero y demás bienes que haya recibido y que llegaren a faltar al hacer entrega del inventario a si cargo, por su perdida, extravió o apropiación indebida.

C.) El valor de los daños causados a los enseres que se le confía para el desempeño de sus labores, salvo el deterioro natural por el uso común u ordinario de los mismos.

CUARTA PRESENTACIONES EXTRALEGALES: Cualquiera concesiones o presentaciones extralegales que el **EMPLEADOR** haya otorgado y otorgare en el futuro a **El TRABAJADOR**, sea en tiempo, en dinero o en especie, se entenderá que constituyen meras gratificaciones o bonificaciones graciosas y meramente voluntarias que aquella podrá suspender, disminuir o suprimir en cualquier tiempo, tales como auxilios ocasionales o habituales, alimentación, vestuario, primas extralegales de vacaciones, de servicio o antigüedad, auxilio extralegal de transportes, bonificaciones de toda índole y otras semejantes o que las partes expresamente por este contrato convienen que no constituyen salario ni serán tenidas como tal para efectos de liquidar prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones, aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo establecido por los artículos 15 y 16 de la ley 50 de 1990 y 17 de la ley 344 de 1996. **PARAGRAFO1:** igualmente las partes dejan expresa constancia que los pagos de telefonía celular o de cualquier otro medio de comunicación, los gastos de transportes, los gastos de viaje y las sumas destinadas a manutención y alojamiento del Trabajador cuando deba desplazarse de sede habitual de trabajo, y que sean cancelados por **EL EMPLEADOR 2:** Cualquier bonificación o prestación extralegal que se conceda al **TRABAJADOR**, está sujeta a la reglamentación que para cada caso expida **EL EMPLEADOR.**

Powered by CamScanner

QUINTA JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR** teniendo la faculta de realizar los ajustes o cambios de horarios que estime convenientes. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria, en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T. Los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 del mismo estatuto laboral. **PARÁGRAFO 1:** Dentro de las regulaciones sobre jornada de trabajo, **EL TRABAJADOR** se obliga a laborar en cualquiera de las jornadas establecidas por **El EMPLEADOR.**

SEXTA JORNADA DE TRABAJO: El presente contrato se celebra por el tiempo **POR OBRA O LABOR** , de acuerdo con las condiciones generales que se señalan al inicio del presente contrato.

SEPTIMA PERIODO DE PRUEBA: (2) dos meses inicial del contrato laboral, se consideraran como periodo de prueba, y tiene por objeto por parte del **EMPLEADOR,** apreciar las aptitudes del El **TRABAJADOR,** y por lo tanto, durante este periodo el contrato puede darse por terminado unilateralmente por cualquiera de las siguiente partes en cualquier momento, sin previo aviso y sin indemnización alguna.

OCTAVA OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: Además de las obligaciones determinadas en la ley y en los reglamentos, circulares y manuales establecidos por **EL EMPLEADOR, EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales:

1.A incorporar su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva, en el desempeño de sus funciones y actividades propias del oficios para el que ha sido contratado y en labores anexas las complementarias del mismo, de acuerdo con los Reglamentos, Ordenes, e Instrucciones, que reciba de alguno de los representantes de **EL EMPLEADOR** o el empleador observando; la diligencia, cuidado y responsabilidad necesaria, en la ejecución de las actividades asignadas a partir del momento propio del contrato.

2. A laborar jornada ordinaria en los turnos y entro de las horas que asigne **EL EMPLEADOR,** pudiendo esta ordenador cambios o ajustes necesarios para el adecuado funcionamiento de **EL EMPLEADOR,** promover o cambiar **AL TRABAJADOR** de un empleo u oficio siempre que el cambio no implique desmejora en la condición económica de **EL TRABJADOR.**

3. A no desempeñar labor alguna, ni ejercer, ni ejecutar otra actividad fuera de las horas de trabajo, a servicio de **EL EMPLEADOR** que pueda afectar o poner en peligro su seguridad, su salud, o su descanso.

4. A guardar completa reserva de todo lo que llegue a su conocimiento en razón de su oficio, cuya divulgación pueda causar perjuicios a **EL EMPLEADOR**

5. A no atender durante horas de su trabajo asuntos o actividades, distintas de las que **EL EMPLEADOR,** le señale sin previa autorización de esta.

6. A asistir puntualmente al turno o jornada de trabajo asignada por **LA EMPRESA,** salvo a que se lo impida una justa causa comprobada.

7. A trabajar con una intensidad no inferior a **CUARENTA Y OCHO (48)** horas semanales, de acuerdo con los turnos o la jornada de trabajo, que le asigne **EL EMPLEADOR,** se entiende que **LA EMPRESA** está en libertad de rotar o no los turnos, así como el de variar, las horas diarias de trabajo, cumpliendo con lo establecido en la ley. Si el cargo desempeñado fuere de dirección, confianza o manejo, **EL EMPLEADOR O EMPLEADO,** deberá laborar, el tiempo necesario para atender sus labores en forma eficiente.

Powered by CamScanner

8. A prestar toda la colaboración necesaria en caso de siniestro o de riesgo, que afecte o amenace a las personas o los bienes de **EL EMPLEADOR.**

9. A ejecutar este contrato en la ciudad que determine **EL EMPLEADOR**, pero se compromete a aceptar cualquier traslado temporal o permanente a las ciudades donde **EL EMPLEADOR**, esté realizando la obra para la cual fue contratado, a acatar los Reglamentos de Trabajo, de Higiene y Seguridad Industrial de **EL EMPLEADOR**, aprobados por las respectivas autoridades, así como las funciones, actividades y responsabilidades, establecidas en la descripción de oficios o en los manuales, circulares o memorandos, avisos y demás instrucciones, que se impartan verbalmente o por escrito.

10. A atender de manera cordial a los clientes, proveedores, compañeros, jefes y trabajadores de **EL EMPLEADOR.**

11. A ajustar su conducta laboral a las políticas de la compañía, absteniéndose de incurrir en conductas que lesionen la imagen de **EL EMPLEADOR**, tanto dentro como fuera de las instalaciones.

12. Es obligación acatar los avisos, específicamente el de prohibición de fumar en las áreas de trabajo.

13. Desempeñar personalmente las labores asignadas, observando en el cumplimiento de éstas el cuidado y diligencia necesarios, incorporando toda su capacidad de trabajo en el desempeño de las mismas y conservando rigurosamente en sus actos y conductas los principios de veracidad y de lealtad hacia EL EMPLEADOR.

14. Prestar sus servicios con buenas maneras, con óptima cortesía, constante actitud de servicio y respeto hacia EL EMPLEADOR, los clientes y los usuarios en general.

15. Guardar estricta reserva de cuanto llegue a su conocimiento por razón de su trabajo y, por consiguiente, a no comunicarlo a terceros, en especial los secretos profesionales, industriales, comerciales y tecnológicos de EL EMPLEADOR y/o de sus clientes o aquella información de naturaleza reservada, como datos y estados de cuentas, software, tecnología aplicada, circuitos integrados, insumos, desarrollos, análisis, estudios, bases de datos etc.

16. Obrar siempre en el desarrollo de su labor, de acuerdo con las instrucciones y normas de EL EMPLEADOR, y con las disposiciones legales y reglamentarias de las autoridades competentes.

17. Tramitar ante EL EMPLEADOR, la documentación de los clientes o usuarios, requerida para la oportuna realización de las operaciones o negocios, al igual que las reclamaciones que sean formuladas por su intermedio.

18. Asesorar a los clientes y canalizar ante la respectiva dependencia de EL EMPLEADO, las inquietudes planteadas por éstos.

19. Mantener completa armonía con sus compañeros de trabajo en el desarrollo de sus funciones y en las relaciones personales.

20. Mantenerse permanentemente actualizado sobre toda información que guarde relación con su cargo, prestando especial atención a aquella suministrada por EL EMPLEADOR, a través de diferentes medios, tales como: carteleras, sistemas electrónicos, audiovisuales, boletines, manuales y demás medios de comunicación.

21. Guardar rigurosamente una conducta intachable y la moral con sus superiores y compañeros.

22. Asistir al trabajo y visitar a los clientes del empleador, en condiciones personales, de atuendo y de presentación personal apropiadas, esto es, consultando la delicadeza e importancia de la actividad

Powered by CamScanner

desarrollada para la sociedad y teniendo en cuenta la buena imagen que tanto individual como institucionalmente se requiere brindar en desarrollo del negocio de **EL EMPLEADOR.**

23. Participar activamente de todos los programas de capacitación, entrenamiento y adiestramiento, presenciales o autodidácticos, a los que se le invite y servir siempre como multiplicador de sus conocimientos frente a los demás empleados del **EMPLEADOR,** y a los clientes cuando así lo indique la Compañía.

24. Atender y acatar todas las medidas de salud ocupacional adoptadas por **EL EMPLEADOR,** y utilizar adecuadamente los elementos de seguridad industrial que le sean entregados.

25. Abstenerse de realizar labores que afecten su salud u ocasionen desgaste a su organismo en forma tal que le impidan prestar adecuadamente el servicio contratado.

26. Conocer y someterse a todas las políticas y medidas de seguridad y control que establezca **EL EMPLEADOR,** para la buena y segura marcha del negocio.

27. Utilizar de manera racional los beneficios y servicios que le sean otorgados por EL EMPLEADOR.

28. Responder ante EL EMPLEADOR, por cualquier perjuicio que éste pueda recibir como consecuencia de su proceder negligente o imprudente o por incumplimiento de sus deberes y obligaciones.

29. Informar a EL EMPLEADOR, oportunamente sobre aquellas condiciones económicas y/o morales de los clientes que puedan influir en la prestación de algún servicio.

30. Manejar la información con diligencia y cuidado.

31. Portar en un lugar visible la escarapela establecida por EL EMPLEADOR, para la identificación personal de sus trabajadores, en el lugar y horas de trabajo.

32. Mantener actualizada la dirección de su sitio de residencia en los registros de EL EMPLEADOR,

33. Prestar toda la colaboración que las circunstancias exijan, en caso de siniestro o de riesgo que afecten o amenacen las personas o los bienes de EL EMPLEADOR

34. Laborar en el turno de trabajo y según el horario que le señale EL EMPLEADOR, pudiendo ésta hacer los cambios de horario cuando lo estime conveniente.

35. Cumplir los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad de EL EMPLEADOR, cuyas normas se entienden incorporadas en el presente contrato y declara conocer EL EMPLEADO.

36. Informar oportunamente sobre la imposibilidad de concurrir al trabajo, por cualquier motivo y presentar inmediatamente la justificación de cualquiera falta de asistencia.

37. En caso que **EL EMPLEADO** requiera ausentarse de su lugar de trabajo, deberá avisar por lo menos con 72 horas de anticipación a **EL EMPLEADOR,** mediante el diligenciamiento del formato establecido para el efecto. Se exceptúan de esta disposición, las ausencias del trabajador originadas en grave calamidad doméstica debidamente comprobada.

38. Cumplir con exactitud las obligaciones especiales consagradas en la ley y en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad, así como abstenerse de realizar lo que está prohibido.

39. Reportar el deterioro o daño de los recursos asignados para ejecutar sus labores.

40. Evaluar y revisar las superficies donde se realizaran trabajos e informar a los superiores en caso de no contar con las condiciones de seguridad para ejecutar trabajos operativos.

41. Delimitar y señalizar el lugar de trabajo teniendo en cuenta las distancias para las actividades.

Powered by CamScanner

42. Participar en la recepción y entrega de los materiales y herramientas necesarias para la obra, ocuparse de la recuperación y almacenamiento óptimo del mismo y mantenerlo en buen estado de limpieza y funcionamiento.
43. Reportar el deterioro o daño de los recursos asignados para ejecutar sus labores.
44. Inspeccionar antes de cada uso TODOS elementos de protección personal.
45. Delimitar y señalizar el lugar de trabajo teniendo en cuenta las distancias para la ejecución de trabajo en alturas. Y, aplicar durante la ejecución de las labores las reglas de seguridad para los trabajos en redes de energía eléctrica
46. Atender los requerimientos y acatar las órdenes supervisor o Director de obra.
47. Participar en la elaboración y diligenciamiento de la lista de chequeo para trabajo en altura y la entrega correspondiente a su jefe inmediato, para el posterior seguimiento.
48. Llevar y transportar los recursos para la ejecución de las tareas asignadas.
49. Cargar y descargar de los transportes asignados (camiones, camioneta) los materiales requeridos en la ejecución de las tareas, y prestarles la vigilancia correspondiente a fin de evitar su robo y/ extravío.
50. Ayudar al oficial civil en los mantenimientos, construcciones y reformas civiles.
51. Ejecutar obras civiles como canalizaciones, resanes y poda de árboles, en los casos requeridos.
52. Participar en la elaboración y diligenciamiento de la lista de chequeo para trabajo en altura y la entrega correspondiente a su jefe inmediato, para el posterior seguimiento.
53. Las demás que le sean asignadas en el horario laboral durante las tareas diarias, siempre y cuando, éstas no incidan en perjuicio propio y/o de la obra.
54. EL TRABAJADOR de be recibir atención inmediata de los primeros auxilios ofrecidos por su EMPLEADOR en caso de sufrir un incidente o accidente de trabajo, con el fin de prevenir un perjuicio peor en la vida e integridad física y psíquica del TRABAJADOR. PARAGRAFO 1: De conformidad con el artículo 221 del C.S.T y para los efectos de la presente clausula el TRABAJADOR deberá informar de inmediato a su superior o un representante del EMPLEADOR, sobre la ocurrencia de un incidente o accidente de trabajo, además de su situación de salud en general y las restricciones y recomendación de salud y trabajo ordenas por el medio tratante de la EPS a la cual se encuentre afiliado el TRABAJADOR. PARAGRAFO 2: El TRABAJADOR deberá aportar dentro de las treinta y seis horas siguientes a la fecha de expedición, las respectivas incapacidades laborales para su tramitación ante las respectivas EPS. PARAGRAFO 3: Utilizar adecuada y eficientemente los insumos, materia prima, las herramientas de trabajo, los elementos de protección personal, la dotación y demás efectos para el trabajo, sin promover el desperdicio y el derroche indiscriminado de los mismos.
55. En general, las obligaciones especiales contenidas en el artículo 58 del código sustantivo de trabajo.

NOVENA PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones determinadas en la ley y en las normas internas de EL EMPLEADOR. Se prohíbe especialmente al TRABAJADOR:

A. Atender durante la jornada de trabajo asuntos u ocupaciones distintas a los que EL EMPLEADOR, le encomiende.
B. Prestar directa o indirectamente servicios a terceros, salvo autorización previa, expresa y por escrito de EL EMPLEADOR

Powered by CamScanner

C. Faltar al trabajo o abandonar el sitio de trabajo, a menos que exista justa causa plenamente comprobada.
D. Efectuar cualquier actividad insegura que exponga su salubridad, mientras se encuentre incapacitado.
E. Modificar sin estar autorizado, en cualquier forma, las condiciones y/o características de los productos o servicios ofrecidos o vendidos a los clientes.
F. Ofrecer a los clientes productos, servicios o beneficios que no estén expresamente autorizados por EL EMPLEADOR
G. Ofrecer, promocionar o vender cualquier tipo de producto o servicio de una entidad distinta a EL EMPLEADOR, salvo instrucción y/o autorización expresa de EL EMPLEADOR.
H. Incurrir en pérdida deliberada o injustificada de tiempo.
I. Ceder total o parcialmente a terceros la ejecución de las obligaciones derivadas de este contrato.
J. Retener en su poder, información (en cualquier medio, sea físico o electrónico), dineros, archivos o solicitudes que haya recibido para el normal desempeño de sus funciones.
K. Copiar, distribuir o transferir electrónicamente o por cualquier otro medio, programas, archivos, software o manuales de propiedad o bajo licencia de EL EMPLEADOR sin previa autorización.
L. Facilitar por acción o por omisión, claves de acceso a los sistemas de computación o utilizar claves ajenas.
M. Usar software para el cual EL EMPLEADOR. No cuenta con la respectiva licencia de funcionamiento.
N. Utilizar los equipos, herramientas y elementos de trabajo de EL EMPLEADOR, Para su uso personal.
O. Utilizar el correo electrónico dispuesto por EL EMPLEADOR, para fines contrarios a aquel para el cual le fue dotado al EMPLEADO o contraviniendo las políticas o directrices establecidas sobre el uso del mismo. En procura de facilitarle a EL EMPLEADOR, el seguimiento a este compromiso, expresamente EL EMPLEADO autoriza a EL EMPLEADOR, para que en cualquier momento revise parcial o totalmente las comunicaciones recibidas o enviadas a través de este medio.
P. Ingresar a páginas virtuales no autorizadas por EL EMPLEADOR, además chatear durante su jornada laboral o habilitar páginas virtuales prohibidas contraviniendo las políticas determinadas por EL EMPLEADOR.
Q. Fijar carteles, pancartas, avisos y en general cualquier clase de propaganda, sin autorización de EL EMPLEADOR, o en lugares diferentes a los permitidos.

PARAGRAFO 1: EL TRABAJADOR asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información puesta a su disposición o de los procesos y procedimientos que El EMPLEADOR le entregue para el desarrollo de su labor y por lo tanto se compromete a no reproducirlos, copiarlos, enviarlos o divulgarlos a terceras personas ajenas a su labor. Igualmente se compromete que al finalizar su contrato laboral no podrá utilizar esta información para sus propios intereses o de terceras personas.

DECIMA TERMINACION UNILATERAL: son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes las señaladas en la ley y en el reglamento Interno de Trabajo; y demás, por parte de EL EMPLEADOR, el incumplimiento o la violación de las obligaciones y/o prohibiciones por parte del TRABAJADOR o la comisión de alguna de las siguientes faltas, las cuales, para los efectos legales, se califican como graves:

Powered by CamScanner

1. La ejecución por parte del EMPLEADO de labores remuneradas al servicio de terceros, sin autorización previa de EL EMPLEADOR, pues este contrato reviste características de exclusividad;
2. La revelación de secretos o de información reservada, la cual puede corresponder a EL EMPLEADOR, o a sus clientes y en general, el desconocimiento y violación al deber de confidencialidad debido para con EL EMPLEADOR,
3. Aprovechar indebidamente, para sí o para un tercero, la relación comercial con clientes, proveedores o usuarios de EL EMPLEADOR, a fin de obtener de éstos préstamos u otro tipo de beneficios o favores en consideración a su condición de empleado de EL EMPLEADOR, y/o a cambio de la prestación de los servicios que EL EMPLEADOR. Ofrece.
4. Aceptar o solicitar préstamos especiales, ayuda económica o dádivas a clientes, proveedores, empleados o terceros, a cambio de favores o tratamientos especiales en la venta de productos o prestación del servicio.
5. Dedicarse dentro de las instalaciones de EL EMPLEADOR, al manejo de negocios particulares, jugar dinero, propiciar rifas, colectas o apuestas o realizar actividades de comercio o similares a las propias de EL EMPLEADOR, también de carácter particular, sin expresa autorización de EL EMPLEADOR, cualquiera que sea su finalidad;
6. Presentar informes de gastos ficticios o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas y en general, no ser veraz en su relación con EL EMPLEADOR.
7. Retener, distraer o aprovecharse en forma indebida de dineros, valores u otros bienes que por razón de su oficio en EL EMPLEADOR, tenga que manejar, lleguen a sus manos o sean elementos de trabajo;
8. Retirar de las instalaciones de EL EMPLEADOR, información, elementos, equipos, máquinas o útiles propiedad de ésta, sin la correspondiente autorización escrita;
9. Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de EL EMPLEADOR, o negociar bienes y/o productos de éste en provecho personal;
10. Permitir a terceros no autorizados, por acción u omisión, el acceso a claves, llaves, datos o autorizaciones que EL TRABAJADOR tenga bajo su custodia o control o que por cualquier razón hayan llegado a su conocimiento o manejo.
11. Desatender procedimientos, instrucciones, normas o políticas previstas por EL EMPLEADOR, para el manejo y/o seguridad de información, dineros, operaciones, títulos valores, cajas fuertes, llaves, claves, software, etc., suministrados por EL EMPLEADOR, de manera personal o a través de manuales, memorandos, circulares, medios electrónicos o cualquier medio análogo;
12. Incurrir en conductas que provoquen agresión, desavenencia, injuria, falta de respeto o ultraje físico, verbal o moral para con superiores jerárquicos, compañeros de trabajo, clientes o usuarios.
13. Permitir o facilitar, por acción u omisión, operaciones irregulares y/o ilícitas;
14. Engañar a EL EMPLEADOR, con relación al uso y/o justificación de incapacidades, permisos, licencias, utilización de créditos o anticipos de cesantía;
15. Promover, insinuar, ejecutar o participar en actos de terrorismo, fraude o sabotaje contra EL EMPLEADOR,

Powered by CamScanner

16. Abstenerse de suministrar oportunamente a las instancias correspondientes de EL EMPLEADOR, información de la cual EL EMPLEADO llegue a tener conocimiento y que comprometa la seguridad de las personas, sistemas de información, bienes, operaciones, procedimientos o valores de EL EMPLEADOR.
17. Tolerar el incumplimiento de las políticas, normas de seguridad y/o control por parte de los subalternos o de aquellos empleados a quienes en ejercicio de sus funciones debe controlar;
18. La utilización por parte del EMPLEADO de medios desleales en el ejercicio de su cargo, tales como desacreditar a otros competidores o ejercer una competencia desleal con sus propios colegas de EL EMPLEADOR, o de otras compañías.
19. Efectuar injustificadamente operaciones propias de los clientes;
20. Omitir suministrar a EL EMPLEADOR, información que permita determinar la inconveniencia de vincular como cliente o aliado a determinada persona natural o jurídica o a un proveedor.
21. Negarse sistemáticamente a cumplir órdenes que en cumplimiento de sus funciones le imparta un superior jerárquico.
22. El retardo injustificado en las horas de entrada por tercera vez.
23. Presentarse al trabajo alicorado o ingerir licor durante el trabajo aun por primera vez.
24. La falta del trabajador al sitio de trabajo sin justa causa aun por primera vez.
25. Operar maquinaria o equipo que no le han sido asignados, utilizar la maquinaria, equipos o herramientas y elementos de propiedad del EMPLEADOR para ejecutar trabajos aun por primera vez que no son DEL EMPLEADOR ni le han sido asignados.
26. El hacer mal uso o por más tiempo del requerido, de los permisos otorgados por EL EMPLEADOR por calamidad doméstica o para hacer uso de la E.P.S.
27. Hacer uso indebido a beneficio de terceros; de la información, estudio, datos, tecnología o investigaciones conocidas por su vinculación a EL EMPLEADOR.
28. Negarse sin justa causa a asistir a reuniones de trabajo, entretenimiento, seguridad industrial, calidad o cualquier otra que le corresponda atender en el desempeño de sus funciones.
29. Consumir drogas alucinógenas o trabajar bajo el efecto de ellas.
30. El hacer mal uso, ceder o vender a compañeros de trabajo o terceros la dotación dada por EL EMPLEADOR.
31. La posesión o conexión de instalaciones fraudulentas es causal de despido inmediato sin derecho a ningún tipo de indemnización.
PARAGRAFO 1. Las partes pactan expresamente la exclusividad de los servicios de EL EMPLEADO en beneficio de EL EMPLEADOR, Por tanto, no podrá EL EMPLEADO prestar ningún servicio personal a persona distinta de EL EMPLEADOR.
DECIMA PRIMERA : EL TRABAJADOR prestará sus servicios bajo la dirección de representantes de EL EMPLEADO, y en su trabajo utilizará los locales, herramientas, equipos, elementos de trabajo y materias primas de propiedad de EL EMPLEADOR, y así mismo, recibirá la ayuda y la colaboración de compañeros que están vinculados bajo un contrato de trabajo con EL EMPLEADOR, y/o asesores al servicio de ésta y de otras personas, si EL EMPLEADOR, lo autoriza, así como de experiencias y conocimientos obtenidos en viajes al exterior y contactos técnicos logrados. En razón de ello, todas las mejoras que realice EL TRABAJADOR, bien sea en los procesos, equipos, formulaciones, sistemas de trabajo, servicios y todas aquellas iniciativas que entregue como fruto de su labor, incluyendo todas las creaciones del espíritu en

Powered by CamScanner

el campo científico o técnico que realizare para EL EMPLEADOR, serán de propiedad exclusiva de ésta sin derecho a compensación o retribución especial, y no podrán ser utilizados por EL TRABAJADOR en beneficio propio o de terceros, sea que EL TRABAJADOR se encuentre al servicio de EL EMPLEADOR, o se haya desvinculado de ésta. En tal virtud, EL TRABAJADOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y firmará u otorgará los poderes y documentos necesarios que se requieran.

DECIMA SEGUNDA SUSPENSIÓN O TERMINACION: Habrá lugar a suspensión o terminación de este contrato por las causales previstas en el Reglamento Interno de Trabajo y del Código Sustantivo del Trabajo o en las disposiciones que sobre la materia se dicten en el futuro o por la aplicación de las normas del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de EL EMPLEADOR. PARAGRAFO 1. En el evento de que la obra sea suspendida por causas ajenas a EL EM;PLEADOR, el Contrato se entenderá suspendido por el mismo término EL EMPLEADOR, notificará al TRABAJADOR, la fecha de la reanudación de las labores en los términos del Art. 66, Ordinal 2º de la Ley 50 / 90 y el Art. 52 del C.S. del T. Dada la complejidad técnica de la obra. **PARÁGRAFO 2.** Dada la complejidad técnica de la obra y el hecho de que la continuidad de la misma depende de la liquidez del beneficiario o dueño de la obra, así como las circunstancias sociales y de seguridad, las cuales son conocidas por EL TRABAJADOR, el presente contrato podrá suspenderse si el beneficiario suspende la provisión de recursos económicos o si las situaciones de orden público o de seguridad de los bienes o de las personas impiden la continuidad del trabajo. Una vez superados estos factores EL TRABAJADOR será citado nuevamente a laborar reiniciándose la ejecución de su contrato.

PARAGRAFO 3. El presente Contrato por OBRA O LABOR , se dará por terminado con justa causa, en el caso en que la entidad contratante exija el cambio DEL TRABAJADOR, por no dar cumplimiento a los requisitos exigidos por ésa entidad para la realización del cargo para el cual fue contratado. Asimismo, este contrato se dará por terminado cuando a solicitud del CLIENTE exija la disminución del personal por haber cumplido metas en el contrato o por cualquier otra razón que haga necesaria la disminución del personal del contrato. **PARAGRAFO 4:** Por mutuo acuerdo entre las partes, este contrato sustituye cualquiera otro que entre ellas se hubiera firmado o pactado verbalmente con anterioridad al presente. Asimismo, manifiestan las partes que no reconocerán como válidas, estipulaciones verbales que se hagan con relación al presente contrato, el cual constituye un acuerdo completo y total acerca de su objeto. Las modificaciones y/o adiciones que acuerden las partes sobre el presente contrato, se harán constar al pie de este documento, con sus firmas, o en documento aparte suscrito por ellas.

DECIMA TERCERA DISPOSICIONES: El presente contrato por obra o labor , queda sujeto a las disposiciones legales que regulan la relación entre empleadores y trabajadores y a aquellas que en el futuro lleguen a regirlas, de suerte que las disposiciones legales que consagren una modificación o cambio de las situaciones jurídicas inherentes al contrato de trabajo, se entenderán automáticamente incorporadas en este, sustituirán sus estipulaciones y a ellas quedarán sometidas las partes. El presente contrato, queda igualmente sujeto a las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo de EL EMPLEADOR, el cual EL TRABAJADOR manifiesta conocer y aceptar en todas sus partes.

Powered by CamScanner

DECIMA CUARTA CODIGO DE ETICA Y POLITICA ANTICORRUPCION: EL EMPLEADO, por medio del presente contrato, declara que conoce EL Código de Ética y la Política Anticorrupción adoptada por El EMPLEADOR, por lo que se obliga a acatar y cumplir lo pactado en dicho reglamento. En razón de lo anterior, EL EMPLEADO se compromete a no verse involucrado en conflictos de interés, el cual se puede dar; Cuando el empleado tiene interés personal, familiar, económico o de cualquier otra naturaleza en organizaciones o con personas que pudieran beneficiarse de las decisiones tomadas por EL EMPLEADO al culminar con sus obligaciones con EL EMPLEADOR, o del conocimiento que pueda tener EL EMPLEADO de planes, actividades, resultados decisiones presentes o futuras de EL EMPLEADOR. Cuando incurra en alguna de las siguientes conductas:

A. Aceptar para sí o para terceros, donaciones, remuneraciones o compensaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con EL EMPLEADOR, o de personas o entidades con las que este sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

B. Otorgar comparaciones no autorizadas por el reglamento y las normas de EL EMPLEADOR.

C. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de EL EMPLEADOR, y en contra del buen uso de sus recursos.

D. Gestionar, por si o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conformen a las constitucionales, legales, reglamentarias o de EL EMPLEADOR, afecten los intereses de este.

E. Utilizar su cargo (posición) en la empresa o el nombre de EL EMPLEADOR, para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona

F. Utilizar y comprometer recursos de EL EMPLEADOR para financiar situaciones, eventos o laborales distintas de la relacionadas con su actividad sin autorización previa, ni encausarlos en provecho personal.

DECIMA QUINTA POLITICA DE MANEJO DE DATOS: EL EMPLEADO declara que conoce las políticas de manejo de datos de EL EMPLEADOR y, en consecuencia, mantendrá bajo estricta confidencialidad cualquier dato que pudiese llegar a conocer por el desarrollo de sus funciones, ya sea de EL EMPLEADOR personal de este de terceros con quienes tenga alguna relación comercial o de cualquier otra índole.

DECIMA SEXTA AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EN cumplimiento de la ley1.581 de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 de 2013 y en mi calidad de titular de la información, actuando de manera libre y voluntariamente, autorizo a EL EMPLEADOR, o a quien represente sus derechos para consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiera a mi cumplimiento laboral y de servicios de acuerdo a la finalidades establecidas en el código de ética, política anticorrupción, política de manejo de datos. De igual forma, autorizo a EL EMPLEADOR, para que realice entrevistas psicológicas, pruebas psicotécnicas, visitas domiciliarias, estudio de seguridad y verificación de datos correspondiente a la referencia académicas laborales durante el proceso de selección a cualquier cargo en la empresa, al momento de ejecución del contrato de trabajo o cuando EL EMPLEADOR, lo estime pertinentes

DECIMA SEPTIMA ACEPTACIÓN: Acepto de manera expresa y conociendo que no estoy obligado a que EL EMPLEADOR haga uso de mis datos personales sensibles; entendiendo tales como aquellos que revelen el

Powered by CamScanner

origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses políticos, datos relativos a la salud, vida sexual y datos biométricos.

Para constancia se firma este contrato, en dos (2) ejemplares del mismo tenedor y valor el día 15 del mes de **FEBRERO** del año **2023.**

Moises Alejandro Carolans Urrea

LA EMPRESA
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS
NIT. 900.234873-2

1128453158

EL TRABAJADOR
NOMBRE: **FIDEL ANTONIO SANCHEZ DIAZ**
C.C: **1.128.453.158**

Yesica Castañeda

TESTIGO
NOMBRE: **YESICA LORENA CASTAÑEDA**
C.C: 1.045.498.564

Powered by CamScanner

HOJA DE VIDA

Fidel Antonio Sánchez Diaz



INFORMACIÓN PERSONAL

Cédula : 1.128.453 .158
Fecha De Nacimiento : 17 de enero de 1991
Estado Civil : Soltero

Dirección : carrera 64 No. 51 Asur 06
Celular : 324 341 24 15
E-mail : fidelsan1diaz@gail.com

APTITUDES

- Alto sentido de responsabilidad y compromiso
- iniciativa, decisión y cooperación en las tareas asignadas
- capacidad de adaptación
- excelentes relaciones interpersonales

Powered by CamScanner

FORMACIÓN ACADÉMICA

Secundaria
Institución : I.E Universidad cooperativa de Colombia
Título obtenido : Bachiller académico

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa : construcciones inversiones K
Cargo : encargado de personal
Jefe inmediato : Alejandro Cardona
Tiempo laborado : 1 año y medio

Empresa : Construcciones Olaires S.A.S
Cargo : encargado de personal
Jefe inmediato : José Sánchez
Tiempo laborado : 2 años

Powered by CamScanner

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre : Nicolas Agames
Ocupación : ingeniero mecánico
Teléfono : 313 550 38 47

Nombre : Yesica Barrera Barrera
Ocupación : ingeniera civil
Teléfono : 314 669 46 04

REFERENCIAS FAMILIARES

Nombre : Elisabeth Diaz Ruiz
Ocupación : ama de casa
Teléfono : 321 728 51 04

Nombre : Javier Sánchez
Ocupación : encargado de personal
Teléfono : 304 469 17 87

Fidel Antonio Sánchez Diaz
CC. 1.128.453 .158

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.007.608.338**

TARRAS SERPA

APELLIDOS

MANUEL ALFONSO

NOMBRES

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-SEP-2000**

MONTERIA
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

18-MAR-2019 MONTERIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-1300100-01075916-M-1007608338-20190522 0065464340A 2 53036338

EPS: Nueva EPS
Fondo de Pensión: —
Dirección: Vereda Abreo Finca 28. # 64-78
Celular: 3106239559
Contacto en Caso de Emergencia:
Nombre: Rosalba Velez
Celular: 3146581135
Parentezco: Tia.

Salario $ 1'500000.

Colmédicos de Oriente S.A.
Seguridad y Salud en el trabajo

NIT. 811019808-1
Carrera 51 N 49 – 07 Edificio Los Heroes - Tels. 5611916- 5613423
E-mail. colmedicosdeoriente@yahoo.com
www.colmedicosdeorientesa.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 27.072

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
14 DÍA	02 MES	2023 AÑO	RIONEGRO (ANTIOQUIA, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K S.A.S	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K S.A.S

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
TARRAS SERPA MANUEL ALFONSO	MASCULINO	22 AÑOS 5 MESES 4 DÍAS	Tipo: CC	Numero: 1007608338

Cargo
ALMACENISTA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR	✓	VISIOMETRÍA	✓
AUDIOMETRÍA	✓	----------	

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	DIETA BALANCEADA
	EDUCACIÓN EN NORMAS DE HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS, CONTROL DE RIESGOS Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES RELACIONADOS CON SU CARGO	

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma:

Nombre: SOSA ALVAREZ ALEX

R. M.: 05-0142-09 L.S.O.: 2018060237086

Código de Seguridad
S835Y1E27072

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: TARRAS SERPA MANUEL ALFONSO

CC: 1007608338

ARL | sura

Medellín, 14 de febrero de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K S.A.S.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL ANTIOQUIA		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6,96 %	
C1007608338	TARRA SERPA MANUEL ALFONSO	15/02/2023		253F8250	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 14/02/2023 20:05:32 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.134.196.103, 192.230.104.2, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

"Código únicamente para dependientes y afiliaciones al Régimen Subsidiado"

REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

nueva eps
gente cuidando gente
NIT 900.156.264-2

FORMULARIO VÍA WEB

Les alentamente las instrucciones antes de diligenciar este formulario

I. DATOS DEL TRÁMITE

1. TIPO DE TRÁMITE: A. AFILIACIÓN [X] B. REPORTE DE NOVEDADES []
2. TIPO DE AFILIACIÓN: A. Individual: a) Cotizante o cabeza de familia [] b) Beneficiario o afiliado adicional [] B. Colectiva [] C. Institucional [] D. De oficio []
3. RÉGIMEN: C. Contributivo [] S. Subsidiado []
4. TIPO DE AFILIADO: CO Cotizante [X] CF Cabeza de Familia [] BE Beneficiario []
5. TIPO DE COTIZANTE: A. Dependiente [] B. Independiente [] C. Pensionado []
CÓDIGO
FECHA DE LA SOLICITUD: DÍA MES AÑO

A. AFILIACIÓN

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

6. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS
PRIMER APELLIDO: manuel | SEGUNDO APELLIDO: alfonso | PRIMER NOMBRE: tarra | SEGUNDO NOMBRE: Serpa
7. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: [X] | 8. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1007608338 | 9. SEXO: [X] | 10. FECHA NACIMIENTO: 11 09 2000

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

11. ORIGEN: Código | 12. DISCAPACIDAD: Tipo / Condición | 13. PUNTAJE Y NIVEL DEL SISBEN | 14. GRUPO DE POBLACIÓN ESPECIAL | 15. ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES: Sura
16. ADMINISTRADORA DE PENSIONES: Porvenir | 17. INGRESO BASE DE COTIZACIÓN - IBC: 1500,000 | 18. UBICACIÓN O DIRECCIÓN DE RESIDENCIA: Verdad obrero | ZONA: U. [] R. [X] | LOCALIDAD / COMUNA | BARRIO
CÓDIGO MUNICIPIO: Rionegro | DEPARTAMENTO: Antioquia | TELÉFONO FIJO | TELÉFONO MÓVIL: 3146581135 3106239559 | CORREO ELECTRÓNICO | CÓDIGO IPS

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

Datos de identificación del beneficiario (Conyuge o compañero (a) permanente del cotizante)

19. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS
PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | PRIMER NOMBRE | SEGUNDO NOMBRE
20. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD | 21. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD | 22. SEXO | 23. FECHA NACIMIENTO | CÓDIGO IPS

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	24. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DE LOS BENEFICIARIOS	25. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	26. NÚMERO DE IDENTIDAD	27. SEXO	28. FECHA DE NACIMIENTO	29. PARENTESCO	30. ETNIA	31. DISCAPACIDAD: Tipo / Condición
1								
2								
3								
4								

	32. DATOS DE RESIDENCIA: Ciudad - Mpio. / Departamento	Zona	Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	33. VALOR UPC AFILIADO ADICIONAL (Lo diligencia la EPS)	34. Nombre de la Institución prestadora de servicios de salud (IPS)	NIVEL DE SISBEN	GRUPO POBLACIONAL
1								
2								
3								
4								

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o Razón Social: Construcciones e inversion | 36. Tipo documento de identidad: [X] | 37. Número documento de identidad: 900234873 | DV: 2 | 38. Tipo de aportante o pagador de pensiones
UBICACIÓN: DIRECCIÓN: cl 200 #80 AA 32 | MUNICIPIO: Medellin | DEPARTAMENTO: Antioquia | TELÉFONO FIJO: 2974056 | TELÉFONO MÓVIL: 3014550637 | CORREO ELECTRÓNICO: recursoshumanos20109@gmail.com
FECHA INICIO DE RELACIÓN LABORAL: 15 02 2023 | CARGO: almacenista | SALARIO: 1.500,000

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. TIPO DE NOVEDAD
1. MODIFICACIÓN DE DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN []
2. CORRECCIÓN DE DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN []
3. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD []
4. ACTUALIZACIÓN Y/O CORRECCIÓN DE DATOS CONDUCTA SUBSIDIARIOS []
5. TERMINACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN LA EPS [] Código []
6. REINSCRIPCIÓN EN LA EPS []
7. INCLUSIÓN DE BENEFICIARIOS O DE AFILIADOS ADICIONALES []
8. EXCLUSIÓN DE BENEFICIARIOS O DE AFILIADOS ADICIONALES []
9. INICIO DE RELACIÓN LABORAL O ADQUISICIÓN DE CONDICIONES PARA COTIZAR []
10. TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL O PÉRDIDA DE LAS CONDICIONES PARA SEGUIR COTIZANDO []
11. VINCULACIÓN A UNA ENTIDAD AUTORIZADA PARA REALIZAR AFILIACIONES COLECTIVAS []
12. DESVINCULACIÓN A UNA ENTIDAD AUTORIZADA PARA REALIZAR AFILIACIONES COLECTIVAS []
13. MOVILIDAD: A) AL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO [] B) AL RÉGIMEN SUBSIDIADO []
14. TRASLADO: A) MISMO REGIMEN [] B) DIFERENTE REGIMEN []
15. REPORTE DE FALLECIMIENTO []
16. REPORTE DEL TRÁMITE DE PROTECCIÓN AL CESANTE []
17. REPORTE DE LA CALIDAD DE PREPENSIONADO []
18. REPORTE DE LA CALIDAD DE PENSIONADO []

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN
PRIMER APELLIDO: tarra | SEGUNDO APELLIDO: Serpa | PRIMER NOMBRE: manuel | SEGUNDO NOMBRE: alfonso
TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: [X] | NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1007608938 | SEXO: [X] | FECHA NACIMIENTO: 11 09 2000
42. FECHA (a partir de): 15 02 2023 | 43. EPS ANTERIOR Código | 44. MOTIVO DE TRASLADO Código | 45. CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR O PAGADOR DE PENSIONES: Comfenalco

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

Declaración Juramentada: Yo, _____ identificado(a) con _____ No. _____
Declaro que _____ Dirección _____ Teléfono _____

46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales. (Actúan bajo la gravedad de juramento que eximirá Beneficiarios especialmente dependientes económicamente de mí).
47. Notificación de la no cotización al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.
48. Declaración de cesación de vínculo de cuota monetaria o cuota forzosa que exime la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios. Anexo soporte de la Entidad.
49. Declaración de no empleabilidad del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Instalación Prestadora de Servicios de Salud.
50. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante y cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
51. Autorización para que la EPS realice la valoración que se requiera con la afiliación y del resultado de novedades, a la base de datos de afiliados vigentes y a las entidades públicas que posean información requerida.
52. Autorización para que la EPS maneje en forma personalizada del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
53. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.

VIII. FIRMAS

54. Firma del cotizante / cabeza de familia / beneficiario: Manuel Tarra
55. Firma y sello del empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de oficio: Jaime Muñoz

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K.S.A.S
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT. 900.234.873-2

IX. ANEXOS

56. Anexo copia del documento de identidad: CN [] RC [] TI [] CC [] PA [] CE [] CD [] SC []
Cantidad [] Total []

57. Original para hacer la independencia económica por parte de la autoridad competente.
58. Copia del registro civil de nacimiento, o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.
59. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de [illegible] terminación de la unión marital.
60. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.
61. Copia de la tarjeta de identidad o del acta de inscripción del menor.
62. Documento en que conste la patria potestad o el certificado de defunción de los padres o la declaración jurada por el cotizante sobre la [illegible]
63. Copia de la autorización del Instituto en punto de la Independencia Nacional de Salud.
64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
65. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial: Código del Municipio [] | Código del departamento []
67. Datos del SISBEN: Número de ficha [] | Puntaje [] | Nivel []
68. Fecha [illegible]
69. Fecha de validación
70. Datos del funcionario que realiza la validación
Tipo documento de identidad [] | Número del documento de identidad | 71. Firma del funcionario

C.F. 260330 04/16

ENTREGA CARTA DE DERECHOS Y DEBERES Y CARTA DE DESEMPEÑO

FORMULARIO VÍA WEB

nueva eps
gente cuidando gente
NIT 900.156.264-2

Autorización de mensajes de texto. (Circular externa 000016 mayo de 2013)

Yo, manuel alfonso tarra identificado (a) con C.C. X C.E. Otro: _____
número 1007608338 de monteria, certifico que:

1. He recibido la carta de derechos y deberes	Si ☑ No ☐
2. He recibido la carta de desempeño con el ranking de NUEVA EPS	Si ☑ No ☐
3. Leí el contenido de la carta de derechos y deberes	Si ☑ No ☐
4. Leí el contenido de la carta de desempeño	Si ☑ No ☐
5. Me fueron resueltas las dudas sobre el contenido de las cartas de derechos y deberes y la carta de desempeño	Si ☑ No ☐
6. Entendí y comprendí lo enunciado en la carta de derechos y deberes y la carta de desempeño	Si ☑ No ☐
7. NUEVA EPS cuenta con canales disponibles y eficaces para resolver las dudas sobre el contenido de las cartas	Si ☑ No ☐

Así mismo autorizo a NUEVA EPS, para que envíe información al
teléfono celular No. _____
y/o correo electrónico: _____
Si ☐ No ☐

Cordialmente,
Firma: Manuel tarra
Tipo ID: CC No. ID: 1007608338
Fecha (dd/mm/aaaa): 11 Sep - 2000
Dirección: Vereda obico
Tel: _____ Municipio: Montelibano
Departamento: Antioquia

Huella

Afiliado manifiesta que no sabe o no puede firmar, autoriza a:
Firma: _____
Tipo ID: _____ No. ID: _____
Fecha (dd/mm/aaaa): _____
Dirección: _____
Tel: _____ Municipio: _____
Departamento: _____

Huella

Manifiesto con mi firma la aceptación en todas las declaraciones y términos incorporados en este formato y el consentimiento expreso, previo e informado en relación con el tratamiento de mis datos personales que hará NUEVA EPS S.A. en sujeción a la política para el tratamiento de datos personales de la NUEVA EPS S.A. consultada al reverso de este documento.

Información de NUEVA EPS
Asesor: _____
Código _____ Oficina _____

Autorizaciones

En virtud de la anterior certificación, autorizo expresamente y conforme a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Ley 527 de 1999, a NUEVA EPS S.A. Para que me remita información en forma de mensajes de datos, a través de mecanismos como sms -short message service -, correos electrónicos y redes sociales, relacionada con los servicios de NUEVA EPS S.A. y la carta de derecho de deberes.
Autorizo de manera expresa a NUEVA EPS S.A. y/o a la persona natural o jurídica a quien esta encargue, para que recolecte, almacene, use, haga circular, actualice o suprima mis datos personales, para acceder a los servicios de la NUEVA EPS S.A. y para el cumplimiento de la carta de derechos y deberes.

Aviso de privacidad

Hago constar expresamente que NUEVA EPS S.A. me informo sobre los siguientes derechos que me asisten como titular de datos personales:

* Acceder los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y los demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
* Conocer, actualizar y rectificar los datos personales frente al responsable del tratamiento y al encargado del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, datos en relación con datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos datos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
* solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
* Ser informado por el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento, previa solicitud, con respecto del uso que le ha dado a los datos personales.
* Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
* Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respetan los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento el responsable o encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la constitución.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demas normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la política de tratamiento de los datos personales de NUEVA EPS S.S., a través de los siguientes mecanismos que ponemos a su disposición:

Sitio web: www.nuevaeps.com.co
Oficinas de atención al afiliado de NUEVA EPS S.A.
Línea Gratuita: 01 8000 954400
Línea de atención en Bogotá: 307 7022
Conmutador: (57 + 1) 4193000
Dirección Administrativa: Carrera 55k No. 46A – 66 Piso 2.

Sr.(a) afiliado(a), la información por usted suministrada en este formato, así como la relacionada en el formulario de afiliación y/o demás documentos anexos, serán utilizados por NUEVA EPS S.A. como responsable del tratamiento de la información únicamente para los fines específicos relacionados con la administración y prestación de servicios en salud del Plan Obligatorio de Salud, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 "Habeas Data"; dicho tratamiento podrá implicar la trasferencia, trasmisión y/o recepción de los datos, y el cual se realizará a través de sí misma, terceros encargados de tratamiento de información o de sus aliados comerciales, para fines comerciales y para la correcta prestación del servicio, de la forma indicada en los Terminos y Condiciones de cada uno de sus portales y de la Política de Confidencialidad y Protección de Datos.

INFORMACIÓN PARA SER DILIGENCIADA POR EL TRABAJADOR INDEPENDIENTE CUYO INGRESO SEA IGUAL O SUPERIOR A 1 SMMLV

ACTIVIDAD ECONÓMICA	ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES	INGRESO BASE DE COTIZACIÓN	POSEE VIVIENDA PROPIA	SI / NO	PRODUCTOR AGROPECUARIO	SI / NO
			$				

Nivel de Escolaridad: Ninguno ☐ Secundaria ☐ Normalista ☐ Profesional ☐ Doctorado ☐
Preescolar ☐ Media académica o clásica (bachillerato básico) ☐ Técnica Profesional ☐ Especialización ☐ Último Grado: _____
Básico Primaria ☐ Media técnica (bachillerato técnico) ☐ Tecnológico ☐ Maestría ☐ Acreditado _____

Posición Ocupacional: Patrón/Empleador ☐ Contratista ☐ Trabaja por su Cuenta ☐
Inicio Contrato: _____ Fin Contrato: _____

SEÑOR USUARIO: TRABAJADOR INDEPENDIENTE O COTIZANTE, DEBERÁ REPORTAR LA NOVEDAD DE RETIRO EN LA PLANILLA DE PAGO A PARTIR DEL MOMENTO QUE DEJE DE NO CONTINUAR CON LOS SERVICIOS DE SALUD, EL NO HACERLO SE GENERARÁN LA MORA INTERESES HASTA EL MOMENTO EN EL QUE REPORTE EL RETIRO AL SISTEMA. DECRETO 806 DE 1998 Y ART. 3° DEL DECRETO 1406 DE 1999.

SÓLO DILIGENCIAR SI ES COTIZANTE INDEPENDIENTE PAGO POR TERCERO | Nombre del Tercero: _____ | Tipo de Identificación: NIT ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ R.A. ☐ T.I. ☐ C.D. ☐ | Identificación del Tercero que realiza el Aporte: _____ | DV: _____

INFORMACIÓN PARA SER DILIGENCIADA POR LA EPS

Nombre del GESTOR o PROMOTOR	CÓDIGO GESTOR o PROMOTOR	Nombre DIRECTOR COMERCIAL	CÓDIGO DIRECTOR	Causal Inconsistencia y/o Observaciones

REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

nueva eps
gente cuidando gente

FORMULARIO VÍA WEB

X
X

manuel		alfonso		tarra	Serpa	
X		1007608338		X	11 09 2000	
						sura
Porvenir	1500,000	Verdad obrero		X		
Rionegro	Antioquia	3146581135				
		3100231559				

Construcciones e inversion		X 900234873 2					
Cl 200 #80 AA 32	Medellin	Antioquia	2141056	3014550637	recursos humanos 2018@ gmail.com		
15 02 2023		almacenista		1.500,000			

nueva eps
RECIBIDO PARA ESTUDIO EN LA EPS
NOMBRE
FIRMA AFILIADO
FIRMA
CODIGO

tarra		Serpa		manuel	alfonso	
X		1007608938		X	11 09 2000	
15 02 2023	mutual ser			comfenalco		

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K S.A.S
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT. 900.234.873-2

porvenir

Fondo de Pensiones Obligatorias
Solicitud de Vinculación o Traslado

Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. Nit 800.144.331-3

Nº 21488788

21488788

Ciudad | Fecha de Solicitud de Afiliación 2 0 23 02 18

Vinculación Inicial
Marque con X, si el solicitante va a cotizar por primera vez y no ha estado afiliado nunca a una AFP, Colpensiones o Caja y desea vincularse a Porvenir.
Pensiones Obligatorias

Traslado de Afiliado
Pensiones Obligatorias | Permanencia mínima de 6 meses en otra AFP)
Entidad Origen Traslado | Pensión Familiar
Entidad Destino

Traslado de Pensiones
(Marque con X si el solicitante ha estado afiliado al régimen de prima media en alguna entidad oficial, en Colpensiones o caja donde estuvo 5 años y desea vincularse a Porvenir)
Entidad Origen Traslado | Pensión Familiar
Entidad Destino

Tipo de Documento: C.C T.I C.E PAS R.C C.D | Nº de Documento de Identidad: 1007608338 | Fecha de Expedición del Documento de Identidad | Lugar de Expedición | Género: M X F | Es Pensionado (Afiliado): SI NO

Primer Apellido: Parras | Segundo Apellido: Serpa | Primer Nombre: manuel | Otros Nombres: alfonso

Fecha de Nacimiento | Lugar de Nacimiento | Nacionalidad: Colombiana | Otra ¿Cuál?

Dirección de Residencia: Obrero | Barrio | Ciudad/Municipio: Rionegro

Departamento: Antioquia | Nº de Teléfono Fijo | Nº de Teléfono Celular: 3106239359 | Autorización de Envío de Información a Través de Medios Electrónicos. Autorizo a Porvenir S.A. para enviar notificaciones, extractos y cualquier información de interés a mi correo electrónico y/o a mi teléfono celular. SI NO

Dirección del Correo Electrónico (e-mail)

Dirección Laboral | Ciudad | Departamento | Nº de Teléfono

Tipo de Documento: NIT C.C C.E PAS T.I | Nº de Documento de Identidad: 900234813 | Nombre y/o Razón Social: construcciones inversiones k

Ciudad | Dirección Empleador | Departamento | Teléfono(s)

Ocupación o Cargo Actual: Almacenista | Salario o Ingreso Mensual: $ 1500-000 | y/o $ | Salario Integral

Envío de Notificación | Sucursal Principal | Sucursal Ciudad | Tipo de Trabajador | Independiente Contratista | Dependiente | Independiente Voluntario

Nombre y Apellido	Género	Tipo de documento	Nº de Documento de Identidad	Fecha de Nacimiento	Código Parentesco
	M F				
	M F				
	M F				
	M F				

"Códigos parentesco: 01 Conyuge, 02 Compañero permanente, 03 Padres, 04 Hijo, 05 Hijo Inválido, 06 Hermano Inválido" "Los beneficiarios [illegible] de acuerdo con las normas legales vigentes"

Corredores de Antioquia

¿Usted Maneja Fondos Públicos? SI NO | ¿Es Reconocido Públicamente? SI NO | Si es [illegible]

Tengo derecho al Bono Pensional porque antes de mi vinculación a Porvenir S.A. Estuve afiliado a Colpensiones, a una Caja o Fondo Prestacional y cotice 150 semanas. | Tengo Derecho al Bono Pensional SI NO

Importante: Manifiesto que luego de haber recibido asesoría amplia y suficiente sobre el producto ofrecido, conozco y entiendo las implicaciones legales que tiene mi decisión de trasladar al régimen de ahorro individual por medio de la vinculación al Fondo de Pensiones Obligatorias de Porvenir S.A. particularmente en lo que tiene que ver con el régimen de transición establecido en la ley. Así mismo he informado del derecho que me asiste de retractarme de mi decisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la presente solicitud.

- Anexo la fotocopia de su documento de identidad ampliada al 150% en blanco y negro. - Si usted es independiente adjunte la documentación correspondiente.

Declaro bajo juramento que los antecedentes del trabajador incluidos en el presente contrato corresponden a la información que me ha sido suministrada

FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL EMPLEADOR

Hago constar que la selección del Régimen de _____ la he efectuado en forma libre y espontánea y sin presiones. Manifiesto que he elegido a _____ para que administre mis aportes pensionales y que los datos proporcionados en esta solicitud son verdaderos.

FIRMA Y HUELLA DEL SOLICITANTE

Nombre del Promotor:

No. de Identificación del Promotor:

Firma del Promotor:

Firma autorizada del Representante Legal

PEB-19 F-01-AF-CR-01 V2.0 | Porvenir / Pensiones Obligatorias | Nº 21488788

Comfenalco Antioquia

INSCRIPCIÓN DEL TRABAJADOR Y / O PERSONAS A CARGO
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA

FORMULARIO: 33258974 FECHA INGRESO: 2023/02/14

DATOS DE LA EMPRESA O EL EMPLEADOR

Doc Empresa	Sucur	Razón Social
900234873	0	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K S.A.S

DATOS DE TRABAJADOR

Tipo Id	Doc Identidad	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
CC	1007608338	TARRAS	SERPA	MANUEL	ALFONSO

Fecha Nac	Sexo	Estado Civil	Nivel Educativo	Centro de Costos	Fecha Ing Emp
2000/09/11	M	SOLTERO	PRIMARIA	0	2023/02/15

Horas Trabajadas	Tipo Salario	Salario Mensual	Cargo	Profesión
240	FIJO	1500000	OFICIAL DE OBRAS	

Correo electrónico	Autoriza envio de información

Tipo Contrato	Fecha Terminación	Celular	Empresa con quien trabaja simultáneamente Nombre Empresa	Salario Mensual
OBRA REALIZADA		3214563421		0

Dirección de Residencia	Departamento	Municipio de Residencia	Barrio	Sector	Teléfono
VRD OBRERO	ANTIOQUIA	REMEDIOS	SIN IDENTIFICAR	U	2987843

Dirección donde labora	Departamento	Municipio donde labora	Barrio	Sector	Teléfono
CL 20B 80AA 32 INT 301	ANTIOQUIA	MEDELLIN	LA GLORIA	U	2568042

Administradora de Fondo de Pensiones	Administradora de Riesgos laborales	E.P.S.	Vive en Casa Propia
PROTECCION	ARP SURA	EPS SURA	NO

Certifico que los datos suministrados son verídicos y podrán ser validados en otras fuentes de información. La información suministrada es para uso exclusivo de COMFENALCO Antioquia y sus entes reguladores.

PENDIENTE POR AUTORIZAR DOCUMENTOS

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K	CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA		
	Código: CTO-GH-05	OFICINA	PUENTE PIBLIOTECA

Nombre del Contratante: **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS**
Nit del Contratante: **900.234.873-2**
Domicilio del Empleador: **CALLE 20 B NRO 80 AA 32 PISO 4**
Nombre del Trabajador: **MANUEL ALFONSO TARRAS SERPA**
Dirección y Teléfono del Trabajador: **VEREDA ABREO FINCA 28 # 64 -78 Teléfono - 310 623 9559**
Fecha y Lugar de Nacimiento del Trabajador: **11-sept-2000 Montería Córdoba**
N° de Cedula de Ciudadanía: **1.007.608.338**
Oficio que Desempeñara: **ALMACENISTA**
Salario Básico Mensual: **1.500.000**
Periodo de Pago: **QUINCENAL**
Fecha de iniciación de labores: **16 -Febrero- 2023**
Lugar donde desempeña la labor: **RIONEGRO**
Lugar donde fue Contratada: **MEDELLIN- BELEN**

Entre los suscritos a saber ,**MOISES ALEJANDRO CARDONA URREA**, ciudadano mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con cedula de ciudadanía N°**98.772.269**,obrando en calidad de Representante Legal de **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS** , Sociedad legalmente constituida como persona jurídica bajo el **NIT: 900.234.873-2** , la que en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y por otra él o la trabajador (a) **MANUEL ALFONSO TARRAS SERPA** Domiciliado en : **RIONEGRO - VEREDA ABREO FINCA 28 # 64 -78** , identificado con la cedula de ciudadanía N° **1.007.608.338** , obrando en nombre propio, quien en lo sucesivo se denominara el TRABAJADOR , se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo **POR OBRA O LABOR** , conforme a lo preceptuado en el artículo 55° del código sustantivo de trabajo : se deja previa constancia que se contratan los servicios pactados en este instrumento, además, de los establecidos en las funciones del cargo, las del reglamento interno de trabajo, y las generales de la Seguridad Social Integral y seguridad y salud en el trabajo; y, **EL TRABAJADOR** declara conocer y aceptar previamente todas las condiciones contractuales con la firma del presente. Por otra parte, se exalta que este contrato se encuentra redactado conforme a la constitución, a los principios generales del código; además de las siguientes clausulas, a saber:

PRIMERA OBJETO: EL Empleador. Contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR** y este se obliga a desempeñar en forma exclusiva y de buena fe las funciones inherentes al cargo de **OFICIAL** en la área Operativa, así como a la ejecución de las tareas ordinarias, anexas y complementarias al mismo, de conformidad con las leyes y con los reglamento, ordenes e instrucciones que le importa **EL EMPLEADOR.**

SEGUNDA LUGAR DE LABOR: El servicio antedicho lo prestara **EL TRABAJADOR** principalmente en la ciudad de **RIONEGRO Y cuando se requiera en la Ciudad de MEDELLIN ,** de acuerdo a esto también se compromete a aceptar otro cargo u oficio, en cualquier otra ciudad o país a donde **EL EMPLEADOR** en ejercicio de su facultad de subordinación lo promueva y/o traslade, dentro de sus dependencias, siempre que el cambio no implique afectación del honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR.**
PARAGRAFO 1: EL TRABAJADOR manifiesta expresamente su disponibilidad para viajar a las diferentes

Powered by CamScanner

zonas, Municipios o Ciudades dentro y fuera del país, en ejercicio del cargo y funciones asignadas por EL EMPLEADOR.

TERCERA REMUNERACIÓN: EL EMPLEADOR pagara el Trabajador por la prestación de sus servicios, la suma de $ 1.500.000 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MIL PESOS) salario fijo, dentro del cual queda comprendido el pago de la remuneración por descanso en dominicales y festivos; pagadero en el lugar de trabajo o consignado en una cuenta personal del TRABAJADOR, cada 15 días calendarios. PARÁGRAFO 1: El salario básico incluye todas las horas extras nocturnas y festivas que pueda generar de los turnos que labore. "Artículo 127: Constituye salario no solo la remuneración fija u ordinaria, sino todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie y que en implique retribuciones de servicios, sea cualquier forma o denominación que se adopte, como las primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, valor del trabajo suplementario o de las horas extras, valor del trabajo días de descanso obligatorio, porcentajes sobre ventas comisiones o participaciones de utilidades". PARAGRAFO 2: EL TRABAJADOR autoriza expresamente a EL EMPLEADOR para que cuando termine el presente contrato por cualquier causa, deduzca del valor de sus salarios, prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones y en general cualquier concepto económico derivado de la relación laboral, los dineros que le correspondan por los siguientes motivos:

A.) Las sumas que deba por concepto de préstamos.

B.) El valor de los elementos, mercancías, utensilios, herramientas, dinero y demás bienes que haya recibido y que llegaren a faltar al hacer entrega del inventario a si cargo, por su perdida, extravió o apropiación indebida.

C.) El valor de los daños causados a los enseres que se le confía para el desempeño de sus labores, salvo el deterioro natural por el uso común u ordinario de los mismos.

CUARTA PRESENTACIONES EXTRALEGALES: Cualquiera concesiones o presentaciones extralegales que el EMPLEADOR haya otorgado y otorgare en el futuro a El TRABAJADOR, sea en tiempo, en dinero o en especie, se entenderá que constituyen meras gratificaciones o bonificaciones graciosas y meramente voluntarias que aquella podrá suspender, disminuir o suprimir en cualquier tiempo, tales como auxilios ocasionales o habituales, alimentación, vestuario, primas extralegales de vacaciones, de servicio o antigüedad, auxilio extralegal de transportes, bonificaciones de toda índole y otras semejantes o que las partes expresamente por este contrato convienen que no constituyen salario ni serán tenidas como tal para efectos de liquidar prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones, aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo establecido por los artículos 15 y 16 de la ley 50 de 1990 y 17 de la ley 344 de 1996. PARAGRAFO1: igualmente las partes dejan expresa constancia que los pagos de telefonía celular o de cualquier otro medio de comunicación, los gastos de transportes, los gastos de viaje y las sumas destinadas a manutención y alojamiento del Trabajador cuando deba desplazarse de sede habitual de trabajo, y que sean cancelados por EL EMPLEADOR 2: Cualquier bonificación o prestación extralegal que se conceda al TRABAJADOR, está sujeta a la reglamentación que para cada caso expida EL EMPLEADOR.

Powered by CamScanner

QUINTA JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR** teniendo la faculta de realizar los ajustes o cambios de horarios que estime convenientes Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria, en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T. Los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 del mismo estatuto laboral. **PARÁGRAFO 1**: Dentro de las regulaciones sobre jornada de trabajo, EL **TRABAJADOR** se obliga a laborar en cualquiera de las jornadas establecidas por **El EMPLEADOR**.

SEXTA JORNADA DE TRABAJO: El presente contrato se celebra por el tiempo **POR OBRA O LABOR** , de acuerdo con las condiciones generales que se señalan al inicio del presente contrato.

SEPTIMA PERIODO DE PRUEBA: (2) dos meses inicial del contrato laboral, se consideraran como periodo de prueba, y tiene por objeto por parte del **EMPLEADOR**, apreciar las aptitudes del El **TRABAJADOR**, y por lo tanto, durante este periodo el contrato puede darse por terminado unilateralmente por cualquiera de las siguiente partes en cualquier momento, sin previo aviso y sin indemnización alguna.

OCTAVA OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: Además de las obligaciones determinadas en la ley y en los reglamentos, circulares y manuales establecidos por **EL EMPLEADOR, EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales:

1.A incorporar su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva, en el desempeño de sus funciones y actividades propias del oficios para el que ha sido contratado y en labores anexas las complementarias del mismo, de acuerdo con los Reglamentos, Ordenes, e Instrucciones, que reciba de alguno de los representantes de **EL EMPLEADOR** o el empleador observando; la diligencia, cuidado y responsabilidad necesaria, en la ejecución de las actividades asignadas a partir del momento propio del contrato.

2. A laborar jornada ordinaria en los turnos y entro de las horas que asigne **EL EMPLEADOR,** pudiendo esta ordenador cambios o ajustes necesarios para el adecuado funcionamiento de **EL EMPLEADOR**, promover o cambiar **AL TRABAJADOR** de un empleo u oficio siempre que el cambio no implique desmejora en la condición económica de **EL TRABJADOR**.

3. A no desempeñar labor alguna, ni ejercer, ni ejecutar otra actividad fuera de las horas de trabajo, a servicio de **EL EMPLEADOR** que pueda afectar o poner en peligro su seguridad, su salud, o su descanso.

4. A guardar completa reserva de todo lo que llegue a su conocimiento en razón de su oficio, cuya divulgación pueda causar perjuicios a **EL EMPLEADOR**

5. A no atender durante horas de su trabajo asuntos o actividades, distintas de las que **EL EMPLEADOR**, le señale sin previa autorización de esta.

6. A asistir puntualmente al turno o jornada de trabajo asignada por **LA EMPRESA**, salvo a que se lo impida una justa causa comprobada.

7. A trabajar con una intensidad no inferior a **CUARENTA Y OCHO (48)** horas semanales, de acuerdo con los turnos o la jornada de trabajo, que le asigne **EL EMPLEADOR,** se entiende que **LA EMPRESA** está en libertad de rotar o no los turnos, así como el de variar, las horas diarias de trabajo, cumpliendo con lo establecido en la ley. Si el cargo desempeñado fuere de dirección, confianza o manejo, **EL EMPLEADOR O EMPLEADO**, deberá laborar, el tiempo necesario para atender sus labores en forma eficiente.

Powered by CamScanner

8. A prestar toda la colaboración necesaria en caso de siniestro o de riesgo, que afecte o amenace a las personas o los bienes de EL EMPLEADOR.
9. A ejecutar este contrato en la ciudad que determine EL EMPLEADOR, pero se compromete a aceptar cualquier traslado temporal o permanente a las ciudades donde EL EMPLEADOR, esté realizando la obra para la cual fue contratado, a acatar los Reglamentos de Trabajo, de Higiene y Seguridad Industrial de EL EMPLEADOR, aprobados por las respectivas autoridades, así como las funciones, actividades y responsabilidades, establecidas en la descripción de oficios o en los manuales, circulares o memorandos, avisos y demás instrucciones, que se impartan verbalmente o por escrito.
10. A atender de manera cordial a los clientes, proveedores, compañeros, jefes y trabajadores de EL EMPLEADOR.
11. A ajustar su conducta laboral a las políticas de la compañía, absteniéndose de incurrir en conductas que lesionen la imagen de EL EMPLEADOR, tanto dentro como fuera de las instalaciones.
12. Es obligación acatar los avisos, específicamente el de prohibición de fumar en las áreas de trabajo.
13. Desempeñar personalmente las labores asignadas, observando en el cumplimiento de éstas el cuidado y diligencia necesarios, incorporando toda su capacidad de trabajo en el desempeño de las mismas y conservando rigurosamente en sus actos y conductas los principios de veracidad y de lealtad hacia EL EMPLEADOR.
14. Prestar sus servicios con buenas maneras, con óptima cortesía, constante actitud de servicio y respeto hacia EL EMPLEADOR, los clientes y los usuarios en general.
15. Guardar estricta reserva de cuanto llegue a su conocimiento por razón de su trabajo y, por consiguiente, a no comunicarlo a terceros, en especial los secretos profesionales, industriales, comerciales y tecnológicos de EL EMPLEADOR y/o de sus clientes o aquella información de naturaleza reservada, como datos y estados de cuentas, software, tecnología aplicada, circuitos integrados, insumos, desarrollos, análisis, estudios, bases de datos etc.
16. Obrar siempre en el desarrollo de su labor, de acuerdo con las instrucciones y normas de EL EMPLEADOR, y con las disposiciones legales y reglamentarias de las autoridades competentes.
17. Tramitar ante EL EMPLEADOR, la documentación de los clientes o usuarios, requerida para la oportuna realización de las operaciones o negocios, al igual que las reclamaciones que sean formuladas por su intermedio.
18. Asesorar a los clientes y canalizar ante la respectiva dependencia de EL EMPLEADO, las inquietudes planteadas por éstos.
19. Mantener completa armonía con sus compañeros de trabajo en el desarrollo de sus funciones y en las relaciones personales.
20. Mantenerse permanentemente actualizado sobre toda información que guarde relación con su cargo, prestando especial atención a aquella suministrada por EL EMPLEADOR, a través de diferentes medios, tales como: carteleras, sistemas electrónicos, audiovisuales, boletines, manuales y demás medios de comunicación.
21. Guardar rigurosamente una conducta intachable y la moral con sus superiores y compañeros.
22. Asistir al trabajo y visitar a los clientes del empleador, en condiciones personales, de atuendo y de presentación personal apropiadas, esto es, consultando la delicadeza e importancia de la actividad

Powered by CamScanner

desarrollada para la sociedad y teniendo en cuenta la buena imagen que tanto individual como institucionalmente se requiere brindar en desarrollo del negocio de **EL EMPLEADOR.**

23. Participar activamente de todos los programas de capacitación, entrenamiento y adiestramiento, presenciales o autodidácticos, a los que se le invite y servir siempre como multiplicador de sus conocimientos frente a los demás empleados del **EMPLEADOR**, y a los clientes cuando así lo indique la Compañía.

24. Atender y acatar todas las medidas de salud ocupacional adoptadas por **EL EMPLEADOR,** y utilizar adecuadamente los elementos de seguridad industrial que le sean entregados.

25. Abstenerse de realizar labores que afecten su salud u ocasionen desgaste a su organismo en forma tal que le impidan prestar adecuadamente el servicio contratado.

26. Conocer y someterse a todas las políticas y medidas de seguridad y control que establezca **EL EMPLEADOR**, para la buena y segura marcha del negocio.

27. Utilizar de manera racional los beneficios y servicios que le sean otorgados por EL EMPLEADOR.

28. Responder ante EL EMPLEADOR, por cualquier perjuicio que éste pueda recibir como consecuencia de su proceder negligente o imprudente o por incumplimiento de sus deberes y obligaciones.

29. Informar a EL EMPLEADOR, oportunamente sobre aquellas condiciones económicas y/o morales de los clientes que puedan influir en la prestación de algún servicio.

30. Manejar la información con diligencia y cuidado.

31. Portar en un lugar visible la escarapela establecida por EL EMPLEADOR, para la identificación personal de sus trabajadores, en el lugar y horas de trabajo.

32. Mantener actualizada la dirección de su sitio de residencia en los registros de EL EMPLEADOR,

33. Prestar toda la colaboración que las circunstancias exijan, en caso de siniestro o de riesgo que afecten o amenacen las personas o los bienes de EL EMPLEADOR

34. Laborar en el turno de trabajo y según el horario que le señale EL EMPLEADOR, pudiendo ésta hacer los cambios de horario cuando lo estime conveniente.

35. Cumplir los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad de EL EMPLEADOR, cuyas normas se entienden incorporadas en el presente contrato y declara conocer EL EMPLEADO.

36. informar oportunamente sobre la imposibilidad de concurrir al trabajo, por cualquier motivo y presentar inmediatamente la justificación de cualquiera falta de asistencia.

37. En caso que EL **EMPLEADO** requiera ausentarse de su lugar de trabajo, deberá avisar por lo menos con 72 horas de anticipación a EL **EMPLEADOR**, mediante el diligenciamiento del formato establecido para el efecto. Se exceptúan de esta disposición, las ausencias del trabajador originadas en grave calamidad doméstica debidamente comprobada.

38. Cumplir con exactitud las obligaciones especiales consagradas en la ley y en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad, así como abstenerse de realizar lo que está prohibido.

39. Reportar el deterioro o daño de los recursos asignados para ejecutar sus labores.

40. Evaluar y revisar las superficies donde se realizaran trabajos e informar a los superiores en caso de no contar con las condiciones de seguridad para ejecutar trabajos operativos.

41. Delimitar y señalizar el lugar de trabajo teniendo en cuenta las distancias para las actividades.

Powered by CamScanner

42. Participar en la recepción y entrega de los materiales y herramientas necesarias para la obra, ocuparse de la recuperación y almacenamiento óptimo del mismo y mantenerlo en buen estado de limpieza y funcionamiento.
43. Reportar el deterioro o daño de los recursos asignados para ejecutar sus labores.
44. Inspeccionar antes de cada uso TODOS elementos de protección personal.
45. Delimitar y señalizar el lugar de trabajo teniendo en cuenta las distancias para la ejecución de trabajo en alturas. Y, aplicar durante la ejecución de las labores las reglas de seguridad para los trabajos en redes de energía eléctrica
46. Atender los requerimientos y acatar las órdenes supervisor o Director de obra.
47. Participar en la elaboración y diligenciamiento de la lista de chequeo para trabajo en altura y la entrega correspondiente a su jefe inmediato, para el posterior seguimiento.
48. Llevar y transportar los recursos para la ejecución de las tareas asignadas.
49. Cargar y descargar de los transportes asignados (camiones, camioneta) los materiales requeridos en la ejecución de las tareas, y prestarles la vigilancia correspondiente a fin de evitar su robo y/ extravío.
50. Ayudar al oficial civil en los mantenimientos, construcciones y reformas civiles.
51. Ejecutar obras civiles como canalizaciones, resanes y poda de árboles, en los casos requeridos.
52. Participar en la elaboración y diligenciamiento de la lista de chequeo para trabajo en altura y la entrega correspondiente a su jefe inmediato, para el posterior seguimiento.
53. Las demás que le sean asignadas en el horario laboral durante las tareas diarias, siempre y cuando, éstas no incidan en perjuicio propio y/o de la obra.
54. EL TRABAJADOR de be recibir atención inmediata de los primeros auxilios ofrecidos por su EMPLEADOR en caso de sufrir un incidente o accidente de trabajo, con el fin de prevenir un perjuicio peor en la vida e integridad física y psíquica del TRABAJADOR. PARAGRAFO 1: De conformidad con el artículo 221 del C.S.T y para los efectos de la presente clausula el TRABAJADOR deberá informar de inmediato a su superior o un representante del EMPLEADOR, sobre la ocurrencia de un incidente o accidente de trabajo, además de su situación de salud en general y las restricciones y recomendación de salud y trabajo ordenas por el medio tratante de la EPS a la cual se encuentre afiliado el TRABAJADOR. PARAGRAFO 2: El TRABAJADOR deberá aportar dentro de las treinta y seis horas siguientes a la fecha de expedición, las respectivas incapacidades laborales para su tramitación ante las respectivas EPS. PARAGRAFO 3: Utilizar adecuada y eficientemente los insumos, materia prima, las herramientas de trabajo, los elementos de protección personal, la dotación y demás efectos para el trabajo, sin promover el desperdicio y el derroche indiscriminado de los mismos.
55. En general, las obligaciones especiales contenidas en el artículo 58 del código sustantivo de trabajo.

NOVENA PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones determinadas en la ley y en las normas internas de EL EMPLEADOR. Se prohíbe especialmente al TRABAJADOR:

A. Atender durante la jornada de trabajo asuntos u ocupaciones distintas a los que EL EMPLEADOR, le encomiende.
B. Prestar directa o indirectamente servicios a terceros, salvo autorización previa, expresa y por escrito de EL EMPLEADOR

Powered by CamScanner

C. Faltar al trabajo o abandonar el sitio de trabajo, a menos que exista justa causa plenamente comprobada.
D. Efectuar cualquier actividad insegura que exponga su salubridad, mientras se encuentre incapacitado
E. Modificar sin estar autorizado, en cualquier forma, las condiciones y/o características de los productos o servicios ofrecidos o vendidos a los clientes.
F. Ofrecer a los clientes productos, servicios o beneficios que no estén expresamente autorizados por EL EMPLEADOR
G. Ofrecer, promocionar o vender cualquier tipo de producto o servicio de una entidad distinta a EL EMPLEADOR, salvo instrucción y/o autorización expresa de EL EMPLEADOR.
H. Incurrir en pérdida deliberada o injustificada de tiempo.
I. Ceder total o parcialmente a terceros la ejecución de las obligaciones derivadas de este contrato.
J. Retener en su poder, información (en cualquier medio, sea físico o electrónico), dineros, archivos o solicitudes que haya recibido para el normal desempeño de sus funciones.
K. Copiar, distribuir o transferir electrónicamente o por cualquier otro medio, programas, archivos, software o manuales de propiedad o bajo licencia de EL EMPLEADOR sin previa autorización.
L. Facilitar por acción o por omisión, claves de acceso a los sistemas de computación o utilizar claves ajenas.
M. Usar software para el cual EL EMPLEADOR. No cuenta con la respectiva licencia de funcionamiento.
N. Utilizar los equipos, herramientas y elementos de trabajo de EL EMPLEADOR, Para su uso personal.
O. Utilizar el correo electrónico dispuesto por EL EMPLEADOR, para fines contrarios a aquel para el cual le fue dotado al EMPLEADO o contraviniendo las políticas o directrices establecidas sobre el uso del mismo. En procura de facilitarle a EL EMPLEADOR, el seguimiento a este compromiso, expresamente EL EMPLEADO autoriza a EL EMPLEADOR, para que en cualquier momento revise parcial o totalmente las comunicaciones recibidas o enviadas a través de este medio.
P. Ingresar a páginas virtuales no autorizadas por EL EMPLEADOR, además chatear durante su jornada laboral o habilitar páginas virtuales prohibidas contraviniendo las políticas determinadas por EL EMPLEADOR.
Q. Fijar carteles, pancartas, avisos y en general cualquier clase de propaganda, sin autorización de EL EMPLEADOR, o en lugares diferentes a los permitidos.

PARAGRAFO 1: EL TRABAJADOR asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información puesta a su disposición o de los procesos y procedimientos que El EMPLEADOR le entregue para el desarrollo de su labor y por lo tanto se compromete a no reproducirlos, copiarlos, enviarlos o divulgarlos a terceras personas ajenas a su labor. Igualmente se compromete que al finalizar su contrato laboral no podrá utilizar esta información para sus propios intereses o de terceras personas.

DECIMA TERMINACION UNILATERAL: son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes las señaladas en la ley y en el reglamento Interno de Trabajo; y demás, por parte de EL EMPLEADOR, el incumplimiento o la violación de las obligaciones y/o prohibiciones por parte del TRABAJADOR o la comisión de alguna de las siguientes faltas, las cuales, para los efectos legales, se califican como graves:

Powered by CamScanner

1. La ejecución por parte del EMPLEADO de labores remuneradas al servicio de terceros, sin autorización previa de EL EMPLEADOR, pues este contrato reviste características de exclusividad;
2. La revelación de secretos o de información reservada, la cual puede corresponder a EL EMPLEADOR, o a sus clientes y en general, el desconocimiento y violación al deber de confidencialidad debido para con EL EMPLEADOR,
3. Aprovechar indebidamente, para sí o para un tercero, la relación comercial con clientes, proveedores o usuarios de EL EMPLEADOR, a fin de obtener de éstos préstamos u otro tipo de beneficios o favores en consideración a su condición de empleado de EL EMPLEADOR, y/o a cambio de la prestación de los servicios que EL EMPLEADOR. Ofrece.
4. Aceptar o solicitar préstamos especiales, ayuda económica o dádivas a clientes, proveedores, empleados o terceros, a cambio de favores o tratamientos especiales en la venta de productos o prestación del servicio.
5. Dedicarse dentro de las instalaciones de EL EMPLEADOR, al manejo de negocios particulares, jugar dinero, propiciar rifas, colectas o apuestas o realizar actividades de comercio o similares a las propias de EL EMPLEADOR, también de carácter particular, sin expresa autorización de EL EMPLEADOR, cualquiera que sea su finalidad;
6. Presentar informes de gastos ficticios o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas y en general, no ser veraz en su relación con EL EMPLEADOR.
7. Retener, distraer o aprovecharse en forma indebida de dineros, valores u otros bienes que por razón de su oficio en EL EMPLEADOR, tenga que manejar, lleguen a sus manos o sean elementos de trabajo;
8. Retirar de las instalaciones de EL EMPLEADOR, información, elementos, equipos, máquinas o útiles propiedad de ésta, sin la correspondiente autorización escrita;
9. Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de EL EMPLEADOR, o negociar bienes y/o productos de éste en provecho personal;
10. Permitir a terceros no autorizados, por acción u omisión, el acceso a claves, llaves, datos o autorizaciones que EL TRABAJADOR tenga bajo su custodia o control o que por cualquier razón hayan llegado a su conocimiento o manejo.
11. Desatender procedimientos, instrucciones, normas o políticas previstas por EL EMPLEADOR, para el manejo y/o seguridad de información, dineros, operaciones, títulos valores, cajas fuertes, llaves, claves, software, etc., suministrados por EL EMPLEADOR, de manera personal o a través de manuales, memorandos, circulares, medios electrónicos o cualquier medio análogo;
12. Incurrir en conductas que provoquen agresión, desavenencia, injuria, falta de respeto o ultraje físico, verbal o moral para con superiores jerárquicos, compañeros de trabajo, clientes o usuarios.
13. Permitir o facilitar, por acción u omisión, operaciones irregulares y/o ilícitas;
14. Engañar a EL EMPLEADOR, con relación al uso y/o justificación de incapacidades, permisos, licencias, utilización de créditos o anticipos de cesantía;
15. Promover, insinuar, ejecutar o participar en actos de terrorismo, fraude o sabotaje contra EL EMPLEADOR,

Powered by CamScanner

16. Abstenerse de suministrar oportunamente a las instancias correspondientes de EL EMPLEADOR, información de la cual EL EMPLEADO llegue a tener conocimiento y que comprometa la seguridad de las personas, sistemas de información, bienes, operaciones, procedimientos o valores de EL EMPLEADOR.
17. Tolerar el incumplimiento de las políticas, normas de seguridad y/o control por parte de los subalternos o de aquellos empleados a quienes en ejercicio de sus funciones debe controlar;
18. La utilización por parte del EMPLEADO de medios desleales en el ejercicio de su cargo, tales como desacreditar a otros competidores o ejercer una competencia desleal con sus propios colegas de EL EMPLEADOR, o de otras compañías.
19. Efectuar injustificadamente operaciones propias de los clientes;
20. Omitir suministrar a EL EMPLEADOR, información que permita determinar la inconveniencia de vincular como cliente o aliado a determinada persona natural o jurídica o a un proveedor.
21. Negarse sistemáticamente a cumplir órdenes que en cumplimiento de sus funciones le imparta un superior jerárquico.
22. El retardo injustificado en las horas de entrada por tercera vez.
23. Presentarse al trabajo alicorado o ingerir licor durante el trabajo aun por primera vez.
24. La falta del trabajador al sitio de trabajo sin justa causa aun por primera vez.
25. Operar maquinaria o equipo que no le han sido asignados, utilizar la maquinaria, equipos o herramientas y elementos de propiedad del EMPLEADOR para ejecutar trabajos aun por primera vez que no son DEL EMPLEADOR ni le han sido asignados.
26. El hacer mal uso o por más tiempo del requerido, de los permisos otorgados por EL EMPLEADOR por calamidad doméstica o para hacer uso de la E.P.S.
27. Hacer uso indebido a beneficio de terceros; de la información, estudio, datos, tecnología o investigaciones conocidas por su vinculación a EL EMPLEADOR.
28. Negarse sin justa causa a asistir a reuniones de trabajo, entretenimiento, seguridad industrial, calidad o cualquier otra que le corresponda atender en el desempeño de sus funciones.
29. Consumir drogas alucinógenas o trabajar bajo el efecto de ellas.
30. El hacer mal uso, ceder o vender a compañeros de trabajo o terceros la dotación dada por EL EMPLEADOR.
31. La posesión o conexión de instalaciones fraudulentas es causal de despido inmediato sin derecho a ningún tipo de indemnización.

PARAGRAFO 1. Las partes pactan expresamente la exclusividad de los servicios de EL EMPLEADO en beneficio de EL EMPLEADOR, Por tanto, no podrá EL EMPLEADO prestar ningún servicio personal a persona distinta de EL EMPLEADOR.

DECIMA PRIMERA : EL TRABAJADOR prestará sus servicios bajo la dirección de representantes de EL EMPLEADO, y en su trabajo utilizará los locales, herramientas, equipos, elementos de trabajo y materias primas de propiedad de EL EMPLEADOR, y así mismo, recibirá la ayuda y la colaboración de compañeros que están vinculados bajo un contrato de trabajo con EL EMPLEADOR, y/o asesores al servicio de ésta y de otras personas, si EL EMPLEADOR, lo autoriza, así como de experiencias y conocimientos obtenidos en viajes al exterior y contactos técnicos logrados. En razón de ello, todas las mejoras que realice EL TRABAJADOR, bien sea en los procesos, equipos, formulaciones, sistemas de trabajo, servicios y todas aquellas iniciativas que entregue como fruto de su labor, incluyendo todas las creaciones del espíritu en

Powered by CamScanner

el campo científico o técnico que realizare para EL EMPLEADOR, serán de propiedad exclusiva de ésta sin derecho a compensación o retribución especial, y no podrán ser utilizados por EL TRABAJADOR en beneficio propio o de terceros, sea que EL TRABAJADOR se encuentre al servicio de EL EMPLEADOR, o se haya desvinculado de ésta. En tal virtud, EL TRABAJADOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y firmará u otorgará los poderes y documentos necesarios que se requieran.

DECIMA SEGUNDA SUSPENSIÓN O TERMINACION: Habrá lugar a suspensión o terminación de este contrato por las causales previstas en el Reglamento Interno de Trabajo y del Código Sustantivo del Trabajo o en las disposiciones que sobre la materia se dicten en el futuro o por la aplicación de las normas del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de EL EMPLEADOR. PARAGRAFO 1. En el evento de que la obra sea suspendida por causas ajenas a EL EM;PLEADOR, el Contrato se entenderá suspendido por el mismo término EL EMPLEADOR, notificará al TRABAJADOR, la fecha de la reanudación de las labores en los términos del Art. 66, Ordinal 2º de la Ley 50 / 90 y el Art. 52 del C.S. del T. Dada la complejidad técnica de la obra. PARAGRAFO 2. Dada la complejidad técnica de la obra y el hecho de que la continuidad de la misma depende de la liquidez del beneficiario o dueño de la obra, así como las circunstancias sociales y de seguridad, las cuales son conocidas por EL TRABAJADOR, el presente contrato podrá suspenderse si el beneficiario suspende la provisión de recursos económicos o si las situaciones de orden público o de seguridad de los bienes o de las personas impiden la continuidad del trabajo. Una vez superados estos factores EL TRABAJADOR será citado nuevamente a laborar reiniciándose la ejecución de su contrato.

PARAGRAFO 3. El presente Contrato por OBRA O LABOR , se dará por terminado con justa causa, en el caso en que la entidad contratante exija el cambio DEL TRABAJADOR, por no dar cumplimiento a los requisitos exigidos por ésa entidad para la realización del cargo para el cual fue contratado. Asimismo, este contrato se dará por terminado cuando a solicitud del CLIENTE exija la disminución del personal por haber cumplido metas en el contrato o por cualquier otra razón que haga necesaria la disminución del personal del contrato. PARAGRAFO 4: Por mutuo acuerdo entre las partes, este contrato sustituye cualquiera otro que entre ellas se hubiera firmado o pactado verbalmente con anterioridad al presente. Asimismo, manifiestan las partes que no reconocerán como válidas, estipulaciones verbales que se hagan con relación al presente contrato, el cual constituye un acuerdo completo y total acerca de su objeto. Las modificaciones y/o adiciones que acuerden las partes sobre el presente contrato, se harán constar al pie de este documento, con sus firmas, o en documento aparte suscrito por ellas.

DECIMA TERCERA DISPOSICIONES: El presente contrato por obra o labor , queda sujeto a las disposiciones legales que regulan la relación entre empleadores y trabajadores y a aquellas que en el futuro lleguen a regirlas, de suerte que las disposiciones legales que consagren una modificación o cambio de las situaciones jurídicas inherentes al contrato de trabajo, se entenderán automáticamente incorporadas en este, sustituirán sus estipulaciones y a ellas quedarán sometidas las partes. El presente contrato, queda igualmente sujeto a las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo de EL EMPLEADOR, el cual EL TRABAJADOR manifiesta conocer y aceptar en todas sus partes.

Powered by CamScanner

DECIMA CUARTA CODIGO DE ETICA Y POLITICA ANTICORRUPCION: EL EMPLEADO, por medio del presente contrato, declara que conoce EL Código de Ética y la Política Anticorrupción adoptada por El EMPLEADOR, por lo que se obliga a acatar y cumplir lo pactado en dicho reglamento. En razón de lo anterior, EL EMPLEADO se compromete a no verse involucrado en conflictos de interés, el cual se puede dar; Cuando el empleado tiene interés personal, familiar, económico o de cualquier otra naturaleza en organizaciones o con personas que pudieran beneficiarse de las decisiones tomadas por EL EMPLEADO al culminar con sus obligaciones con EL EMPLEADOR, o del conocimiento que pueda tener EL EMPLEADO de planes, actividades, resultados decisiones presentes o futuras de EL EMPLEADOR. Cuando incurra en alguna de las siguientes conductas:

A. Aceptar para sí o para terceros, donaciones, remuneraciones o compensaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con EL EMPLEADOR, o de personas o entidades con las que este sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

B. Otorgar comparaciones no autorizadas por el reglamento y las normas de EL EMPLEADOR.

C. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de EL EMPLEADOR, y en contra del buen uso de sus recursos.

D. Gestionar, por si o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conformen a las constitucionales, legales, reglamentarias o de EL EMPLEADOR, afecten los intereses de este.

E. Utilizar su cargo (posición) en la empresa o el nombre de EL EMPLEADOR, para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona

F. Utilizar y comprometer recursos de EL EMPLEADOR para financiar situaciones, eventos o laborales distintas de la relacionadas con su actividad sin autorización previa, ni encausarlos en provecho personal.

DECIMA QUINTA POLITICA DE MANEJO DE DATOS: EL EMPLEADO declara que conoce las políticas de manejo de datos de EL EMPLEADOR y, en consecuencia, mantendrá bajo estricta confidencialidad cualquier dato que pudiese llegar a conocer por el desarrollo de sus funciones, ya sea de EL EMPLEADOR personal de este de terceros con quienes tenga alguna relación comercial o de cualquier otra índole.

DECIMA SEXTA AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EN cumplimiento de la ley1.581 de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 de 2013 y en mi calidad de titular de la información, actuando de manera libre y voluntariamente, autorizo a EL EMPLEADOR, o a quien represente sus derechos para consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiera a mi cumplimiento laboral y de servicios de acuerdo a la finalidades establecidas en el código de ética, política anticorrupción, política de manejo de datos. De igual forma, autorizo a EL EMPLEADOR, para que realice entrevistas psicológicas, pruebas psicotécnicas, visitas domiciliarias, estudio de seguridad y verificación de datos correspondiente a la referencia académicas laborales durante el proceso de selección a cualquier cargo en la empresa, al momento de ejecución del contrato de trabajo o cuando EL EMPLEADOR, lo estime pertinentes

DECIMA SEPTIMA ACEPTACIÓN: Acepto de manera expresa y conociendo que no estoy obligado a que EL EMPLEADOR haga uso de mis datos personales sensibles; entendiendo tales como aquellos que revelen el

Powered by CamScanner

origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses políticos, datos relativos a la salud, vida sexual y datos biométricos

Para constancia se firma este contrato, en dos (2) ejemplares del mismo tenedor y valor el día **16** del mes de **FEBRERO** del año **2023.** .

Moises Alejandro Cardona Urrea

LA EMPRESA
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS
NIT. 900.234873-2

EL TRABAJADOR
NOMBRE: **MANUEL ALFONSO TARRAS**
C.C: **1.007.608.338**

Yesica Castañeda

TESTIGO
NOMBRE: **YESICA LORENA CASTAÑEDA**
C.C: **1.045.498.564**

Powered by CamScanner

MANUEL TARRAS



Asesor comercial
Manuelalfonsotarras123@gmail.com
3106239559
Dirección:vereda abreo finca 28 # 64_78
Rionegro _ Antioquía

PERFIL

Persona integra con alta capacidad de trabajar en equipo , capaz de desempeñar cualquier labor ,buena atención al cliente y a las ventas.

EXPERIÈNCIA

Funeraria eterno reposo

Asesor comercial

- Prestación de servicios y solucion de cualquier problemática que se presente , vender productos intangibles .
- Mantenimiento y organización de bodega y principalmente brindar una atención al cliente.

FORMACIÓN

Bachiller académico

Atención al cliente .

RECONOCIMIENTOS

- Por brindar un buen servicio.
- Alta productividad en ventas.
- Desempeñar bien labores establecidas.

REFERENCIAS PERSONALES

Rosalba Vélez (3146581135)

Manuel T's
1007608338.

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.152.216.132

JARAMILLO PEREZ

APELLIDOS

STIVEN

NOMBRES

Stiven Jaramillo Perez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-ENE-1997

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

30-ENE-2015 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0108200-00813079-M-1152216132-20160413 0049302323A 1 45534464

Powered by CamScanner

ARL | sura

Medellín, 25 de Noviembre de 2022

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K S.A.S, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL ANTIOQUIA, Clase de riesgo 5, Porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número Identificación	Nombre	Fecha Inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1152216132	JARAMILLO PEREZ STIVEN	13/11/2022		18621025	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C10364002272232956771

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 25/11/2022 15:46:11 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 191.89.66.77, 192.230.104.12, 172.16.42.57

Powered by CamScanner

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 30/11/2022, el empleador INVERSIONES K identificado con NIT número 900234873 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
5102422	30/11/2022	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1152216132	STIVEN JARAMILLO PEREZ	1000000	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	2022-11-13

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 30 días del mes de Noviembre del año 2022.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

Powered by CamScanner

Colfondos
del grupo HABITAT

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) STIVEN JARAMILLO PEREZ identificado(a) con C.C No. 1.152.216.132, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 30 de noviembre del 2022.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctanos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 7484888, Barranquilla 386 9888, Bucaramanga 698 5888, Cali 489 9888, Cartagena 694 9888, Medellín 604 2888 y en el resto del país 604 2888.

Carolina Galvis C.

Carolina Galvis Castellanos
Directora de Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantias

Powered by CamScanner

Comfenalco

INSCRIPCIÓN DEL TRABAJADOR Y / O PERSONAS A CARGO
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA

FORMULARIO: 33175326 FECHA INGRESO: 2022/11/25

DATOS DE LA EMPRESA O EL EMPLEADOR

Doc Empresa	Sucur	Razón Social
900234873	0	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K S.A.S

DATOS DE TRABAJADOR

Tipo Id	Doc Identidad	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
CC	1152216132	JARAMILLO	PEREZ	STIVEN	

Fecha Nac	Sexo	Estado Civil	Nivel Educativo	Centro de Costos	Fecha Ing Emp
1997/01/28	M	SOLTERO	PRIMARIA	0	2022/11/13

Horas Trabajadas	Tipo Salario	Salario Mensual	Cargo	Profesión
240	FIJO	1000000	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	

Correo electrónico	Autoriza envío de información

Tipo Contrato	Fecha Terminación	Celular	Empresa con quien trabaja simultáneamente Nombre Empresa	Salario Mensual
OBRA REALIZADA		3118577938		0

Dirección de Residencia	Departamento	Municipio de Residencia	Barrio	Sector	Teléfono
VRD ALTOS	ANTIOQUIA	RIONEGRO	BODEGAS CHACHAF	U	2979056

Dirección donde labora	Departamento	Municipio donde labora	Barrio	Sector	Teléfono
CL 20B 80AA 32 INT 301	ANTIOQUIA	MEDELLIN	ASOMADERA 3	U	2568042

Administradora de Fondo de Pensiones	Administradora de Riesgos laborales	E.P.S.	Vive en Casa Propia
PROTECCION	ARP SURA	EPS SURA	NO

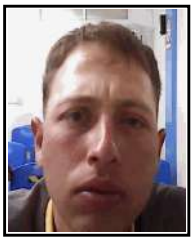
Certifico que los datos suministrados son verídicos y podrán ser validados en otras fuentes de información. La información suministrada es para uso exclusivo de COMFENALCO Antioquia y sus entes reguladores.

PENDIENTE POR AUTORIZAR DOCUMENTOS

Powered by CamScanner

Colmédicos de Oriente S.A.
Seguridad y Salud en el trabajo

NIT. 811019808-1
Carrera 51 N 49 – 07 Edificio Los Heroes - Tels. 5611916- 5613423
E-mail. colmedicosdeoriente@yahoo.com
www.colmedicosdeorientesa.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 23.765

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
01 DÍA	12 MES	2022 AÑO	RIONEGRO (ANTIOQUIA, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K S.A.S	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K S.A.S

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
JARAMILLO PEREZ STIVEN	MASCULINO	25 AÑOS 10 MESES 2 DÍAS	CC (Tipo)	1152216132 (Número)

Cargo
GUARDA DE SEGURIDAD

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR	✓	VISIOMETRÍA	✓
AUDIOMETRÍA	✓	----------	

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
USAR CORRECCIÓN VISUAL	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO : CONSULTA CON OPTÓMETRA, REQUIERE USO DE LENTES DE CORRECCIÓN VISUAL. LA EMPRESA DEBE SUPERVISAR QUE SE CUMPLA ESTA RECOMENDACIÓN.	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	DIETA BALANCEADA
	EDUCACIÓN EN NORMAS DE HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS, CONTROL DE RIESGOS Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES RELACIONADOS CON SU CARGO	

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Liliana Pérez Aguirre
Médica U.de.A.
Especialista S.O.
RM: 54383 Lic: 53383

Firma:

Nombre: PEREZ AGUIRRE LILIANA MARIA

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: JARAMILLO PEREZ STIVEN

R. M.:	54389-10	L.S.O.:	2021060130298	Código de Seguridad	CC:	1152216132
				Y835E1K23765		

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K	CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA		
	Código: CTO-GH-05	OFICINA	PUENTE PIBLIOTECA

Nombre del Contratante: **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS**
Nit del Contratante: **900.234.873-2**
Domicilio del Empleador: **CALLE 20 B NRO 80 AA 32 PISO 4**
Nombre del Trabajador: **STIVEN JARAMILLO PEREZ**
Dirección y Teléfono del Trabajador: **CLL 26 # 32 – 30 - CARMEN VIBORAL -TELEFONO : 301 318 3635**
Fecha y Lugar de Nacimiento del Trabajador: **28 – ENERO-1997 MEDELLIN**
N° de Cedula de Ciudadanía: **1.152.216.132**
Oficio que Desempeñara: **AYUDANTE**
Salario Básico Mensual: **1.000.000**
Periodo de Pago: **QUINCENAL**
Fecha de iniciación de labores: **25 DE NOVIEMBRE 2022**
Lugar donde desempeña la labor: **RIONEGRO**
Lugar donde fue Contratada: **MEDELLIN- BELEN**

Entre los suscritos a saber ,**MOISES ALEJANDRO CARDONA URREA**, ciudadano mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con cedula de ciudadanía N°**98.772.269**,obrando en calidad de Representante Legal de **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS** , Sociedad legalmente constituida como persona jurídica bajo el **NIT: 900.234.873-2** , la que en adelante se denominara EL **EMPLEADOR** y por otra él o la trabajador (a) **STIVEN JARAMILLO PEREZ** Domiciliado en : **CLL 26 # 32 – 30 BUENOS AIRES CARMEN VIBORAL** , identificado con la cedula de ciudadanía N° **15.959.972** obrando en nombre propio, quien en lo sucesivo se denominara el TRABAJADOR , se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo **POR OBRA O LABOR** , conforme a lo preceptuado en el artículo 55° del código sustantivo de trabajo : se deja previa constancia que se contratan los servicios pactados en este instrumento, además, de los establecidos en las funciones del cargo, las del reglamento interno de trabajo, y las generales de la Seguridad Social Integral y seguridad y salud en el trabajo; y, **EL TRABAJADOR** declara conocer y aceptar previamente todas las condiciones contractuales con la firma del presente. Por otra parte, se exalta que este contrato se encuentra redactado conforme a la constitución, a los principios generales del código; además de las siguientes clausulas, a saber:

PRIMERA OBJETO: EL Empleador. Contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR** y este se obliga a desempeñar en forma exclusiva y de buena fe las funciones inherentes al cargo de **OFICIAL** en la área Operativa, así como a la ejecución de las tareas ordinarias, anexas y complementarias al mismo, de conformidad con las leyes y con los reglamento, ordenes e instrucciones que le importa **EL EMPLEADOR**.

SEGUNDA LUGAR DE LABOR: El servicio antedicho lo prestara EL **TRABAJADOR** principalmente en la ciudad de **RIONEGRO Y cuando se requiera en la Ciudad de MEDELLIN** , de acuerdo a esto también se compromete a aceptar otro cargo u oficio, en cualquier otra ciudad o país a donde **EL EMPLEADOR** en ejercicio de su facultad de subordinación lo promueva y/o traslade; dentro de sus dependencias, siempre que el cambio no implique afectación del honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR.**
PARAGRAFO 1: EL **TRABAJADOR** manifiesta expresamente su disponibilidad para viajar a las diferentes

Powered by CamScanner

zonas, Municipios o Ciudades dentro y fuera del país, en ejercicio del cargo y funciones asignadas por EL EMPLEADOR.

TERCERA REMUNERACIÓN: EL EMPLEADOR pagara el Trabajador por la prestación de sus servicios, la suma de **$ 1.000.000 (UN MILLON DE PESOS)** salario fijo, dentro del cual queda comprendido el pago de la remuneración por descanso en dominicales y festivos; pagadero en el lugar de trabajo o consignado en una cuenta personal del **TRABAJADOR**, cada 15 días calendarios. **PARÁGRAFO 1:** El salario básico incluye todas las horas extras nocturnas y festivas que pueda generar de los turnos que labore. "Artículo 127: Constituye salario no solo la remuneración fija u ordinaria, sino todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie y que en implique retribuciones de servicios, sea cualquier forma o denominación que se adopte, como las primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, valor del trabajo suplementario o de las horas extras, valor del trabajo días de descanso obligatorio, porcentajes sobre ventas comisiones o participaciones de utilidades". **PARAGRAFO 2:** EL TRABAJADOR autoriza expresamente a **EL EMPLEADOR** para que cuando termine el presente contrato por cualquier causa, deduzca del valor de sus salarios, prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones y en general cualquier concepto económico derivado de la relación laboral, los dineros que le correspondan por los siguientes motivos:

A.) Las sumas que deba por concepto de préstamos.

B.) El valor de los elementos, mercancías, utensilios, herramientas, dinero y demás bienes que haya recibido y que llegaren a faltar al hacer entrega del inventario a si cargo, por su perdida, extravió o apropiación indebida.

C.) El valor de los daños causados a los enseres que se le confía para el desempeño de sus labores, salvo el deterioro natural por el uso común u ordinario de los mismos.

CUARTA PRESENTACIONES EXTRALEGALES: Cualquiera concesiones o presentaciones extralegales que el **EMPLEADOR** haya otorgado y otorgare en el futuro a **El TRABAJADOR**, sea en tiempo, en dinero o en especie, se entenderá que constituyen meras gratificaciones o bonificaciones graciosas y meramente voluntarias que aquella podrá suspender, disminuir o suprimir en cualquier tiempo, tales como auxilios ocasionales o habituales, alimentación, vestuario, primas extralegales de vacaciones, de servicio o antigüedad, auxilio extralegal de transportes, bonificaciones de toda índole y otras semejantes o que las partes expresamente por este contrato convienen que no constituyen salario ni serán tenidas como tal para efectos de liquidar prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones, aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo establecido por los artículos 15 y 16 de la ley 50 de 1990 y 17 de la ley 344 de 1996. **PARAGRAFO1:** igualmente las partes dejan expresa constancia que los pagos de telefonía celular o de cualquier otro medio de comunicación, los gastos de transportes, los gastos de viaje y las sumas destinadas a manutención y alojamiento del Trabajador cuando deba desplazarse de sede habitual de trabajo, y que sean cancelados por **EL EMPLEADOR 2:** Cualquier bonificación o prestación extralegal que se conceda al **TRABAJADOR**, está sujeta a la reglamentación que para cada caso expida **EL EMPLEADOR.**

QUINTA JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR** teniendo la faculta de realizar los ajustes o cambios de

Powered by CamScanner

horarios que estime convenientes. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria, en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T. Los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 del mismo estatuto laboral. **PARÁGRAFO 1**: Dentro de las regulaciones sobre jornada de trabajo, EL **TRABAJADOR** se obliga a laborar en cualquiera de las jornadas establecidas por El **EMPLEADOR**.

SEXTA JORNADA DE TRABAJO: El presente contrato se celebra por el tiempo **POR OBRA O LABOR** , de acuerdo con las condiciones generales que se señalan al inicio del presente contrato.

SEPTIMA PERIODO DE PRUEBA: (2) dos meses inicial del contrato laboral, se consideraran como periodo de prueba, y tiene por objeto por parte del **EMPLEADOR**, apreciar las aptitudes del El **TRABAJADOR**, y por lo tanto, durante este periodo el contrato puede darse por terminado unilateralmente por cualquiera de las siguiente partes en cualquier momento, sin previo aviso y sin indemnización alguna.

OCTAVA OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: Además de las obligaciones determinadas en la ley y en los reglamentos, circulares y manuales establecidos por **EL EMPLEADOR, EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales:

1.A incorporar su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva, en el desempeño de sus funciones y actividades propias del oficios para el que ha sido contratado y en labores anexas las complementarias del mismo, de acuerdo con los Reglamentos, Ordenes, e Instrucciones, que reciba de alguno de los representantes de **EL EMPLEADOR** o el empleador observando; la diligencia, cuidado y responsabilidad necesaria, en la ejecución de las actividades asignadas a partir del momento propio del contrato.

2. A laborar jornada ordinaria en los turnos y entro de las horas que asigne **EL EMPLEADOR**, pudiendo esta ordenador cambios o ajustes necesarios para el adecuado funcionamiento de **EL EMPLEADOR**, promover o cambiar **AL TRABAJADOR** de un empleo u oficio siempre que el cambio no Implique desmejora en la condición económica de EL TRABJADOR.

3. A no desempeñar labor alguna, ni ejercer, ni ejecutar otra actividad fuera de las horas de trabajo, a servicio de **EL EMPLEADOR** que pueda afectar o poner en peligro su seguridad, su salud, o su descanso.

4. A guardar completa reserva de todo lo que llegue a su conocimiento en razón de su oficio, cuya divulgación pueda causar perjuicios a **EL EMPLEADOR**

5. A no atender durante horas de su trabajo asuntos o actividades, distintas de las que **EL EMPLEADOR**, le señale sin previa autorización de esta.

6. A asistir puntualmente al turno o jornada de trabajo asignada por **LA EMPRESA**, salvo a que se lo impida una justa causa comprobada.

7. A trabajar con una intensidad no inferior a **CUARENTA Y OCHO (48)** horas semanales, de acuerdo con los turnos o la jornada de trabajo, que le asigne **EL EMPLEADOR,** se entiende que **LA EMPRESA** está en libertad de rotar o no los turnos, así como el de variar, las horas diarias de trabajo, cumpliendo con lo establecido en la ley. Si el cargo desempeñado fuere de dirección, confianza o manejo, **EL EMPLEADOR O EMPLEADO**, deberá laborar, el tiempo necesario para atender sus labores en forma eficiente.

8. A prestar toda la colaboración necesaria en caso de siniestro o de riesgo, que afecte o amenace a las personas o los bienes de **EL EMPLEADOR.**

Powered by CamScanner

9. A ejecutar este contrato en la ciudad que determine EL EMPLEADOR, pero se compromete a aceptar cualquier traslado temporal o permanente a las ciudades donde EL EMPLEADOR, esté realizando la obra para la cual fue contratado, a acatar los Reglamentos de Trabajo, de Higiene y Seguridad Industrial de EL EMPLEADOR, aprobados por las respectivas autoridades, así como las funciones, actividades y responsabilidades, establecidas en la descripción de oficios o en los manuales, circulares o memorandos, avisos y demás instrucciones, que se impartan verbalmente o por escrito.

10. A atender de manera cordial a los clientes, proveedores, compañeros, jefes y trabajadores de EL EMPLEADOR.

11. A ajustar su conducta laboral a las políticas de la compañía, absteniéndose de incurrir en conductas que lesionen la imagen de EL EMPLEADOR, tanto dentro como fuera de las instalaciones.

12. Es obligación acatar los avisos, específicamente el de prohibición de fumar en las áreas de trabajo.

13. Desempeñar personalmente las labores asignadas, observando en el cumplimiento de éstas el cuidado y diligencia necesarios, incorporando toda su capacidad de trabajo en el desempeño de las mismas y conservando rigurosamente en sus actos y conductas los principios de veracidad y de lealtad hacia EL EMPLEADOR.

14. Prestar sus servicios con buenas maneras, con óptima cortesía, constante actitud de servicio y respeto hacia EL EMPLEADOR, los clientes y los usuarios en general.

15. Guardar estricta reserva de cuanto llegue a su conocimiento por razón de su trabajo y, por consiguiente, a no comunicarlo a terceros, en especial los secretos profesionales, industriales, comerciales y tecnológicos de EL EMPLEADOR y/o de sus clientes o aquella información de naturaleza reservada, como datos y estados de cuentas, software, tecnología aplicada, circuitos integrados, insumos, desarrollos, análisis, estudios, bases de datos etc.

16. Obrar siempre en el desarrollo de su labor, de acuerdo con las instrucciones y normas de EL EMPLEADOR, y con las disposiciones legales y reglamentarias de las autoridades competentes.

17. Tramitar ante EL EMPLEADOR, la documentación de los clientes o usuarios, requerida para la oportuna realización de las operaciones o negocios, al igual que las reclamaciones que sean formuladas por su intermedio.

18. Asesorar a los clientes y canalizar ante la respectiva dependencia de EL EMPLEADO, las inquietudes planteadas por éstos.

19. Mantener completa armonía con sus compañeros de trabajo en el desarrollo de sus funciones y en las relaciones personales.

20. Mantenerse permanentemente actualizado sobre toda información que guarde relación con su cargo, prestando especial atención a aquella suministrada por EL EMPLEADOR, a través de diferentes medios, tales como: carteleras, sistemas electrónicos, audiovisuales, boletines, manuales y demás medios de comunicación.

21. Guardar rigurosamente una conducta intachable y la moral con sus superiores y compañeros.

22. Asistir al trabajo y visitar a los clientes del empleador, en condiciones personales, de atuendo y de presentación personal apropiadas, esto es, consultando la delicadeza e importancia de la actividad desarrollada para la sociedad y teniendo en cuenta la buena imagen que tanto individual como institucionalmente se requiere brindar en desarrollo del negocio de EL EMPLEADOR.

Powered by CamScanner

23. Participar activamente de todos los programas de capacitación, entrenamiento y adiestramiento, presenciales o autodidácticos, a los que se le invite y servir siempre como multiplicador de sus conocimientos frente a los demás empleados del **EMPLEADOR**, y a los clientes cuando así lo indique la Compañía.

24. Atender y acatar todas las medidas de salud ocupacional adoptadas por **EL EMPLEADOR,** y utilizar adecuadamente los elementos de seguridad industrial que le sean entregados.

25. Abstenerse de realizar labores que afecten su salud u ocasionen desgaste a su organismo en forma tal que le impidan prestar adecuadamente el servicio contratado.

26. Conocer y someterse a todas las políticas y medidas de seguridad y control que establezca **EL EMPLEADOR**, para la buena y segura marcha del negocio.

27. Utilizar de manera racional los beneficios y servicios que le sean otorgados por EL EMPLEADOR.

28. Responder ante EL EMPLEADOR, por cualquier perjuicio que éste pueda recibir como consecuencia de su proceder negligente o imprudente o por incumplimiento de sus deberes y obligaciones.

29. Informar a EL EMPLEADOR, oportunamente sobre aquellas condiciones económicas y/o morales de los clientes que puedan influir en la prestación de algún servicio.

30. Manejar la información con diligencia y cuidado.

31. Portar en un lugar visible la escarapela establecida por EL EMPLEADOR, para la identificación personal de sus trabajadores, en el lugar y horas de trabajo.

32. Mantener actualizada la dirección de su sitio de residencia en los registros de EL EMPLEADOR,

33. Prestar toda la colaboración que las circunstancias exijan, en caso de siniestro o de riesgo que afecten o amenacen las personas o los bienes de EL EMPLEADOR

34. Laborar en el turno de trabajo y según el horario que le señale EL EMPLEADOR, pudiendo ésta hacer los cambios de horario cuando lo estime conveniente.

35. Cumplir los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad de EL EMPLEADOR, cuyas normas se entienden incorporadas en el presente contrato y declara conocer EL EMPLEADO.

36. Informar oportunamente sobre la imposibilidad de concurrir al trabajo, por cualquier motivo y presentar inmediatamente la justificación de cualquiera falta de asistencia.

37. En caso que **EL EMPLEADO** requiera ausentarse de su lugar de trabajo, deberá avisar por lo menos con 72 horas de anticipación a **EL EMPLEADOR**, mediante el diligenciamiento del formato establecido para el efecto. Se exceptúan de esta disposición, las ausencias del trabajador originadas en grave calamidad doméstica debidamente comprobada.

38. Cumplir con exactitud las obligaciones especiales consagradas en la ley y en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad, así como abstenerse de realizar lo que está prohibido.

39. Reportar el deterioro o daño de los recursos asignados para ejecutar sus labores.

40. Evaluar y revisar las superficies donde se realizaran trabajos e informar a los superiores en caso de no contar con las condiciones de seguridad para ejecutar trabajos operativos.

41. Delimitar y señalizar el lugar de trabajo teniendo en cuenta las distancias para las actividades.

42. Participar en la recepción y entrega de los materiales y herramientas necesarias para la obra, ocuparse de la recuperación y almacenamiento óptimo del mismo y mantenerlo en buen estado de limpieza y funcionamiento.

43. Reportar el deterioro o daño de los recursos asignados para ejecutar sus labores.

Powered by CamScanner

44. Inspeccionar antes de cada uso TODOS elementos de protección personal.
45. Delimitar y señalizar el lugar de trabajo teniendo en cuenta las distancias para la ejecución de trabajo en alturas. Y, aplicar durante la ejecución de las labores las reglas de seguridad para los trabajos en redes de energía eléctrica
46. Atender los requerimientos y acatar las órdenes supervisor o Director de obra.
47. Participar en la elaboración y diligenciamiento de la lista de chequeo para trabajo en altura y la entrega correspondiente a su jefe inmediato, para el posterior seguimiento.
48. Llevar y transportar los recursos para la ejecución de las tareas asignadas.
49. Cargar y descargar de los transportes asignados (camiones, camioneta) los materiales requeridos en la ejecución de las tareas, y prestarles la vigilancia correspondiente a fin de evitar su robo y/ extravío.
50. Ayudar al oficial civil en los mantenimientos, construcciones y reformas civiles.
51. Ejecutar obras civiles como canalizaciones, resanes y poda de árboles, en los casos requeridos.
52. Participar en la elaboración y diligenciamiento de la lista de chequeo para trabajo en altura y la entrega correspondiente a su jefe inmediato, para el posterior seguimiento.
53. Las demás que le sean asignadas en el horario laboral durante las tareas diarias, siempre y cuando, éstas no incidan en perjuicio propio y/o de la obra.
54. EL TRABAJADOR de be recibir atención inmediata de los primeros auxilios ofrecidos por su EMPLEADOR en caso de sufrir un incidente o accidente de trabajo, con el fin de prevenir un perjuicio peor en la vida e integridad física y psíquica del TRABAJADOR. PARAGRAFO 1: De conformidad con el artículo 221 del C.S.T y para los efectos de la presente clausula el TRABAJADOR deberá informar de inmediato a su superior o un representante del EMPLEADOR, sobre la ocurrencia de un incidente o accidente de trabajo, además de su situación de salud en general y las restricciones y recomendación de salud y trabajo ordenas por el medio tratante de la EPS a la cual se encuentre afiliado el TRABAJADOR. PARAGRAFO 2: El TRABAJADOR deberá aportar dentro de las treinta y seis horas siguientes a la fecha de expedición, las respectivas incapacidades laborales para su tramitación ante las respectivas EPS. PARAGRAFO 3: Utilizar adecuada y eficientemente los insumos, materia prima, las herramientas de trabajo, los elementos de protección personal, la dotación y demás efectos para el trabajo, sin promover el desperdicio y el derroche indiscriminado de los mismos.
55. En general, las obligaciones especiales contenidas en el artículo 58 del código sustantivo de trabajo.

NOVENA PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones determinadas en la ley y en las normas internas de EL EMPLEADOR. Se prohíbe especialmente al TRABAJADOR:

A. Atender durante la jornada de trabajo asuntos u ocupaciones distintas a los que EL EMPLEADOR, le encomiende.
B. Prestar directa o indirectamente servicios a terceros, salvo autorización previa, expresa y por escrito de EL EMPLEADOR
C. Faltar al trabajo o abandonar el sitio de trabajo, a menos que exista justa causa plenamente comprobada.
D. Efectuar cualquier actividad insegura que exponga su salubridad, mientras se encuentre incapacitado.

Powered by CamScanner

E. Modificar sin estar autorizado, en cualquier forma, las condiciones y/o características de los productos o servicios ofrecidos o vendidos a los clientes.
F. Ofrecer a los clientes productos, servicios o beneficios que no estén expresamente autorizados por EL EMPLEADOR
G. Ofrecer, promocionar o vender cualquier tipo de producto o servicio de una entidad distinta a EL EMPLEADOR, salvo instrucción y/o autorización expresa de EL EMPLEADOR.
H. Incurrir en pérdida deliberada o injustificada de tiempo.
I. Ceder total o parcialmente a terceros la ejecución de las obligaciones derivadas de este contrato.
J. Retener en su poder, información (en cualquier medio, sea físico o electrónico), dineros, archivos o solicitudes que haya recibido para el normal desempeño de sus funciones.
K. Copiar, distribuir o transferir electrónicamente o por cualquier otro medio, programas, archivos, software o manuales de propiedad o bajo licencia de EL EMPLEADOR sin previa autorización.
L. Facilitar por acción o por omisión, claves de acceso a los sistemas de computación o utilizar claves ajenas.
M. Usar software para el cual EL EMPLEADOR. No cuenta con la respectiva licencia de funcionamiento.
N. Utilizar los equipos, herramientas y elementos de trabajo de EL EMPLEADOR, Para su uso personal.
O. Utilizar el correo electrónico dispuesto por EL EMPLEADOR, para fines contrarios a aquel para el cual le fue dotado al EMPLEADO o contraviniendo las políticas o directrices establecidas sobre el uso del mismo. En procura de facilitarle a EL EMPLEADOR, el seguimiento a este compromiso, expresamente EL EMPLEADO autoriza a EL EMPLEADOR, para que en cualquier momento revise parcial o totalmente las comunicaciones recibidas o enviadas a través de este medio.
P. Ingresar a páginas virtuales no autorizadas por EL EMPLEADOR, además chatear durante su jornada laboral o habilitar páginas virtuales prohibidas contraviniendo las políticas determinadas por EL EMPLEADOR.
Q. Fijar carteles, pancartas, avisos y en general cualquier clase de propaganda, sin autorización de EL EMPLEADOR, o en lugares diferentes a los permitidos.

PARAGRAFO 1: EL TRABAJADOR asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información puesta a su disposición o de los procesos y procedimientos que El EMPLEADOR le entregue para el desarrollo de su labor y por lo tanto se compromete a no reproducirlos, copiarlos, enviarlos o divulgarlos a terceras personas ajenas a su labor. Igualmente se compromete que al finalizar su contrato laboral no podrá utilizar esta información para sus propios intereses o de terceras personas.

DECIMA TERMINACION UNILATERAL: son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes las señaladas en la ley y en el reglamento Interno de Trabajo; y demás, por parte de EL EMPLEADOR, el incumplimiento o la violación de las obligaciones y/o prohibiciones por parte del TRABAJADOR o la comisión de alguna de las siguientes faltas, las cuales, para los efectos legales, se califican como graves:

1. La ejecución por parte del EMPLEADO de labores remuneradas al servicio de terceros, sin autorización previa de EL EMPLEADOR, pues este contrato reviste características de exclusividad;

Powered by CamScanner

2. La revelación de secretos o de información reservada, la cual puede corresponder a EL EMPLEADOR, o a sus clientes y en general, el desconocimiento y violación al deber de confidencialidad debido para con EL EMPLEADOR,

3. Aprovechar indebidamente, para sí o para un tercero, la relación comercial con clientes, proveedores o usuarios de EL EMPLEADOR, a fin de obtener de éstos préstamos u otro tipo de beneficios o favores en consideración a su condición de empleado de EL EMPLEADOR, y/o a cambio de la prestación de los servicios que EL EMPLEADOR. Ofrece.

4. Aceptar o solicitar préstamos especiales, ayuda económica o dádivas a clientes, proveedores, empleados o terceros, a cambio de favores o tratamientos especiales en la venta de productos o prestación del servicio.

5. Dedicarse dentro de las instalaciones de EL EMPLEADOR, al manejo de negocios particulares, jugar dinero, propiciar rifas, colectas o apuestas o realizar actividades de comercio o similares a las propias de EL EMPLEADOR, también de carácter particular, sin expresa autorización de EL EMPLEADOR, cualquiera que sea su finalidad;

6. Presentar informes de gastos ficticios o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas y en general, no ser veraz en su relación con EL EMPLEADOR.

7. Retener, distraer o aprovecharse en forma indebida de dineros, valores u otros bienes que por razón de su oficio en EL EMPLEADOR, tenga que manejar, lleguen a sus manos o sean elementos de trabajo;

8. Retirar de las instalaciones de EL EMPLEADOR, información, elementos, equipos, máquinas o útiles propiedad de ésta, sin la correspondiente autorización escrita;

9. Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de EL EMPLEADOR, o negociar bienes y/o productos de éste en provecho personal;

10. Permitir a terceros no autorizados, por acción u omisión, el acceso a claves, llaves, datos o autorizaciones que EL TRABAJADOR tenga bajo su custodia o control o que por cualquier razón hayan llegado a su conocimiento o manejo.

11. Desatender procedimientos, instrucciones, normas o políticas previstas por EL EMPLEADOR, para el manejo y/o seguridad de información, dineros, operaciones, títulos valores, cajas fuertes, llaves, claves, software, etc., suministrados por EL EMPLEADOR, de manera personal o a través de manuales, memorandos, circulares, medios electrónicos o cualquier medio análogo;

12. Incurrir en conductas que provoquen agresión, desavenencia, injuria, falta de respeto o ultraje físico, verbal o moral para con superiores jerárquicos, compañeros de trabajo, clientes o usuarios.

13. Permitir o facilitar, por acción u omisión, operaciones irregulares y/o ilícitas;

14. Engañar a EL EMPLEADOR, con relación al uso y/o justificación de incapacidades, permisos, licencias, utilización de créditos o anticipos de cesantía;

15. Promover, insinuar, ejecutar o participar en actos de terrorismo, fraude o sabotaje contra EL EMPLEADOR,

16. Abstenerse de suministrar oportunamente a las instancias correspondientes de EL EMPLEADOR, información de la cual EL EMPLEADO llegue a tener conocimiento y que comprometa la seguridad de las personas, sistemas de información, bienes, operaciones, procedimientos o valores de EL EMPLEADOR.

17. Tolerar el incumplimiento de las políticas, normas de seguridad y/o control por parte de los subalternos o de aquellos empleados a quienes en ejercicio de sus funciones debe controlar;

Powered by CamScanner

18. La utilización por parte del EMPLEADO de medios desleales en el ejercicio de su cargo, tales como desacreditar a otros competidores o ejercer una competencia desleal con sus propios colegas de EL EMPLEADOR, o de otras compañías.
19. Efectuar injustificadamente operaciones propias de los clientes;
20. Omitir suministrar a EL EMPLEADOR, información que permita determinar la inconveniencia de vincular como cliente o aliado a determinada persona natural o jurídica o a un proveedor.
21. Negarse sistemáticamente a cumplir órdenes que en cumplimiento de sus funciones le imparta un superior jerárquico.
22. El retardo injustificado en las horas de entrada por tercera vez.
23. Presentarse al trabajo alicorado o ingerir licor durante el trabajo aun por primera vez.
24. La falta del trabajador al sitio de trabajo sin justa causa aun por primera vez.
25. Operar maquinaria o equipo que no le han sido asignados, utilizar la maquinaria, equipos o herramientas y elementos de propiedad del EMPLEADOR para ejecutar trabajos aun por primera vez que no son DEL EMPLEADOR ni le han sido asignados.
26. El hacer mal uso o por más tiempo del requerido, de los permisos otorgados por EL EMPLEADOR por calamidad doméstica o para hacer uso de la E.P.S.
27. Hacer uso indebido a beneficio de terceros; de la información, estudio, datos, tecnología o investigaciones conocidas por su vinculación a EL EMPLEADOR.
28. Negarse sin justa causa a asistir a reuniones de trabajo, entretenimiento, seguridad industrial, calidad o cualquier otra que le corresponda atender en el desempeño de sus funciones.
29. Consumir drogas alucinógenas o trabajar bajo el efecto de ellas.
30. El hacer mal uso, ceder o vender a compañeros de trabajo o terceros la dotación dada por EL EMPLEADOR.
31. La posesión o conexión de instalaciones fraudulentas es causal de despido inmediato sin derecho a ningún tipo de indemnización.

PARAGRAFO 1. Las partes pactan expresamente la exclusividad de los servicios de EL EMPLEADO en beneficio de EL EMPLEADOR, Por tanto, no podrá EL EMPLEADO prestar ningún servicio personal a persona distinta de EL EMPLEADOR.

DECIMA PRIMERA : EL TRABAJADOR prestará sus servicios bajo la dirección de representantes de EL EMPLEADO, y en su trabajo utilizará los locales, herramientas, equipos, elementos de trabajo y materias primas de propiedad de EL EMPLEADOR, y así mismo, recibirá la ayuda y la colaboración de compañeros que están vinculados bajo un contrato de trabajo con EL EMPLEADOR, y/o asesores al servicio de ésta y de otras personas, si EL EMPLEADOR, lo autoriza, así como de experiencias y conocimientos obtenidos en viajes al exterior y contactos técnicos logrados. En razón de ello, todas las mejoras que realice EL TRABAJADOR, bien sea en los procesos, equipos, formulaciones, sistemas de trabajo, servicios y todas aquellas iniciativas que entregue como fruto de su labor, incluyendo todas las creaciones del espíritu en el campo científico o técnico que realizare para EL EMPLEADOR, serán de propiedad exclusiva de ésta sin derecho a compensación o retribución especial, y no podrán ser utilizados por EL TRABAJADOR en beneficio propio o de terceros, sea que EL TRABAJADOR se encuentre al servicio de EL EMPLEADOR, o se haya desvinculado de ésta. En tal virtud, EL TRABAJADOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno

Powered by CamScanner

de las correspondientes formalidades y firmará u otorgará los poderes y documentos necesarios que se requieran.

DECIMA SEGUNDA SUSPENSIÓN O TERMINACION: Habrá lugar a suspensión o terminación de este contrato por las causales previstas en el Reglamento Interno de Trabajo y del Código Sustantivo del Trabajo o en las disposiciones que sobre la materia se dicten en el futuro o por la aplicación de las normas del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de EL EMPLEADOR. PARAGRAFO 1. En el evento de que la obra sea suspendida por causas ajenas a EL EM;PLEADOR, el Contrato se entenderá suspendido por el mismo término EL EMPLEADOR, notificará al TRABAJADOR, la fecha de la reanudación de las labores en los términos del Art. 66, Ordinal 2º de la Ley 50 / 90 y el Art. 52 del C.S. del T. Dada la complejidad técnica de la obra. **PARÁGRAFO 2.** Dada la complejidad técnica de la obra y el hecho de que la continuidad de la misma depende de la liquidez del beneficiario o dueño de la obra, así como las circunstancias sociales y de seguridad, las cuales son conocidas por EL TRABAJADOR, el presente contrato podrá suspenderse si el beneficiario suspende la provisión de recursos económicos o si las situaciones de orden público o de seguridad de los bienes o de las personas impiden la continuidad del trabajo. Una vez superados estos factores EL TRABAJADOR será citado nuevamente a laborar reiniciándose la ejecución de su contrato.
PARAGRAFO 3. El presente Contrato por OBRA O LABOR , se dará por terminado con justa causa, en el caso en que la entidad contratante exija el cambio DEL TRABAJADOR, por no dar cumplimiento a los requisitos exigidos por ésa entidad para la realización del cargo para el cual fue contratado. Asimismo, este contrato se dará por terminado cuando a solicitud del CLIENTE exija la disminución del personal por haber cumplido metas en el contrato o por cualquier otra razón que haga necesaria la disminución del personal del contrato. **PARAGRAFO 4:** Por mutuo acuerdo entre las partes, este contrato sustituye cualquiera otro que entre ellas se hubiera firmado o pactado verbalmente con anterioridad al presente. Asimismo, manifiestan las partes que no reconocerán como válidas, estipulaciones verbales que se hagan con relación al presente contrato, el cual constituye un acuerdo completo y total acerca de su objeto. Las modificaciones y/o adiciones que acuerden las partes sobre el presente contrato, se harán constar al pie de este documento, con sus firmas, o en documento aparte suscrito por ellas.

DECIMA TERCERA DISPOSICIONES: El presente contrato por obra o labor , queda sujeto a las disposiciones legales que regulan la relación entre empleadores y trabajadores y a aquellas que en el futuro lleguen a regirlas, de suerte que las disposiciones legales que consagren una modificación o cambio de las situaciones jurídicas inherentes al contrato de trabajo, se entenderán automáticamente incorporadas en este, sustituirán sus estipulaciones y a ellas quedarán sometidas las partes. El presente contrato, queda igualmente sujeto a las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo de EL EMPLEADOR, el cual EL TRABAJADOR manifiesta conocer y aceptar en todas sus partes.

DECIMA CUARTA CODIGO DE ETICA Y POLITICA ANTICORRUPCION: EL EMPLEADO, por medio del presente contrato, declara que conoce EL Código de Ética y la Política Anticorrupción adoptada por El EMPLEADOR, por lo que se obliga a acatar y cumplir lo pactado en dicho reglamento. En razón de lo anterior, EL EMPLEADO se compromete a no verse involucrado en conflictos de interés, el cual se puede

Powered by CamScanner

dar; Cuando el empleado tiene interés personal, familiar, económico o de cualquier otra naturaleza en organizaciones o con personas que pudieran beneficiarse de las decisiones tomadas por EL EMPLEADO al culminar con sus obligaciones con EL EMPLEADOR, o del conocimiento que pueda tener EL EMPLEADO de planes, actividades, resultados decisiones presentes o futuras de EL EMPLEADOR. Cuando incurra en alguna de las siguientes conductas:

A. Aceptar para sí o para terceros, donaciones, remuneraciones o compensaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con EL EMPLEADOR, o de personas o entidades con las que este sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

B. Otorgar comparaciones no autorizadas por el reglamento y las normas de EL EMPLEADOR.

C. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de EL EMPLEADOR, y en contra del buen uso de sus recursos.

D. Gestionar, por si o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conformen a las constitucionales, legales, reglamentarias o de EL EMPLEADOR, afecten los intereses de este.

E. Utilizar su cargo (posición) en la empresa o el nombre de EL EMPLEADOR, para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona

F. Utilizar y comprometer recursos de EL EMPLEADOR para financiar situaciones, eventos o laborales distintas de la relacionadas con su actividad sin autorización previa, ni encausarlos en provecho personal.

DECIMA QUINTA POLITICA DE MANEJO DE DATOS: EL EMPLEADO declara que conoce las políticas de manejo de datos de EL EMPLEADOR y, en consecuencia, mantendrá bajo estricta confidencialidad cualquier dato que pudiese llegar a conocer por el desarrollo de sus funciones, ya sea de EL EMPLEADOR personal de este de terceros con quienes tenga alguna relación comercial o de cualquier otra índole.

DECIMA SEXTA AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EN cumplimiento de la ley1.581 de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 de 2013 y en mi calidad de titular de la información, actuando de manera libre y voluntariamente, autorizo a EL EMPLEADOR, o a quien represente sus derechos para consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiera a mi cumplimiento laboral y de servicios de acuerdo a la finalidades establecidas en el código de ética, política anticorrupción, política de manejo de datos. De igual forma, autorizo a EL EMPLEADOR, para que realice entrevistas psicológicas, pruebas psicotécnicas, visitas domiciliarias, estudio de seguridad y verificación de datos correspondiente a la referencia académicas laborales durante el proceso de selección a cualquier cargo en la empresa, al momento de ejecución del contrato de trabajo o cuando EL EMPLEADOR, lo estime pertinentes

DECIMA SEPTIMA ACEPTACIÓN: Acepto de manera expresa y conociendo que no estoy obligado a que EL EMPLEADOR haga uso de mis datos personales sensibles; entendiendo tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses políticos, datos relativos a la salud, vida sexual y datos biométricos.

Powered by CamScanner

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K	CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA		
	Código: CTO-GH-05	OFICINA	PUENTE PIBLIOTECA

Para constancia se firma este contrato, en dos (2) ejemplares del mismo tenedor y valor el día 25 del mes de **NOVIEMBRE** del año **2022** .

Moises Alejandro Cardona Ure.

LA EMPRESA
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS
NIT. 900.234873-2

Stiven Jaramillo Perez

EL TRABAJADOR
NOMBRE: **STIVEN JARAMILLO PEREZ**
C.C: **1.152.216.132**

Yesica Lorena Castañeda

TESTIGO
NOMBRE: Yesica Lorena Castañeda
C.C 1.045.498.564-

Powered by CamScanner

STIVEN JARAMILLO PEREZ
2022

HOJA DE VIDA



I. DATOS PERSONALES

Nombre	**STIVEN**
Apellidos	**JARAMILLO PEREZ.**
Fecha de nacimiento	28 de enero de 1997.
Lugar de Nacimiento	Medellín (Ant).
Identificación	C.C 1.152.216.132 de Medellín.
Estado Civil	Soltero.
Hijos	Ninguno.
Domicilio	Urbanización las Divisas.
Ciudad	El Carmen de Viboral.
Celular	311 7238084/ 3128201564

Powered by CamScanner

STIVEN JARAMILLO PEREZ
2022

III. ESTUDIOS

Primarios

- Institución Educativa Gómez Plata.
- Título y año: Básica Primaria.

Secundarios

- Institución Educativa INIDE
- Título: Bachiller Académico, 2017

Adicionales

- Institución: Escuela de Competencias Laborales de Antioquia
- Título: Barbería

- Institución: Academia de Formación Especializada en Seguridad Privada
- Título: Fundamentación Vigilancia

IV. EXPERIENCIA LABORAL

Empresa:	SEGURTEC
Cargo:	Vigilante
Jefe Inmediato:	Alejandro Velez Velez
Teléfono:	(572) 444 06 11
Periodo laborado:	5 meses
Empresa:	MG DEVANADORAS
Cargo:	Mantenimiento de Devanadoras y asistente de Producción.
Jefe Inmediato:	Juan David Gálvez.
Teléfono:	586 69 31 – 341 05 04.
Periodo laborado:	1 año.
Empresa:	DISTRIBUIDORA MAPE.
Cargo:	Oficios Varios (Domicilios).
Jefe Inmediato:	Paula Marín.
Teléfono:	311 393 27 44.
Periodo laborado:	12 meses.

Powered by CamScanner

STIVEN JARAMILLO PEREZ
2022

V. REFERENCIAS PERSONALES

Nombre	Sra. Luz Marleny Castro.
Ocupación	Comerciante.
Empresa	Arte Flor.
Teléfono	314 796 75 02

Nombre	Olga Lucia Vargas.
Ocupación	Ama de Casa.
Teléfono	300 637 7348

VI. REFERENCIAS FAMILIARES

Nombre	Jorge Mario Pérez.
Ocupación	Independiente
Teléfono	311 707 0152
Parentesco	Tío.

Nombre	Sra. Doris Pérez.
Ocupación	Ama de Casa.
Teléfono	311 766 05 75.
Parentesco	Tía.

STIVEN JARAMILLO PEREZ

C.C 1.152.216.132 de Medellín (Ant)

Powered by CamScanner

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

NOMBRE	Mauricio Cruz Rondón
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	15.430.543
EDAD	55
DIRECCIÓN	Carrera 70 A # 39-34
TELEFONO	3108407815 - 615 01 21 / 320 378 0114
EMAIL	macruron@hotmail.com

FORMACIÓN ACADÉMICA

ESTUDIOS SECUNDARIOS:	Institucion Ed Colegio Americano Armero-Tolima 1984
CURSO	Estructura y Ormigon Sena Pedregal - Medellin 2002
CURSO	Vigilancia privada Comfenalco -Rionegro 2018

Powered by CamScanner

EXPERIENCIAS LABORALES

EMPRESA: Consorcio plan maestro de acueductos de alcantarillado el tablazo
FUNCIONES: Oficios varios
JEFE INMEDIATO: Mauricio Montoya
TIEMPO: 19 de Abril de 2022-05 de Agosto de 2022
TELEFONO: 312 890 85 51

EMPRESA: Mazora
FUNCIONES: Ayudante de construccion
JEFE INMEDIATO: Cristian Gutierrez
TIEMPO: 01 de Mayo 2020 – 19 Diciembre de 2020
TELEFONO: 316 645 25 63

EMPRESA: Consorcio Obras Rio 2019
FUNCIONES: Ayudante de construccion
TIEMPO: Junio del 2019 -Enero de 2020

EMPRESA: Proteger -Vigilancia Privada
FUNCIONES: Prestar servicios de vigilancia y seguridad en la urbanizacion Quintas de San Angel
TIEMPO: Marzo de 2018 – Septiembre de 2018

EMPRESA: Administracion Municipal Rionegro
Secreataria de infraesctructura
TIEMPO: Enero de 2013- Diciembre de 2015

EMPRESA: Administracion Municipal Rionegro
Hernando Bonet
FUNCIONES: Contratista
TELEFONO 520 40 60

Powered by CamScanner

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE: Maria Cecilia Alvarez Suarez
OCUPACION: Secretaria General Del Concejo de Rionegro
TELEFONO: 314 648 25 12

NOMBRE: Tomas Betancur
OCUPACION: Ingeniero Oficina Desarrollo Territorial
TELEFONO: 311 328 03 90

NOMBRE: Jaider Serna
OCUPACION: Concejal
TELEFONO: 323 519 84 83

NOMBRE: Adrian Alexander Castro Alzate
OCUPACION: Concejal
TELEFONO: 320 632 24 29

NOMBRE: Aleyde Hernandez
OCUPACION: Secretaria de servicios publicos De Rionegro
TELEFONO: 310 828 87 37

NOMBRE: Catalina Alvarez
OCUPACION: Secretaria General Alcaldia
TELEFONO: 620 40 60 Ext 1320 – 1143- 1110

MAURICIO CRUZ RONDÓN
C.C 15.430.543

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 15.430.543
CRUZ RONDON

APELLIDOS

MAURICIO



FECHA DE NACIMIENTO 13-AGO-1966
ARMERO (GUAYABAL)
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

31-OCT-1984 RIONEGRO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



INDICE DERECHO

A-0121400-00020282-M-0015430543-20080706 0000817713A 1 2340011594

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

ARL | sura

Medellín, 01 de marzo de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K S.A.S.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL ANTIOQUIA		Clase: 5	Porcentaje Cotizacion:	6,96 %	
C15430543	CRUZ RONDON MAURICIO	02/03/2023		18613414	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 01/03/2023 15:50:10 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 191.89.66.77, 192.230.104.2, 172.16.42.57

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Resultados del registro de novedades de reingreso

EPS | sura

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.

Por favor imprima este comprobante como constancia de la novedad reportada.

Número de Solicitud 6I_751834

Reingreso 1

Empleador	NI 900234873 CONSTRUCCCIONES E INVERSIONES K S.A.S
Afiliado	CC 15430543 MAURICIO CRUZ RONDON
Tipo de trabajador	1 Dependiente
Salario Base	$ 1,160,000
Cargo	OTRO
Sucursal	MEDELLIN CR 80 AA 20 A- 96
Fecha de ingreso	02/03/2023
Fecha de radicación	02/03/2023 04:34:54 p.m.
Código de Transacción	154357652

Resultado del Reingreso 1

Novedad aplicada con éxito	El periodo de inicio de pago es 04/2023

Fecha de generación 02/03/2023

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Colpensiones 10 años

GOBIERNO DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MAURICIO CRUZ RONDON** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **15430543,** se encuentra afiliado/a desde **01/08/2012** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 02 de marzo de 2023.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Comfenalco

INSCRIPCIÓN DEL TRABAJADOR Y / O PERSONAS A CARGO
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA

FORMULARIO: 33278854 FECHA INGRESO: 2023/03/02

DATOS DE LA EMPRESA O EL EMPLEADOR

Doc Empresa	Sucur	Razón Social
900234873	0	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K S.A.S

DATOS DE TRABAJADOR

Tipo Id	Doc Identidad	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
CC	15430543	CRUZ	RENDON	MAURICIO	

Fecha Nac	Sexo	Estado Civil	Nivel Educativo	Centro de Costos	Fecha Ing Emp
1966/08/13	M	SOLTERO	PRIMARIA	0	2023/03/02

Horas Trabajadas	Tipo Salario	Salario Mensual	Cargo	Profesión
240	FIJO	1160000	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	

Correo electrónico	Autoriza envio de información

Tipo Contrato	Fecha Terminación	Celular	Empresa con quien trabaja simultáneamente	
			Nombre Empresa	Salario Mensual
OBRA REALIZADA		3044541299		0

Dirección de Residencia	Departamento	Municipio de Residencia	Barrio	Sector	Teléfono
RIONEGRO	ANTIOQUIA	RIONEGRO	BODEGAS CHACHAI	U	2987702

Dirección donde labora	Departamento	Municipio donde labora	Barrio	Sector	Teléfono
CL 20B 80AA 32 INT 301	ANTIOQUIA	MEDELLIN	LA GLORIA	U	2568042

Administradora de Fondo de Pensiones	Administradora de Riesgos laborales	E.P.S.	Vive en Casa Propia
PROTECCION	ARP SURA	EPS SURA	NO

Certifico que los datos suministrados son verídicos y podrán ser validados en otras fuentes de información. La información suministrada es para uso exclusivo de COMFENALCO Antioquia y sus entes reguladores.

PENDIENTE POR AUTORIZAR DOCUMENTOS

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Colmedicos de Oriente S.A.
Seguridad y Salud en el trabajo
NIT. 811019808-1
Carrera 51 N. 49 - 01 Edificio Los Heroes Tels. 5611916, 5615423
E-mail: colmedicosdeoriente@yahoo.com
www.colmedicosdeorientesa.com



N° 27.580

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
28 DIA	02 MES	2023 AÑO	RIONEGRO (ANTIOQUIA, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K S.A.S	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K S.A.S

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC: Cedula de Ciudadanía, CE: Cedula de Extranjeria, TI: Tarjeta de Identidad, PT: Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
CRUZ RONDON MAURICIO	MASCULINO	56 AÑOS 6 MESES 16 DÍAS	CC (Tipo)	15430543 (Numero)

Cargo: SERVICIOS GENERALES + TRABAJO EN ALTURAS

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

CON RESTRICCIONES PARA EL CARGO.

Observaciones: *PUEDE LABORAR EN SERVICIOS GENERALES. RESTRICCIÓN PARA LABORAR EN ALTURAS MAYORES A 2 METROS*

NO APTO | PARA TRABAJAR EN ALTURAS

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
RESTRICCIÓN PARA LABORAR EN ALTURAS POR PRUEBAS DE EQUILIBRIO ALTERADAS	TEMPORAL	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR	✓	COLESTEROL TOTAL	✓
AUDIOMETRÍA	✓	GLICEMIA EN AYUNAS	✓
VISIOMETRÍA	✓	TRIGLICERIDOS	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
USAR CORRECCIÓN VISUAL. PEDIR CITA DE CONTROL CON OPTOMETRA EN EPS EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO	USO DE EPP PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL EDUCACIÓN EN NORMAS DE HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS, CONTROL DE RIESGOS Y PREVENCION DE ACCIDENTES RELACIONADOS CON SU CARGO	DEJAR DE FUMAR CONTROL DE PESO DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

SE EVIDENCIA ACORTAMIENTO DE EXTREMIDAD INFERIOR DERECHA EN 2CM CON RELACION A LA IZQUIERDA. LO QUE HACE QUE CAMINE CON COJERA DERECHA

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mi en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Liliana Pérez Aguirre
Medica U de A
Especialista SO

Firma: Liliana M. Perez A

Nombre: PEREZ AGUIRRE LILIANA MARIA

Aspirante o Trabajador

Firma: Mauricio G

Nombre: CRUZ RONDON MAURICIO

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K	CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA		
	Código: CTO-GH-05	OFICINA	PUENTE PIBLIOTECA

Nombre del Contratante: **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS**
Nit del Contratante: **900.234.873-2**
Domicilio del Empleador: **CALLE 20 B NRO 80 AA 32 PISO 4**
Nombre del Trabajador: **MAURICIO CRUZ RONDON**
Dirección y Teléfono del Trabajador: **CRA 70ª # 39 – 34 RIONEGRO Móvil – 320 378 0114**
Fecha y Lugar de Nacimiento del Trabajador: **13-agosto-1966**
N° de Cedula de Ciudadanía: **15.430.543**
Oficio que Desempeñara: **AYUDANTE**
Salario Básico Mensual: **1.500.000**
Periodo de Pago: **QUINCENAL**
Fecha de iniciación de labores: **03- MARZO-23**
Lugar donde desempeña la labor: **RIONEGRO**
Lugar donde fue Contratada: **MEDELLIN- BELEN**

Entre los suscritos a saber ,**MOISES ALEJANDRO CARDONA URREA**, ciudadano mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con cedula de ciudadanía N°**98.772.269**,obrando en calidad de Representante Legal de **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS** , Sociedad legalmente constituida como persona jurídica bajo el **NIT: 900.234.873-2** , la que en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y por otra él o la trabajador (a) **MAURICIO CRUZ RONDON** Domiciliado en : **CRA 70ª # 39 – 34 RIONEGRO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° **15.430.543** obrando en nombre propio, quien en lo sucesivo se denominara el TRABAJADOR , se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo **POR OBRA O LABOR** , conforme a lo preceptuado en el artículo 55° del código sustantivo de trabajo : se deja previa constancia que se contratan los servicios pactados en este instrumento, además, de los establecidos en las funciones del cargo, las del reglamento interno de trabajo, y las generales de la Seguridad Social Integral y seguridad y salud en el trabajo; y, **EL TRABAJADOR** declara conocer y aceptar previamente todas las condiciones contractuales con la firma del presente. Por otra parte, se exalta que este contrato se encuentra redactado conforme a la constitución, a los principios generales del código; además de las siguientes clausulas, a saber:

PRIMERA OBJETO: EL Empleador. Contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR** y este se obliga a desempeñar en forma exclusiva y de buena fe las funciones inherentes al cargo de **AYUDANTE** en la área Operativa, así como a la ejecución de las tareas ordinarias, anexas y complementarias al mismo, de conformidad con las leyes y con los reglamento, ordenes e instrucciones que le importa **EL EMPLEADOR.**

SEGUNDA LUGAR DE LABOR: El servicio antedicho lo prestara **EL TRABAJADOR** principalmente en la ciudad de **RIONEGRO Y cuando se requiera en la Ciudad de MEDELLIN ,** de acuerdo a esto también se compromete a aceptar otro cargo u oficio, en cualquier otra ciudad o país a donde **EL EMPLEADOR** en ejercicio de su facultad de subordinación lo promueva y/o traslade, dentro de sus dependencias, siempre que el cambio no implique afectación del honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR.**
PARAGRAFO 1: EL TRABAJADOR manifiesta expresamente su disponibilidad para viajar a las diferentes

Powered by CamScanner

zonas, Municipios o Ciudades dentro y fuera del país, en ejercicio del cargo y funciones asignadas por **EL EMPLEADOR.**

TERCERA REMUNERACIÓN: EL EMPLEADOR pagara el Trabajador por la prestación de sus servicios, la suma de **$ 1.500.000 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS.)** salario fijo, dentro del cual queda comprendido el pago de la remuneración por descanso en dominicales y festivos; pagadero en el lugar de trabajo o consignado en una cuenta personal del **TRABAJADOR**, cada 15 días calendarios. **PARÁGRAFO 1:** El salario básico incluye todas las horas extras nocturnas y festivas que pueda generar de los turnos que labore. "Artículo **127**: Constituye salario no solo la remuneración fija u ordinaria, sino todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie y que en imKplique retribuciones de servicios, sea cualquier forma o denominación que se adopte, como las primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, valor del trabajo suplementario o de las horas extras, valor del trabajo días de descanso obligatorio, porcentajes sobre ventas comisiones o participaciones de utilidades". **PARAGRAFO 2: EL TRABAJADOR** autoriza expresamente a **EL EMPLEADOR** para que cuando termine el presente contrato por cualquier causa, deduzca del valor de sus salarios, prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones y en general cualquier concepto económico derivado de la relación laboral, los dineros que le correspondan por los siguientes motivos:

A.) Las sumas que deba por concepto de préstamos.

B.) El valor de los elementos, mercancías, utensilios, herramientas, dinero y demás bienes que haya recibido y que llegaren a faltar al hacer entrega del inventario a si cargo, por su perdida, extravió o apropiación indebida.

C.) El valor de los daños causados a los enseres que se le confía para el desempeño de sus labores, salvo el deterioro natural por el uso común u ordinario de los mismos.

CUARTA PRESENTACIONES EXTRALEGALES: Cualquiera concesiones o presentaciones extralegales que el **EMPLEADOR** haya otorgado y otorgare en el futuro a **El TRABAJADOR**, sea en tiempo, en dinero o en especie, se entenderá que constituyen meras gratificaciones o bonificaciones graciosas y meramente voluntarias que aquella podrá suspender, disminuir o suprimir en cualquier tiempo, tales como auxilios ocasionales o habituales, alimentación, vestuario, primas extralegales de vacaciones, de servicio o antigüedad, auxilio extralegal de transportes, bonificaciones de toda índole y otras semejantes o que las partes expresamente por este contrato convienen que no constituyen salario ni serán tenidas como tal para efectos de liquidar prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones, aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo establecido por los artículos 15 y 16 de la ley 50 de 1990 y 17 de la ley 344 de 1996. **PARAGRAFO1:** igualmente las partes dejan expresa constancia que los pagos de telefonía celular o de cualquier otro medio de comunicación, los gastos de transportes, los gastos de viaje y las sumas destinadas a manutención y alojamiento del Trabajador cuando deba desplazarse de sede habitual de trabajo, y que sean cancelados por **EL EMPLEADOR 2:** Cualquier bonificación o prestación extralegal que se conceda al **TRABAJADOR**, está sujeta a la reglamentación que para cada caso expida **EL EMPLEADOR.**

Powered by CamScanner

QUINTA JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR** teniendo la faculta de realizar los ajustes o cambios de horarios que estime convenientes. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria, en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T. Los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 del mismo estatuto laboral. **PARÁGRAFO 1:** Dentro de las regulaciones sobre jornada de trabajo, EL **TRABAJADOR** se obliga a laborar en cualquiera de las jornadas establecidas por **El EMPLEADOR.**

SEXTA JORNADA DE TRABAJO: El presente contrato se celebra por el tiempo **POR OBRA O LABOR** , de acuerdo con las condiciones generales que se señalan al inicio del presente contrato.

SEPTIMA PERIODO DE PRUEBA: (2) dos meses inicial del contrato laboral, se consideraran como periodo de prueba, y tiene por objeto por parte del **EMPLEADOR**, apreciar las aptitudes del El **TRABAJADOR**, y por lo tanto, durante este periodo el contrato puede darse por terminado unilateralmente por cualquiera de las siguiente partes en cualquier momento, sin previo aviso y sin indemnización alguna.

OCTAVA OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: Además de las obligaciones determinadas en la ley y en los reglamentos, circulares y manuales establecidos por **EL EMPLEADOR, EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales:

1.A incorporar su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva, en el desempeño de sus funciones y actividades propias del oficios para el que ha sido contratado y en labores anexas las complementarias del mismo, de acuerdo con los Reglamentos, Ordenes, e Instrucciones, que reciba de alguno de los representantes de **EL EMPLEADOR** o el empleador observando; la diligencia, cuidado y responsabilidad necesaria, en la ejecución de las actividades asignadas a partir del momento propio del contrato.

2. A laborar jornada ordinaria en los turnos y entro de las horas que asigne **EL EMPLEADOR**, pudiendo esta ordenador cambios o ajustes necesarios para el adecuado funcionamiento de **EL EMPLEADOR**, promover o cambiar **AL TRABAJADOR** de un empleo u oficio siempre que el cambio no implique desmejora en la condición económica de **EL TRABJADOR.**

3. A no desempeñar labor alguna, ni ejercer, ni ejecutar otra actividad fuera de las horas de trabajo, a servicio de **EL EMPLEADOR** que pueda afectar o poner en peligro su seguridad, su salud, o su descanso.

4. A guardar completa reserva de todo lo que llegue a su conocimiento en razón de su oficio, cuya divulgación pueda causar perjuicios a **EL EMPLEADOR**

5. A no atender durante horas de su trabajo asuntos o actividades, distintas de las que **EL EMPLEADOR**, le señale sin previa autorización de esta.

6. A asistir puntualmente al turno o jornada de trabajo asignada por **LA EMPRESA**, salvo a que se lo impida una justa causa comprobada.

7. A trabajar con una intensidad no inferior a **CUARENTA Y OCHO (48)** horas semanales, de acuerdo con los turnos o la jornada de trabajo, que le asigne **EL EMPLEADOR,** se entiende que **LA EMPRESA** está en libertad de rotar o no los turnos, así como el de variar, las horas diarias de trabajo, cumpliendo con lo establecido en la ley. Si el cargo desempeñado fuere de dirección, confianza o manejo, **EL EMPLEADOR O EMPLEADO**, deberá laborar, el tiempo necesario para atender sus labores en forma eficiente.

Powered by CamScanner

8. A prestar toda la colaboración necesaria en caso de siniestro o de riesgo, que afecte o amenace a las personas o los bienes de **EL EMPLEADOR.**

9. A ejecutar este contrato en la ciudad que determine **EL EMPLEADOR,** pero se compromete a aceptar cualquier traslado temporal o permanente a las ciudades donde **EL EMPLEADOR,** esté realizando la obra para la cual fue contratado, a acatar los Reglamentos de Trabajo, de Higiene y Seguridad Industrial de **EL EMPLEADOR,** aprobados por las respectivas autoridades, así como las funciones, actividades y responsabilidades, establecidas en la descripción de oficios o en los manuales, circulares o memorandos, avisos y demás instrucciones, que se impartan verbalmente o por escrito.

10. A atender de manera cordial a los clientes, proveedores, compañeros, jefes y trabajadores de **EL EMPLEADOR.**

11. A ajustar su conducta laboral a las políticas de la compañía, absteniéndose de incurrir en conductas que lesionen la imagen de **EL EMPLEADOR,** tanto dentro como fuera de las instalaciones.

12. Es obligación acatar los avisos, específicamente el de prohibición de fumar en las áreas de trabajo.

13. Desempeñar personalmente las labores asignadas, observando en el cumplimiento de éstas el cuidado y diligencia necesarios, incorporando toda su capacidad de trabajo en el desempeño de las mismas y conservando rigurosamente en sus actos y conductas los principios de veracidad y de lealtad hacia EL EMPLEADOR.

14. Prestar sus servicios con buenas maneras, con óptima cortesía, constante actitud de servicio y respeto hacia EL EMPLEADOR, los clientes y los usuarios en general.

15. Guardar estricta reserva de cuanto llegue a su conocimiento por razón de su trabajo y, por consiguiente, a no comunicarlo a terceros, en especial los secretos profesionales, industriales, comerciales y tecnológicos de EL EMPLEADOR y/o de sus clientes o aquella información de naturaleza reservada, como datos y estados de cuentas, software, tecnología aplicada, circuitos integrados, insumos, desarrollos, análisis, estudios, bases de datos etc.

16. Obrar siempre en el desarrollo de su labor, de acuerdo con las instrucciones y normas de EL EMPLEADOR, y con las disposiciones legales y reglamentarias de las autoridades competentes.

17. Tramitar ante EL EMPLEADOR, la documentación de los clientes o usuarios, requerida para la oportuna realización de las operaciones o negocios, al igual que las reclamaciones que sean formuladas por su intermedio.

18. Asesorar a los clientes y canalizar ante la respectiva dependencia de EL EMPLEADO, las inquietudes planteadas por éstos.

19. Mantener completa armonía con sus compañeros de trabajo en el desarrollo de sus funciones y en las relaciones personales.

20. Mantenerse permanentemente actualizado sobre toda información que guarde relación con su cargo, prestando especial atención a aquella suministrada por EL EMPLEADOR, a través de diferentes medios, tales como: carteleras, sistemas electrónicos, audiovisuales, boletines, manuales y demás medios de comunicación.

21. Guardar rigurosamente una conducta intachable y la moral con sus superiores y compañeros.

22. Asistir al trabajo y visitar a los clientes del empleador, en condiciones personales, de atuendo y de presentación personal apropiadas, esto es, consultando la delicadeza e importancia de la actividad

Powered by CamScanner

desarrollada para la sociedad y teniendo en cuenta la buena imagen que tanto individual como institucionalmente se requiere brindar en desarrollo del negocio de **EL EMPLEADOR.**

23. Participar activamente de todos los programas de capacitación, entrenamiento y adiestramiento, presenciales o autodidácticos, a los que se le invite y servir siempre como multiplicador de sus conocimientos frente a los demás empleados del **EMPLEADOR**, y a los clientes cuando así lo indique la Compañía.

24. Atender y acatar todas las medidas de salud ocupacional adoptadas por **EL EMPLEADOR,** y utilizar adecuadamente los elementos de seguridad industrial que le sean entregados.

25. Abstenerse de realizar labores que afecten su salud u ocasionen desgaste a su organismo en forma tal que le impidan prestar adecuadamente el servicio contratado.

26. Conocer y someterse a todas las políticas y medidas de seguridad y control que establezca **EL EMPLEADOR**, para la buena y segura marcha del negocio.

27. Utilizar de manera racional los beneficios y servicios que le sean otorgados por EL EMPLEADOR.

28. Responder ante EL EMPLEADOR, por cualquier perjuicio que éste pueda recibir como consecuencia de su proceder negligente o imprudente o por incumplimiento de sus deberes y obligaciones.

29. Informar a EL EMPLEADOR, oportunamente sobre aquellas condiciones económicas y/o morales de los clientes que puedan influir en la prestación de algún servicio.

30. Manejar la información con diligencia y cuidado.

31. Portar en un lugar visible la escarapela establecida por EL EMPLEADOR, para la identificación personal de sus trabajadores, en el lugar y horas de trabajo.

32. Mantener actualizada la dirección de su sitio de residencia en los registros de EL EMPLEADOR,

33. Prestar toda la colaboración que las circunstancias exijan, en caso de siniestro o de riesgo que afecten o amenacen las personas o los bienes de EL EMPLEADOR

34. Laborar en el turno de trabajo y según el horario que le señale EL EMPLEADOR, pudiendo ésta hacer los cambios de horario cuando lo estime conveniente.

35. Cumplir los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad de EL EMPLEADOR, cuyas normas se entienden incorporadas en el presente contrato y declara conocer EL EMPLEADO.

36. Informar oportunamente sobre la imposibilidad de concurrir al trabajo, por cualquier motivo y presentar inmediatamente la justificación de cualquiera falta de asistencia.

37. En caso que **EL EMPLEADO** requiera ausentarse de su lugar de trabajo, deberá avisar por lo menos con 72 horas de anticipación a **EL EMPLEADOR**, mediante el diligenciamiento del formato establecido para el efecto. Se exceptúan de esta disposición, las ausencias del trabajador originadas en grave calamidad doméstica debidamente comprobada.

38. Cumplir con exactitud las obligaciones especiales consagradas en la ley y en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad, así como abstenerse de realizar lo que está prohibido.

39. Reportar el deterioro o daño de los recursos asignados para ejecutar sus labores.

40. Evaluar y revisar las superficies donde se realizaran trabajos e informar a los superiores en caso de no contar con las condiciones de seguridad para ejecutar trabajos operativos.

41. Delimitar y señalizar el lugar de trabajo teniendo en cuenta las distancias para las actividades.

Powered by CamScanner

42. Participar en la recepción y entrega de los materiales y herramientas necesarias para la obra, ocuparse de la recuperación y almacenamiento óptimo del mismo y mantenerlo en buen estado de limpieza y funcionamiento.
43. Reportar el deterioro o daño de los recursos asignados para ejecutar sus labores.
44. Inspeccionar antes de cada uso TODOS elementos de protección personal.
45. Delimitar y señalizar el lugar de trabajo teniendo en cuenta las distancias para la ejecución de trabajo en alturas. Y, aplicar durante la ejecución de las labores las reglas de seguridad para los trabajos en redes de energía eléctrica
46. Atender los requerimientos y acatar las órdenes supervisor o Director de obra.
47. Participar en la elaboración y diligenciamiento de la lista de chequeo para trabajo en altura y la entrega correspondiente a su jefe inmediato, para el posterior seguimiento.
48. Llevar y transportar los recursos para la ejecución de las tareas asignadas.
49. Cargar y descargar de los transportes asignados (camiones, camioneta) los materiales requeridos en la ejecución de las tareas, y prestarles la vigilancia correspondiente a fin de evitar su robo y/ extravío.
50. Ayudar al oficial civil en los mantenimientos, construcciones y reformas civiles.
51. Ejecutar obras civiles como canalizaciones, resanes y poda de árboles, en los casos requeridos.
52. Participar en la elaboración y diligenciamiento de la lista de chequeo para trabajo en altura y la entrega correspondiente a su jefe inmediato, para el posterior seguimiento.
53. Las demás que le sean asignadas en el horario laboral durante las tareas diarias, siempre y cuando, éstas no incidan en perjuicio propio y/o de la obra.
54. EL TRABAJADOR de be recibir atención inmediata de los primeros auxilios ofrecidos por su EMPLEADOR en caso de sufrir un incidente o accidente de trabajo, con el fin de prevenir un perjuicio peor en la vida e integridad física y psíquica del TRABAJADOR. PARAGRAFO 1: De conformidad con el artículo 221 del C.S.T y para los efectos de la presente clausula el TRABAJADOR deberá informar de inmediato a su superior o un representante del EMPLEADOR, sobre la ocurrencia de un incidente o accidente de trabajo, además de su situación de salud en general y las restricciones y recomendación de salud y trabajo ordenas por el medio tratante de la EPS a la cual se encuentre afiliado el TRABAJADOR. PARAGRAFO 2: El TRABAJADOR deberá aportar dentro de las treinta y seis horas siguientes a la fecha de expedición, las respectivas incapacidades laborales para su tramitación ante las respectivas EPS. PARAGRAFO 3: Utilizar adecuada y eficientemente los insumos, materia prima, las herramientas de trabajo, los elementos de protección personal, la dotación y demás efectos para el trabajo, sin promover el desperdicio y el derroche indiscriminado de los mismos.
55. En general, las obligaciones especiales contenidas en el artículo 58 del código sustantivo de trabajo.

NOVENA PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones determinadas en la ley y en las normas internas de EL EMPLEADOR. Se prohíbe especialmente al TRABAJADOR:

A. Atender durante la jornada de trabajo asuntos u ocupaciones distintas a los que EL EMPLEADOR, le encomiende.
B. Prestar directa o indirectamente servicios a terceros, salvo autorización previa, expresa y por escrito de EL EMPLEADOR

Powered by CamScanner

C. Faltar al trabajo o abandonar el sitio de trabajo, a menos que exista justa causa plenamente comprobada.
D. Efectuar cualquier actividad insegura que exponga su salubridad, mientras se encuentre incapacitado.
E. Modificar sin estar autorizado, en cualquier forma, las condiciones y/o características de los productos o servicios ofrecidos o vendidos a los clientes.
F. Ofrecer a los clientes productos, servicios o beneficios que no estén expresamente autorizados por EL EMPLEADOR
G. Ofrecer, promocionar o vender cualquier tipo de producto o servicio de una entidad distinta a EL EMPLEADOR, salvo instrucción y/o autorización expresa de EL EMPLEADOR.
H. Incurrir en pérdida deliberada o injustificada de tiempo.
I. Ceder total o parcialmente a terceros la ejecución de las obligaciones derivadas de este contrato.
J. Retener en su poder, información (en cualquier medio, sea físico o electrónico), dineros, archivos o solicitudes que haya recibido para el normal desempeño de sus funciones.
K. Copiar, distribuir o transferir electrónicamente o por cualquier otro medio, programas, archivos, software o manuales de propiedad o bajo licencia de EL EMPLEADOR sin previa autorización.
L. Facilitar por acción o por omisión, claves de acceso a los sistemas de computación o utilizar claves ajenas.
M. Usar software para el cual EL EMPLEADOR. No cuenta con la respectiva licencia de funcionamiento.
N. Utilizar los equipos, herramientas y elementos de trabajo de EL EMPLEADOR, Para su uso personal.
O. Utilizar el correo electrónico dispuesto por EL EMPLEADOR, para fines contrarios a aquel para el cual le fue dotado al EMPLEADO o contraviniendo las políticas o directrices establecidas sobre el uso del mismo. En procura de facilitarle a EL EMPLEADOR, el seguimiento a este compromiso, expresamente EL EMPLEADO autoriza a EL EMPLEADOR, para que en cualquier momento revise parcial o totalmente las comunicaciones recibidas o enviadas a través de este medio.
P. Ingresar a páginas virtuales no autorizadas por EL EMPLEADOR, además chatear durante su jornada laboral o habilitar páginas virtuales prohibidas contraviniendo las políticas determinadas por EL EMPLEADOR.
Q. Fijar carteles, pancartas, avisos y en general cualquier clase de propaganda, sin autorización de EL EMPLEADOR, o en lugares diferentes a los permitidos.

PARAGRAFO 1: EL TRABAJADOR asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información puesta a su disposición o de los procesos y procedimientos que El EMPLEADOR le entregue para el desarrollo de su labor y por lo tanto se compromete a no reproducirlos, copiarlos, enviarlos o divulgarlos a terceras personas ajenas a su labor. Igualmente se compromete que al finalizar su contrato laboral no podrá utilizar esta información para sus propios intereses o de terceras personas.

DECIMA TERMINACION UNILATERAL: son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes las señaladas en la ley y en el reglamento Interno de Trabajo; y demás, por parte de EL EMPLEADOR, el incumplimiento o la violación de las obligaciones y/o prohibiciones por parte del TRABAJADOR o la comisión de alguna de las siguientes faltas, las cuales, para los efectos legales, se califican como graves:

Powered by CamScanner

1. La ejecución por parte del EMPLEADO de labores remuneradas al servicio de terceros, sin autorización previa de EL EMPLEADOR, pues este contrato reviste características de exclusividad;
2. La revelación de secretos o de información reservada, la cual puede corresponder a EL EMPLEADOR, o a sus clientes y en general, el desconocimiento y violación al deber de confidencialidad debido para con EL EMPLEADOR,
3. Aprovechar indebidamente, para sí o para un tercero, la relación comercial con clientes, proveedores o usuarios de EL EMPLEADOR, a fin de obtener de éstos préstamos u otro tipo de beneficios o favores en consideración a su condición de empleado de EL EMPLEADOR, y/o a cambio de la prestación de los servicios que EL EMPLEADOR. Ofrece.
4. Aceptar o solicitar préstamos especiales, ayuda económica o dádivas a clientes, proveedores, empleados o terceros, a cambio de favores o tratamientos especiales en la venta de productos o prestación del servicio.
5. Dedicarse dentro de las instalaciones de EL EMPLEADOR, al manejo de negocios particulares, jugar dinero, propiciar rifas, colectas o apuestas o realizar actividades de comercio o similares a las propias de EL EMPLEADOR, también de carácter particular, sin expresa autorización de EL EMPLEADOR, cualquiera que sea su finalidad;
6. Presentar informes de gastos ficticios o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas y en general, no ser veraz en su relación con EL EMPLEADOR.
7. Retener, distraer o aprovecharse en forma indebida de dineros, valores u otros bienes que por razón de su oficio en EL EMPLEADOR, tenga que manejar, lleguen a sus manos o sean elementos de trabajo;
8. Retirar de las instalaciones de EL EMPLEADOR, información, elementos, equipos, máquinas o útiles propiedad de ésta, sin la correspondiente autorización escrita;
9. Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de EL EMPLEADOR, o negociar bienes y/o productos de éste en provecho personal;
10. Permitir a terceros no autorizados, por acción u omisión, el acceso a claves, llaves, datos o autorizaciones que EL TRABAJADOR tenga bajo su custodia o control o que por cualquier razón hayan llegado a su conocimiento o manejo.
11. Desatender procedimientos, instrucciones, normas o políticas previstas por EL EMPLEADOR, para el manejo y/o seguridad de información, dineros, operaciones, títulos valores, cajas fuertes, llaves, claves, software, etc., suministrados por EL EMPLEADOR, de manera personal o a través de manuales, memorandos, circulares, medios electrónicos o cualquier medio análogo;
12. Incurrir en conductas que provoquen agresión, desavenencia, injuria, falta de respeto o ultraje físico, verbal o moral para con superiores jerárquicos, compañeros de trabajo, clientes o usuarios.
13. Permitir o facilitar, por acción u omisión, operaciones irregulares y/o ilícitas;
14. Engañar a EL EMPLEADOR, con relación al uso y/o justificación de incapacidades, permisos, licencias, utilización de créditos o anticipos de cesantía;
15. Promover, insinuar, ejecutar o participar en actos de terrorismo, fraude o sabotaje contra EL EMPLEADOR,

Powered by CamScanner

16. Abstenerse de suministrar oportunamente a las instancias correspondientes de EL EMPLEADOR, información de la cual EL EMPLEADO llegue a tener conocimiento y que comprometa la seguridad de las personas, sistemas de información, bienes, operaciones, procedimientos o valores de EL EMPLEADOR.
17. Tolerar el incumplimiento de las políticas, normas de seguridad y/o control por parte de los subalternos o de aquellos empleados a quienes en ejercicio de sus funciones debe controlar;
18. La utilización por parte del EMPLEADO de medios desleales en el ejercicio de su cargo, tales como desacreditar a otros competidores o ejercer una competencia desleal con sus propios colegas de EL EMPLEADOR, o de otras compañías.
19. Efectuar injustificadamente operaciones propias de los clientes;
20. Omitir suministrar a EL EMPLEADOR, información que permita determinar la inconveniencia de vincular como cliente o aliado a determinada persona natural o jurídica o a un proveedor.
21. Negarse sistemáticamente a cumplir órdenes que en cumplimiento de sus funciones le imparta un superior jerárquico.
22. El retardo injustificado en las horas de entrada por tercera vez.
23. Presentarse al trabajo alicorado o ingerir licor durante el trabajo aun por primera vez.
24. La falta del trabajador al sitio de trabajo sin justa causa aun por primera vez.
25. Operar maquinaria o equipo que no le han sido asignados, utilizar la maquinaria, equipos o herramientas y elementos de propiedad del EMPLEADOR para ejecutar trabajos aun por primera vez que no son DEL EMPLEADOR ni le han sido asignados.
26. El hacer mal uso o por más tiempo del requerido, de los permisos otorgados por EL EMPLEADOR por calamidad doméstica o para hacer uso de la E.P.S.
27. Hacer uso indebido a beneficio de terceros; de la información, estudio, datos, tecnología o investigaciones conocidas por su vinculación a EL EMPLEADOR.
28. Negarse sin justa causa a asistir a reuniones de trabajo, entretenimiento, seguridad industrial, calidad o cualquier otra que le corresponda atender en el desempeño de sus funciones.
29. Consumir drogas alucinógenas o trabajar bajo el efecto de ellas.
30. El hacer mal uso, ceder o vender a compañeros de trabajo o terceros la dotación dada por EL EMPLEADOR.
31. La posesión o conexión de instalaciones fraudulentas es causal de despido inmediato sin derecho a ningún tipo de indemnización.
PARAGRAFO 1. Las partes pactan expresamente la exclusividad de los servicios de EL EMPLEADO en beneficio de EL EMPLEADOR, Por tanto, no podrá EL EMPLEADO prestar ningún servicio personal a persona distinta de EL EMPLEADOR.
DECIMA PRIMERA : EL TRABAJADOR prestará sus servicios bajo la dirección de representantes de EL EMPLEADO, y en su trabajo utilizará los locales, herramientas, equipos, elementos de trabajo y materias primas de propiedad de EL EMPLEADOR, y así mismo, recibirá la ayuda y la colaboración de compañeros que están vinculados bajo un contrato de trabajo con EL EMPLEADOR, y/o asesores al servicio de ésta y de otras personas, si EL EMPLEADOR, lo autoriza, así como de experiencias y conocimientos obtenidos en viajes al exterior y contactos técnicos logrados. En razón de ello, todas las mejoras que realice EL TRABAJADOR, bien sea en los procesos, equipos, formulaciones, sistemas de trabajo, servicios y todas aquellas iniciativas que entregue como fruto de su labor, incluyendo todas las creaciones del espíritu en

Powered by CamScanner

el campo científico o técnico que realizare para EL EMPLEADOR, serán de propiedad exclusiva de ésta sin derecho a compensación o retribución especial, y no podrán ser utilizados por EL TRABAJADOR en beneficio propio o de terceros, sea que EL TRABAJADOR se encuentre al servicio de EL EMPLEADOR, o se haya desvinculado de ésta. En tal virtud, EL TRABAJADOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y firmará u otorgará los poderes y documentos necesarios que se requieran.

DECIMA SEGUNDA SUSPENSIÓN O TERMINACION: Habrá lugar a suspensión o terminación de este contrato por las causales previstas en el Reglamento Interno de Trabajo y del Código Sustantivo del Trabajo o en las disposiciones que sobre la materia se dicten en el futuro o por la aplicación de las normas del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de EL EMPLEADOR. PARAGRAFO 1. En el evento de que la obra sea suspendida por causas ajenas a EL EM;PLEADOR, el Contrato se entenderá suspendido por el mismo término EL EMPLEADOR, notificará al TRABAJADOR, la fecha de la reanudación de las labores en los términos del Art. 66, Ordinal 2º de la Ley 50 / 90 y el Art. 52 del C.S. del T. Dada la complejidad técnica de la obra. **PARÁGRAFO 2.** Dada la complejidad técnica de la obra y el hecho de que la continuidad de la misma depende de la liquidez del beneficiario o dueño de la obra, así como las circunstancias sociales y de seguridad, las cuales son conocidas por EL TRABAJADOR, el presente contrato podrá suspenderse si el beneficiario suspende la provisión de recursos económicos o si las situaciones de orden público o de seguridad de los bienes o de las personas impiden la continuidad del trabajo. Una vez superados estos factores EL TRABAJADOR será citado nuevamente a laborar reiniciándose la ejecución de su contrato.

PARAGRAFO 3. El presente Contrato por OBRA O LABOR , se dará por terminado con justa causa, en el caso en que la entidad contratante exija el cambio DEL TRABAJADOR, por no dar cumplimiento a los requisitos exigidos por ésa entidad para la realización del cargo para el cual fue contratado. Asimismo, este contrato se dará por terminado cuando a solicitud del CLIENTE exija la disminución del personal por haber cumplido metas en el contrato o por cualquier otra razón que haga necesaria la disminución del personal del contrato. **PARAGRAFO 4:** Por mutuo acuerdo entre las partes, este contrato sustituye cualquiera otro que entre ellas se hubiera firmado o pactado verbalmente con anterioridad al presente. Asimismo, manifiestan las partes que no reconocerán como válidas, estipulaciones verbales que se hagan con relación al presente contrato, el cual constituye un acuerdo completo y total acerca de su objeto. Las modificaciones y/o adiciones que acuerden las partes sobre el presente contrato, se harán constar al pie de este documento, con sus firmas, o en documento aparte suscrito por ellas.

DECIMA TERCERA DISPOSICIONES: El presente contrato por obra o labor , queda sujeto a las disposiciones legales que regulan la relación entre empleadores y trabajadores y a aquellas que en el futuro lleguen a regirlas, de suerte que las disposiciones legales que consagren una modificación o cambio de las situaciones jurídicas inherentes al contrato de trabajo, se entenderán automáticamente incorporadas en este, sustituirán sus estipulaciones y a ellas quedarán sometidas las partes. El presente contrato, queda igualmente sujeto a las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo de EL EMPLEADOR, el cual EL TRABAJADOR manifiesta conocer y aceptar en todas sus partes.

Powered by CamScanner

DECIMA CUARTA CODIGO DE ETICA Y POLITICA ANTICORRUPCION: EL EMPLEADO, por medio del presente contrato, declara que conoce EL Código de Ética y la Política Anticorrupción adoptada por El EMPLEADOR, por lo que se obliga a acatar y cumplir lo pactado en dicho reglamento. En razón de lo anterior, EL EMPLEADO se compromete a no verse involucrado en conflictos de interés, el cual se puede dar; Cuando el empleado tiene interés personal, familiar, económico o de cualquier otra naturaleza en organizaciones o con personas que pudieran beneficiarse de las decisiones tomadas por EL EMPLEADO al culminar con sus obligaciones con EL EMPLEADOR, o del conocimiento que pueda tener EL EMPLEADO de planes, actividades, resultados decisiones presentes o futuras de EL EMPLEADOR. Cuando incurra en alguna de las siguientes conductas:

A. Aceptar para sí o para terceros, donaciones, remuneraciones o compensaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con EL EMPLEADOR, o de personas o entidades con las que este sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

B. Otorgar comparaciones no autorizadas por el reglamento y las normas de EL EMPLEADOR.

C. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de EL EMPLEADOR, y en contra del buen uso de sus recursos.

D. Gestionar, por si o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conformen a las constitucionales, legales, reglamentarias o de EL EMPLEADOR, afecten los intereses de este.

E. Utilizar su cargo (posición) en la empresa o el nombre de EL EMPLEADOR, para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona

F. Utilizar y comprometer recursos de EL EMPLEADOR para financiar situaciones, eventos o laborales distintas de la relacionadas con su actividad sin autorización previa, ni encausarlos en provecho personal.

DECIMA QUINTA POLITICA DE MANEJO DE DATOS: EL EMPLEADO declara que conoce las políticas de manejo de datos de EL EMPLEADOR y, en consecuencia, mantendrá bajo estricta confidencialidad cualquier dato que pudiese llegar a conocer por el desarrollo de sus funciones, ya sea de EL EMPLEADOR personal de este de terceros con quienes tenga alguna relación comercial o de cualquier otra índole.

DECIMA SEXTA AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EN cumplimiento de la ley1.581 de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 de 2013 y en mi calidad de titular de la información, actuando de manera libre y voluntariamente, autorizo a EL EMPLEADOR, o a quien represente sus derechos para consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiera a mi cumplimiento laboral y de servicios de acuerdo a la finalidades establecidas en el código de ética, política anticorrupción, política de manejo de datos. De igual forma, autorizo a EL EMPLEADOR, para que realice entrevistas psicológicas, pruebas psicotécnicas, visitas domiciliarias, estudio de seguridad y verificación de datos correspondiente a la referencia académicas laborales durante el proceso de selección a cualquier cargo en la empresa, al momento de ejecución del contrato de trabajo o cuando EL EMPLEADOR, lo estime pertinentes

DECIMA SEPTIMA ACEPTACIÓN: Acepto de manera expresa y conociendo que no estoy obligado a que EL EMPLEADOR haga uso de mis datos personales sensibles; entendiendo tales como aquellos que revelen el

Powered by CamScanner

origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses políticos, datos relativos a la salud, vida sexual y datos biométricos.

Para constancia se firma este contrato, en dos (2) ejemplares del mismo tenedor y valor el día 03 del mes de MARZO del año 2023.

Moises Alejandro Cardona Orea

LA EMPRESA
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS
NIT. 900.234873-2

EL TRABAJADOR
NOMBRE: **MAURICIO CRUZ RONDON**
C.C: 15.430.543

Yesica Castañeda

TESTIGO
NOMBRE: Yesica Castañeda
C.C 1.045.498.564

Powered by CamScanner

WILSON DE JESÚS NAVARRO HERNÁNDEZ

1.102.859.922 SINCELEJO
Cra. 50AA # 44D - 36
Centro Comercial Córdoba
Ríonegro - Antioquia
CEL: 324 527 31 60
wilsonavarro050@gmail.com



- MAESTRO DE CONDTRUCCIÓN
- CONTRATISTA EN OBRA BLANCA
- CAJERO

FORMACIÓN

Soy una persona comprometida y enfocada en el mejoramiento de la empresa. Siempre dispuesto a escuchar, aprender y recibir asesoramiento en el área correspondiente de parte de mi grupo de trabajo.

EXPERIENCIA LABORAL

FLORES SILVESTRES
EMPACADOR CUARTO FRIO
2021
Jefe Inmediato: Juan David

ISAFER LOGISTIC
CARGUE Y DESCARGUE
2022
Jefe Inmediato: María Fernanda

THE PARKING S.A.S
CAJERO
ACTUALMENTE
Jefe Inmediato: EDINSON MORENO GIL

Powered by CamScanner

INTERESES


TEATRO


MASCOTAS


NATACIÓN


FAMILIA


LECTURA

REFERENCIAS PERSONALES

SALIN SUÁREZ
ARQUITECTO
314 578 47 51

DIEGO ESTRADA
CONTRATISTA
300 714 27 62

WILSON DE JESÚS NAVARRO HERNÁNDEZ
C.C. 1.102.859.922 de Sincelejo

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.102.859.922

NAVARRO HERNANDEZ
APELLIDOS

WILSON DE JESUS
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-ABR-1994
SINCELEJO
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

08-MAY-2012 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-2900100-00848724-M-1102859922-20160914 0061103611A 1 7544070677

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

ARL | sura

Medellín, 02 de marzo de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K S.A.S.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL ANTIOQUIA		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6,96 %	
C1102859922	NAVARRO HERNANDEZ WILSON DE JESUS	03/03/2023		H2834221	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 02/03/2023 12:16:06 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 191.89.66.77, 192.230.104.12, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 02/03/2023, el empleador INVERSIONES K identificado con NIT número 900234873 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
5493071	02/03/2023	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1102859922	WILSONDE JESUS NAVARRO	1160000	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	2023-03-03

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 2 dias del mes de Marzo del año 2023.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

porvenir

sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

CERTIFICA QUE:

WILSON DE JESUS NAVARRO HERNANDEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.102.859.922**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 2 de Marzo del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

Grupo

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Comfenalco

INSCRIPCIÓN DEL TRABAJADOR Y / O PERSONAS A CARGO
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA

FORMULARIO: 33278134 FECHA INGRESO: 2023/03/02

DATOS DE LA EMPRESA O EL EMPLEADOR

Doc Empresa	Sucur	Razón Social
901634639	0	CONSORSIO AMPLIACION VIA SABANETA KC

DATOS DE TRABAJADOR

Tipo Id	Doc Identidad	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
CC	1102859922	NAVARRO	HERNANDEZ	WILSON	DE JESUS

Fecha Nac	Sexo	Estado Civil	Nivel Educativo	Centro de Costos	Fecha Ing Emp
1994/04/14	M	SOLTERO	PRIMARIA	0	2023/03/03

Horas Trabajadas	Tipo Salario	Salario Mensual	Cargo	Profesión
240	FIJO	1160000	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	

Correo electrónico	Autoriza envio de información

Tipo Contrato	Fecha Terminación	Celular	Empresa con quien trabaja simultáneamente	
			Nombre Empresa	Salario Mensual
OBRA REALIZADA		3245273160		0

Dirección de Residencia	Departamento	Municipio de Residencia	Barrio	Sector	Teléfono
KR 50 44D 36	ANTIOQUIA	MEDELLIN	ASOMADERA 1	U	2568042

Dirección donde labora	Departamento	Municipio donde labora	Barrio	Sector	Teléfono
CL 20 B 80 32	ANTIOQUIA	MEDELLIN	BELEN	U	2979056

Administradora de Fondo de Pensiones	Administradora de Riesgos laborales	E.P.S.	Vive en Casa Propia
PROTECCION	ARP SURA	EPS SURA	NO

Certifico que los datos suministrados son veridicos y podrán ser validados en otras fuentes de información. La información suministrada es para uso exclusivo de COMFENALCO Antioquia y sus entes reguladores.

PENDIENTE POR AUTORIZAR DOCUMENTOS

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Colmédicos de Oriente S.A.
Seguridad y Salud en el trabajo

NIT. 811019808-1
Carrera 51 N 49 - 07 Edificio Los Heroes - Tels. 5611916- 5613423
E-mail. colmedicosdeoriente@yahoo.com
www.colmedicosdeorientesa.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 27.644

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
01 DIA	03 MES	2023 AÑO	RIONEGRO (ANTIOQUIA, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE	
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K S.A.S	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K S.A.S
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
NAVARRO HERNANDEZ WILSON DE JESUS	MASCULINO	28 AÑOS 10 MESES 17 DÍAS	CC (Tipo)	1102859922 (Número)

Cargo
AYUDANTE + TRABAJO EN ALTURAS

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

Observaciones: *NO APLICA*

APTO	PARA TRABAJAR EN ALTURAS

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR	✓	COLESTEROL TOTAL	✓
AUDIOMETRÍA	✓	GLICEMIA EN AYUNAS	✓
VISIOMETRÍA	✓	TRIGLICERIDOS	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP	DEJAR DE FUMAR
	PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HÁBITOS SALUDABLES
	EDUCACIÓN EN NORMAS DE HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS, CONTROL DE RIESGOS Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES RELACIONADOS CON SU CARGO	DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Liliana Pérez Aguirre
Medica U. de A.
Especialista S.O.

Firma: Liliana M. Pérez A.

Nombre: PEREZ AGUIRRE LILIANA MARIA

R. M.: 54389-10 L.S.O.: 20210601302?8

Codigo de Seguridad
H835N1T27644

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: NAVARRO HERNANDEZ WILSON DE JESUS

CC: 1102859922

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K	CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA		
	Código: CTO-GH-05	OFICINA	PUENTE PIBLIOTECA

Nombre del Contratante: **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS**
Nit del Contratante: **900.234.873-2**
Domicilio del Empleador: **CALLE 20 B NRO 80 AA 32 PISO 4**
Nombre del Trabajador: **WILSON DE JESUS NAVARRO HERNANDEZ**
Dirección y Teléfono del Trabajador: **CRA 50AA # 44D–36 RIONEGRO – 324 – 527-3160**
Fecha y Lugar de Nacimiento del Trabajador: **14-ABRIL-1994 – SINCELEJO SUCRE**
N° de Cedula de Ciudadanía: **1.102.859.922**
Oficio que Desempeñara: **AYUDANTE**
Salario Básico Mensual: **1.160.000**
Periodo de Pago: **QUINCENAL**
Fecha de iniciación de labores: **03- MARZO-2023**
Lugar donde desempeña la labor: **RIONEGRO**
Lugar donde fue Contratada: **MEDELLIN- BELEN**

Entre los suscritos a saber ,**MOISES ALEJANDRO CARDONA URREA**, ciudadano mayor de edad y vecino de *Medellín, identificado* con cedula de ciudadanía N°**98.772.269**,obrando en calidad de Representante Legal de **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS** , Sociedad legalmente constituida como persona jurídica bajo el **NIT: 900.234.873-2** , la que en adelante se denominara **EL EMPLEADOR** y por otra él o la trabajador (a) **WILSON DE JESUS NAVARRO HERNANDEZ** Domiciliado en : **CRA 50AA # 44D–36 RIONEGRO CC CORDOBA** , identificado con la cedula de ciudadanía N° **1.102.859.922** obrando en nombre propio, quien en lo sucesivo se denominara el TRABAJADOR , se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo **POR OBRA O LABOR** , conforme a lo preceptuado en el artículo 55° del código sustantivo de trabajo : se deja previa constancia que se contratan los servicios pactados en este instrumento, además, de los establecidos en las funciones del cargo, las del reglamento interno de trabajo, y las generales de la Seguridad Social Integral y seguridad y salud en el trabajo; y, **EL TRABAJADOR** declara conocer y aceptar previamente todas las condiciones contractuales con la firma del presente. Por otra parte, se exalta que este contrato se encuentra redactado conforme a la constitución, a los principios generales del código; además de las siguientes clausulas, a saber:

PRIMERA OBJETO: EL Empleador. Contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR** y este se obliga a desempeñar en forma exclusiva y de buena fe las funciones inherentes al cargo de **AYUDANTYE** en la área Operativa, así como a la ejecución de las tareas ordinarias, anexas y complementarias al mismo, de conformidad con las leyes y con los reglamento, ordenes e instrucciones que le importa **EL EMPLEADOR.**

SEGUNDA LUGAR DE LABOR: El servicio antedicho lo prestara **EL TRABAJADOR** principalmente en la ciudad de **RIONEGRO Y cuando se requiera en la Ciudad de MEDELLIN ,** de acuerdo a esto también se compromete a aceptar otro cargo u oficio, en cualquier otra ciudad o país a donde **EL EMPLEADOR** en ejercicio de su facultad de subordinación lo promueva y/o traslade, dentro de sus dependencias, siempre que el cambio no implique afectación del honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR.**
PARAGRAFO 1: EL TRABAJADOR manifiesta expresamente su disponibilidad para viajar a las diferentes

Powered by CamScanner

zonas, Municipios o Ciudades dentro y fuera del país, en ejercicio del cargo y funciones asignadas por **EL EMPLEADOR.**

TERCERA REMUNERACIÓN: EL EMPLEADOR pagara el Trabajador por la prestación de sus servicios, la suma de **$ 1.160.000 (UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS)** salario fijo, dentro del cual queda comprendido el pago de la remuneración por descanso en dominicales y festivos; pagadero en el lugar de trabajo o consignado en una cuenta personal del **TRABAJADOR**, cada 15 días calendarios. **PARÁGRAFO 1:** El salario básico incluye todas las horas extras nocturnas y festivas que pueda generar de los turnos que labore. "Artículo **127**: Constituye salario no solo la remuneración fija u ordinaria, sino todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie y que en implique retribuciones de servicios, sea cualquier forma o denominación que se adopte, como las primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, valor del trabajo suplementario o de las horas extras, valor del trabajo días de descanso obligatorio, porcentajes sobre ventas comisiones o participaciones de utilidades". **PARAGRAFO 2: EL TRABAJADOR** autoriza expresamente a **EL EMPLEADOR** para que cuando termine el presente contrato por cualquier causa, deduzca del valor de sus salarios, prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones y en general cualquier concepto económico derivado de la relación laboral, los dineros que le correspondan por los siguientes motivos:

A.) Las sumas que deba por concepto de préstamos.

B.) El valor de los elementos, mercancías, utensilios, herramientas, dinero y demás bienes que haya recibido y que llegaren a faltar al hacer entrega del inventario a si cargo, por su perdida, extravió o apropiación indebida.

C.) El valor de los daños causados a los enseres que se le confía para el desempeño de sus labores, salvo el deterioro natural por el uso común u ordinario de los mismos.

CUARTA PRESENTACIONES EXTRALEGALES: Cualquiera concesiones o presentaciones extralegales que el **EMPLEADOR** haya otorgado y otorgare en el futuro a **El TRABAJADOR**, sea en tiempo, en dinero o en especie, se entenderá que constituyen meras gratificaciones o bonificaciones graciosas y meramente voluntarias que aquella podrá suspender, disminuir o suprimir en cualquier tiempo, tales como auxilios ocasionales o habituales, alimentación, vestuario, primas extralegales de vacaciones, de servicio o antigüedad, auxilio extralegal de transportes, bonificaciones de toda índole y otras semejantes o que las partes expresamente por este contrato convienen que no constituyen salario ni serán tenidas como tal para efectos de liquidar prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones, aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo establecido por los artículos 15 y 16 de la ley 50 de 1990 y 17 de la ley 344 de 1996. **PARAGRAFO1:** igualmente las partes dejan expresa constancia que los pagos de telefonía celular o de cualquier otro medio de comunicación, los gastos de transportes, los gastos de viaje y las sumas destinadas a manutención y alojamiento del Trabajador cuando deba desplazarse de sede habitual de trabajo, y que sean cancelados por **EL EMPLEADOR 2:** Cualquier bonificación o prestación extralegal que se conceda al **TRABAJADOR**, está sujeta a la reglamentación que para cada caso expida **EL EMPLEADOR.**

Powered by CamScanner

QUINTA JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR** teniendo la faculta de realizar los ajustes o cambios de horarios que estime convenientes. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria, en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T. Los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 del mismo estatuto laboral. **PARÁGRAFO 1:** Dentro de las regulaciones sobre jornada de trabajo, EL **TRABAJADOR** se obliga a laborar en cualquiera de las jornadas establecidas por **El EMPLEADOR.**

SEXTA JORNADA DE TRABAJO: El presente contrato se celebra por el tiempo **POR OBRA O LABOR** , de acuerdo con las condiciones generales que se señalan al inicio del presente contrato.

SEPTIMA PERIODO DE PRUEBA: (2) dos meses inicial del contrato laboral, se consideraran como periodo de prueba, y tiene por objeto por parte del **EMPLEADOR**, apreciar las aptitudes del El **TRABAJADOR**, y por lo tanto, durante este periodo el contrato puede darse por terminado unilateralmente por cualquiera de las siguiente partes en cualquier momento, sin previo aviso y sin indemnización alguna.

OCTAVA OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: Además de las obligaciones determinadas en la ley y en los reglamentos, circulares y manuales establecidos por **EL EMPLEADOR, EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales:

1.A incorporar su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva, en el desempeño de sus funciones y actividades propias del oficios para el que ha sido contratado y en labores anexas las complementarias del mismo, de acuerdo con los Reglamentos, Ordenes, e Instrucciones, que reciba de alguno de los representantes de **EL EMPLEADOR** o el empleador observando; la diligencia, cuidado y responsabilidad necesaria, en la ejecución de las actividades asignadas a partir del momento propio del contrato.

2. A laborar jornada ordinaria en los turnos y entro de las horas que asigne **EL EMPLEADOR**, pudiendo esta ordenador cambios o ajustes necesarios para el adecuado funcionamiento de **EL EMPLEADOR**, promover o cambiar **AL TRABAJADOR** de un empleo u oficio siempre que el cambio no implique desmejora en la condición económica de **EL TRABJADOR.**

3. A no desempeñar labor alguna, ni ejercer, ni ejecutar otra actividad fuera de las horas de trabajo, a servicio de **EL EMPLEADOR** que pueda afectar o poner en peligro su seguridad, su salud, o su descanso.

4. A guardar completa reserva de todo lo que llegue a su conocimiento en razón de su oficio, cuya divulgación pueda causar perjuicios a **EL EMPLEADOR**

5. A no atender durante horas de su trabajo asuntos o actividades, distintas de las que **EL EMPLEADOR**, le señale sin previa autorización de esta.

6. A asistir puntualmente al turno o jornada de trabajo asignada por **LA EMPRESA**, salvo a que se lo impida una justa causa comprobada.

7. A trabajar con una intensidad no inferior a **CUARENTA Y OCHO (48)** horas semanales, de acuerdo con los turnos o la jornada de trabajo, que le asigne **EL EMPLEADOR,** se entiende que **LA EMPRESA** está en libertad de rotar o no los turnos, así como el de variar, las horas diarias de trabajo, cumpliendo con lo establecido en la ley. Si el cargo desempeñado fuere de dirección, confianza o manejo, **EL EMPLEADOR O EMPLEADO**, deberá laborar, el tiempo necesario para atender sus labores en forma eficiente.

Powered by CamScanner

8. A prestar toda la colaboración necesaria en caso de siniestro o de riesgo, que afecte o amenace a las personas o los bienes de **EL EMPLEADOR.**

9. A ejecutar este contrato en la ciudad que determine **EL EMPLEADOR,** pero se compromete a aceptar cualquier traslado temporal o permanente a las ciudades donde **EL EMPLEADOR,** esté realizando la obra para la cual fue contratado, a acatar los Reglamentos de Trabajo, de Higiene y Seguridad Industrial de **EL EMPLEADOR,** aprobados por las respectivas autoridades, así como las funciones, actividades y responsabilidades, establecidas en la descripción de oficios o en los manuales, circulares o memorandos, avisos y demás instrucciones, que se impartan verbalmente o por escrito.

10. A atender de manera cordial a los clientes, proveedores, compañeros, jefes y trabajadores de **EL EMPLEADOR.**

11. A ajustar su conducta laboral a las políticas de la compañía, absteniéndose de incurrir en conductas que lesionen la imagen de **EL EMPLEADOR,** tanto dentro como fuera de las instalaciones.

12. Es obligación acatar los avisos, específicamente el de prohibición de fumar en las áreas de trabajo.

13. Desempeñar personalmente las labores asignadas, observando en el cumplimiento de éstas el cuidado y diligencia necesarios, incorporando toda su capacidad de trabajo en el desempeño de las mismas y conservando rigurosamente en sus actos y conductas los principios de veracidad y de lealtad hacia EL EMPLEADOR.

14. Prestar sus servicios con buenas maneras, con óptima cortesía, constante actitud de servicio y respeto hacia EL EMPLEADOR, los clientes y los usuarios en general.

15. Guardar estricta reserva de cuanto llegue a su conocimiento por razón de su trabajo y, por consiguiente, a no comunicarlo a terceros, en especial los secretos profesionales, industriales, comerciales y tecnológicos de EL EMPLEADOR y/o de sus clientes o aquella información de naturaleza reservada, como datos y estados de cuentas, software, tecnología aplicada, circuitos integrados, insumos, desarrollos, análisis, estudios, bases de datos etc.

16. Obrar siempre en el desarrollo de su labor, de acuerdo con las instrucciones y normas de EL EMPLEADOR, y con las disposiciones legales y reglamentarias de las autoridades competentes.

17. Tramitar ante EL EMPLEADOR, la documentación de los clientes o usuarios, requerida para la oportuna realización de las operaciones o negocios, al igual que las reclamaciones que sean formuladas por su intermedio.

18. Asesorar a los clientes y canalizar ante la respectiva dependencia de EL EMPLEADO, las inquietudes planteadas por éstos.

19. Mantener completa armonía con sus compañeros de trabajo en el desarrollo de sus funciones y en las relaciones personales.

20. Mantenerse permanentemente actualizado sobre toda información que guarde relación con su cargo, prestando especial atención a aquella suministrada por EL EMPLEADOR, a través de diferentes medios, tales como: carteleras, sistemas electrónicos, audiovisuales, boletines, manuales y demás medios de comunicación.

21. Guardar rigurosamente una conducta intachable y la moral con sus superiores y compañeros.

22. Asistir al trabajo y visitar a los clientes del empleador, en condiciones personales, de atuendo y de presentación personal apropiadas, esto es, consultando la delicadeza e importancia de la actividad

Powered by CamScanner

desarrollada para la sociedad y teniendo en cuenta la buena imagen que tanto individual como institucionalmente se requiere brindar en desarrollo del negocio de **EL EMPLEADOR.**

23. Participar activamente de todos los programas de capacitación, entrenamiento y adiestramiento, presenciales o autodidácticos, a los que se le invite y servir siempre como multiplicador de sus conocimientos frente a los demás empleados del **EMPLEADOR**, y a los clientes cuando así lo indique la Compañía.

24. Atender y acatar todas las medidas de salud ocupacional adoptadas por **EL EMPLEADOR,** y utilizar adecuadamente los elementos de seguridad industrial que le sean entregados.

25. Abstenerse de realizar labores que afecten su salud u ocasionen desgaste a su organismo en forma tal que le impidan prestar adecuadamente el servicio contratado.

26. Conocer y someterse a todas las políticas y medidas de seguridad y control que establezca **EL EMPLEADOR**, para la buena y segura marcha del negocio.

27. Utilizar de manera racional los beneficios y servicios que le sean otorgados por EL EMPLEADOR.

28. Responder ante EL EMPLEADOR, por cualquier perjuicio que éste pueda recibir como consecuencia de su proceder negligente o imprudente o por incumplimiento de sus deberes y obligaciones.

29. Informar a EL EMPLEADOR, oportunamente sobre aquellas condiciones económicas y/o morales de los clientes que puedan influir en la prestación de algún servicio.

30. Manejar la información con diligencia y cuidado.

31. Portar en un lugar visible la escarapela establecida por EL EMPLEADOR, para la identificación personal de sus trabajadores, en el lugar y horas de trabajo.

32. Mantener actualizada la dirección de su sitio de residencia en los registros de EL EMPLEADOR,

33. Prestar toda la colaboración que las circunstancias exijan, en caso de siniestro o de riesgo que afecten o amenacen las personas o los bienes de EL EMPLEADOR

34. Laborar en el turno de trabajo y según el horario que le señale EL EMPLEADOR, pudiendo ésta hacer los cambios de horario cuando lo estime conveniente.

35. Cumplir los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad de EL EMPLEADOR, cuyas normas se entienden incorporadas en el presente contrato y declara conocer EL EMPLEADO.

36. Informar oportunamente sobre la imposibilidad de concurrir al trabajo, por cualquier motivo y presentar inmediatamente la justificación de cualquiera falta de asistencia.

37. En caso que **EL EMPLEADO** requiera ausentarse de su lugar de trabajo, deberá avisar por lo menos con 72 horas de anticipación a **EL EMPLEADOR**, mediante el diligenciamiento del formato establecido para el efecto. Se exceptúan de esta disposición, las ausencias del trabajador originadas en grave calamidad doméstica debidamente comprobada.

38. Cumplir con exactitud las obligaciones especiales consagradas en la ley y en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad, así como abstenerse de realizar lo que está prohibido.

39. Reportar el deterioro o daño de los recursos asignados para ejecutar sus labores.

40. Evaluar y revisar las superficies donde se realizaran trabajos e informar a los superiores en caso de no contar con las condiciones de seguridad para ejecutar trabajos operativos.

41. Delimitar y señalizar el lugar de trabajo teniendo en cuenta las distancias para las actividades.

Powered by CamScanner

42. Participar en la recepción y entrega de los materiales y herramientas necesarias para la obra, ocuparse de la recuperación y almacenamiento óptimo del mismo y mantenerlo en buen estado de limpieza y funcionamiento.
43. Reportar el deterioro o daño de los recursos asignados para ejecutar sus labores.
44. Inspeccionar antes de cada uso TODOS elementos de protección personal.
45. Delimitar y señalizar el lugar de trabajo teniendo en cuenta las distancias para la ejecución de trabajo en alturas. Y, aplicar durante la ejecución de las labores las reglas de seguridad para los trabajos en redes de energía eléctrica
46. Atender los requerimientos y acatar las órdenes supervisor o Director de obra.
47. Participar en la elaboración y diligenciamiento de la lista de chequeo para trabajo en altura y la entrega correspondiente a su jefe inmediato, para el posterior seguimiento.
48. Llevar y transportar los recursos para la ejecución de las tareas asignadas.
49. Cargar y descargar de los transportes asignados (camiones, camioneta) los materiales requeridos en la ejecución de las tareas, y prestarles la vigilancia correspondiente a fin de evitar su robo y/ extravío.
50. Ayudar al oficial civil en los mantenimientos, construcciones y reformas civiles.
51. Ejecutar obras civiles como canalizaciones, resanes y poda de árboles, en los casos requeridos.
52. Participar en la elaboración y diligenciamiento de la lista de chequeo para trabajo en altura y la entrega correspondiente a su jefe inmediato, para el posterior seguimiento.
53. Las demás que le sean asignadas en el horario laboral durante las tareas diarias, siempre y cuando, éstas no incidan en perjuicio propio y/o de la obra.
54. EL TRABAJADOR de be recibir atención inmediata de los primeros auxilios ofrecidos por su EMPLEADOR en caso de sufrir un incidente o accidente de trabajo, con el fin de prevenir un perjuicio peor en la vida e integridad física y psíquica del TRABAJADOR. PARAGRAFO 1: De conformidad con el artículo 221 del C.S.T y para los efectos de la presente clausula el TRABAJADOR deberá informar de inmediato a su superior o un representante del EMPLEADOR, sobre la ocurrencia de un incidente o accidente de trabajo, además de su situación de salud en general y las restricciones y recomendación de salud y trabajo ordenas por el medio tratante de la EPS a la cual se encuentre afiliado el TRABAJADOR. PARAGRAFO 2: El TRABAJADOR deberá aportar dentro de las treinta y seis horas siguientes a la fecha de expedición, las respectivas incapacidades laborales para su tramitación ante las respectivas EPS. PARAGRAFO 3: Utilizar adecuada y eficientemente los insumos, materia prima, las herramientas de trabajo, los elementos de protección personal, la dotación y demás efectos para el trabajo, sin promover el desperdicio y el derroche indiscriminado de los mismos.
55. En general, las obligaciones especiales contenidas en el artículo 58 del código sustantivo de trabajo.

NOVENA PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones determinadas en la ley y en las normas internas de EL EMPLEADOR. Se prohíbe especialmente al TRABAJADOR:

A. Atender durante la jornada de trabajo asuntos u ocupaciones distintas a los que EL EMPLEADOR, le encomiende.
B. Prestar directa o indirectamente servicios a terceros, salvo autorización previa, expresa y por escrito de EL EMPLEADOR

Powered by CamScanner

C. Faltar al trabajo o abandonar el sitio de trabajo, a menos que exista justa causa plenamente comprobada.
D. Efectuar cualquier actividad insegura que exponga su salubridad, mientras se encuentre incapacitado.
E. Modificar sin estar autorizado, en cualquier forma, las condiciones y/o características de los productos o servicios ofrecidos o vendidos a los clientes.
F. Ofrecer a los clientes productos, servicios o beneficios que no estén expresamente autorizados por EL EMPLEADOR
G. Ofrecer, promocionar o vender cualquier tipo de producto o servicio de una entidad distinta a EL EMPLEADOR, salvo instrucción y/o autorización expresa de EL EMPLEADOR.
H. Incurrir en pérdida deliberada o injustificada de tiempo.
I. Ceder total o parcialmente a terceros la ejecución de las obligaciones derivadas de este contrato.
J. Retener en su poder, información (en cualquier medio, sea físico o electrónico), dineros, archivos o solicitudes que haya recibido para el normal desempeño de sus funciones.
K. Copiar, distribuir o transferir electrónicamente o por cualquier otro medio, programas, archivos, software o manuales de propiedad o bajo licencia de EL EMPLEADOR sin previa autorización.
L. Facilitar por acción o por omisión, claves de acceso a los sistemas de computación o utilizar claves ajenas.
M. Usar software para el cual EL EMPLEADOR. No cuenta con la respectiva licencia de funcionamiento.
N. Utilizar los equipos, herramientas y elementos de trabajo de EL EMPLEADOR, Para su uso personal.
O. Utilizar el correo electrónico dispuesto por EL EMPLEADOR, para fines contrarios a aquel para el cual le fue dotado al EMPLEADO o contraviniendo las políticas o directrices establecidas sobre el uso del mismo. En procura de facilitarle a EL EMPLEADOR, el seguimiento a este compromiso, expresamente EL EMPLEADO autoriza a EL EMPLEADOR, para que en cualquier momento revise parcial o totalmente las comunicaciones recibidas o enviadas a través de este medio.
P. Ingresar a páginas virtuales no autorizadas por EL EMPLEADOR, además chatear durante su jornada laboral o habilitar páginas virtuales prohibidas contraviniendo las políticas determinadas por EL EMPLEADOR.
Q. Fijar carteles, pancartas, avisos y en general cualquier clase de propaganda, sin autorización de EL EMPLEADOR, o en lugares diferentes a los permitidos.

PARAGRAFO 1: EL TRABAJADOR asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información puesta a su disposición o de los procesos y procedimientos que El EMPLEADOR le entregue para el desarrollo de su labor y por lo tanto se compromete a no reproducirlos, copiarlos, enviarlos o divulgarlos a terceras personas ajenas a su labor. Igualmente se compromete que al finalizar su contrato laboral no podrá utilizar esta información para sus propios intereses o de terceras personas.

DECIMA TERMINACION UNILATERAL: son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes las señaladas en la ley y en el reglamento Interno de Trabajo; y demás, por parte de EL EMPLEADOR, el incumplimiento o la violación de las obligaciones y/o prohibiciones por parte del TRABAJADOR o la comisión de alguna de las siguientes faltas, las cuales, para los efectos legales, se califican como graves:

Powered by CamScanner

1. La ejecución por parte del EMPLEADO de labores remuneradas al servicio de terceros, sin autorización previa de EL EMPLEADOR, pues este contrato reviste características de exclusividad;
2. La revelación de secretos o de información reservada, la cual puede corresponder a EL EMPLEADOR, o a sus clientes y en general, el desconocimiento y violación al deber de confidencialidad debido para con EL EMPLEADOR,
3. Aprovechar indebidamente, para sí o para un tercero, la relación comercial con clientes, proveedores o usuarios de EL EMPLEADOR, a fin de obtener de éstos préstamos u otro tipo de beneficios o favores en consideración a su condición de empleado de EL EMPLEADOR, y/o a cambio de la prestación de los servicios que EL EMPLEADOR. Ofrece.
4. Aceptar o solicitar préstamos especiales, ayuda económica o dádivas a clientes, proveedores, empleados o terceros, a cambio de favores o tratamientos especiales en la venta de productos o prestación del servicio.
5. Dedicarse dentro de las instalaciones de EL EMPLEADOR, al manejo de negocios particulares, jugar dinero, propiciar rifas, colectas o apuestas o realizar actividades de comercio o similares a las propias de EL EMPLEADOR, también de carácter particular, sin expresa autorización de EL EMPLEADOR, cualquiera que sea su finalidad;
6. Presentar informes de gastos ficticios o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas y en general, no ser veraz en su relación con EL EMPLEADOR.
7. Retener, distraer o aprovecharse en forma indebida de dineros, valores u otros bienes que por razón de su oficio en EL EMPLEADOR, tenga que manejar, lleguen a sus manos o sean elementos de trabajo;
8. Retirar de las instalaciones de EL EMPLEADOR, información, elementos, equipos, máquinas o útiles propiedad de ésta, sin la correspondiente autorización escrita;
9. Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de EL EMPLEADOR, o negociar bienes y/o productos de éste en provecho personal;
10. Permitir a terceros no autorizados, por acción u omisión, el acceso a claves, llaves, datos o autorizaciones que EL TRABAJADOR tenga bajo su custodia o control o que por cualquier razón hayan llegado a su conocimiento o manejo.
11. Desatender procedimientos, instrucciones, normas o políticas previstas por EL EMPLEADOR, para el manejo y/o seguridad de información, dineros, operaciones, títulos valores, cajas fuertes, llaves, claves, software, etc., suministrados por EL EMPLEADOR, de manera personal o a través de manuales, memorandos, circulares, medios electrónicos o cualquier medio análogo;
12. Incurrir en conductas que provoquen agresión, desavenencia, injuria, falta de respeto o ultraje físico, verbal o moral para con superiores jerárquicos, compañeros de trabajo, clientes o usuarios.
13. Permitir o facilitar, por acción u omisión, operaciones irregulares y/o ilícitas;
14. Engañar a EL EMPLEADOR, con relación al uso y/o justificación de incapacidades, permisos, licencias, utilización de créditos o anticipos de cesantía;
15. Promover, insinuar, ejecutar o participar en actos de terrorismo, fraude o sabotaje contra EL EMPLEADOR,

Powered by CamScanner

16. Abstenerse de suministrar oportunamente a las instancias correspondientes de EL EMPLEADOR, información de la cual EL EMPLEADO llegue a tener conocimiento y que comprometa la seguridad de las personas, sistemas de información, bienes, operaciones, procedimientos o valores de EL EMPLEADOR.
17. Tolerar el incumplimiento de las políticas, normas de seguridad y/o control por parte de los subalternos o de aquellos empleados a quienes en ejercicio de sus funciones debe controlar;
18. La utilización por parte del EMPLEADO de medios desleales en el ejercicio de su cargo, tales como desacreditar a otros competidores o ejercer una competencia desleal con sus propios colegas de EL EMPLEADOR, o de otras compañías.
19. Efectuar injustificadamente operaciones propias de los clientes;
20. Omitir suministrar a EL EMPLEADOR, información que permita determinar la inconveniencia de vincular como cliente o aliado a determinada persona natural o jurídica o a un proveedor.
21. Negarse sistemáticamente a cumplir órdenes que en cumplimiento de sus funciones le imparta un superior jerárquico.
22. El retardo injustificado en las horas de entrada por tercera vez.
23. Presentarse al trabajo alicorado o ingerir licor durante el trabajo aun por primera vez.
24. La falta del trabajador al sitio de trabajo sin justa causa aun por primera vez.
25. Operar maquinaria o equipo que no le han sido asignados, utilizar la maquinaria, equipos o herramientas y elementos de propiedad del EMPLEADOR para ejecutar trabajos aun por primera vez que no son DEL EMPLEADOR ni le han sido asignados.
26. El hacer mal uso o por más tiempo del requerido, de los permisos otorgados por EL EMPLEADOR por calamidad doméstica o para hacer uso de la E.P.S.
27. Hacer uso indebido a beneficio de terceros; de la información, estudio, datos, tecnología o investigaciones conocidas por su vinculación a EL EMPLEADOR.
28. Negarse sin justa causa a asistir a reuniones de trabajo, entretenimiento, seguridad industrial, calidad o cualquier otra que le corresponda atender en el desempeño de sus funciones.
29. Consumir drogas alucinógenas o trabajar bajo el efecto de ellas.
30. El hacer mal uso, ceder o vender a compañeros de trabajo o terceros la dotación dada por EL EMPLEADOR.
31. La posesión o conexión de instalaciones fraudulentas es causal de despido inmediato sin derecho a ningún tipo de indemnización.
PARAGRAFO 1. Las partes pactan expresamente la exclusividad de los servicios de EL EMPLEADO en beneficio de EL EMPLEADOR, Por tanto, no podrá EL EMPLEADO prestar ningún servicio personal a persona distinta de EL EMPLEADOR.
DECIMA PRIMERA : EL TRABAJADOR prestará sus servicios bajo la dirección de representantes de EL EMPLEADO, y en su trabajo utilizará los locales, herramientas, equipos, elementos de trabajo y materias primas de propiedad de EL EMPLEADOR, y así mismo, recibirá la ayuda y la colaboración de compañeros que están vinculados bajo un contrato de trabajo con EL EMPLEADOR, y/o asesores al servicio de ésta y de otras personas, si EL EMPLEADOR, lo autoriza, así como de experiencias y conocimientos obtenidos en viajes al exterior y contactos técnicos logrados. En razón de ello, todas las mejoras que realice EL TRABAJADOR, bien sea en los procesos, equipos, formulaciones, sistemas de trabajo, servicios y todas aquellas iniciativas que entregue como fruto de su labor, incluyendo todas las creaciones del espíritu en

Powered by CamScanner

el campo científico o técnico que realizare para EL EMPLEADOR, serán de propiedad exclusiva de ésta sin derecho a compensación o retribución especial, y no podrán ser utilizados por EL TRABAJADOR en beneficio propio o de terceros, sea que EL TRABAJADOR se encuentre al servicio de EL EMPLEADOR, o se haya desvinculado de ésta. En tal virtud, EL TRABAJADOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y firmará u otorgará los poderes y documentos necesarios que se requieran.

DECIMA SEGUNDA SUSPENSIÓN O TERMINACION: Habrá lugar a suspensión o terminación de este contrato por las causales previstas en el Reglamento Interno de Trabajo y del Código Sustantivo del Trabajo o en las disposiciones que sobre la materia se dicten en el futuro o por la aplicación de las normas del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de EL EMPLEADOR. PARAGRAFO 1. En el evento de que la obra sea suspendida por causas ajenas a EL EM;PLEADOR, el Contrato se entenderá suspendido por el mismo término EL EMPLEADOR, notificará al TRABAJADOR, la fecha de la reanudación de las labores en los términos del Art. 66, Ordinal 2º de la Ley 50 / 90 y el Art. 52 del C.S. del T. Dada la complejidad técnica de la obra. **PARÁGRAFO 2.** Dada la complejidad técnica de la obra y el hecho de que la continuidad de la misma depende de la liquidez del beneficiario o dueño de la obra, así como las circunstancias sociales y de seguridad, las cuales son conocidas por EL TRABAJADOR, el presente contrato podrá suspenderse si el beneficiario suspende la provisión de recursos económicos o si las situaciones de orden público o de seguridad de los bienes o de las personas impiden la continuidad del trabajo. Una vez superados estos factores EL TRABAJADOR será citado nuevamente a laborar reiniciándose la ejecución de su contrato.

PARAGRAFO 3. El presente Contrato por OBRA O LABOR , se dará por terminado con justa causa, en el caso en que la entidad contratante exija el cambio DEL TRABAJADOR, por no dar cumplimiento a los requisitos exigidos por ésa entidad para la realización del cargo para el cual fue contratado. Asimismo, este contrato se dará por terminado cuando a solicitud del CLIENTE exija la disminución del personal por haber cumplido metas en el contrato o por cualquier otra razón que haga necesaria la disminución del personal del contrato. **PARAGRAFO 4:** Por mutuo acuerdo entre las partes, este contrato sustituye cualquiera otro que entre ellas se hubiera firmado o pactado verbalmente con anterioridad al presente. Asimismo, manifiestan las partes que no reconocerán como válidas, estipulaciones verbales que se hagan con relación al presente contrato, el cual constituye un acuerdo completo y total acerca de su objeto. Las modificaciones y/o adiciones que acuerden las partes sobre el presente contrato, se harán constar al pie de este documento, con sus firmas, o en documento aparte suscrito por ellas.

DECIMA TERCERA DISPOSICIONES: El presente contrato por obra o labor , queda sujeto a las disposiciones legales que regulan la relación entre empleadores y trabajadores y a aquellas que en el futuro lleguen a regirlas, de suerte que las disposiciones legales que consagren una modificación o cambio de las situaciones jurídicas inherentes al contrato de trabajo, se entenderán automáticamente incorporadas en este, sustituirán sus estipulaciones y a ellas quedarán sometidas las partes. El presente contrato, queda igualmente sujeto a las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo de EL EMPLEADOR, el cual EL TRABAJADOR manifiesta conocer y aceptar en todas sus partes.

Powered by CamScanner

DECIMA CUARTA CODIGO DE ETICA Y POLITICA ANTICORRUPCION: EL EMPLEADO, por medio del presente contrato, declara que conoce EL Código de Ética y la Política Anticorrupción adoptada por El EMPLEADOR, por lo que se obliga a acatar y cumplir lo pactado en dicho reglamento. En razón de lo anterior, EL EMPLEADO se compromete a no verse involucrado en conflictos de interés, el cual se puede dar; Cuando el empleado tiene interés personal, familiar, económico o de cualquier otra naturaleza en organizaciones o con personas que pudieran beneficiarse de las decisiones tomadas por EL EMPLEADO al culminar con sus obligaciones con EL EMPLEADOR, o del conocimiento que pueda tener EL EMPLEADO de planes, actividades, resultados decisiones presentes o futuras de EL EMPLEADOR. Cuando incurra en alguna de las siguientes conductas:

A. Aceptar para sí o para terceros, donaciones, remuneraciones o compensaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con EL EMPLEADOR, o de personas o entidades con las que este sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

B. Otorgar comparaciones no autorizadas por el reglamento y las normas de EL EMPLEADOR.

C. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de EL EMPLEADOR, y en contra del buen uso de sus recursos.

D. Gestionar, por si o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conformen a las constitucionales, legales, reglamentarias o de EL EMPLEADOR, afecten los intereses de este.

E. Utilizar su cargo (posición) en la empresa o el nombre de EL EMPLEADOR, para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona

F. Utilizar y comprometer recursos de EL EMPLEADOR para financiar situaciones, eventos o laborales distintas de la relacionadas con su actividad sin autorización previa, ni encausarlos en provecho personal.

DECIMA QUINTA POLITICA DE MANEJO DE DATOS: EL EMPLEADO declara que conoce las políticas de manejo de datos de EL EMPLEADOR y, en consecuencia, mantendrá bajo estricta confidencialidad cualquier dato que pudiese llegar a conocer por el desarrollo de sus funciones, ya sea de EL EMPLEADOR personal de este de terceros con quienes tenga alguna relación comercial o de cualquier otra índole.

DECIMA SEXTA AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EN cumplimiento de la ley1.581 de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 de 2013 y en mi calidad de titular de la información, actuando de manera libre y voluntariamente, autorizo a EL EMPLEADOR, o a quien represente sus derechos para consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiera a mi cumplimiento laboral y de servicios de acuerdo a la finalidades establecidas en el código de ética, política anticorrupción, política de manejo de datos. De igual forma, autorizo a EL EMPLEADOR, para que realice entrevistas psicológicas, pruebas psicotécnicas, visitas domiciliarias, estudio de seguridad y verificación de datos correspondiente a la referencia académicas laborales durante el proceso de selección a cualquier cargo en la empresa, al momento de ejecución del contrato de trabajo o cuando EL EMPLEADOR, lo estime pertinentes

DECIMA SEPTIMA ACEPTACIÓN: Acepto de manera expresa y conociendo que no estoy obligado a que EL EMPLEADOR haga uso de mis datos personales sensibles; entendiendo tales como aquellos que revelen el

Powered by CamScanner

origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses políticos, datos relativos a la salud, vida sexual y datos biométricos.

Para constancia se firma este contrato, en dos (2) ejemplares del mismo tenedor y valor el día **03** del mes de **MARZO** del año **2023.**

Moises Alejandro Cardona Urrea

LA EMPRESA
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS
NIT. 900.234873-2

Wilson Navarro H.

EL TRABAJADOR
NOMBRE: **WILSON DE JESUS NAVARRO**
C.C: **1.102.859.922**



Yesica Castañeda

TESTIGO
NOMBRE: Yesica Castañeda
C.C 1045498564

Powered by CamScanner

JONIER JAMES MESTRA DIAZ



RFIL PROFESIONAL

Soy una persona emprendedora, con iniciativa propia, responsable, autónoma, creativa, capaz de proporcionar soluciones y planteamientos efectivos bajo los principios y valores que rigen nuestra sociedad, interesado por el cumplimiento de metas laborales y personales, la disciplina y la constancia son fortalezas que me llevan a dar lo mejor de mí para el beneficio de la empresa que cuenta con mis servicios, me considero una persona discreta y ágil.

DATOS PERSONALES

NOMBRES:	JONIER JAMES
APELLIDOS:	MESTRA DIAZ
CÉDULA:	11 106 523 de pueblo nuevo, Córdoba
ESTADO CIVIL:	SOLTERO
FECHA DE NACIMIENTO:	20 de agosto de 1984
LUGAR DE NACIMIENTO:	Montería – Córdoba
DIRECCIÓN:	Cr 40 # 43-56 barrio palmas
TELEFONOS:	302 731 9039

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA:	JOSE FAUSTINO SARMIENTO JORGE ELIECER GAITAN Pueblo Nuevo – Córdoba
SECUNDARIA:	JOSE CELESTINO MUTIS Pueblo Nuevo – Córdoba
TITULO OBTENIDO:	BACHILLER ACADEMICO (2002)
CURSOS.	FUNDAMENTACIÓN EN VIGILANCIA
DURACIÓN.	100 HORAS
INSTALACIÓN	A.T.S MEDELLÍN - ANTIOQUÍA

EXPERIENCIA LABORAL:

ENTIDAD: **JDVA**
CARGO: **0PERADOR DE RETRO EXCAVADORA**
JEFE INMEDIATO: **JOSE DAVID VITAR ALVAREZ**
TEL: **312 619 4679 – 300 805 5179**

FUNCIONES:
Operar de manera eficiente y
Segura la maquinaria asignada hacerle mantenimiento preventivo
Y aseo general para su buen funcionamiento, llevar a cabo
Las diferentes tareas asignadas en el día.

ENTIDAD: **UNION TEMPORAL VIA AL MAR**
CARGO: **OPERADOR DE RETRO EXCAVADORA**

JEFE INMEDIATO: **JOSE DAVID VITAR ALVAREZ**
TEL: **312 619 4679 – 300 805 5179**

FUNCIONES:
Operar de manera eficiente la retro
Excavadora y llevar a cabo las tareas asignadas
En el transcurso del día y de la obra.

ENTIDAD **MEGALOP S.A.S**
CARGO **OPERADOR DE RETRO EXCAVADORA**
JEFE INMEDIATO **ARNEL LOPEZ**
TEL **8390690 - 3184732997**

FUNCIONES
Operar la retro excavadora
Hacer movimiento de material (balastro)
Cargar volquetas y remover los materiales
A utilizar.

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE: DAURI MIGUEL BOLAÑO SALGADO
PROFESIÓN: SUB INTENDENTE POLINAL

TELEFONO: 323 477 8311

REFERENCIAS FAMILIARES

NOMBRE: MARCO SEGUNDO OCHOA MESTRA
PROFESIÓN: LIC: ESPAÑOL
EMPRESA: INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE
CARGO: DOCENTE
TELEFONO: 783 58 15

NOMBRE: MARY CRUZ SOTELO DIAZ
EMPRESA: EDICIONES HISPANICAS
CARGO: SECRETARIA
TELEFONO: 3193557708

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE LA:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JOSÉ CELESTINO MUTIS"

PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA

CON RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 00075 DE NOVIEMBRE 17 DE 1998

Confiere a:

JONIER JAMES MESTRA DIAZ

IDENTIFICADO (A) CON C.C. No. 11.106.523 DE PUEBLO NUEVO

EL TITULO DE:

BACHILLER ACADÉMICO

CON ÉNFASIS EN TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA ACADEMICA, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.)

Anotado al Folio 114 del Libro de Registro No. 01

Dado en Pueblo Nuevo - Córdoba, a los 21 días del mes de FEBRERO de 2003

Lic. Luis Balbero Díaz
C.C. No. 15.049.826 de Sahagún
Rector

Rosalba Torres Contreras
C.C. No. 50.852.319 de Pueblo Nuevo
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11.106.523

MESTRA DIAZ
APELLIDOS

JONIER JAMES
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

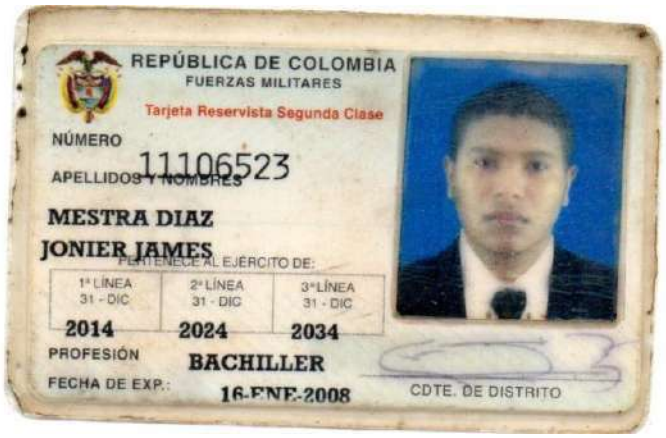
FECHA DE NACIMIENTO 20-AGO-1984
MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

11-FEB-2003 PUEBLO NUEVO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1300100-38140971-M-0011106523-20051003 01353 05273B 02 187235101



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 11106523

APELLIDOS Y NOMBRES

MESTRA DIAZ
JONIER JAMES

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2014	2024	2034

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 16-ENE-2008

CDTE. DE DISTRITO

JORGE DAVID BITAR ÁLVAREZ
Ingeniero Civil, MSc. Recursos Hídricos
Consultorías, Proyectos y Asesorías

CONSTACIA LABORAL

Por medio de la presente, se hace constar que el señor, **JONIER JAMES MESTRA DÍAZ,** identificado con cedula de ciudadanía C.C. 11.106.523 de Pueblo Nuevo, estuvo vinculado laboralmente a la firma, desempeñándose en el cargo de **OPERADOR DE RETROEXCAVADORA**. En el proyecto **PAM-046-2015 y CODIGO: 71403,** cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS FALTANTE DE LA RED MATRIZ Y REHABILITACIÓN DE TRAMOS COLAPSADOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO VILLA REAL DE LA CIUDAD DE MONTERÍA"** Durante el periodo comprendido del 06 de enero del 2015 al 20 de diciembre de 2015.

Durante este periodo ha demostrado ser una persona responsable, honesta, eficiente y trabajadora. Se extiende la presente para los fines que al interesado convengan.

Dado en Montería a los veintisiete días (27) días del mes febrero de 2016

Cordialmente,

ING. JORGE DAVID BITAR

C.C. 10.766.015
CONTRATISTA

Dir: Calle 62B No. 6-22 Of. 510 CC Plaza de La Castellana Tel: (4) 7910322
Cel: 3126194679-3008055179 E-mail: jodabial@gmail.com – jodabial@hotmail.com
Montería, Córdoba, Colombia

Unión Temporal Vía al Porvenir

CERTIFICACIÓN
LABORAL

Por medio de la presente, se hace constar que el señor, **JONIER JAMES MESTRA DÍAZ,** identificado con cedula de ciudadanía C.C. 11.106.523 de Pueblo Nuevo, estuvo vinculado laboralmente a la firma, desempeñándose en el cargo de **OPERADOR DE RETROEXCAVADORA**. En el proyecto**,** cuyo objeto es **"**MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA VIA SAN ANTERO BIJAITO- LA PARRILLA – EL PORVENIR, MUNICIPIO DE SAN ANTERO CÓRDOBA.

Durante el periodo comprendido del 5 de marzo del 2016 al diciembre 30 de 2016.

JORGE DAVID BITAR

Durante este periodo ha demostrado ser una persona responsable, honesta, eficiente y trabajadora.
Dado en Montería a los doce (12) días del mes de enero de 2017
Rep. Legal Unión Temporal Vía Al Porvenir
NIT: 900.724.260-0

Dirección sede San Antero: Cll 7 Cra 14 – 76 Barrio Obrero
Teléfono: 7850930
Celular: 3126194679 – 3008055179
E-Mail: utviaalporvenier@gmail.com

MEGALOP S.A.S

Nit: 900366768-3

CERTIFICA QUE:

El (La) señor(a) **JONIER JAMES MESTRA DIAZ** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **11.106.523,** de pueblo nuevo (Córdoba) laboro para esta Empresa desde el 20 de febrero de 2017 hasta el 30 de diciembre de 2018 desempeñando el cargo de OPERADOR DE RETROEXCAVADORA mediante contrato laboral a término indefinido y devengo un salario ordinario de DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CTE. ($ 2,511,400.00)

La anterior se expide a solicitud del interesado a los 28 días del mes de Julio de 2019

ARNEL LOPEZ
Representante legal
Matricula No: 43319512
Dirección Cll 24 # 8 – 27 Barrio Kennedy Caucasia Ant.
Tel. 8390690 – 3184732997

HYDROMAQUIN
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA

Itagui, 22 de febrero de 2022

Señores

A QUIEN PUEDA INTERESAR

CERTIFICACIÓN

Nosotros, HYDROMAQUIN S.A.S; identificada con número de Nit 900.005.602-5, certificamos que el señor JONIER JAMES MESTRA DIAZ, identificado con número de cedula 11.106.523; trabajó para nuestra empresa desde el 07 de diciembre del año 2021 hasta el 07 de febrero del año 2022, como operador de Maquinaria Amarilla; cumpliendo a cabalidad sus deberes.

Cualquier información con gusto será atendida.

Cordialmente,

Vanessa López O.

Vanessa Lopez Osorio

Gefe de recursos humanos

Carrera 27 # 41- 277
Celular: 3117703146-31479964354
hydromaquinsas@outlook.com
Itagüí

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

JONIER JAMES MESTRA DIAZ

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 11106523

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Operar maquinaria pesada de acuerdo con manual del fabricante y tipo de labor / Excavadora hidráulica - NIVEL INTERMEDIO

Código: 270101120 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en FLORIDABLANCA. A los treinta (30) días del mes de Abril de dos mil veintiuno (2021)

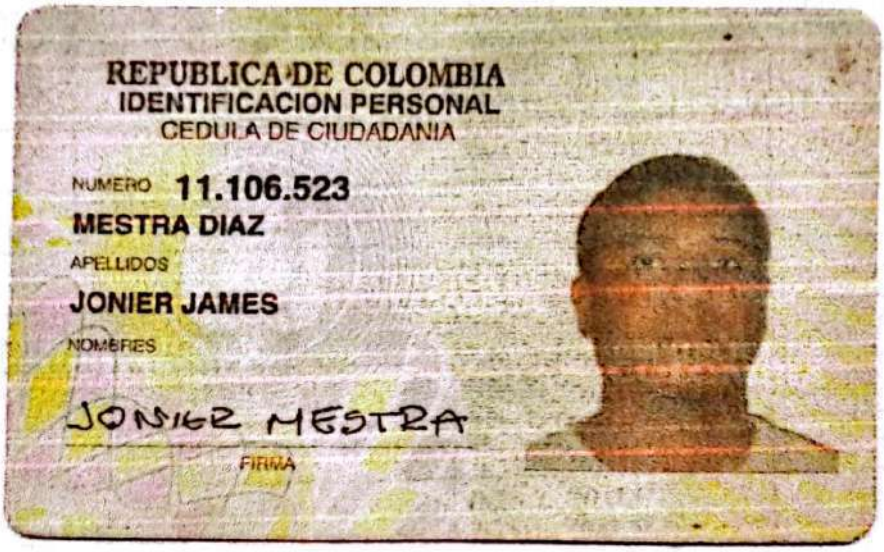
Firmado Digitalmente por

1001129 - 30/04/2021
No Y FECHA REGISTRO

JUAN MANUEL CASTILLO CALDERON
Subdirector CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA FLORIDABLANCA
REGIONAL SANTANDER

Vigencia:
hasta el 30 de Abril de 2024

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 92250027010112O2CC11106523C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11.106.523
MESTRA DIAZ
APELLIDOS
JONIER JAMES
NOMBRES

JONIER MESTRA
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-AGO-1984
MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
11-FEB-2003 PUEBLO NUEVO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO

A-0108600-00831660-M-0011106523-20160521 0049892179A 1 2413931009

Powered by CamScanner

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que JONIER JAMES MESTRA DIAZ Identificado(a) con CC 11106523 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

SNT SERVICIOS S.A.S NI 901291696

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-01	2023-02	1907443371	9446640577	E	2023-02-08	X																

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	8	16%	$423,013	$67,700
ARL	ARL SURA	8	6.96%	$423,013	$29,500
CCF	COMFAMA	8	4%	$423,013	$17,000
EPS	SALUD TOTAL	8	4%	$423,013	$17,000

Este certificado se expide el día 2023-02-08 a las 01:12.

Powered by CamScanner

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

JONIER JAMES MESTRA DIAZ

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 11106523

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Operar maquinaria pesada de acuerdo con manual del fabricante y tipo de labor / Excavadora hidráulica - NIVEL INTERMEDIO

Código: 270101120 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en FLORIDABLANCA A los treinta (30) días del mes de Abril de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

1001129 - 30/04/2021
No Y FECHA REGISTRO

JUAN MANUEL CASTILLO CALDERON
Subdirector CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA FLORIDABLANCA
REGIONAL SANTANDER

Vigencia
hasta el 30 de Abril de 2024

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9225002701011202CC11106523C.

Powered by CamScanner

SUMAFORES S.A.S.

REGISTRO
FICHA DE MANTENIMIENTO EXCAVADORA MC229701 HITACHI

FECHA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
	Revisión Estado de la Maquina y Mantenimiento	
27-feb-23	Cambio Aceite de Motor	BERNARDO ATEHORTUA Y OPERADOR
28-feb-23	Cambio general de Filtros	BERNARDO ATEHORTUA Y OPERADOR
27-feb-23	Ajuste aceite Hidraulico	BERNARDO ATEHORTUA Y OPERADOR
28-feb-23	1 galon de Hidraulico	BERNARDO ATEHORTUA Y OPERADOR
	Mantenimiento Preventivo	
28-feb-23	1 1/2 galones de 15 w40	BERNARDO ATEHORTUA Y OPERADOR
27-feb-23	Cambio de Filtros Aire, Acpm, Motor	BERNARDO ATEHORTUA Y OPERADOR
27-feb-23	Revisión sistema electrico	BERNARDO ATEHORTUA Y OPERADOR
28-feb-23	2 galones hidraulico	BERNARDO ATEHORTUA Y OPERADOR
28-feb-23	Empaque filtros	BERNARDO ATEHORTUA Y OPERADOR
27-feb-23	Revisión General parte electrica	BERNARDO ATEHORTUA Y OPERADOR
28-feb-23	Cambio manguera gato de alce	BERNARDO ATEHORTUA Y OPERADOR
28-feb-23	Ajustes Varios	BERNARDO ATEHORTUA Y OPERADOR
28-feb-23	Mantenimiento Preventivo	BERNARDO ATEHORTUA Y OPERADOR
28-feb-23	Revisión para despacho a Obra	BERNARDO ATEHORTUA Y OPERADOR

Bernardo Atehortua

Mecanico Encargado

PRE-OPERACIÓN 01/03/2023	Revisión de Niveles de Aceite Motor e Hidráulico	Operador
	Verificar ajuste de mangueras.	Operador
	Nivel del combustible.	Operador

Jonier Hester Diaz

Operador

Powered by CamScanner

LABCCO

CERTIFICADO DE APTITUD
CON ÉNFASIS OSTEOMÚSCULAR
EXAMEN DE INGRESO

Fecha 23/01/23
Hora 10:27

NOMBRE:MESTRA DIAZ JONIER | C.C 11106523 | EDAD: 38

INFORMACION GENERAL



FECHA DE NACIMIENTO: 20/08/84 | HIJOS: 1 | ESTADO CIVIL:SOLTERO(A) | ESCOLARIDAD: TECNICA COMPLETA

DIRECCION CRA 40 # 43 - 50 PALMAS | MUNICIPIO MEDELLIN (ANTIOQUIA) | TEL | CEL 3027319039

CARGO: CONDUCTOR DE MAQUINARIA PESADA | SECTOR:

EPSSALUD TOTAL S A. ENTIDAD | PENSION PORVENIR | ARL:

EMPRESA:SMT SERVICIOS | EMP.MISIÓN:

CONCEPTO MÉDICO

CUMPLE CON LAS CONDICIONES PARA EL CARGO

RESTRICCIONES

REQUIERE USO OBLIGATORIO DE LENTES PARA TRABAJAR.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

EMPLEADO

*Capacitación y entrenamiento en manejo defensivo y seguro.
*Si va a estar expuesto ocupacionalmente a ruido superior a 75 dB requiere que se le realice Audiometria Clinica.
*Evitar labores que impliquen movimientos repetitivos de flexion o extension y rotacion del tronco.
*Al agacharse hacerlo flexionando las rodillas y manteniendo la espalda recta.
*Las mujeres no deben movilizar cargas desde el piso superiores a 12.5 Kg ó 25 Kg sobre hombros o espalda. Los hombres no deben movilizar cargas desde el piso superiores a 25 Kg ó 50 Kg sobre hombros o espalda.
*Planear el levantamiento de la carga (Se requiere ayuda mecanica o humana?, Para donde se va a trasladar?, Tiempo de levantamiento de la carga?, tamaño de la carga?, lugar de donde se va a sujetar la carga, tipo de envolturade la misma).
*Observar que el lugar a donde se va a transportar la carga se encuentre despejado.
*Realizar cambios frecuentes de posicion al laborar y/o realizar pausas activas.
*Evitar laborar en alturas si no se cuenta con la respectiva certificacion.
*Utilizar adecuadamente los elementos de proteccion personal al laborar.
*Utilizar una adecuada higiene postural y mecánica corporal para la movilización de cargas y para realizar las demás tareas de su ocupación.
*Velar por el autocuidado y el cuidado de sus compañeros de trabajo.

EMPRESA

*Proporcionar al empleado los elementos de proteccion personal necesarios segun labor asignada.
*Capacitar al empleado en el manejo de cargas manuales.
*Brindar induccion o capacitacion sobre como realizar el trabajo en forma segura especifica para su cargo (procedimientos y estandares de seguridad establecidos por la empresa).
*Garantizar que el empleado este certificado para los cargos de riesgo que asi lo exijan, segun la normatividad.
*Realizar el seguimiento definido en el programa de Prevención de patologias osteomusculares.
*Realizar el seguimiento definido en el programa de Prevención de patologia por traumas repetitivos.
*Verificar que las actividades y tareas a realizar no excedan las capacidades fisicas del trabajador.
*Implementar pausas activas de cinco minutosa, al menos dos veces durante la jornada laboral.
*Implentar las actividades definidas en el programa de prevención del estres y de los riesgos psicosociales.
*Afiliar al trabajador al sistema general de seguridad social en salud.
*Realizar entrenamientos continuos sobre la mecánica corporal adecuada para movilizar cargas y para realizar las demás tareas de su ocupación.
*Se recomienda la implementación de las actividades de seguimiento definidas en el Programa de la prevención al consumo de sustancias Psicoactivas.

Powered by CamScanner

NOMBRE MESTRA **DIAZ JONIER**	C.C 11106523	Fecha y hora 23/01/23 10:27	Página 2/2

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MÉDICO
TAMIZAJE **VISUAL**

Bajo la gravedad de juramento afirmo que la información que suministré es correcta y no he ocultado nada sobre mi historia de salud y/o ocupacional.
Autorizo a LABCCO S.A.S. para enviar por medio electrónico la información relevante a quien la ley estipula puede recibirla.

Franck A. Jiménez S.
Médico
Especialista en Salud Ocupacional
Reg 51111-06
UNA

JONI-2 HOS

FRANCK JIMENEZ
Lic Salud Ocupacional 04509 Reg Médico
REALIZADO POR

11106523
FIRMA Y CEDULA DEL EXAMINADO

Powered by CamScanner

SUMINISTRO DE MATERIALES - MOVIMIENTO DE TIERRA - TRANSPORTE

CONTRATO A TÉRMINO INDEFINIDO

ALEXANDER FLOREZ MONSALVE, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.438.433, (actuando a nombre propio y como representante legal de SMT SERVICIOS S.A.S identificado con el NIT. No. 901291696, domiciliado en RIONEGRO ANT, quien en adelante se denominará EMPLEADOR y JONIER JAMES MESTRA DIAZ identificado con cédula de ciudadanía No.11.106.523, residente en Medellin, quien en adelante se denominará TRABAJADOR, acuerdan celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR, para OPERADOR MAQUINARIA PESADA y los que se deriven de estas labores. PARÁGRAFO.- El TRABAJADOR acepta los cambios de labores decididos por el EMPLEADOR siempre que sus condiciones laborales se mantengan.

SEGUNDA.- INICIACIÓN Y JORNADA DE TRABAJO: El TRABAJADOR iniciará labores a partir Del dia 23 de enero 2023, con una jornada laboral ordinaria de 8 horas diarias (b),que se podrán distribuir de la forma permitida por el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo.

TERCERA.- LUGAR DE TRABAJO: El lugar de trabajo será en la Vereda Cabeceras en Rionegro de la ciudad de Rionegro, y puede ser modificado por acuerdo entre las partes, siempre que las condiciones laborales del trabajador no sufran desmejora o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio.

CUARTA.- SALARIO: El TRABAJADOR devengará Un millón, ciento dos mil, novecientos sesenta y ocho pesos M/C ($1.586.298), pagaderos en quincenas con su respectivo auxilio de transporte $140.606, que incluye la remuneración de los descansos dominicales y festivos.

QUINTA.- OBLIGACIONES: El TRABAJADOR deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) Colocar al servicio del EMPLEADOR su capacidad normal de trabajo, de manera exclusiva en el desempeño de las funciones encomendadas y en las labores conexas, según ordenes e instrucciones del empleador o sus representantes. b) Trabajar durante la vigencia del presente contrato única y exclusivamente al servicio del EMPLEADOR. c) Cumplir con la jornada de trabajo dentro de los turnos y horario señalado por el EMPLEADOR. d) Hacer entrega oportuna de cada uno de los soportes de horas y gastos, generados por la maquina e) No Montar ni desplazar personas en la máquina. f) estar pendiente del vencimiento de los documentos necesarios de la maquina g) estar pendiente del buen estado y mantenimiento de la maquina h) acatar normas de tránsito y en cada una de las obras, así como las indicaciones del programa de gestión de seguridad laboral. i) Las demás consagradas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo.

Powered by CamScanner

SEXTA.- TRABAJO EXTRA, EN DOMINICALES Y FESTIVOS: El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo en los que deba concederse descanso, será remunerado conforme a la Ley, al igual que los respectivos recargos nocturnos. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado por el empleador o sus representantes, para efectos de su reconocimiento.

SÉPTIMA.- JUSTAS CAUSAS PARA DESPEDIR: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, por cualquiera de las partes, las expresadas en los artículos 62 y 63 del Código sustantivo del Trabajo.

OCTAVA.- AVISO DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: Cualquiera de las partes puede dar por terminado el contrato dando aviso a la otra con una anticipación mayor a quince (15) días de la fecha que se desee terminar el contrato. En caso de no producirse tal aviso, o de hacerlo en un termino inferior al establecido, la parte que termina el contrato deberá a la otra, a título de indemnización, el equivalente a quince (15) días de salario o proporcional al tiempo que falte.

NOVENA.- El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

DECIMA- Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Rionegro a los 23 días del mes de enero de 2023.

EMPLEADOR

Alexander Flórez

C. C. No. 15.438.433

TRABAJADOR

JONIER HESTER DIAZ

C. C. No. 11.106.526

Powered by CamScanner

Baje gratis aplicativo para diligenciar e imprimir esta hoja de vida en www.formasminerva.com o encuéntrelo en www.aliadolaboral.com

ALIADOLABORAL

7 702124 007790 >

HOJA DE VIDA

CURRICULUM VITAE forma minerva® 10-00

Ciudad	Fecha	Empleo o cargo solicitado	Código cargo
Medellin	03 / 03 / 2023	encargado de obra	

I. DATOS PERSONALES

(**) Respuesta opcional Art. 111 decreto 2150 de 1995 — (*) Respuesta opcional Ley 13 de 1972 Art. 6 Convenio 111 OIT



FOTOGRAFIA RECIENTE
Tamaño 3 x 4 cms.

Primer apellido	Segundo apellido	Nombres
Arenas	cifica.	Hernando Alonso

Profesión, ocupación u oficio	Años de experiencia laboral	¿Cuánto es su aspiración salarial?
encargado De obra	15 años	$

Lugar de nacimiento	(*) Fecha de nacimiento	(*) Estado civil
SanPedro Andes, Antioquia	05 / 10 / 1962	casado

Dirección domicilio	Barrio	Teléfono
CR 55 # 96-15 interior 313	Aranjuez Sanisidro	3108298706

Cédula de ciudadanía: N°	(**) Libreta militar N°	Distrito N°
70001365		

Expedida en:	Primera clase:	Segunda clase:
Pueblo Rico Antioquia		

Licencia de conducción	¿Vivienda propia?	Nombre del arrendador	Teléfono	Valor del arriendo
	Si [X] No []			

¿Está trabajando actualmente?	¿En qué empresa?		Tipo de contrato
Si [] No [X]		Empleado [] Independiente []	

II. EDUCACION Y APTITUDES

		Ciudad	Último grado cursado	Fecha
Primaria	Establecimiento	Angostura A	4	1974
Bachillerato	Establecimiento	Ciudad	Último grado cursado	Fecha
Educación Superior	Establecimiento	Ciudad	Años cursados	Fecha
	Titulo obtenido y/o especialidad	Tipo de formación: Técnica [] Tecnológica [] Profesional []		Horario:

¿Qué estudios realiza actualmente?

III. EXPERIENCIA LABORAL

(Favor relacionar los últimos dos empleos en que usted ha desempeñado, comenzando por el último o actual. Si necesita dar más detalles utilice una hoja por separado. Estos datos serán verificados y su manejo será confidencial)

Nombre de la última o actual empresa	Dirección	Teléfono(s)
N.G.M construcciones	calle 33. # 43.16 Bloque 1	3017026020

Nombre de su jefe inmediato	Cargo(s) desempeñado(s) por usted
Sandra Zivaldo	encargado de obra

Funciones realizadas

Fecha de ingreso	Fecha de retiro	Sueldo inicial	Sueldo final o actual
		$	$

Motivo del retiro

Verificación (Espacio exclusivo para el entrevistador)

Nombre de la empresa	Dirección	Teléfono(s)
N.G.M. construcciones	Calle. 33 # 43.16 Bloque 1 plaza las desanojeda	3017026020

Nombre de su jefe inmediato	Cargo(s) desempeñado(s) por usted
	ayudante oficial encargado De obra

Funciones realizadas

Fecha de ingreso	Fecha de retiro	Sueldo inicial	Sueldo final
		$	$

Motivo del retiro: terminacion de obra

Verificación (Espacio exclusivo para el entrevistador)

©LEGIS. Prohibida toda reproducción total o parcial, por la empresa, autorización escrita de LEGIS, bajo cualquier medio conocido o por conocer, so pena de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley vigente

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **70.001.365**

ARENAS CHICA

APELLIDOS

HERNANDO ALONSO

NOMBRES

Hernando Arenas

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-OCT-1962**

SAN PEDRO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 **B-** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

04-OCT-1982 PUEBLORRICO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0121800-00210189-M-0070001365 20100122 0020224456A 1 2580594513

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
NGM CONSTRUCCIONES S.A.S.
Identificada con NT No. 900635581

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1010701690410, a partir del 22 de Julio del año 2013.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	70001365	HERNANDO ALONSO ARENAS CHICA	MEDELLIN-PRINCIPAL OPERATIVO CLASE V		6.96%	07/02/2023		DEPENDIENTE	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 6 de Marzo del año 2023.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **HERNANDO ALONSO ARENAS CHICA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **70001365** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 70001365
NOMBRES Y APELLIDOS	HERNANDO ALONSO ARENAS CHICA
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/06/2019
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	141
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	34

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: 02/03/2023

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, **Cali:** 602 380 8941,
Medellín: 604 448 61 15, **Bogotá:** 601 448 7941
Línea Nacional: 01 8000 519 519

epssura.com

Resultados del registro de novedades de reingreso

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.

EPS | sura

Número de Solicitud 6I_771562

Por favor imprima este comprobante como constancia de la novedad reportada.

Reingreso 1	
Empleador	NI 900635581 NGM CONSTRUCCIONES SAS
Afiliado	CC 70001365 HERNANDO ALONSO ARENAS CHICA
Tipo de trabajador	1 Dependiente
Salario Base	$ 1,700,000
Cargo	OTRO
Sucursal	MEDELLIN CL 33 # 43 43 OFIC 202
Fecha de ingreso	06/03/2023
Fecha de radicación	06/03/2023 01:53:00 p.m.
Código de Transacción	154542856
Resultado del Reingreso 1	
Novedad aplicada con éxito	El periodo de inicio de pago es 01/2023

Colpensiones 10 años

GOBIERNO DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **HERNANDO ALONSO ARENAS CHICA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **7000365, se encuentra afiliado/a desde 22/06/1993** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 02 de marzo de 2023.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificación Bancaria

Bancolombia

Jueves, 2 de marzo de 2023

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **HERNANDO ALONSO ARENAS CHICA** identificado(a) con cc. **70001365** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de ahorro	310-494653-97	2023/03/02	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Dorian Gutiérrez Correa
Gerente Corresponsales Bancarios y Autoservicios

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL



SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO

SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO SAS
NIT: 890933726-1

TRABAJO EN ALTURAS
Certificado de aptitud: 70001365-1289598

Fecha Cierre: 4/03/2023 8:45:46 a. m.

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha y Lugar:	04 mar. 2023 - MEDELLIN	**Tipo de Examen:**	INGRESO
Paciente:	HERNANDO ALONSO ARENAS CHICA	**Identificación:**	70001365
Género	MASCULINO **Edad:** 60	**Teléfono**	**Móvil:** 3108298706
Fecha Nacimiento:	5/10/1962	**Cargo:**	ENCARGADO
Estado Civil:	CASADO(A)	**EPS:**	EPS SURA
Dirección	CRA 55 96-15 INT 313	**ARL:**	LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A.
Escolaridad:	PRIMARIA	**AFP:**	COLPENSIONES
Empresa	NGM CONSTRUCCIONES S.A.S.	**Peso: 79 Talla: 160 IMC: 31**	
		Área: OPERATIVA	

EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO LABORAL REALIZADOS

AUDIOMETRIA TAMIZ	ANORMAL BILATERAL, NO AFECTA CONVERSACIONALES	
ESPIROMETRIAS	ANORMAL	
VISIOMETRIA	ANORMAL CORREGIDO, ANORMAL PARA PERCEPCION DE LOS COLORES	
MEDICINA OCUPACIONAL		DIETA BAJA EN CARBOHIDRATOS Y GRASAS, EJERCICIO AL MENOS 3 VECES POR SEMANA POR LO MENOS 1 HORA AL DÍA,, CONTINUAR MANEJO EN SU EPS., DEBE TENER PRECAUCIÓN EN ACTIVIDADES QUE REQUIERAN DISCRIMINACIÓN DE COLORES VERIFICANDO QUE DIFERENCIE SEÑALES DE SEGURIDAD. EVITAR HABITOS COMO TEJO, MUSICA A VOLUMEN ALTO, NO ESCUCHAR POR MAS DE DOS HORAS CONTINUAS AUDIFONOS. USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE ACUERDO A LOS RIESGOS DE SU OFICIO
COLESTEROL TOTAL	NORMAL	
TRIGLICERIDOS	NORMAL	
GLUCOSA EN SUERO	NORMAL	
ANEXO ALTURAS	APLAZADO	
EVALUACION OSTEOMUSCULAR	NORMAL	
ESQUEMA VACUNACION COVID-19	COMPLETO	
VERIFICACION DE SINTOMAS Y PREEXISTENCIAS DE RIESGO PARA COVID-19	SIN RIESGO	

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

PUEDE DESEMPEÑAR EL CARGO
APLAZADO PARA TRABAJO EN ALTURAS

Observaciones: APLAZADO PARA ALTURAS POR ESPIROMETRIA ALTERADA** DEBE CONSULTAR CON MEDICO DE FAMILIA PARA REALIZAR NUEVA ESPIROMETRIA Y/O RX DE TORAX Y TRAERLOS

'RECOMENDACIONES PARA EL CARGO: DEBE RECIBIR CAPACITACION, ENTRENAMIENTO Y CERTIFICACION.
SI LABORA A LA INTEMPERIE (EXPUESTO AL SOL), UTILIZAR: MONOGAFAS CON FILTRO UV, BLOQUEADOR SOLAR DIARIAMENTE EN CARA Y CUELLO, GORRA ANTES DE COMENZAR A LABORAR.
ADOPTAR BUENAS POSTURAS Y NO SOBREPASAR EL LÍMITE DE PESOS ESTIPULADOS A LEVANTAR O TRANSPORTAR, UTILIZACION DE AYUDAS MECÁNICAS A NECESIDAD.
CAPACITAR SOBRE EL SISTEMA DE SEGURIDAD DE EMERGENCIA
EN CASO DE HABER INGERIDO LICOR, MEDICAMENTOS QUE OCASIONEN SOMNOLENCIA O SUSTANCIAS ALUCINOGENAS, SE DEBE EVITAR LABORAR EN ALTURAS O ESPACIOS CONFINADOS.
CUMPLE CON LOS REQUISITOS CLINICOS Y PARACLINICOS CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION 4272 DE 2021.

Tipo de Restricción	Condiciones, Factores, Agentes Asociados	Permanente
NO		

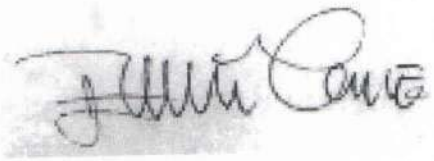
Ingresar al Sistema de Vigilancia Epidemiologica (SVE) o Programa de Prevención y Promoción (PPyP)

PROGRAMAS DE VIGILANCIA DE ACUERDO A LOS RIESGOS LABORALES PRIORITARIOS PARA EL CARGO DEFINIDOS EN LA MATRIZ DE RIESGOS DE LA EMPRESA	SVE

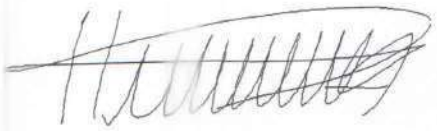
Información de Remisiones

MÉDICINA GENERAL EPS
OTORRINOLARINGOLOGIA

CONSULTAR CON RESULTADO DE ESPIROMETRIA-
PARA VALORACION Y MANEJO, LLEVAR AUDIOMETRIA--







EDWIN ALBERTO CALLE VILLA

Médico Especialista en Salud Laboral 2019060000017 REG-5-08-05

HERNANDO ALONSO ARENAS CHICA 70001365

Firma cédula del Paciente

NIT. 900.635.581-8

CONTRATO DE TRABAJO PARA UNA OBRA O LABOR DETERMINADA

Entre **NAUN ARTURO GOMEZ MORENO**, mayor de edad y ve ino de **MEDELLÍN**, con cédula de ciudadanía No **71.670.807** de **MEDELLÍN**, quien obra en nombre y representac ón de la firma **NGM CONSTRUCCIONES S.A.S.**, Sociedad comercial, inscrita en la Cámara de Comercio de **MEDELL** N, Nit **900.635.581-8**, y que para los efectos de este contrato se denominará el Empleador, y HERNANDO ALONSO ARENAS CHICA de 60 años de edad, con cédula de ciudadanía No 70.001.365 de PUERTO RICO quien se denominará como Trabajador, se ha celebrado el contrato individual de trabajo q ue se regirá por las siguientes disposiciones legales y por las siguientes cláusulas: 1º). El trabajador se compromete a colocar al servicio del Empleador toda su capacidad normal de trabajo en el oficio de OFICIAL DE CONSTRUCCION durante el tiempo que para su especialidad de trabajo lo requiera la ejecución de la obra PUENTE BIBLIOTECA, terminada la cual, se dará por terminado el contrato de trabajo. 2º) Ambas pa tes convienen en que este contrato estará los dos meses (2) iniciales de periodo de prueba a partir del _____. Además, que durante estos dos meses (2) cualquiera de las partes podrá dar por terminado este co ntrato unilateralmente sin aviso, de acuerdo a la ley. 3º) Como remuneración por sus servicios el Empleador pagará al trabajador la suma de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS mensuales $1.700.000, que se pagarán por periodos QUINCENAL Los dineros que el trabajador reciba ocasi nalmente en forma habitual, o por mera liberalidad, por concepto de primas, alimentación, bonificaciones por tarea , participación de utilidades, sumas esta que de conformidad con la Ley 50/90 artículo 15 no constituirán salario, ni se computarán como factor salarial, ya que se entiende que dichos pagos son un medio para facilitar la prestac ón del servicio y para desempeñar a cabalidad las funciones. 4º) El trabajador se obliga a ejecutar su oficio con el debido cuidado y diligencia de acuerdo a las instrucciones dadas por el Empleador; además no podrá ocupars al servicio de ningún otro Empleador, ni negocios propios de ninguna índole. 5º) El Empleador podrá cambiar a su t abajador de un empleo u oficio a otro, siempre que este cambio no implique una desmejora económica al trabajador. 6) Las horas extras de trabajo solicitadas previamente por el Empleador después de haber sido laborada la jornada máxim legal, se pagarán de acuerdo a la ley. 7º) Escala de faltas y sanciones: Serán sancionables por parte del Empleador as violaciones por parte del trabajador a: a) A las disposiciones legales, b) Al contrato de trabajo, c) A las prescri ciones de orden, obligaciones y prohibiciones del trabajador, d) A las funciones generales o específicas, e) A los man uales de funciones y procedimientos internos, f) Y en general a todas las instrucciones impartidas por el empleador. Las violaciones cometidas por el trabajador, por acción u omisión, negligencia, o descuido a los anteriores preceptos y que n constituyan justas causas para dar por terminado el contrato de trabajo, serán sancionables de acuerdo a las circunsta ncias, la gravedad de la falta y las reincidencias del trabajador, con llamadas de atención escritas, o con suspensiones de hasta por dos (2) meses. 8º) Antes de aplicarse una sanción disciplinaria el patrono debe dar oportunidad de se oído al trabajador inculpado. No producirá efecto alguno la sanción disciplinaria que se imponga prefermitiendo est trámite. 9º) Este contrato considera justas causas para ponerle término unilateralmente las enumeradas en el artíc lo 7º del Decreto 2351/65. Además por parte del Empleador las siguientes calificadas como graves: a) La no sistencia puntual al trabajo tres veces sin excusa suficiente a juicio del empleador en una misma semana, b) El pre sentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo efecto de sustancias psicoactivas o ingerir bebidas embriagantes, narcóticos o drogas en el sitio de trabajo, aún por la primera vez, c) la violación por parte del trabajador de cualq iera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, d) la agresión física o verbal hacia sus compañer s de trabajo, el empleador o su representante, e) El abandonar el sitio de su labor sin permiso de sus superiores, f) la fa ta injustificada a juicio del Empleador a tres jornadas de trabajo completas en un mismo mes, g) el no utilizar los imple entos de seguridad y protección personal aún por la primera vez, h) el sacar del lugar de trabajo sin autorización del em pleador o su representante, herramientas de trabajo o material de construcción de propiedad del empleador o del clien e 10º) Cuando el empleador sin justa causa de por terminada unilateralmente el contrato, se pagarán al trabajador la indemnizaciones exigidas por la Ley, de acuerdo al artículo 8º. Del Decreto 2351/65. 11°) Con la firma del presente c ntrato Autorizo al empleador a realizarme prueba de alcoholemia o prueba de sustancias psicoactivas mientras este v gente el contrato. 12º) Se deja constancia de que el trabajador presta sus servicios al empleador en forma continu desde el día _____, haciendo constar que desde esta fecha han empezado las obligaciones de la prestación y sus consecuencias.

EL PATRONO
C.C.

EL TRABAJADOR
C.C. 70001365

C-001

Baje gratis aplicativo para diligenciar e imprimir esta hoja de vida en www.formasminerva.com o encuéntrelo en www.aliadolaboral.com

ALIADOLABORAL.com

7 702124 007790 >

HOJA DE VIDA

CURRICULUM VITAE forma minerva 10-00

Ciudad	Fecha	Empleo o cargo solicitado	Código cargo
Rionegro	D 1 M Feb A 2023	Ayudante	

I. DATOS PERSONALES

(**) Respuesta opcional Art. 111 decreto 2150 de 1995. (*) Respuesta opcional Ley 13 de 1972 Art. 5 Convenio 111 OIT.



Primer apellido	Segundo apellido	Nombres
Molino	Gonzalez	Jhon Fredy

Profesión, ocupación u oficio	Años de experiencia laboral	¿Cuánto es su aspiración salarial?
Ayudante E	22 años	$ 1.160.000

Lugar de nacimiento	(*) Fecha de nacimiento	(*) Estado civil
La dorada caldas	D 28 M 03 A 1979	Soltero.

Dirección domicilio	Barrio	Teléfono
Barrio Playas Cra 44A #50-20	Barrio las playas	319 4314661

Cédula de ciudadanía: N°	(**) Libreta militar N°	
10.187.944	Distrito N°	Primera clase: ☐ Segunda clase: ☐
Expedida en: La dorada		

Licencia de conducción	¿Vivienda propia?	Nombre del arrendador	Teléfono	Valor del arriendo
	Si ☐ No ☒			

¿Está trabajando actualmente?	¿En qué empresa?		Tipo de contrato
Si ☑ No ☐		Empleado ☐ Independiente ☐	

II. EDUCACION Y APTITUDES

Primaria	Establecimiento: Tercero	Ciudad: Rionegro	Último grado cursado	Fecha: 2023	
Bachillerato	Establecimiento	Ciudad	Último grado cursado	Fecha	
Educación Superior	Establecimiento	Ciudad	Años cursados	Fecha	
	Titulo obtenido y/o especialidad		Tipo de formación: Técnica ☐ Tecnológica ☐ Profesional ☐		
¿Qué estudios realiza actualmente?			Horario:		

III. EXPERIENCIA LABORAL

(Favor relacionar los últimos dos empleos que usted ha desempeñado, comenzando por el último o actual. Si necesita dar mas detalles utilice una hoja por separado. Estos datos serán verificados y su manejo será confidencial.)

Nombre de la última o actual empresa	Dirección		
Aseo Global	Rionegro.		
Nombre de su jefe inmediato	**Cargo(s) desempeñado(s) por usted**		
Tatiana Izquierdo	Guardián.		
Funciones realizadas			
Fecha de ingreso	**Fecha de retiro**	**Sueldo inicial**	**Sueldo final o actual**
15 abril 2020	15 abril 2022	$ minimo	$ minimo
Motivo del retiro			
Verificación *(Espacio exclusivo para el entrevistador)*			

Nombre de la empresa	Dirección	Teléfono(s)	
Nombre de su jefe inmediato	**Cargo(s) desempeñado(s) por usted**		
Funciones realizadas			
Fecha de ingreso	**Fecha de retiro**	**Sueldo Inicial**	**Sueldo final**
		$	$
Motivo del retiro			
Verificación *(Espacio exclusivo para el entrevistador)*			

Powered by CamScanner

IV. TRAYECTORIA POR EMPRESAS (Marque con una (X) en que clase de empresas ha trabajado o tiene experiencia)

AGRICULTURA	☐	Textiles y Confecciones	☐	Metalurgia	☐	COMERCIO	☐	SALUD	☐		
GANADERIA / AVICULTURA	☐	Cuero y Calzado	☐	Maquinaria	☐	HOTELES Y RESTAURANTES	☐	EDUCACION	☐		
MINERIA	☐	Papel y Cartón	☐	Automotores	☐	TRANSPORTE	☐	SEGUROS	☐		
PETROLEO / GASOLINA	☐	Editorial y Artes Gráficas	☐	Muebles	☐	BODEGAJE	☐	VIGILANCIA	☐		
INDUSTRIA	☐	Químico y Farmacéutico	☐	Reciclaje	☐	COMUNICACIONES	☐	OTRO	☐		
Alimentos y Bebidas	☐	Caucho y Plástico	☐	ELECTRICIDAD / GAS / AGUA	☐	FINCA RAIZ	☐		☐		
Tabaco	☐	Vidrio, Cerámica y Cemento	☐	CONSTRUCCION	☐	INFORMATICO	☐		☐		

V. INFORMACION FAMILIAR

Nombre esposa(o) o compañera(o)	Profesión, ocupación u oficio	Empresa donde trabaja	
Cargo actual	**Dirección**	**Teléfono**	**Ciudad**
N° de personas que dependen económicamente del solicitante	**Parentesco**	**Edades**	

Nombre(s) padre(s)	Profesión, ocupación u oficio
Lucia Molina	Ama casa
Juan Mantilla	pescador.

VI. REFERENCIAS PERSONALES (Indique dos nombres de personas distintas a familiares o empleadores)

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1.-				
2.-				

VII. INFORMACION ADICIONAL

¿Quién le sugirió solicitar empleo en esta empresa?	Anuncio ☐ Amigo ☐ Agencia ☐ Otro ☐	¿Lo recomienda alguien que trabaja en esta empresa?	Si ☐ No ☐
Nombre de la persona que lo recomienda		División o departamento	
Si tiene parientes en esta empresa menciónelos			

Nota importante

Favor no llamar por teléfono, ni concurrir a preguntar por el resultado de esta solicitud. Nosotros le avisaremos, gracias.

Certificación

Para todos los efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas por mi, en la presente hoja de vida son veraces (C. S. T., Art. 62 Núm. 1°) Régimen Laboral Colombiano § 1057 (Legis).

Firma del solicitante

C.C. 10.107.944

VIII. ADMINISTRACION PROCESO DE SELECCION (Espacio exclusivo para el empleador)

Concepto primer entrevistador:		
	Vo. Bo. como candidato. Firma	Fecha
Concepto segundo entrevistador		
	Vo. Bo. como candidato. Firma	Fecha
Conclusiones		
		Fecha
Candidato seleccionado definitivamente Si ☐ No ☐	Contrátese a partir del	Sueldo $
Candidato elegible próximamente Si ☐ No ☐	Cargo	Tipo de contrato

Referencias verificadas por	Primer entrevistador	Segundo entrevistador	Firma de quien autoriza contratación

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **10.187.944**

MOLINA GONZALEZ

APELLIDOS

JHON FREDY

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **28-MAR-1979**

LA DORADA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-ENE-1999 LA DORADA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

A-0121400-00849194-M-0010187944-20160915 0051177[illegible]5A 1 23340[illegible]0639

SEGUROS
BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
NGM CONSTRUCCIONES S.A.S.
Identificada con NT No. 900635581

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1010701690410, a partir del 22 de Julio del año 2013.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	10187944	JOHN FREDY MOLINA GONZALES	MEDELLIN-PRINCIPAL OPERATIVO CLASE V	5	6.96%	07/03/2023		DEPENDIENTE	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 6 de Marzo del año 2023.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

nueva eps
gente cuidando gente
NIT 900 156 264

"Código Únicamente para dependientes y afiliaciones al Régimen Subsidiado"

01 B 16227917

11 173077

I. DATOS DEL TRÁMITE

Lea detenidamente las instrucciones antes de diligenciar el formulario

1. TIPO DE TRÁMITE: A. AFILIACIÓN [] B. REPORTE DE NOVEDADES [X]
2. TIPO DE AFILIACIÓN: A. Individual [] a) Cotizante a cabeza de familia [] b) Beneficiario o afiliado adicional [] B. Colectiva [] C. Institucional [] D. De oficio []
3. RÉGIMEN: C. Contributivo [] S. Subsidiado []
4. TIPO DE AFILIADO: CO Cotizante [X] CF Cabeza de Familia [] BE Beneficiario []
5. TIPO DE COTIZANTE: A. Dependiente [] B. Independiente [X] C. Pensionado [] D. Independiente por persona natural [] CÓDIGO: 03
FECHA DE LA SOLICITUD: 06 03 2023

A. AFILIACIÓN

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

8. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	OTROS NOMBRES
Molina	Garcia	Jhon	Freddy

7. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	8. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	9. SEXO	10. FECHA NACIMIENTO
CC	1018187944	M	28 03 1999

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

11. ORIGEN ÉTNICO	Código	12. DISCAPACIDAD	Tipo	Condición	13. PUNTAJE SISBEN	14. GRUPO POBLACIÓN ESPECIAL	15. ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES

16. ADMINISTRADORA DE PENSIONES	17. INGRESO BASE DE COTIZACIÓN - IBC	18. DIRECCIÓN O DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	LOCALIDAD / COMUNA	BARRIO
	1160.000	Cr 44 A 56 26		

CIUDAD / MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ZONA U	ZONA R	TELÉFONO FIJO

TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	CÓDIGO EPS
3194514661		

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR Datos de identificación del beneficiario (Cónyuge o compañero (a) permanente del cotizante)

19. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	OTROS NOMBRES

20. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	21. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	22. SEXO	23. FECHA NACIMIENTO	CÓDIGO EPS

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	24. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DE LOS BENEFICIARIOS	25. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	26. NÚMERO DE IDENTIDAD	27. SEXO	28. FECHA DE NACIMIENTO	29. DISCAPACIDAD Tipo	29. DISCAPACIDAD Condición
1							
2							
3							
4							

	30. DATOS DE RESIDENCIA Ciudad / Mpio.	Departamento	Zona	Teléfono Fijo	Dirección	31. VALOR UPC AFILIADO ADICIONAL	32. Número código de la EPS	EXCEPCIÓN DEL TRASLADO	NIVEL DE SISBEN	GRUPO POBLACIONAL
1			R U							
2			R U							
3			R U							
4			R U							

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES Y/O INDEPENDIENTE PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o Razón Social	36. Tipo documento de identidad	37. Número documento de identidad	DV	38. Tipo de aportante / régimen de pensiones
Vgm Construcciones Sas	X	900635581		

39. UBICACIÓN O DIRECCIÓN

FECHA INICIO DE RELACIÓN LABORAL	CARGO	SALARIO
06 03 2023	Ayudante	1160 000

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. TIPO DE NOVEDAD

1. MODIFICACIÓN DE DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN
2. CORRECCIÓN DE DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN
3. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD
4. ACTUALIZACIÓN Y/O CORRECCIÓN DE DATOS COMPLEMENTARIOS
5. TERMINACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN LA EPS — Código
6. REINSCRIPCIÓN EN LA EPS
7. INCLUSIÓN DE BENEFICIARIOS O DE AFILIADOS ADICIONALES
8. EXCLUSIÓN DE BENEFICIARIO O DE AFILIADOS ADICIONALES
9. INICIO DE RELACIÓN LABORAL O ADQUISICIÓN DE CONDICIÓN PARA COTIZAR
10. TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL O PERDIDA DE LAS CONDICIONES PARA SEGUIR COTIZANDO
11. VINCULACIÓN A UNIDAD AUTORIZADA PARA REALIZAR AFILIACIONES COLECTIVAS
12. DESVINCULACIÓN A UNIDAD AUTORIZADA PARA REALIZAR AFILIACIONES COLECTIVAS
13. MOVILIDAD a) AL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO b) AL RÉGIMEN SUBSIDIADO
14. TRASLADO a) ENTRE EPS RÉGIMEN CONTRIBUTIVO b) ENTRE EPS RÉGIMEN SUBSIDIADO
15. REPORTE DE FALLECIMIENTO
16. APORTE DE FONDO DE PROTECCIÓN AL CESANTE
17. REPORTE DE LIQUIDACIÓN DE PREEXISTENTES
18. REPORTE DE LIQUIDACIÓN DE PENSIONADO

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	OTROS NOMBRES

TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA RADICACIÓN
		TD

42. FECHA (a partir del)	43. EPS ANTERIOR Código	44. EXCEPCIÓN DEL TRASLADO	45. CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR O PAGADOR DE PENSIONES

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

Declaración. Yo, mayor de edad, identificado(a) con el documento de identidad que figura al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que la información suministrada en este formulario es veraz y completa, y que he dado cumplimiento a las normas vigentes sobre afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Autorizo a la EPS para verificar la información suministrada en este formulario.

Fecha en la que se firma el formulario: 06 03 2023

46. Declaración de dependientes económicos de los beneficiarios y afiliados adicionales. Bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente formulario, declaro que los beneficiarios y afiliados adicionales relacionados en el mismo dependen económicamente de mí.
47. Declaración de la no afiliación de oficio al Régimen Contributivo. Excepto en los casos
48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiario. Bajo la gravedad de juramento, manifiesto que existen razones de fuerza mayor o caso fortuito que me impiden entregar los documentos que acreditan la condición de beneficiario. Anexo original de mi(s) copia(s).
49. Declaración de no reconocimiento de un(a) cónyuge, compañero(a) permanente, cabeza de familia, hijo(s) menor(es) de edad o afiliados adicionales en otra Administradora del Sistema de Salud.
50. Autorización para que la EPS solicite y consulte mi(s) y copia de mi historia clínica y la del cotizante cabeza de familia y de mis beneficiarios o afiliados adicionales.
51. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación y de las novedades a la base de datos de afiliados respectiva y a las entidades públicas que así lo requieran de acuerdo con la normatividad vigente.
52. Autorización para que la EPS consulte mis datos personales del cotizante y cabeza de familia y de mis beneficiarios o afiliados adicionales de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
53. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico y al número celular registrado.

VIII. FIRMAS

50. Firma del cotizante, cabeza de familia o beneficiario	51. Firma y sello del empleador o representante legal de la afiliación colectiva, institucional o de oficio
Jhon Molina	Natalia Cuartas

IX. ANEXOS

58. Anexo copia de documento de identidad: Cotizante [] Cónyuge [] Hijo(s) [] Otro []
59. Copia del registro civil de nacimiento de la Escritura pública o sentencia judicial de declaración de unión marital
60. Copia del registro civil de nacimiento de la Escritura pública o sentencia judicial de declaración de unión marital de hecho o de la unión marital
61. Copia del certificado del empleador o acto administrativo de pensión
62. Copia de la sentencia judicial o del acto administrativo de custodia
63. Documento en que conste la custodia de la patria potestad o el certificado de adopción
64. Copia de la autorización de traslado del juez de la Superintendencia Nacional de Salud
65. Certificación de empleador o acta original autenticada para los casos de unión marital
66. Copia del acta administrativa o providencia de los comisarios de familia en la que conste la unión marital de hecho

Para estudio
Maria Nazly Nuñez
1036
06-03 027

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

67. Identificación de la Entidad Territorial	Código del Municipio	Código del departamento	67. Datos del SISBEN Número de ficha	Puntaje	Nivel	68. Fecha de radicación	69. Fecha de validación

70. Datos del funcionario que realiza la validación

Tipo documento de identidad	Número del documento de identidad	71. Firma del funcionario

OBSERVACIONES

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y las declaraciones contenidas en el cuerpo del formulario.

ORIGINAL - EPS

Powered by CamScanner

nueva eps

CERTIFICA QU

El(La) Señor(a) **JHON FREDY MOLINA GONZALEZ**; iden ificado(a) con CC número **10187944**; se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: **01/08/2020**

Estado de la Afiliación **Vigente**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) nteresado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los **27** días del mes **2** del año **2023**

La certificación tiene valide de un mes con respecto a l fecha de generación.

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉ ICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.170.043-7

CERTIFICA QUE:

JHON FREDY MOLINA GONZALEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **10.187.944,** se encuentra afiliado(a) al **AL FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR.**

La presente certificación se expide el 27 de Febrero del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

comfama

Registro de afiliación individual

NGM CONSTRUCCIONES S.A.S | NIT 9006355818 | Envío exitoso No. 361668

Ya completaste el registro de afiliación del trabajador y/o su grupo familiar. Revisaremos esta información y, en un término máximo de tres días hábiles, te informaremos el resultado.

Datos del trabajador

Información general

Documento:	Nombre:	Fecha de nacimiento:	Género:	Estado civil:
CC 10187944	JHON FREDY MOLINA GONZALEZ	28/03/1979	Masculino	Soltero

Residencia y contacto

Departamento:	Municipio:	Dirección:	Teléfono celular:	Teléfono fijo:	Correo electrónico:
Antioquia	Rionegro	CL 10 # 35 - 16 LAS PLAYAS	3194314661		

Datos laborales

Tipo de contrato:	Tipo de salario:	Salario:	Horas contratadas al dia:	Horas contratadas al mes:	Fecha de ingreso a la empresa:
Fijo	Fijo	$1,160,000	8	192	06/03/2023

VIGILADO Supersubsidio

Archivos adjuntos

Trabajador: JHON FREDY MOLINA GONZALEZ

Tipo de documento	Archivo	Tamaño
Cédula de Ciudadanía	El documento soporte se encuentra en nuestra base de datos.	

VIGILADO SuperSubsidio

CONTRATO DE TRABAJO PARA UNA OBRA O LABOR DETERMINADA

Entre **NAUN ARTURO GOMEZ MORENO**, mayor de edad y vecino de **MEDELLÍN**, con cédula de ciudadanía No **71.670.807** de **MEDELLÍN**, quien obra en nombre y representación de la firma **NGM CONSTRUCCIONES S.A.S.**, Sociedad comercial, inscrita en la Cámara de Comercio de **MEDELLÍN**, Nit **900.635.581-8**, y que para los efectos de este contrato se denominará el Empleador, y Jhon Fred. Molina de_____ años de edad, con cédula de ciudadanía No 10.187.944 de_____ quien se denominará como Trabajador, se ha celebrado el contrato individual de trabajo que se regirá por las siguientes disposiciones legales y por las siguientes cláusulas: 1°). El trabajador se compromete a colocar al servicio del Empleador toda su capacidad normal de trabajo en el oficio de Ayudante de Construcción durante el tiempo que para su especialidad de trabajo lo requiera la ejecución de la obra Puente biblioteca, terminada la cual, se dará por terminado el contrato de trabajo. 2°) Ambas partes convienen en que este contrato estará los dos meses (2) iniciales de periodo de prueba a partir del _____. Además, que durante estos dos meses (2) cualquiera de las partes podrá dar por terminado este contrato unilateralmente sin aviso, de acuerdo a la ley. 3°) Como remuneración, por sus servicios el Empleador pagará al trabajador la suma de_____ mensuales, $1.160.000, que se pagarán por periodos **QUINCENAL** Los dineros que el trabajador reciba ocasionalmente en forma habitual, o por mera liberalidad, por concepto de primas, alimentación, bonificaciones por tareas, participación de utilidades, sumas esta que de conformidad con la Ley 50/90 artículo 15 no constituirán salario, ni se computarán como factor salarial, ya que se entiende que dichos pagos son un medio para facilitar la prestación del servicio y para desempeñar a cabalidad las funciones. 4°) El trabajador se obliga a ejecutar su oficio con el debido cuidado y diligencia de acuerdo a las instrucciones dadas por el Empleador; además no podrá ocuparse al servicio de ningún otro Empleador, ni negocios propios de ninguna índole. 5°) El Empleador podrá cambiar a su trabajador de un empleo u oficio a otro, siempre que este cambio no implique una desmejora económica al trabajador. 6°) Las horas extras de trabajo solicitadas previamente por el Empleador después de haber sido laborada la jornada máxima legal, se pagarán de acuerdo a la ley. 7°) Escala de faltas y sanciones: Serán sancionables por parte del Empleador las violaciones por parte del trabajador a: a) A las disposiciones legales, b) Al contrato de trabajo, c) A las prescripciones de orden, obligaciones y prohibiciones del trabajador, d) A las funciones generales o específicas, e) A los manuales de funciones y procedimientos internos, f) Y en general a todas las instrucciones impartidas por el empleador. Las violaciones cometidas por el trabajador, por acción u omisión, negligencia, o descuido a los anteriores preceptos y que no constituyan justas causas para dar por terminado el contrato de trabajo, serán sancionables de acuerdo a las circunstancias, la gravedad de la falta y las reincidencias del trabajador, con llamadas de atención escritas, o con suspensiones de hasta por dos (2) meses. 8°) Antes de aplicarse una sanción disciplinaria el patrono debe dar oportunidad de ser oído al trabajador inculpado. No producirá efecto alguno la sanción disciplinaria que se imponga pretermitiendo este trámite. 9°) Este contrato considera justas causas para ponerle término unilateralmente las enumeradas en el artículo 7° del Decreto 2351/65. Además por parte del Empleador las siguientes calificadas como graves: a) La no asistencia puntual al trabajo tres veces sin excusa suficiente a juicio del empleador en una misma semana, b) El presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo efecto de sustancias psicoactivas o ingerir bebidas embriagantes, narcóticos o drogas en el sitio de trabajo, aún por la primera vez, c) la violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, d) la agresión física o verbal hacia sus compañeros de trabajo, el empleador o su representante, e) El abandonar el sitio de su labor sin permiso de sus superiores, f) la falta injustificada a juicio del Empleador a tres jornadas de trabajo completas en un mismo mes, g) el no utilizar los implementos de seguridad y protección personal aún por la primera vez, h) el sacar del lugar de trabajo sin autorización del empleador o su representante, herramientas de trabajo o material de construcción de propiedad del empleador o del cliente 10°) Cuando el empleador sin justa causa de por terminada unilateralmente el contrato, se pagarán al trabajador las indemnizaciones exigidas por la Ley, de acuerdo al artículo 8°. Del Decreto 2351/65. 11°) Con la firma del presente contrato Autorizo al empleador a realizarme prueba de alcoholemia o prueba de sustancias psicoactivas mientras este vigente el contrato. 12°) Se deja constancia de que el trabajador presta sus servicios al empleador en forma continua desde el día_____, haciendo constar que desde esta fecha han empezado las obligaciones de la prestación y sus consecuencias.

EL PATRONO
C.C.

EL TRABAJADOR
C.C. 10.187.944

C-001

OPTIMUS
-Soluciones Ocupacionales-
NIT - 71633161-2
www.optimusso.com gerencia@optimusso.com 301 770 58 1 - 310 456 2424



N° 19.801

4	3	2023

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

INFORMACIÓN GENERAL

Empresa Usuario: NGM CONSTRUCCIONES S.A.S
Actividad Económica: OTRAS ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIO
Lugar del Exámen Ocupacional: RIONEGRO (ANTIOQUIA, COLOMBIA)
Fecha de Ingreso: 04/03/2023 09:02 AM **Fecha de Egreso:** 04/03/2023 03:01 PM

NOMBRE DEL PACIENTE: MOLINA GONZALEZ JHON FREDY

Tipo de Identificación: CC **Número de Identificación:** 10187944
Género: MASCULINO **Edad:** 43 AÑOS 11 MESES 6 DÍAS
Fecha de Nacimiento: 28/03/1979 **Lugar de Nacimiento:** LA DORADA (CALDAS, COLOMBIA)
Escolaridad: PRIMARIA **Estado Civil:** SEPARADO(A)
Dirección Actual y Municipio Donde Habita: REFIERE- RIONEGRO (ANTIOQUIA, COLOMBIA)
Teléfono: 3194314661
EPS: NUEVA **ARL:** NO POSEE **AFP:** PORVENIR

OCUPACIÓN: OFICIAL ELECTRICISTA

EXÁMENES REALIZADOS

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

CONSULTA MEDICO OCUPACIONAL INGRESO,AUDIOMETRÍA TAMIZ,GLICEMIA,TRIGLICERIDOS,COLESTEROL TOTAL,VISIOMETRIA,ESPIROMETRIA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO CON RESTRICCIONES

Observaciones: *NO APLICA*

APTO PARA TRABAJAR EN ALTURAS **SI**

RESTRICCIONES LABORALES/OCUPACIONALES	TIPO	RECOMENDACIONES
LIMITAR ARE4AS DE RUIDO MAYOR DE 60 DB.	TEMPORAL	1.-CONOZCA Y CUMPLA LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL; 2.-CONOZCA Y USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL; 3.-REALIZE GIMNASIA ACTIVA Y PRACTIQUE HÁBITOS DE BUENA POSTURA ; 4.-USE PROTECCIÓN AUDITIVA EN AMBIENTES DE RUIDO POR ENCIMA DE 60 DB. ; 5.- EL LEVANTAMIENTO DE CARGAS MÁXIMA 50 KG Y TRANSPORTE DE CARGA EN TERRENO LLANO 25 KG. SI REQUIERE MANEJO DE MAS PESO HACER USO DE EQUIPOS MECANICO-ELECTRICOS O AYUDANTIA HUMANA; 6.-USE PROTECCIÓN RESPIRATORIA EN ÁREAS DE GASES, VAPORES O MATERIAL ARTICULADO; 7.-CONOCA LOS SIGNOS DE ALARMA Y RUTAS DE EVACUACIÓN ; 8.- INFORME AL SUPERIOR INMEDIATO TODO EVENTO EN SALUD ; 9.-INGRESE AL SVE ERGONOMICO DE LA EMPRESA.
.	PERMANENTE	SE SUGIERE VALORACION POR OPTOMETRA CADA AÑO EN SU EPS, CONTINUAR EL USO DE LENTES CORRECTIVOS.
LIMITAR TRABAJO EN ALTURAS NO MAYOR DE 6 MTS	TEMPORAL	AMPLIAR ESTUDIO AUDIOMETRICO CLINICO CON MEDICO EN SU EPS , SE REMITE.

	TEMPORAL	USO OBLIGATORIO DE DOBLE PROTECCION AUDITIVA EN AREAS DE RUIDO INTENSO Y CONTINUO ; LUEGO DE LA CONCLUCION CLINICA SOLICITAR CONTROL CON MEDICO OCUPACIONAL Y APORTAR LA HISTORIA CLINICA PARA DETERMINAR ACTIVIDADES LABORALES
	PERMANENTE	PRESENTA AMPUTACION DE UN DEDO EN LA MANO IZQUIERDA.
	PERMANENTE	PRESENTO EVENTO EN LA EXTREMIDAD INFERIOR DERECHO, SIN RESTRICCIONES.

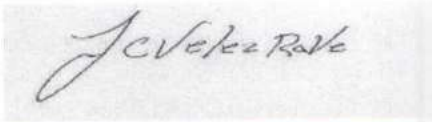
OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

1.-EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL: MENTALMENTE CONSCIENTE ORIENTADO EN TIEMPO ESPACIO Y PERSONA; ENFASIS EN PRUEBAS NEUROLOGICAS DE COORDINACION ESTATICAS Y DINAMICAS, NORMALES; ENFASIS EN VALORACION OSTEOMUSCULAR: COLUMNA VERTEBRAL,TRONCO Y EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES, NORMALES.SIN EVENTOS DERMATOLOGICOS.
2- SE REALIZA EXAMEN DE LABORATORIO: GLUCOSA EN AYUNAS: NORMAL; COLESTEROL TOTAL: NORMAL; TRIGLICERIDOS: NORMAL.
3.- SE REALIZA VALORACIÓN POR VISIOMETRIA: AGUDEZA VISUAL , ALTERADO Y RECONOCIMIENTO DE COLORES NORMAL.
4.-SE REALIZA AUDIOMETRIA: SU CAPACIDAD AUDITIVA ESTÁ DISMINUIDA, PERO PUEDE EXPONERSE A RUIDO, CON EL USO PERMANENTE DE LA PROTECCIÓN ADECUADA Y EL SEGUIMIENTO NECESARIO.
5.- SE REALIZA ESPIROMETRÍA: NORMAL.

EVALUACION SEGÚN PROTOCOLO INSTITUCIONAL EVITANDO EL CONTAGIO POR CORONAVIRUS 19. RECOMENDACIONES: 1.-LÁVA LAS MANOS CON FRECUENCIA. 2.-USA EL TAPABOCA-NASAL. 3.- DISTANCIA SOCIAL DE 2 MTS. 4.-NO SALUDE CON BESOS O APRETONES DE MANO. 5.- SI TOSES, CÚBRETE LA BOCA CON EL CODO FLEXIONADO O CON UN PANÚELO DESECHABLE. 6.- NO TE TOQUES LOS OJOS, LA NARIZ Y LA BOCA. 7.- SI HAY PERDIDA DEL OLFATO O SABOR, FIEBRE O DIFICULTAD PARA RESPIRAR, BUSCA ATENCIÓN MÉDICA, INFORMA A TU SUPERIOR O/Y LLAMA A LA LÍNEA 123. 8.- SIGUE LAS INDICACIONES DE LAS AUTORIDADES LOCALES Y NACIONALES.

Consentimiento informado: Bajo gravedad de juramento afirmo que contestado preguntas sin omitir información y son verídicas y verificables sobre mi historia de salud. Asisto voluntariamente, he sido informado (a), acepto, conozco, comprendo la naturaleza y propósito de los exámenes ocupacionales y pruebas complementarias diagnosticas realizadas .Para una atención integral y verificable se aporte a la historia clínica electrónica mi foto, huella y firma, se guarde de manera electrónica garantizando reserva y confidencialidad, entregando solo al empleador el Certificado Médico de mi Aptitud física y mental cuando esta última se requiera. El objetivo es establecer mi actual estado de salud y la aptitud para la posible actividad laboral en la empresa Autorizo para que informe al médico de salud ocupacional o laboral de la Empresa sobre las condiciones de mi estado de salud, y remita a esta última copia de la evaluación médica ocupacional (Res. 2346/07 y Res. 1918/09 del Min. de la Protección Social). Acepto recomendaciones y restricciones sobre mi salud y puesto de trabajo para cumplir mi labor.

Médico



Firma:

Nombre: VELEZ RAVE JUAN CARLOS

R. M.: 5-1003-97 **L.S.O.:** 123526-15

Código de Seguridad V44B1H19801

Aspirante o Trabajador



Firma:

Nombre: MOLINA GONZALEZ JHON FREDY

CC: 10187944

04	03	2023

N° Identificación: 10187944 **Paciente:** MOLINA GONZALEZ JHON FREDY **Edad:** 43 AÑOS 11 MESES 6

R/. 1. MÉDICO GENERAL / CH / SL / PERFIL LIPIDICO / BUN

CORDIAL SALUDO. PACIENTE DE 43 AÑOS DE EDAD. OFICIO: OFICIAL ELECTRICISTA. ANTECEDENTES PERSONALES : NO REFIERE . EXAMEN FÍSICO: TA: 120 / 80 MMHG; PULSO: 76 PPM; FR. : 17 RPM; TALLA: 170 CM ; PESO: 62 KG. SE LE REALIZA AUDIOMETRÍA TAMIZ Y SE EVIDENCIA ALTERACIÓN EN LA PERCEPCIÓN DE SONIDOS, AGRADEZCO AMPLIAR ESTUDIO Y TOMAR CONDUCTA. ANEXO GRÁFICO.

JCVelezRave

VELEZ RAVE JUAN CARLOS
R.M. 5-1003-97

Certificación Bancaria

Bancolombia

Martes, 28 de febrero de 2023

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **JHON FREDY MOLINA GONZALEZ** identificado(a) con cc. **10187944** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de ahorro	024-000310-56	2018/12/21	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 5[illegible]4 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Dorian Gutiérrez Correa
Gerente Corresponsales Bancarios y Autoservicios

1193247

HOJA DE VIDA

LUIS MARIO CIRO ARIAS



Perfil
Perfil

Soy una persona responsable, colaboradora, con aspiraciones, deseos de superación; aprendo con rapidez y me intereso por cumplir de manera adecuada con la puntualidad, honestidad y responsabilidad en las distintas actividades que realizo.

Dispuesto a cumplir con las distintas funciones, obligaciones y normas laborales que tengan establecidas, me presento con gran entusiasmo a su entidad, y así formar parte del cumplimiento de metas planeadas en su misión.

Datos Personales
Datos Personales

Cedula	:	1.045.396.023 de Rionegro (Ant)
Fecha de Nacimiento	:	Enero 30 de 2004
Lugar de Nacimiento	:	Sonsón Antioquia
Estado Civil	:	Soltero
Dirección Residencia	:	Barrio Cuatro Esquinas Rionegro Antioquia
Celular	:	310 430 88 33 - 310 700 47 22
Correo Electrónico	:	luismariociroarias@gmail.com

Estudios Realizados
Estudios Realizados

Título	:	Décimo Grado Actualmente Sábados
Institución	:	Escuela Empresarial de Educación
Ciudad	:	Medellín Antioquia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.045.396.023**

CIRO ARIAS

APELLIDOS

LUIS MARIO

NOMBRES

Luis Mario Ciro Arias

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-ENE-2004**

SONSON
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

07-FEB-2022 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEG ROCHA

P-0100150-01297085-M-1045396023-20220511 0079291338A 3 8504065492

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
NGM CONSTRUCCIONES S.A.S.
Identificada con NT No. 900635581

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1010701690410, a partir del 22 de Julio del año 2013.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	1045396023	LUIS MARIO CIRO ARIAS	MEDELLIN-PRINCIPAL OPERATIVO CLASE V		6.96%	07/03/2023		DEPENDIENTE	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 6 de Marzo del año 2023.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultados del registro de novedades de reingreso

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.

EPS | sura

Numero de Solicitud 6I_771853

Por favor imprima este comprobante como constancia de la novedad reportada.

Reingreso 1	
Empleador	NI 900635581 NGM CONSTRUCCIONES SAS
Afiliado	CC 1045396023 LUIS MARIO CARO ARIAS
Tipo de trabajador	1 Dependiente
Salario Base	$ 1,160,000
Cargo	OTRO
Sucursal	MEDELLIN CL 33 # 43 43 OFIC 202
Fecha de ingreso	06/03/2023
Fecha de radicación	06/03/2023 02:11:15 p.m.
Código de Transacción	154544230
Resultado del Reingreso 1	
Novedad aplicada con éxito	El periodo de inicio de pago es 04/2023

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **LUIS MARIO CIRO ARIAS** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1045396023** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1045396023
NOMBRES Y APELLIDOS	LUIS MARIO CIRO ARIAS
TIPO DE AFILIADO	SUBSIDIADO
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	REGIMEN SUBSIDIADO
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/12/2020
FECHA RETIRO EPS SURA	
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	0
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	0

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **27/02/2023**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **CIRO ARIAS LUIS MARIO** identificado(a) con **CC** número **1.045.396.023** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 10 de agosto de 2022 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 01 de marzo de 2023.

Cordialmente,

Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 6** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

2023030111360

comfama

Registro de afiliación individual

NGM CONSTRUCCIONES S.A.S | NIT 9006355818 | Envío exitoso No. 361651

Ya completaste el registro de afiliación del trabajador y/o su grupo familiar. Revisaremos esta información y, en un término máximo de tres días hábiles, te informaremos el resultado.

Datos del trabajador

Información general

Documento:	Nombre:	Fecha de nacimiento:	Género:	Estado civil:
CC 1045396023	LUIS MARIO CIRO ARIAS	30/01/2004	Masculino	Soltero/a

Residencia y contacto

Departamento:	Municipio:	Dirección:	Teléfono celular:	Teléfono fijo:	Correo electrónico:
Antioquia	Rionegro	CL 10 # 65 - 12 BRR CUATRO ESQUINAS	3104308833		

Datos laborales

Tipo de contrato:	Tipo de salario:	Salario:	Horas contratadas al dia:	Horas contratadas al mes:	Fecha de ingreso a la empresa:
Fijo	Fijo	$1,160,000	8	192	06/03/2023

VIGILADO Supersubsidio

Archivos adjuntos

Trabajador: LUIS MARIO CIRO ARIAS

Tipo de documento	Archivo	Tamaño
Cédula de Ciudadanía	Cedula Luis Mario Ciro.pdf	211 KB

VIGILADO SuperSubsidio

CONTRATO DE TRABAJO PARA UNA OBRA O LABOR DETERMINADA

Entre **NAUN ARTURO GOMEZ MORENO**, mayor de edad y vecino de **MEDELLÍN**, con cédula de ciudadanía No **71.670.807** de **MEDELLÍN**, quien obra en nombre y representación de la firma **NGM CONSTRUCCIONES S.A.S.**, Sociedad comercial, inscrita en la Cámara de Comercio de **MEDELLÍN**, Nit **900.635.581-8**, y que para los efectos de este contrato se denominará el Empleador, y Luis Mario Cano de quien se denominará años de edad, con cédula de ciudadanía No 1004539602 3 de como Trabajador, se ha celebrado el contrato individual de trabajo que se regirá por las siguientes disposiciones legales y por las siguientes cláusulas: 1º). El trabajador se compromete a colocar al servicio del Empleador toda su capacidad normal de trabajo en el oficio de Ayudante de construcción durante el tiempo que para su especialidad de trabajo lo requiera la ejecución de la obra Puente Biblioteca, terminada la cual, se dará por terminado el contrato de trabajo. 2º) Ambas partes convienen en que este contrato estará los dos meses (2) iniciales de periodo de prueba a partir del _____. Además, que durante estos dos meses (2) cualquiera de las partes podrá dar por terminado este contrato unilateralmente sin aviso, de acuerdo a la ley. 3º) Como remuneración, por sus servicios el Empleador pagará al trabajador la suma de _____ mensuales, $ 1.160.000, que se pagarán por periodos **QUINCENAL** Los dineros que el trabajador reciba ocasionalmente en forma habitual, o por mera liberalidad, por concepto de primas, alimentación, bonificaciones por tareas, participación de utilidades, sumas esta que de conformidad con la Ley 50/90 artículo 15 no constituirán salario, ni se computarán como factor salarial, ya que se entiende que dichos pagos son un medio para facilitar la prestación del servicio y para desempeñar a cabalidad las funciones. 4º) El trabajador se obliga a ejecutar su oficio con el debido cuidado y diligencia de acuerdo a las instrucciones dadas por el Empleador; además no podrá ocupase al servicio de ningún otro Empleador, ni negocios propios de ninguna índole. 5º) El Empleador podrá cambiar a su trabajador de un empleo u oficio a otro, siempre que este cambio no implique una desmejora económica al trabajador. 6º) Las horas extras de trabajo solicitadas previamente por el Empleador después de haber sido laborada la jornada máxima legal, se pagarán de acuerdo a la ley. 7º) Escala de faltas y sanciones: Serán sancionables por parte del Empleador las violaciones por parte del trabajador a: a) A las disposiciones legales, b) Al contrato de trabajo, c) A las prescripciones de orden, obligaciones y prohibiciones del trabajador, d) A las funciones generales o específicas, e) A los manuales de funciones y procedimientos internos, f) Y en general a todas las instrucciones impartidas por el empleador. Las violaciones cometidas por el trabajador, por acción u omisión, negligencia, o descuido a los anteriores preceptos y que no constituyan justas causas para dar por terminado el contrato de trabajo, serán sancionables de acuerdo a las circunstancias, la gravedad de la falta y las reincidencias del trabajador, con llamadas de atención escritas, o con suspensiones de hasta por dos (2) meses. 8º) Antes de aplicarse una sanción disciplinaria el patrono debe dar oportunidad de ser oído al trabajador inculpado. No producirá efecto alguno la sanción disciplinaria que se imponga pretermitiendo este trámite. 9º) Este contrato considera justas causas para ponerle término unilateralmente las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351/65. Además por parte del Empleador las siguientes calificadas como graves: a) La no asistencia puntual al trabajo tres veces sin excusa suficiente a juicio del empleador en una misma semana, b) El presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo efecto de sustancias psicoactivas o ingerir bebidas embriagantes, narcóticos o drogas en el sitio de trabajo, aún por la primera vez, c) la violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, d) la agresión física o verbal hacia sus compañeros de trabajo, el empleador o su representante, e) El abandonar el sitio de su labor sin permiso de sus superiores, f) la falta injustificada a juicio del Empleador a tres jornadas de trabajo completas en un mismo mes, g) el no utilizar los implementos de seguridad y protección personal aún por la primera vez, h) el sacar del lugar de trabajo sin autorización del empleador o su representante, herramientas de trabajo o material de construcción de propiedad del empleador o del cliente 10º) Cuando el empleador sin justa causa de por terminada unilateralmente el contrato, se pagarán al trabajador las indemnizaciones exigidas por la Ley, de acuerdo al artículo 8º. Del Decreto 2351/65. 11º) Con la firma del presente contrato Autorizo al empleador a realizarme prueba de alcoholemia o prueba de sustancias psicoactivas mientras este vigente el contrato. 12º) Se deja constancia de que el trabajador presta sus servicios al empleador en forma continua desde el día _____, haciendo constar que desde esta fecha han empezado las obligaciones de la prestación y sus consecuencias.

EL PATRONO
C.C.

EL TRABAJADOR
C.C. 1004539602 3

C-001

OPTIMUS
-Soluciones Ocupacionales-
NIT - 71633161-2
www.optimusso.com gerencia@optimusso.com 301 770 58 1 - 310 456 2424



Nº 19.798

4	3	2023

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

INFORMACIÓN GENERAL

Empresa Usuario: NGM CONSTRUCCIONES S.A.S
Actividad Económica: OTRAS ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIO
Lugar del Exámen Ocupacional: RIONEGRO (ANTIOQUIA, COLOMBIA)
Fecha de Ingreso: 04/03/2023 08:56 AM **Fecha de Egreso:** 04/03/2023 02:56 PM

NOMBRE DEL PACIENTE: CIRO ARIAS LUIS MARIO

Tipo de Identificación: CC **Número de Identificación:** 1045396023
Género: MASCULINO **Edad:** 19 AÑOS 1 MESES 2 DÍAS
Fecha de Nacimiento: 30/01/2004 **Lugar de Nacimiento:** SONSON (ANTIOQUIA, COLOMBIA)
Escolaridad: PRIMARIA **Estado Civil:** SOLTERO(A)
Dirección Actual y Municipio Donde Habita: CRA 39AA #45A-125 RIONEGRO (ANTIOQUIA, COLOMBIA)
Teléfono: 3104308833
EPS: SURA **ARL:** NO POSEE **AFP:** COLPENSIONES

OCUPACIÓN: AYUDANTE DE CONSTRUCCION

EXÁMENES REALIZADOS

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

CONSULTA MEDICO OCUPACIONAL INGRESO,AUDIOMETRÍA TAMIZ,GLICEMIA,TRIGLICERIDOS,COLESTEROL TOTAL,VISIOMETRIA,ESPIROMETRIA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO CON PATOLOGÍAS (QUE NO LIMITAN SU CAPACIDAD LABORAL)

Observaciones: *NO APLICA*

APTO PARA TRABAJAR EN ALTURAS **SI**

RESTRICCIONES LABORALES/OCUPACIONALES	TIPO	RECOMENDACIONES
.	PERMANENTE	1.-CONOZCA Y CUMPLA LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL; 2.-CONOZCA Y USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL; 3.-REALIZE GIMNASIA ACTIVA Y PRACTIQUE HÁBITOS DE BUENA POSTURA ; 4.-USE PROTECCIÓN AUDITIVA EN AMBIENTES DE RUIDO POR ENCIMA DE 80 DB. ; 5.- EL LEVANTAMIENTO DE CARGAS MÁXIMA 50 KG Y TRANSPORTE DE CARGA EN TERRENO LLANO 25 KG. SI REQUIERE MANEJO DE MAS PESO HACER USO DE EQUIPOS MECANICO-ELECTRICOS O AYUDANTIA HUMANA; 6.-USE PROTECCIÓN RESPIRATORIA EN ÁREAS DE GASES, VAPORES O MATERIAL ARTICULADO; 7.-CONOCA LOS SIGNOS DE ALARMA Y RUTAS DE EVACUACIÓN ; 8.- INFORME AL SUPERIOR INMEDIATO TODO EVENTO EN SALUD ; 9.-INGRESE AL SVE ERGONOMICO DE LA EMPRESA.
.	TEMPORAL	SE SUGIERE VALORACIÓN POR OPTOMETRA EN SU EPS. SE REMITE.

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

OPTIMUS
-Soluciones Ocupacionales-
NIT - 71633161-2
www.optimusso.com garencia@optimusso.com 301 770 5891 - 3 0 456 2424

04 | 03 | 2023

N° Identificación: 1045396023 **Paciente:** CIRO ARIAS LUIS MAF O **Edad:**

R/.

OPTOMETRIA

CORDIAL SALUDO. PACIENTE DE 19 AÑOS DE EDAD. OFICIO: AYUD NTE DE CONSTRUCCIÓN. ANTECEDENTES PERSONALES : NO REFIERE . EXAMEN FÍSICO: TA 120 / 80 MMHG; F ULSO: 76 PPM; FR 27 RPM; TALLA: 161 CM ; PESO: 47 KG. : SE REALIZA VALORACIÓN DE SU AGUDEZA VISUAL OD 20/ 30 D Y 20 / 40 D. SE HACE USO DE CARTA DE SNELLEN Y FONDO DE OJO. AGRADEZCO AMPLIAR ESTUDIO Y TOMAR CONDUC TA.

J C Velez Rave

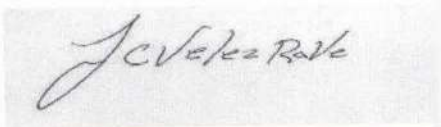
VELEZ RAVE JUAN CARLOS
R.M. 5-1003-97

1.-EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL: MENTALMENTE CONSCIENTE, ORIENTADO EN TIEMPO ESPACIO Y PERSONA; ENFASIS EN PRUEBAS NEUROLOGICAS DE COORDINACION EST ATICAS Y DINAMICAS, NORMALES; ENFASIS EN VALORACION OSTEOMUSCULAR: COLUMNA VERTEBRAL,TRONCO Y EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES, NORMALES.SIN EVENTOS DERMATOLÓGICOS.
2- SE REALIZA EXAMEN DE LABORATORIO: GLUCOSA EN AY UNAS: NORMAL; COLESTEROL TOTAL: NORMAL; TRIGLICERIDOS: NORMAL.
3.- SE REALIZA VALORACIÓN POR VISIOMETRIA: AGUDEZA VISUAL SU CAPACIDAD VISUAL ES DEFICIENTE, PERO NO LE GENERA RESTRICCIONES PARA LA OCUPACION. REQUI RE SER CORREGIDA Y RECONOCIMIENTO DE COLORES NORMAL.
4.-SE REALIZA AUDIOMETRÍA: NORMAL.
5.- SE REALIZA ESPIROMETRÍA: NORMAL.

EVALUACION SEGÚN PROTOCOLO INSTITUCIONAL EVITANDO EL CONTAGIO POR CORONAVIRUS 19. RECOMENDACIONES: 1.-LÁVA LAS MANOS CON FRECUENCIA. 2.- USA EL TAPABOCA-NASAL. 3.- DISTANCIA SOCIAL DE 2 MTS. 4.-NO SALUDE CON BESOS O APRETONES DE MANO. 5.- SI TOSES, CÚBRETE LA BOCA CON EL CODO FLEXIONADO O CON UN PANÚELO DESECHABLE. 6.- NO TE TOQUES LOS OJOS, LA NARIZ Y LA BOCA. 7.- SI HAY PERDIDA DEL OLFATO O SABOR, FIEBRE O DIFICULTAD PARA RESPIRAR, BUSCA ATENCIÓN MÉDICA, INFORMA A TU SUPERIOR O/Y LLAMA A LA LÍNEA 123. 8.- SIGUE LAS INDICACIONES DE LAS AUTORIDADES LOCALES Y NACIONALES.

Consentimiento informado: Bajo gravedad de juramento afirmo que contestado pregunt s sin omitir información y son verídicas y verificables sobre mi historia de salud. Asisto voluntariamente, he sido informado (a), acepto, conozco, com rendo la naturaleza y propósito de los exámenes ocupacionales y pruebas complementarias diagnosticas realizadas .Para una atención integral y verificable e aporte a la historia clínica electrónica mi foto, huella y firma, se guarde de manera electrónica garantizando reserva y confidencialidad, entregando olo al empleador el Certificado Médico de mi Aptitud física y mental cuando esta última se requiera. El objetivo es establecer mi actual estado de alud y la aptitud para la posible actividad laboral en la empresa Autorizo para que informe al médico de salud ocupacional o laboral de la Empresa so re las condiciones de mi estado de salud, y remita a esta última copia de la evaluación médica ocupacional (Res. 2346/07 y Res. 1918/09 del Min. de l Protección Social). Acepto recomendaciones y restricciones sobre mi salud y puesto de trabajo para cumplir mi labor.

Médico



Firma:

Nombre: VELEZ RAVE JUAN CARLOS

R. M.: 5-1003-97 **L.S.O.:** 123526-15

Código de Seguridad
L44R1X19798

Aspir nte o Trabajador



Firma:

Nombr CIRO ARIAS LUIS MARIO

CC: 1045396023

Referencia Bancaria

Martes, 28 de febrero de 2023

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que LUIS MARIO CIRO ALZATE identificado(a) con CC 1.045.396.023, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	02449342961	2023/02/28	ACTIVA

*** Importante** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

* Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia en los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

HOJA DE VIDA

CURRICULUM VITAE minerva 10-00

Ciudad	Fecha	Empleo o cargo solicitado	Código cargo
Medellin	03 \| 03 \| 2023	Oficial de Construccion	

I. DATOS PERSONALES

(*) Respuesta opcional Art. 1 decreto 2150 de 1995. (*) Respuesta opcional Ley 13 de 1972 Art. 5 Convenio 111 OIT.

Primer apellido	Segundo apellido	Nombres
Hernandez	Ruiz	Simon

Profesión, ocupación u oficio	Años experiencia laboral	¿Cuánto es su aspiración salarial?
Oficial de obra	12 años.	$

Lugar de nacimiento	(*) Fecha de nacimiento	(*) Estado civil
Turbo Antioquia	24 \| 04 \| 1975	Libre

Dirección domicilio	Barrio	Teléfono
cr 99 # 70d-96	Bolivia Sta Maria	301 668-7506

Cédula de ciudadanía: N°	(**) Libreta militar N°
71953248	

Expedida en:	Distrito N°	Primera clase:	Segunda clase:
Turbo Ant			

Licencia de conducción	¿Vivienda propia?	Nombre del arrendador	Teléfono	Valor del arriendo
	Si [X] No []			

¿Está trabajando actualmente?	¿En qué empresa?		Tipo de contrato
Si [] No [X]		Empleado [] Independiente []	



II. EDUCACION Y APTITUDES

	Establecimiento	Ciudad	Último grado cursado	Fecha
Primaria	I. Educativa Pedrecitas	Turbo	5°	1993
Bachillerato	I. de Formacion para Jovenes	Bogota	11°	20-06-2020
Educación Superior	Establecimiento	Ciudad	Años cursados	Fecha
	Título obtenido y/o especialidad			

Tipo de formación: Técnica [] Tecnológica [] Profesional []

¿Qué estudios realiza actualmente? | Horario:

III. EXPERIENCIA LABORAL

(Para ello necesita dar... relacionar las últimas dos empresas en las que usted ha desempeñado, comenzando por el último o actual. Si requiere detallar, utilice una hoja aparte. Estos datos serán verificados y su manejo será confidencial.)

Nombre de la última o actual empresa	Dirección	Teléfono(s)
consorsio ccc tunjo	7347861 ext 1079	3113576330

Nombre de su jefe inmediato	Cargo(s) desempeñado(s) por usted
Tatiana granda Serna	Oficial categoria 7.

Funciones realizadas

Fecha de ingreso	Fecha de retiro	Sueldo inicial	Sueldo final o actual
04-02-2021	30-11-2022		$ 1.654.500

Motivo del retiro: Terminacion obra

Verificación (Espacio exclusivo para el entrevistador)

Nombre de la empresa	Dirección	Teléfono(s)
N-G-M Construcciones.	cll 5 # 43-16 lozuela de San diego	301-702-6020

Nombre de su jefe inmediato	Cargo(s) desempeñado(s) por usted
Sandra	Oficial

Funciones realizadas

Fecha de ingreso	Fecha de retiro	Sueldo inicial	Sueldo final
07-09-2015	12-12-2020		$ -

Motivo del retiro: Terminacion de obra

Verificación (Espacio exclusivo para el entrevistador)

© Legis - Prohibida toda reproducción total o parcial sin la expresa autorización escrita de Legis - bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley Autoral.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.983.248

HERNANDEZ RUIZ

APELLIDOS

SIMON

NOMBRES

Simón Hernandez Ruiz

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 24-FEB-1975

TURBO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

A+
G.S. R

M
SEXO

30-ABR-1993 TURBO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0100150-000325[illegible]-M-0071983248-20080729 000 548740A 1 1650001549

SEGUROS
BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
NGM CONSTRUCCIONES S.A.S.
Identificada con NIT No. 900635581

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 1010701690410, a partir del 22 de Julio del año 2013.

La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	71983248	SIMON HERNANDEZ RUIZ	MEDELLIN-PRINCIPAL OPERATIVO CLASE V	5	6.96%	07/03/2023		DEPENDIENTE	ACTIVO

Se expide a solicitud del interesado el 6 de Marzo del año 2023.

Firma Representante Legal

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

nueva eps
siente cuidando siente
NIT 900.156.264-2

"Código Únicamente para dependientes y afiliaciones al Régimen Subsidiado"

01 B 16227916

1 1 0 1 7 3 0 7 6

I. DATOS DEL TRÁMITE

Lea atentamente las instrucciones antes de diligenciar este formulario

1. TIPO DE TRÁMITE: A. AFILIACIÓN — B. REPORTE DE NOVEDADES: X
2. TIPO DE AFILIACIÓN: A. Individual — a) Cotizante o cabeza de familia: A — b) Beneficiario o afiliado adicional — B. Colectivo — C. Institucional — D. De oficio
3. RÉGIMEN: C. Contributivo: X — S. Subsidiado
4. TIPO DE AFILIADO: CO Cotizante: A — CF Cabeza de Familia — BE Beneficiario
5. TIPO DE COTIZANTE: 1. Dependiente: 1 — 2. Independiente — 3. Pensionado por jubilación, invalidez o vejez
CÓDIGO: 1063
FECHA DE LA SOLICITUD: 06 03 2023

A. AFILIACION

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

6. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS
PRIMER APELLIDO: Hernandez — SEGUNDO APELLIDO: Ruiz — PRIMER NOMBRE: Simon — SEGUNDO NOMBRE:
7. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: X
8. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1198324[illegible]
9. SEXO: M
10. FECHA NACIMIENTO: 24 02 1995

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

11. ORIGEN ÉTNICO — Código — 12. DISCAPACIDAD — Tipo — Condición — 13. PUNTAJE NIVEL DEL SISBEN — 14. GRUPO DE POBLACIÓN ESPECIAL — ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
15. ADMINISTRADORA DE PENSIONES — 17. INGRESO BASE DE COTIZACIÓN - IBC: 1700000 — 18. UBICACIÓN O DIRECCIÓN DE RESIDENCIA: Cr 99 70 D 86 — LOCALIDAD / COMUNA — BARRIO
CIUDAD / MUNICIPIO — DEPARTAMENTO — ZONA: U — TELÉFONO FIJO
TELÉFONO MÓVIL: 3046687506 — CORREO ELECTRÓNICO — CÓDIGO DPA

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR Datos de identificación del beneficiario

19. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS
PRIMER APELLIDO — SEGUNDO APELLIDO — PRIMER NOMBRE — SEGUNDO NOMBRE
20. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD — 21. NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD — 22. SEXO — 23. FECHA NACIMIENTO — CÓDIGO DPA

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	24. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DE LOS BENEFICIARIOS	25. TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD	26. NÚMERO DE IDENTIDAD	27. SEXO	28. FECHA DE NACIMIENTO	29. DISCAPACIDAD: Tipo
1						
2						
3						
4						

	30. DATOS DE RESIDENCIA: Ciudad / Mpio.	Departamento	Zona	Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	31. VALOR UPC ADICIONAL (La tarifa es única)	32. Número de radicado de la solicitud	EXCEPCIÓN DEL TRASLADO: Cónyuge	Unión marital	NIVEL DE SISBEN
1			R U							
2			R U							
3			R U							
4			R U							

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES Y/O INDEPENDIENTE POR PRESTACIÓN DE SERVICIO O DE LOS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o Razón Social: Ugm Construcciones Sas
36. Tipo documento de identidad: N
37. Número documento de identidad: 900635581
DV
38. Tipo de aporte: A
Código de la planilla de pensiones
39. UBICACIÓN O DIRECCIÓN
FECHA INICIO DE RELACIÓN LABORAL: 06 03 2023
CARGO
SALARIO: 1700000

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. TIPO DE NOVEDAD
1. MODIFICACIÓN DE DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN
2. CORRECCIÓN DE DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN
3. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD
4. ACTUALIZACIÓN Y/O CORRECCIÓN DE DATOS COMPLEMENTARIOS
5. TERMINACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN LA EPS
Código
6. RENOVACIÓN EN LA EPS
7. INCLUSIÓN DE BENEFICIARIOS O DE AFILIADOS ADICIONALES
8. EXCLUSIÓN DE BENEFICIARIOS O DE AFILIADOS ADICIONALES
9. INICIO DE RELACIÓN LABORAL O ADQUISICIÓN DE CONDICIONES PARA COTIZAR
10. TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL O PERDIDA DE LAS CONDICIONES PARA SEGUIR COTIZANDO
11. VINCULACIÓN A UNA ENTIDAD AUTORIZADA PARA REALIZAR AFILIACIONES COLECTIVAS
12. DESVINCULACIÓN A UNA ENTIDAD AUTORIZADA PARA REALIZAR AFILIACIONES COLECTIVAS
33. NOVEDAD: A) AL R. [illegible] — B) AL R. [illegible]
34. TRASLADO: A) MISMO REGIMEN — B) DESDE OTRO REGIMEN
35. REPORTE DE FALLECIMIENTO
36. REPORTE DEL PAGO DE PROTECCIÓN AL CESANTE
37. REPORTE DE LA CALIDAD DE PENSIONADO
38. REPORTE DE LA CALIDAD DE PENSIONADO

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN
PRIMER APELLIDO — SEGUNDO APELLIDO — PRIMER NOMBRE — SEGUNDO NOMBRE
TIPO DOCUMENTO DE IDENTIDAD — NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD — SEXO — FECHA NACIMIENTO
42. FECHA (a partir de)
43. EPS ANTERIOR Código
44. EXCEPCIÓN DEL TRASLADO: Cónyuge — Unión marital — Sentencia judicial
45. CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR O PAGADOR DE PENSIONES

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

Declaración: Juramento de información: Declaro bajo gravedad de juramento que los datos consignados en este formulario son verdaderos y completos. Identificado(a) con — No.
Actúo en mi calidad de — Del tipo
46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales: Declaro bajo la gravedad de juramento, que los beneficiarios(as) reportados(as) dependen económicamente de mí.
47. Autorización de uso de información: Autorizo al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción
48. Declaración de existencia de vínculos de hecho mayor a dos (2) años que impiden la aportación de los documentos que acrediten la condición de beneficiarios: Afirmo bajo la gravedad de juramento, que existe una convivencia de dos (2) años o más entre el afiliado cotizante y su compañero(a) permanente.
49. Declaración de no afiliación en simultaneidad: Declaro bajo gravedad de juramento, que los beneficiarios(as) relacionados(as) en este Formulario no se encuentran afiliados(as) en otra Entidad Promotora de Salud o de Salud.
50. Autorización para que la EPS acceda y obtenga copia y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
51. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o el reporte de novedades a la Base de Datos de afiliados vigentes y a las entidades que [illegible] 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
52. Autorización para que la EPS realice las consultas y el reporte de información ante las centrales de riesgo y de los beneficiarios o afiliados adicionales de acuerdo con lo previsto en la L[illegible]
53. Autorización para que la EPS envíe información personal sobre beneficios o actividades promocionales de salud.

VIII. FIRMAS

Simon Hernandez Ruiz
50. Firma del trabajador, cabeza de familia o beneficiario
Natalia Cartes
55. Firma y sello del empleador o de la entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de oficio

IX. ANEXOS

56. Anexo copia del documento de identidad
Cantidad — Folios — Total
57. Copia del certificado de afiliación pensionado emitido por la entidad correspondiente
58. Copia del registro civil de matrimonio o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital de hecho
59. Copia de la escritura pública o sentencia judicial o de conciliación en donde se declare la separación de cuerpos y bienes o la cesación de efectos civiles del matrimonio religioso o de la unión marital
60. Copia del certificado de afiliación como beneficiario(a) de cónyuge o compañero(a)
61. Copia del documento que acredite la calidad de hijastro(a)
62. Copia de la sentencia judicial o acta de conciliación en donde se declare la custodia y cuidado personal
63. Copia de la partida de nacimiento, tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía
64. Certificado de escolaridad o carné estudiantil vigente
65. Certificado de incapacidad permanente parcial, de invalidez o de defunción expedido por la entidad competente
66. Copia del documento que acredite la calidad de padres o madrastra o padrastro
67. Copia de la partida de nacimiento del hijo(a) expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil
68. Certificado de antecedentes judiciales vigente del cotizante o cabeza de familia
69. Certificado de antecedentes judiciales vigente del cónyuge o compañero(a) permanente

nueva eps
Hora 8:00 am
06-03-2023

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial
Código del Municipio — Código del departamento
67. Datos del SISBEN
Número de ficha — Puntaje — Nivel
68. Fecha de [illegible]
69. Fecha de validación
70. Datos del funcionario que realiza la validación
Tipo documento de identidad — Número del documento de identidad
71. Firma del funcionario

OBSERVACIONES

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

ORIGINAL - EPS -

Powered by CamScanner

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) SIMON HERNANDEZ RUIZ identificado(a) con CC 71983248 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE

Fecha de Activación de Servicios:	**01/05/2021**
Estado de la Afiliación	**ACTIVO**
IPS:	**INTEGRACION EN SALUD PROMEDAN IPS UT -CENTRO**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE** , a los 02 días del mes de marzo del año 2023.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **HERNANDEZ RUIZ SIMON** identificado(a) con CC número **71.983.248** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 18 de agosto de 2004 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 20% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO
2. El 80% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 02 de marzo de 2023.

Cordialmente,

Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 4 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

2023030209224

NIT. 900.635.581-8

CONTRATO DE TRABAJO PARA UNA OBRA O LABOR DETERMINADA

Entre **NAUN ARTURO GOMEZ MORENO**, mayor de edad y vecino de **MEDELLÍN**, con cédula de ciudadanía No **71.670.807** de **MEDELLÍN**, quien obra en nombre y representación de la firma **NGM CONSTRUCCIONES S.A.S.**, Sociedad comercial, inscrita en la Cámara de Comercio de **MEDELLÍN**, Nit **900.635.581-8**, y que para los efectos de este contrato se denominará el Empleador, y SIMON HERNANDEZ ruiz de 48 años de edad, con cédula de ciudadanía No 71.983.248 de TURBO (ANT) quien se denominará como Trabajador, se ha celebrado el contrato individual de trabajo que se regirá por las siguientes disposiciones legales y por las siguientes cláusulas: 1º). El trabajador se compromete a colocar al servicio del Empleador toda su capacidad normal de trabajo en el oficio de OFICIAL DE CONSTRUCCION durante el tiempo que para su especialidad de trabajo lo requiera la ejecución de la obra PUENTE BIBLIOTECA, terminada la cual, se dará por terminado el contrato de trabajo. 2º) Ambas partes convienen en que este contrato estará los dos meses (2) iniciales de periodo de prueba a partir del _____. Además, que durante estos dos meses (2) cualquiera de las partes podrá dar por terminado este contrato unilateralmente sin aviso, de acuerdo a la ley. 3º) Como remuneración, por sus servicios el empleador pagará al trabajador la suma de UN MILLON SETECIENTOS mil PESOS mensuales, $1.700.000, que se pagarán por periodos **QUINCENAL** Los dineros que el trabajador reciba ocasionalmente en forma habitual, o por mera liberalidad, por concepto de primas, alimentación, bonificaciones por tareas, participación de utilidades, sumas esta que de conformidad con la Ley 50/90 artículo 15 no constituirán salario, ni se computarán como factor salarial, ya que se entiende que dichos pagos son un medio para facilitar la prestación del servicio y para desempeñar a cabalidad las funciones. 4º) El trabajador se obliga a ejecutar su oficio con el debido cuidado y diligencia de acuerdo a las instrucciones dadas por el Empleador; además no podrá ocuparse al servicio de ningún otro Empleador, ni negocios propios de ninguna Indole. 5º) El Empleador podrá cambiar a su trabajador de un empleo u oficio a otro, siempre que este cambio no implique una desmejora económica al trabajador. 6º) Las horas extras de trabajo solicitadas previamente por el Empleador después de haber sido laborada la jornada máxima legal, se pagarán de acuerdo a la ley. 7º) Escala de faltas y sanciones: Serán sancionables por parte del Empleador las violaciones por parte del trabajador a: a) A las disposiciones legales, b) Al contrato de trabajo, c) A las prescripciones de orden, obligaciones y prohibiciones del trabajador, d) A las funciones generales o específicas, e) A los manuales de funciones y procedimientos internos, f) Y en general a todas las instrucciones impartidas por el empleador. Las violaciones cometidas por el trabajador, por acción u omisión, negligencia, o descuido a los anteriores preceptos y que no constituyan justas causas para dar por terminado el contrato de trabajo, serán sancionables de acuerdo a las circunstancias, la gravedad de la falta y las reincidencias del trabajador, con llamadas de atención escritas, o con suspensiones de hasta por dos (2) meses. 8º) Antes de aplicarse una sanción disciplinaria el patrono debe dar oportunidad de ser oído al trabajador inculpado. No producirá efecto alguno la sanción disciplinaria que se imponga pretermitiendo este trámite. 9º) Este contrato considera justas causas para ponerle término unilateralmente las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351/65. Además por parte del Empleador las siguientes calificadas como graves: a) La no asistencia puntual al trabajo tres veces sin excusa suficiente a juicio del empleador en una misma semana, b) El presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo efecto de sustancias psicoactivas o ingerir bebidas embriagantes, narcóticos o drogas en el sitio de trabajo, aún por la primera vez, c) la violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, d) la agresión física o verbal hacia sus compañeros de trabajo, el empleador o su representante, e) El abandonar el sitio de su labor sin permiso de sus superiores, f) la falta injustificada a juicio del Empleador a tres jornadas de trabajo completas en un mismo mes, g) el no utilizar los implementos de seguridad y protección personal aún por la primera vez, h) el sacar del lugar de trabajo sin autorización del empleador o su representante, herramientas de trabajo o material de construcción de propiedad del empleador o del cliente. 10º) Cuando el empleador sin justa causa de por terminada unilateralmente el contrato se pagarán al trabajador la indemnizaciones exigidas por la Ley, de acuerdo al artículo 8º. Del Decreto 2351/65. 11º) Con la firma del presente contrato Autorizo al empleador a realizarme prueba de alcoholemia o prueba de sustancias psicoactivas mientras este vigente el contrato. 12º) Se deja constancia de que el trabajador presta sus servicios al empleador en forma continua desde el día _____, haciendo constar que desde esta fecha han empezado las obligaciones de la prestación y sus consecuencias.

EL PATRONO
C.C.

Simon Hernandez R
EL TRABAJADOR
C.C 71983248



C-001

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL



SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO SAS
NIT: 890933726-1

TRABAJO EN ALTURAS
Certificado de aptitud: 71983248-1289595

Fecha Cierre: 04/03/2023 10:02:07

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha y Lugar:	04 mar 2023 - MEDELLIN	**Tipo de Examen:**	INGRESO
Paciente:	SIMON HERNANDEZ RUIZ	**Identificación:**	71983248
Género	MASCULINO **Edad:** 48	**Teléfono**	2436181 **Móvil:** 3046687506
Fecha Nacimiento:	24/02/1975	**Cargo:**	OFICIAL
Estado Civil:	SOLTERO(A)	**EPS:**	SALUD TOTAL S.A. EPS ARS
Dirección	CRA 99 # 70 D - 86	**ARL:**	COLMENA RIESGOS PROFESIONALES S.A.
Escolaridad:	BACHILLERATO	**AFP:**	PROTECCION S.A.
Empresa	NGM CONSTRUCCIONES S.A.S	**Peso** 79 **Talla:** 165 **IMC:** 29	
		Área OPERATIVA	

EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO LABORAL REALIZADOS

AUDIOMETRIA TAMIZ	ANORMAL LEVE BILATERAL	
ESPIROMETRIAS	NORMAL	
VISIOMETRIA	ANORMAL PARA VISION CERCANA	
MEDICINA OCUPACIONAL		CUIDAR Y/O MANTENER HÁBITOS SALUDABLES. EVITAR HABITOS COMO TEJO, MUSICA A VOLUMEN ALTO, NO ESCUCHAR POR MAS DE DOS HORAS CONTINUAS AUDIFONOS. MANTENER UNA ADECUADA HIGIENE POSTURAL. USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE ACUERDO A LOS RIESGOS DE SU OFICIO, DIETA BAJA EN GRASAS ANIMALES, COMER CARNES SIN PIEL Y EVITAR ALIMENTOS FRITOS. EVITAR AZUCARES PROCESADOS Y ALIMENTOS RICOS EN CARBOHIDRATOS
COLESTEROL TOTAL	NORMAL	
GLUCOSA EN SUERO	NORMAL	
TRIGLICERIDOS	ANORMAL MODERADON	
ANEXO ALTURAS	CUMPLE	
EVALUACION OSTEOMUSCULAR	NORMAL	
ESQUEMA VACUNACION COVID-19	SIN RIESGO	
VERIFICACION DE SINTOMAS Y PREEXISTENCIAS DE RIESGO PARA COVID-19	SIN RIESGO	

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

PUEDE DESEMPEÑAR EL CARGO
PUEDE DESEMPEÑAR TRABAJOS EN ALTURAS.

Observaciones:

'RECOMENDACIONES PARA EL CARGO: DEBE RECIBIR CAPACITACION, ENTRENAMIENTO Y CERTIFICACION.
SI LABORA A LA INTEMPERIE (EXPUESTO AL SOL), UTILIZAR: MONOGAFAS CON FILTRO UV, BLOQUEADOR SOLAR DIARIAMENTE EN CARA Y CUELLO, GORRA ANTES DE COMENZAR A LABORAR.
ADOPTAR BUENAS POSTURAS Y NO SOBREPASAR EL LÍMITE DE PESOS ESTIPULADOS A LEVANTAR O TRANSPORTAR, UTILIZACIÓN DE AYUDAS MECÁNICAS A NECESIDAD.
CAPACITAR SOBRE EL SISTEMA DE SEGURIDAD DE EMERGENCIA
EN CASO DE HABER INGERIDO LICOR, MEDICAMENTOS QUE OCASIONEN SOMNOLENCIA O SUSTANCIAS ALUCINOGENAS, SE DEBE EVITAR LABORAR EN ALTURAS O ESPACIOS CONFINADOS.
CUMPLE CON LOS REQUISITOS CLINICOS Y PARACLINICOS CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION 1272 DE 2021.
'

Tipo de Restricción	Condiciones, Factores, Agentes Asociados	Permanente
NO		

Ingresar al Sistema de Vigilancia Epidemiologica (SVE) o Programa de Prevención y Promoción (PPyP)

PROGRAMAS DE VIGILANCIA DE ACUERDO A LOS RIESGOS LABORALES PRIORITARIOS PARA EL CARGO DEFINIDOS EN LA MATRIZ DE RIESGOS DE LA EMPRESA	SVE

Información de Remisiones

OPTOMETRÍA	VALORACION EN SU EPS-

Jhony Sarmiento

Simon Hernandez R.

JHONY ENRIQUE SARMIENTO BARBOZA

Médico Especialista en Salud Laboral 2018060031133 5569110

SIMON HERNANDEZ RUIZ 71983248

Firma y cédula del Paciente

Certificación Bancaria

Bancolombia

Jueves, 2 de marzo de 2023

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **SIMON HERNANDEZ RUIZ** identificado(a) con cc. **71983248** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de ahorro	253-187856-71	2014/01/23	Activa

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. establecimiento bancario, sujeto a inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia
VIGILADO

Dorian Gutiérrez Correa
Gerente Corresponsales Bancarios y Autoservicios

Hoja de Vida



Edison Farley Salazar Rivera

Información Personal

Nombre:	Edison Farley Salazar Rivera
CC:	98.766.565
Residencia:	Cll 18A No. 29 – 02 Barrio San Jose (El Carmen De Viboral Ant.)
Teléfonos:	(574) 559 06 39 (Casa) (312) 750 65 57 (Celular)
e mail:	eftopografia@hotmail.com
Lugar y fecha de nacimiento:	Medellin, Septiembre 19 de 1985 (33 años)
Estado Civil:	Unión Libre
Nacionalidad:	Colombiano

Perfil Profesional

Soy una persona con habilidades interpersonales, sociales y de comunicación en entornos profesionales. Cuento con capacidad de liderazgo y coordinación con mi equipo de trabajo. la honestidad y compromiso han sido mi referencia para el excelente desempeño Laboral.

Soy topógrafo de profesión hace 14 años, Durante este tiempo me he desempeñado en las áreas de: Puentes - Aeropuertos - Líneas de trasmisión -Vías - Redes De Acueducto y Alcantarillado – Redes Secas - Levantamientos Planímetricos y Altimétricos - Urbanismo y demás actividades propias de la Topografía. Cuento con conocimientos en Sistemas De Información Geográfica y dominio de programas informáticos de diseño 2D y 3D.

Preparación Académica

2019	**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** AutoCAD Civil 3D
2019	**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** AutoCAD 2D
2007	**GEOSYSTEM ING. LTDA.** Seminario de manejo Estación Total
2006	**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** Tecnología en Topografía
2002	**INSTITUCION EDUCATIVA ANDRES BELLO** Bachiller Académico

Experiencia Profesional – Resumen

06/2019 – 12/2021	**INTEGRAL S.A** Topógrafo
11/2018 – 03/2019	**INTEGRAL S.A** Topógrafo
06/2018 – 11/2018	**AIRPLAN S.A.S. / SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE S.A.S** Topógrafo
04/2016– 05/2018	**AIRPLAN S.A.S. / SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE S.A.S** Topógrafo
01/2015– 04/2016	**U.T NUEVA ESPERANZA** Topógrafo
12/2012 – 01/2015	**TECNOTOP** Topógrafo
06/2012 – 11/2012	**GENIVAR / CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS - CRA S.A.S** Topógrafo
04/2010 – 06/2012	**TECNOTOP** Topógrafo
01/2010 – 03/2010	**CONSORCIO P Y H** Topógrafo
08/2009 – 12/2009	**ENRIQUE PINZON** Topógrafo

01/2009 – 06/2009	**NELSON JIMENEZ** Topógrafo
07/2008 – 12/2008	**MARCELIANO USUGA** Cadenero 1°
11/2007 – 06/2008	**EDWIN CASTRO** Topógrafo
01/2007 – 10/2007	**JAIRO POSADA** Topógrafo

Experiencia Profesional – Detallada

06/2019 – 12/2021
INTEGRAL S.A
TOPÓGRAFO
Este cargo se reporta directamente a los Ingenieros Residentes de Puentes, Vías, Urbanismo, Redes Húmedas y Redes Secas. En el proyecto de Interventoría al Intercambio Vial Ayurá,

Principales responsabilidades:

- Supervisar los Levantamientos, Localizaciones, Nivelaciones, Replanteos, Cálculos de cantidades de obra, Control de equipos Topográficos y todo lo necesario en cuanto a la Topografía para la correcta ejecución de las obras realizadas por el contratista.
- Realizar informes de las actividades realizadas a diario.
- Velar por la responsabilidad y orden del lugar de trabajo.

11/2018 – 03-2019
INTEGRAL S.A
TOPÓGRAFO
Este cargo se reporta directamente a el Ingeniero Manuel Jose Londoño, en el proyecto Interventoría en la Reparación de la Pista 01-19 Del Aeropuerto Jose Maria Córdova De Rionegro Ant.

Principales responsabilidades:

- Supervisar los Levantamientos, Localizaciones, Nivelaciones, Replanteos, Cálculos de cantidades de obra, Control de equipos Topográficos y todo lo necesario en cuanto a la Topografía para la correcta ejecución de las obras realizadas por el contratista.
- Realizar informes de las actividades realizadas a diario.
- Velar por la responsabilidad y orden del lugar de trabajo.

06/2018– 11/2018
AIRPLAN S.A.S. /
SOCIEDAD OPERADORA DE
AEROPUERTOS CENTRO NORTE S.A.S
TOPÓGRAFO
Este cargo se reportaba directamente a la Ingeniera Claudia M. Garcia, en el proyecto Ampliación de la Plataforma, de la Terminal de Carga, Calle de Conexión y Parqueaderos del Aeropuerto Jose Maria Córdova De Rionergro Ant.

Principales responsabilidades:

- Supervisar los Levantamientos, Localizaciones, Nivelaciones, Replanteos, Cálculos de cantidades de obra, Control de equipos Topográficos y todo lo necesario en cuanto a la Topografía para la correcta ejecución de las obras realizadas por el contratista.
- Realizar informes de las actividades realizadas a diario.
- Velar por la responsabilidad y orden del lugar de trabajo.

04/2016– 05/2018
AIRPLAN S.A.S. /
SOCIEDAD OPERADORA DE
AEROPUERTOS CENTRO NORTE S.A.S
TOPÓGRAFO
Este cargo se reportaba directamente a la Ingeniera Claudia M. Garcia, en el proyecto Ampliación De Plataforma Internacional del Aeropuerto Jose Maria Córdova De Rionegro Ant.

Principales responsabilidades:

- Supervisar los Levantamientos, Localizaciones, Nivelaciones, Replanteos, Cálculos de cantidades de obra, Control de equipos Topográficos y todo lo necesario en cuanto a la Topografía para la correcta ejecución de las obras realizadas por el contratista.
- Realizar informes de las actividades realizadas a diario.
- Velar por la responsabilidad y orden del lugar de trabajo.

01/2015– 04/2016
U.T NUEVA ESPERANZA
TOPÓGRAFO
Este cargo se reportaba directamente al Ingeniero Saúl Sierra, en el proyecto línea de trasmisión a 230 Kv. Guavio – Nueva Esperanza

Principales responsabilidades:

- Realizar Levantamientos, Localizaciones, Nivelaciones, Replanteos, Cálculos de cantidades de obra, Control de equipos Topográficos y todo lo necesario en cuanto a la Topografía para la correcta ejecución de las obras.
- Realizar informes de las actividades realizadas a diario.
- Descargar datos de los equipos a las memorias de cálculo e ingresarla a la base de datos de la empresa.
- Velar por la responsabilidad y orden del lugar de trabajo y en la vivienda asignada durante la estadía en las obras.

12/2012 – 01/2015
TECNOTOP
LIBARDO ÁLVAREZ
Empresa del sector constructor.

TOPÓGRAFO
Este cargo se reportaba directamente al Sr. Libardo Álvarez.

Principales responsabilidades:
- Realizar Levantamientos, Localizaciones, Nivelaciones, Replanteos, Cálculos de cantidades de obra, Control de equipos Topográficos y todo lo necesario en cuanto a la Topografía para la correcta ejecución de las obras.
- Realizar informes de las actividades realizadas a diario.
- Descargar datos de los equipos a las memorias de cálculo e ingresarla a la base de datos de la empresa.
- Velar por la responsabilidad y orden del lugar de trabajo y en la vivienda asignada durante la estadía en las obras.

06/2012 – 11/2012
GENIVAR / CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS - CRA S.A.S
Empresa de Consultoría e Interventoría

TOPÓGRAFO
Este cargo se reportaba directamente al Ingeniero Miguel Rodríguez, en el proyecto línea de transmisión a 110 kv Yarumal - Ituango
Interventoría a los contratos Grupo 2 EPM Ituango CT 20 PC12279
Departamento de Antioquia

Principales responsabilidades:
- Supervisar los Levantamientos, Localizaciones, Nivelaciones, Replanteos, Cálculos de cantidades de obra, Control de equipos Topográficos y todo lo necesario en cuanto a la Topografía para la correcta ejecución de las obras realizadas por el contratista.
- Realizar informes de las actividades realizadas a diario.
- Velar por la responsabilidad y orden del lugar de trabajo y en la vivienda asignada durante la estadía en las obras.

04/2010 – 06/2012
TECNOTOP
LIBARDO ÁLVAREZ
Empresa del sector constructor.

TOPÓGRAFO
Este cargo se reportaba directamente al Sr. Libardo Álvarez.

Principales responsabilidades:

- Realizar Levantamientos, Localizaciones, Nivelaciones, Replanteos, Cálculos de cantidades de obra, Control de equipos Topográficos y todo lo necesario en cuanto a la Topografía para la correcta ejecución de las obras.
- Realizar informes de las actividades realizadas a diario.
- Descargar datos de los equipos a las memorias de cálculo e ingresarla a la base de datos de la empresa.
- Velar por la responsabilidad y orden del lugar de trabajo y en la vivienda asignada durante la estadía en las obras.

01/2010 – 03/2010
CONSORCIO P Y H
Empresa del sector constructor.

TOPÓGRAFO **01/2010 – 03/2010**
Este cargo se reportaba directamente al Ingeniero Orlando Molano. Me desempeñe como el Topógrafo encargado de la pavimentación y rectificación de la vía la Piñuela - San Francisco km. 11 + 100 – km 12 + 980.

Principales responsabilidades:

- Realizar Levantamientos, Localizaciones, Nivelaciones, Replanteos, Cálculos de cantidades de obra, Control de equipos Topográficos y todo lo necesario en cuanto a la Topografía para la correcta ejecución de la obra.
- Realizar informes de las actividades realizadas a diario.
- Descargar los datos de los equipos a las memorias y luego a las bases de datos para ser revisadas por interventoría.
- Velar por la responsabilidad y orden del lugar de trabajo y en la vivienda asignada durante la estadía en la obra.

08/2009 – 12/2009
ENRIQUE PINZON
Topógrafo independiente

TOPÓGRAFO **08/2009 – 12/2009**
Este cargo se reportaba directamente al Sr. Enrique Pinzón.

Principales responsabilidades:

- Realizar Levantamientos, Localizaciones, Nivelaciones, Replanteos, Cálculos de cantidades de obra, Control de equipos Topográficos y todo lo necesario en cuanto a la Topografía para la correcta ejecución de las obras.
- Mantener actualizado el archivo de cálculos y especificaciones topográficas de acuerdo con los requisitos de carácter técnico requeridos.
- Presentar los informes de las actividades asignadas.

01/2009 – 06/2009
NELSON JIMENEZ
Topografía Técnica Digital

TOPÓGRAFO **01/2009 – 06/2009**
Este cargo reportaba directamente al Sr. Nelson Jiménez.

Principales responsabilidades:

- Realizar Levantamientos, Localizaciones, Nivelaciones, Replanteos, Cálculos de cantidades de obra, Control de equipos Topográficos y todo lo necesario en cuanto a la Topografía para la correcta ejecución de las obras.
- Mantener actualizado el archivo de cálculos y especificaciones topográficas de acuerdo con los requisitos de carácter técnico requeridos.
- Presentar los informes de las actividades asignadas.

07/2008 – 12/2008
MARCELIANO USUGA
Topógrafo independiente

CADENERO 1° **07/2008 – 12/2008**
Este cargo se reportaba directamente al Sr. Marceliano Usuga

Principales responsabilidades:

- Auxiliar del topógrafo

11/2007 – 06/2008
EDWIN CASTRO
Topógrafo independiente

TOPÓGRAFO **11/2007 – 06/2008**
Este cargo se reportaba directamente al Sr. Edwin Castro

Principales responsabilidades:

- Realizar Levantamientos, Localizaciones, Nivelaciones, Replanteos, Cálculos de cantidades de obra, Control de equipos Topográficos y todo lo necesario en cuanto a la Topografía para la correcta ejecución de las obras.
- Mantener actualizado el archivo de cálculos y especificaciones topográficas de acuerdo con los requisitos de carácter técnico requeridos.
- Presentar los informes de las actividades asignadas.

01/2007 – 10/2007
JAIRO POSADA
Topógrafo independiente

TOPÓGRAFO **01/2007 – 10/2007**
Este cargo se reportaba directamente al Sr. Jairo Posada

Principales responsabilidades:

- Realizar Levantamientos, Localizaciones, Nivelaciones, Replanteos, Cálculos de cantidades de obra, Control de equipos Topográficos y todo lo necesario en cuanto a la Topografía para la correcta ejecución de las obras.
- Mantener actualizado el archivo de cálculos y especificaciones topográficas de acuerdo con los requisitos de carácter técnico requeridos.
- Presentar los informes de las actividades asignadas.

Referencias

- Plinio D´paola Puche. Ingeniero Civil
 Teléfono: **302 373 56 50**

- Santiago Neira Bedoya. Ingeniero Civil
 Teléfono: **310 386 30 98**

- Mauricio Alzate. Topógrafo
 Teléfono: **312 851 51 31**

Medellín, 03 de febrero de 2022

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de MBJ PROMOTORA DE TOPOGRAFIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. que se encuentra EN COBERTURA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL ANTIOQUIA	Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6,96 %	
C98766565	SALAZAR RIVERA EDISON FARLEY	04/02/2022		58206245	DEPENDIENTE

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 03/02/2022 10:27:45 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.142.7.3, 192.230.104.10, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ADRES

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	98766565
NOMBRES	EDISON FARLEY
APELLIDOS	SALAZAR RIVERA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA
MUNICIPIO	CARMEN DE VIBORAL

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS SURAMERICANA S.A.	CONTRIBUTIVO	01/05/2018	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: | 03/08/2023 16:36:31 | **Estación de origen:** | 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

EDISON FARLEY SALAZAR RIVERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **98.766.565**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 6 de Marzo del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-02-14, 09:33:47 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 61407173

Periodo Cotización: enero de 2023 **Periodo Servicio:** febrero de 2023

PAGADO 14/02/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MBJ PROMOTORA DE TOPOGRAFIA Y CONSTRUCCIONES SAS		
Documento	NI901263868	**Dirección**	CL 14 #16 B - 33
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3127878721
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	LA CEJA	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	BUSTAMANTE JAIMES MARIO	**Identificación**	CC 6795122
Total Afiliados	12	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total	
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1017124100	LUIS CARLOS MORENO HERRERA	01	00														X			0	5	5	5	5	(25-14) COLPENSIONES	$ 383.334	$ 61.400	(EPS010) EPS SURA	$ 383.334	$ 15.400	0,000	$ 383.334	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 383.334	$ 15.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 92.200
CC 1017124100	LUIS CARLOS MORENO HERRERA	01	00																	0	25	25	25	25	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.016.667	$ 322.700	(EPS010) EPS SURA	$ 2.016.667	$ 80.700	6,960	$ 2.016.667	$ 140.400	(CCF04) COMFAMA	$ 2.016.667	$ 80.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 624.500
CC 1038482776	VICTOR ALFONSO POLO MEJIA	01	00														X			0	9	9	9	9	(25-14) COLPENSIONES	$ 630.000	$ 100.800	(EPS010) EPS SURA	$ 630.000	$ 25.200	0,000	$ 630.000	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 630.000	$ 25.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 151.200
CC 1038482776	VICTOR ALFONSO POLO MEJIA	01	00																	0	21	21	21	21	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.694.000	$ 271.100	(EPS010) EPS SURA	$ 1.694.000	$ 67.800	6,960	$ 1.694.000	$ 118.000	(CCF04) COMFAMA	$ 1.694.000	$ 67.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 524.700
CC 1047972661	DANIEL PEREZ GOMEZ	01	00														X			0	9	9	9	9	(230301) PORVENIR	$ 375.000	$ 60.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 375.000	$ 15.000	0,000	$ 375.000	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 375.000	$ 15.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 90.000
CC 1047972661	DANIEL PEREZ GOMEZ	01	00																	0	21	21	21	21	(230301) PORVENIR	$ 980.000	$ 156.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 980.000	$ 39.200	6,960	$ 980.000	$ 68.300	(CCF04) COMFAMA	$ 980.000	$ 39.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 303.500
CC 1112780824	KEWIN JAMILTON GIRALDO DIAZ	01	00														L			0	5	5	5	5	(230301) PORVENIR	$ 233.334	$ 37.400	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 233.334	$ 9.400	0,000	$ 233.334	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 233.334	$ 9.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 56.200
CC 1112780824	KEWIN JAMILTON GIRALDO DIAZ	01	00																	0	25	25	25	25	(230301) PORVENIR	$ 1.166.667	$ 186.700	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.166.667	$ 46.700	6,960	$ 1.166.667	$ 81.300	(CCF04) COMFAMA	$ 1.166.667	$ 46.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 361.400
CC 6273984	HECTOR FABIO GIRALDO ORTIZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.250.000	$ 200.000	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.250.000	$ 50.000	6,960	$ 1.250.000	$ 87.000	(CCF04) COMFAMA	$ 1.250.000	$ 50.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 387.000
CC 6795122	MARIO BUSTAMANTE JAIMES	01	00														X			0	3	3	3	3	(25-14) COLPENSIONES	$ 270.000	$ 43.200	(EPS010) EPS SURA	$ 270.000	$ 10.800	0,000	$ 270.000	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 270.000	$ 10.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 64.800
CC 6795122	MARIO BUSTAMANTE JAIMES	01	00																	0	27	27	27	27	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.700.000	$ 432.000	(EPS010) EPS SURA	$ 2.700.000	$ 108.000	6,960	$ 2.700.000	$ 188.000	(CCF04) COMFAMA	$ 2.700.000	$ 108.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 836.000
CC 70732370	JOSE HUMBERTO GARCIA BLANDON	01	00														X			0	9	9	9	9	(230201) PROTECCION	$ 348.000	$ 55.700	(EPS010) EPS SURA	$ 348.000	$ 14.000	0,000	$ 348.000	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 345.000	$ 13.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 83.500
CC 70732370	JOSE HUMBERTO GARCIA BLANDON	01	00																	0	21	21	21	21	(230201) PROTECCION	$ 980.000	$ 156.800	(EPS010) EPS SURA	$ 980.000	$ 39.200	6,960	$ 980.000	$ 68.300	(CCF04) COMFAMA	$ 980.000	$ 39.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 303.500
CC 8338893	ABELARDO ANTONIO JIMENEZ CANO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.500.000	$ 400.000	(EPS010) EPS SURA	$ 2.500.000	$ 100.000	6,960	$ 2.500.000	$ 174.000	(CCF04) COMFAMA	$ 2.500.000	$ 100.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 774.000
CC 94262091	LUIS ALVARO GIRALDO ORTIZ	01	00												X					0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS010) EPS SURA	$ 1.160.000	$ 46.400	0,000	$ 1.160.000	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 278.400
CC 98668166	JUAN DAVID ARBOLEDA ZULETA	01	00														X			0	9	9	9	9	(25-14) COLPENSIONES	$ 690.000	$ 110.400	(EPS010) EPS SURA	$ 690.000	$ 27.600	0,000	$ 690.000	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 690.000	$ 27.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 165.600
CC 98668166	JUAN DAVID ARBOLEDA ZULETA	01	00		X															0	9	9	9	9	(25-14) COLPENSIONES	$ 690.000	$ 110.400	(EPS010) EPS SURA	$ 690.000	$ 27.600	6,960	$ 690.000	$ 48.100	(CCF04) COMFAMA	$ 690.000	$ 27.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 213.700
CC 98708728	JORGE ALBERTO SERNA	01	00														X			0	8	8	8	8	(25-14) COLPENSIONES	$ 333.334	$ 53.400	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 333.334	$ 13.400	0,000	$ 333.334	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 333.334	$ 13.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 80.200
CC 98708728	JORGE ALBERTO SERNA	01	00																	0	22	22	22	22	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.026.667	$ 164.300	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.026.667	$ 41.100	6,960	$ 1.026.667	$ 71.500	(CCF04) COMFAMA	$ 1.026.667	$ 41.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 318.000

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 14/02/2023 **Empresa NI901263868 MBJ PROMOTORA DE TOPOGRAFIA Y** **Planilla Nro: 61407173** **Periodo Cotización: enero de 2023** **Periodo Servicio: febrero de 2023**

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total	
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 98766565	EDISON FARLEY SALAZAR RIVERA	01	00														X			0	8	8	8	8	(230301) PORVENIR	$ 613.334	$ 98.200	(EPS010) EPS SURA	$ 613.334	$ 24.600	0,000	$ 613.334	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 613.334	$ 24.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 147.400
CC 98766565	EDISON FARLEY SALAZAR RIVERA	01	00																	0	22	22	22	22	(230301) PORVENIR	$ 1.774.667	$ 284.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.774.667	$ 71.000	6,960	$ 1.774.667	$ 123.600	(CCF04) COMFAMA	$ 1.774.667	$ 71.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 549.600

III.TOTALES

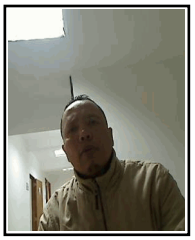
IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 21.815.004	$ 21.815.004	$ 21.815.004	$ 21.812.004	$ 3.490.900	$ 873.100	$ 1.168.500	$ 872.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.405.400	$ 0	$ 6.405.400

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

GRUPO EMPRESARIAL MACROSALUD IPS SAS

GRUPO EMPRESARIAL
MACROSALUD IPS
Salud Y Seguridad a Su Servicio
NIT 900.978.555-8



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 28.166

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
01 DÍA	03 MES	2023 AÑO	MEDELLÍN (ANTIOQUIA, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL PERIODICO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
MBJ PROMOTORA DE TOPOGRAFIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	MBJ PROMOTORA DE TOPOGRAFIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
SALAZAR RIVERA EDISON FARLEY	MASCULINO	37 AÑOS	CC (Tipo)	98766565 (Número)

Cargo			
TOPOGRAFO	EPS SURA	AFP PROTECCIC	ARL SURA
	Estudios: TECNÓLOGO		

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN RESTRICCIÓN PARA EL CARGO

Observaciones: *NO APLICA*

NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)	**N/A**

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico



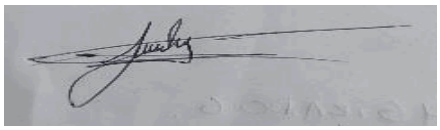
Firma:

Nombre: VALBUENA SILVA DELIA GERALDINE

R. M.: 602934 **L.S.O.:** 602934

Código de Seguridad
C50I1O28166

Aspirante o Trabajador



Firma:

Nombre: SALAZAR RIVERA EDISON FARLEY

CC: 98766565

MBJ	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha:02/08/2020
	NIVEL 1: SG-SST: F-SGSST- 036	Versión: 001
	FORMATO DE EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN	Página 1 de 1

NOMBRE:	EDISON FARLEY SALAZAR RIVERA	CEDULA:	98'766.565
OBRA:			

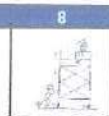
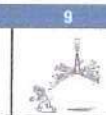
1. Relacione con una linea la parte del cuerpo donde debemos colocarnos cada elemento de protección personal o de seguridad.
(Valor 0.1 por cada acierto para un total de 1 punto).



2. Señale con un X lo que NO se permite hacer en la obra.
(Valor 0,1 por cada acierto para un total de 1 punto).

				
Irrespetar, pelear con compañeros	Estar sin casco de seguridad en los frentes de trabajo	Informarle al jefe inmediato los accidentes de trabajo	Trabajar en alturas sin el uso del arnés de seguridad	Reportar condiciones de inseguridad a los jefes
				
Señalizar el área de trabajo	Consumir o distribuir marihuana	Llegar en estado de embriaguez	Asistir a las capacitaciones de Seguridad y Salud en el	Ingresar o portar armas

3. Escriba el numero de la imagen de la condición o acto inseguro, a la condición o acto seguro que corresponde a la imagen.
(Valor 0.1 por cada acierto para un total de 1 punto)

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
CONDICIÓN										
ACTO	10	7	1	6	8	2	5	9	4	3

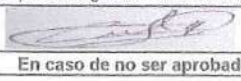
4. Escriba al frente de cada residuo, el número que corresponde a la caneca donde se debería depositar el mismo.
(Valor 0.25 por cada acierto para un total de 1 punto)

RESIDUOS	ILUSTRACIÓN	RECIPIENTE
Estopas impregnadas con grasas y aceites, Envases de sustancias químicas peligrosas		3
Cartón Limpio, papel periódico, papel Archivo		1
Botellas de vidrio, botellas plásticas, vasos plásticos, latas de aluminio, etc.		1
Residuos de comida, cascaras de fruta, servilletas, cigarrillos, icopor, empaques de alimentos		2



5. Señale con un X lo que NO se permite hacer en la obra, pues contaminas el medio ambiente:
(Valor 0.2 por cada acierto para un total de 1 punto)

			
Cortar, dañar y maltratar los arboles del proyecto	Cerrar las llaves, para no gastar agua cuando no la uses	Realizar quemas en la obra	Reciclar y separar los residuos de la obra.

CALIFICACIÓN					
NOTA: Es aprobada la evaluación que obtenga una calificación mayor o igual a tres, el valor total es de 5					
Calificado por:		Fecha:		APROBÓ	
				SI	NO
En caso de no ser aprobado establezca el Plan de acción:				FECHA DE EJECUCIÓN:	

MBJ	ENCUESTA PERFIL SOCIODEMOGRAFICO Y MORBILIDAD SENTIDA	CODIGO: VERSION: FECHA:

FECHA:	09 / MAR 2021		
NOMBRES Y APELLIDOS:	EDISON FARLEY SALAZAR RIVERA		
N° DE CEDULA:	98'766.565	FECHA DE NACIMIENTO :	19-09-1985
CARGO:	TOPOGRAFO	AREA:	

DECLARACION EXPRESA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo EDISON F. SALAZAR R. identificad@ con C.C. No. 98'766.565 de MEDELLIN, en mi condición de trabajador(a) de MBJ, manifiesto que me han explicado y he comprendido satisfactoriamente la naturaleza y propósito del perfil sociodemográfico en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

En consecuencia, doy mi consentimiento para que se me practique la encuesta de perfil sociodemográfico y morbilidad sentida, que consiste en recolectar información completa de cada uno de los trabajadores para realizar un mejor enfoque de los programas de promoción de la seguridad y salud y prevención de la enfermedad, también conocer las características de la población trabajadora y realizar una mejor distribución de turnos y puestos de trabajo entre otras. Soy consciente que este proceso no atenta contra mi derecho fundamental a la intimidad personal y laboral, por el contrario, busca promover un programa para prevenir y mejorar las condiciones laborales que puedan afectar mi salud física, emocional y mental, o de igual forma impactar en mi desempeño laboral.

Finalmente, se me informa que el resultado del diagnóstico generará un plan de acción y unas actividades a las que manifiesto mi compromiso de asistir de manera activa, acorde a mi responsabilidad frente al cuidado y preservación de mi salud.

Lo anterior es fundamentado en la ley 1581 de 2012 de protección de datos personales, ley que complementa la regulación vigente para la protección del derecho fundamental que tienen todas las personas naturales a autorizar la información personal que es almacenada en bases de datos o archivos, así como su posterior actualización y rectificación.

MARQUE CON UNA "X" O RESPONDA SEGÚN CORRESPONDA

1. LUGAR DE NACIMIENTO:
MEDELLIN

2. ESTADO CIVIL:
a. Soltero (a) ___
b. Casado (a) ___
c. Separado (a) ___
d. Viudo (a) ___
e. Unión Libre X
f. Divorciado ___

3. INFORMACION DE CONTACTO:
a. Teléfono fijo: ___
b. N° Celular: 312 750 25'57
c. Correo electrónico:
EFTOPOGRAFIA@HOTMAIL.COM

4. SEXO:
a. Masculino X
b. Femenino ___

5. CONTACTO EN CASO DE EMERGENCIA :
a. Nombre: MARY TAMAYO
b. Tel / cel.: 312 737 05 00

6. Tipo de Sangre (RH):
a. AB+ ___ b. AB- ___
c. A+ ___ d. A- ___
e. B+ ___ f. B- ___
g. O+ X h. O- ___

7. NUMERO DE PERSONAS A CARGO:
a. Ninguna ___ b. 1 ___
c. 2 ___ d. 3 X
e. 4 ___ f. 5 ___
g. Mas de 6 ___ h. Cuantos:___

8. COMPOSICION FAMILIAR (con cuantas personas vive):
a. 1 ___ b. 2 ___
c. 3 X d. 4 ___
e. 5 ___ f. 6 ___
g. Mas de 6 h. Cuantos:___

9. NUMERO DE HIJOS:
a. Sin hijos___ b. 1 ___
c. 2 ___ d. 3 X
e. 4 ___ f. 5 ___
g. Mas de 6___ h. Cuantos:___

10. ES CABEZA DE FAMILIA:
a. Si X
c. No ___

11. TIENE PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD:
a. Si ___ Cuantas:___
b. No X

12. NIVEL DE ESCOLARIDAD:
a. Primaria completa ___ b. Primaria incompleta ___
secundaria completa ___ d. Secundaria incompleta ___
e. Técnico ___ f. Tecnólogo X
g. Profesional ___

13. TENENCIA DE VIVIENDA:
a. Propia ___
b. Arrendada X
c. Familiar ___
d. Compartida con otras familias ___

14. LA VIVIENDA ESTA UBICADA EN:
a. Zona urbana X
b. Zona rural ___

15. DIRECCION DE RESIDENCIA:
CII 18A # 29-02 PS 2
Barrio: SAN JOSE
Ciudad o municipio: EL CARMEN DE V.

16. ESTRATO SOCIOECONOMICO:
a. 1 ___
b. 2 X
c. 3 ___
d. 4 ___
e. 5 ___

17. SERVICIOS PUBLICOS:
a. Energía: SI X NO ___
b. Alcantarillado: SI X NO ___
c. Acueducto: SI X NO ___
d. Gas natural: SI X NO ___
e. Recolección de basuras: SI X NO ___

18. EN SU HOGAR HAY COMPUTADOR:
a. Si X
b. No ___

19. TIENE ACCESO A INTERNET:
a. Si X b. No ___

20. FECHA DE INGRESO A LA EMPRESA
02-02-2022

21. TIPO DE CONTRATACION:
a. Termino fijo ___
b. Termino indefinido X
c. Prestación de servicios ___
d. Obra o labor ___

22. ANTIGÜEDAD EN EL CARGO ACTUAL:
a. Menos de 1 año X
b. De 1 a 5 años ___
c. De 5 a 10 años ___
d. De 10 a 15 años ___
e. Mas de 15 años ___

23. LOS INGRESOS ALCANZAN PARA CUBRIR LOS GASTOS MINIMOS:
Si X No ___

24. TIPO DE TRANSPORTE QUE USA PARA IR AL TRABAJO:
BUS

25. HA PARTICIPADO EN ACTIVIDADES DE SALUD REALIZADAS POR LA EMPRESA:
a. Vacunación ___
b. Salud Oral ___
c. Exámenes de laboratorio ___
d. Exámenes laborales anuales ___
e. Otros ___ f. Ninguno X

26. USO DEL TIEMPO LIBRE:
a. Otro trabajo ___
b. Labores domesticas ___
c. Recreación y deporte X
d. Estudio ___
e. Ninguno ___

27. PRACTICA ACTIVIDAD FISICA POR LO MENOS 3 VECES POR SEMANA Y MINIMO 30 MINUTOS:
a. Si ___
b. No X

28. LE HAN DIAGNOSTICADO ALGUNA ENFERMEDAD:
a. Si ___
b. No X
Cual ___

29. CONSUME MEDICAMENTOS:
a. Si ___ b. No X
Cuales: ___

30. TIENE TRATAMIENTO MEDICO ACTUAL:
a. Si ___
b. No X
Cual: ___

31. ES ALERGIC@ A ALGUN MEDICAMENTO:
a. Si ___
b. No X
Cual: ___

32. ES USTED FUMADOR:
a. si X Promedio diario 1
b. No ___
c. Es usted ex fumador: Si ___ No ___

33. CONSUME BEBIDAS ALCOHOLICAS:
a. Si X
b. No ___

FRECUENCIA:
Semanal ___
Quincenal ___
Mensual ___
Ocasional X

34. HA LEIDO EL CONSENTIMIENTO INFORMADO Y HA COMPRENDIDO EL CONTENIDO Y LA FINALIDAD DE LA ENCUESTA:
a. Si X
b. No ___

36. CUALES DE LAS SIGUIENTES MOLESTIAS HA SENTIDO CON FRECUENCIA EN LOS ULTIMOS SEIS (6) MESES.

SINTOMA	SI	NO	EXPLIQUE
Dolor de cabeza.		X	
Dolor de cuello, espalda y cintura.		X	
Dolores musculares.		X	
Dolores en miembros superiores hombros, manos.		X	
Dolores en articulaciones, de codos o muñecas.		X	
Sensación de perdida de fuerza u hormigueo en manos.		X	
Dolor en miembros inferiores, piernas, pies.		X	
Dolor en articulaciones de rodilla.		X	
Dificultad para algún movimiento.		X	
Tos frecuente.		X	
Dificultad respiratoria.		X	
Gastritis. Ulcera.		X	
Otras alteraciones del sistema digestivo.		X	
Alteraciones del sueño (insomnio, somnolencia).		X	
Dificultad para concentrarse.		X	
Mal genio.		X	
Nerviosismo.		X	
Cansancio mental.		X	
Palpitaciones.		X	
Dolor en el pecho.		X	
Cambios visuales.		X	
cansancio, fatiga, ardor o disconfor visual.		X	
Pitos o ruidos continuos o intermitentes en los oídos.		X	
Dificultad para escuchar.		X	
Sensación permanente de cansancio.		X	
Alteraciones en la piel, alergias, dermatitis.		X	
Conoce si es alérgica@ a algo en especifico.		X	
Otras alteraciones o molestias no anotadas.		X	

Firma del trabajador:

CC: 98'766.565

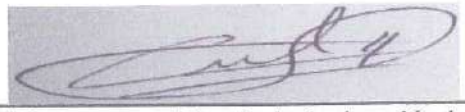
	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
MBJ	**NIVEL 1: SG-SST:**	F-SGSST - 035
	☑ **SG-SST**	
FORMATO DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN	**Fecha:** 14/06/2021	
	Versión: 001	
	Página **1** de **2**	

NOMBRE:	EDISON F. SALAZAR	CEDULA	98'766.565
CARGO/OFICICO	TOPOGRAFO	EDAD	36
F. INGRESO	02-02-2022	OBRA	
EPS		AFP	
ARL		CAJA COMPENSACION	
T. SANGRE:	O+	TELÉFONO	322 750 65 57

TEMAS A TRATAR

- Misión y visión de la empresa.
- Aspectos generales y legales en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
- Reglamento Interno de Trabajo
- Estructura Organizacional
- Política Seguridad y Salud en el Trabajo
- Política de no alcoholismo, no tabaquismo, no drogas y no armas
- Deberes y derechos en Seguridad, Salud en el trabajo
- Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)
- Comité de convivencia Laboral
- Plan de Emergencias
- Riesgos y/o Peligros asociados a la labor
- Elementos de protección Personal
- Procedimiento de notificación en caso de incidentes y accidentes de trabajo
- Tareas de alto riesgo
- Procedimientos seguros para el desarrollo de la tarea

- Permisos de tareas de alto riesgo
- Cuidado y conservación del medio ambiente



Firma del responsable de la inducción/re inducción





Firma de quien recibe la inducción/re inducción

Huella

Kewin Jamilton Giraldo Diaz

26 años

Calle 24 N. 23ª -06
La ceja - Antioquia
Tel: 3123174627
Email: giraldodiazkevinjamilton@gmail.com



ESTUDIOS

2015	**Bachiller académico.**
Cartago - Valle	Carlos Castro Saavedra.
2017	**Tecnología Industrial. (En proceso)**
Pereira - Risaralda	Universidad CIDCA.

Cursos complementarios

2020	**curso de trabajo seguro en alturas.**
Neiva - Huila	**IngeconHSEQ S.A.S**
	Numero consecutivo 2602
	Verificar en www.ingeconhseq.com
2020	**Curso de prácticas higiénicas para la**
Puerto Gaitán - Meta	**manipulación de alimentos.**
	Grupo de salud ambiental del departamento del META
	Constancia No.50-568-0495/2020.
2020	**Capacitación especializada en espacios confinados**
Puerto Gaitán - Meta	**ENFOR ISTITUTE Inc.**
	Verificar en ENFOR.EDU.CO. **Con c.c-**1112780824
	Código 203
2020	**Curso de reparaciones eléctricas básicas**
Puerto Gaitán – Meta	**instituto técnico COFREM**

Experiencia laboral

17/02/2014 – 16/02/2015
ACCIÓNPLUS S.A.
Cargo ocupado: Montador de componentes 3.

Tareas realizadas: Ensamble de carrocerías.

23/02/2015 – 15/01/2018
BUSSCAR de Colombia.
Cargo ocupado: Montador de componentes 2.

Tareas realizadas: Ensamble de carrocerías, alistamiento de chasis, patinador de línea de producción y ayudante de bodega.

20/12/2017 – 27/01/2018
Comidas rápidas «KILITA».
Cargo ocupado: Auxiliar de alimentación.

Tareas realizadas: Preparación de alimentos y atención al cliente.

01/02/2018 – 13/04/2018
«El merendero» Food & drink.
Cargo ocupado: Servicios generales.

Tareas realizadas: Manejo de caja, compras de materia prima, atención al cliente, preparación de alimentos y bebidas, aseo del establecimiento.

22/05/2018 – 14/02/2020
Agropecuaria ALIAR S.A -LA FAZENDA-
Cargo ocupado- Operario de planta tipo B.

Tareas realizadas- operación, manipulación, control y Mantenimiento de equipos diseñados para la extracción del Aceite de soya por medio de solvente

REFERENCIAS LABORALES

-Julián Andrés Muños.
Supervisor de línea de producción.
BUSSCAR de Colombia (Cerritos-Risaralda) Teléfono: 310 382 7391

-Mauricio de la Pava.
Operario líder de producción.
BUSSCAR de Colombia (Cerritos-Risaralda)
Teléfono: 311 612 7613

-Mónica Julieth Montoya Soto.
Propietaria.
Comidas rápidas «kilita» (Cartago-Valle)
Teléfono: 321 562 4177

-Luis Cruz Triana.
Propietario
«El merendero» (Puerto Gaitán- Meta)
Teléfono: 315 662 0726

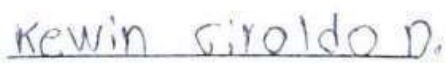
-Nohora Velázquez.
Supervisora de planta de producción
Agropecuaria aliar-la fazenda, puerto Gaitán META
Teléfono- 3103022074

REFERENCIAS PERSONALES

Leidy Villada
Amiga – puerto Gaitán
META
Empleada.
Teléfono: 310 222 7983

Yolanda Africano
Amiga (Puerto Gaitán – meta)
Empleada.
Teléfono: 320 306 5327

Víctor pinzón rubio
Amigo –puerto Gaitán META
Empleado
Teléfono-3102168637



Kewin Jamilton Giraldo Diaz
CC: 1.112.780.824

Secretaría de Salud
Gerencia de Promoción y Prevención

El Grupo de Salud Ambiental del Departamento del Meta

En calidad de Autoridad Sanitaria y de conformidad con lo consagrado en la Resolución 2674 de 2013

Hace constar que:

KEWIN JAMILTON GIRALDO DIAZ

Con cedula de ciudadanía N° 1.112.780.824 de Puerto Gaitán - Meta

Participo en el curso de Prácticas Higiénicas para la Manipulación de Alimentos con una duración de 10 horas

En testimonio de lo anterior se firma en el municipio de Puerto Gaitán a los 16 días del mes de abril de 2020.

(El curso y la constancia son gratuitos y los manipuladores deben participar mínimo una vez al año)

JULIO ALBERTO SABOGAL V.
Técnico Área Salud -
gsapuertogaitan@hotmail.com

Constancia No. 50-568-0495/2020
Fecha del curso: 02/04/2020
Vence: 01/04/2021

ENFOR INSTITUTE Inc.

NIT No. 900443443-5

Licencia en SST. Resolución No. 0340-13 Secretaria de Salud departamental Casanare

Licencia Secretaria de Educación Municipal Resolución No. 0330 - 15

Especialización en HSEQ ENFOR INSTITUTE Inc.

KEWIN JAMILTON GIRALDO DIAZ

IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.112.780.824

CERTIFICACION

CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN ESPACIOS CONFINADOS

Con una duración de cuarenta (40) horas

Este certificado es personal e intransferible. El portador alcanzo los niveles de competencia Teórico- practico exigidas y será responsable por su buen uso. En testimonio de lo anterior se firma en Puerto Gaitán (Meta) a los 21 días del mes de marzo de dos mil veinte (2020)

GERENTE
IVAN DARIO PEÑA

ENFOR-EDU.CO

CODIGO 203

Para verificar la autenticidad de este documento ingrese a la pagina web ENFOR-EDU.CO ingresando el numero de cedula del estudiante, o comuníquese a los números 3232811061-3185217852, correo electrónico ENFOR.COORDINADOR@GMAIL.COM, calle 14 # 30-23 barrio nutivara (sede acacias)

IngeconHSEQ
LIC . S.O. 401 - 2012 INGENIERÍA

AUTORIZACIÓN MINTRABAJO:
08SE2018220000000027048
BUREAU VERITAS CERTIFICACION
NTC 6072:2014: CO18-01432

Ingeniería HSEQ Consultores S.A.S

En cumplimento a la resolución No 1409 del 23 de julio de 2012 y resolución 1178 de 28 de marzo de 2017

CERTIFICA QUE:

KEWIN JAMILTON GIRALDO DIAZ

C.C. 1112780824 de Cartago -

Curso y Aprobó la Capacitación:

TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

Nivel REENTRENAMIENTO AVANZADO - 20 Horas Educacion Informal

El anterior curso fue dictado en la ciudad de Neiva desde 24 de Marzo del 2020 a 26 de Marzo del 2020
En testimonio de lo anterior se expide el presente certificado, Hoy 27 de Marzo del 2020 en la ciudad de Neiva, Huila

ENTRENADOR:
GUSTAVO ANTONIO COLLAZOS GONZALEZ
ENTRENADOR DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS LIC. 1885 DE 2012

Representante y/o director
Yesid Cortes Lemus
CC. 7694653
Verificar la autenticidad del presente certificado en
www.ingeconhseq.com

Numero consecutivo 2602

Instituto Técnico
Cofrem

Resolución No. 0389 del 9 de junio de 2014
Resolución No. 0550 del 27 de mayo de 2009
Secretaría de Educación Municipal

CERTIFICA QUE

KEWIN JAMILTON GIRALDO DIAZ

C.C 1.112.780.824

Asistió al Curso:

REPARACIONES ELECTRICAS BASICAS

Realizado en la ciudad de Villavicencio - Meta
Intensidad de 8 horas, del 22 al 25 de julio de 2020

Ing. Rooselvet Díaz Fontecha
Jefe División de Formación para el Trabajo

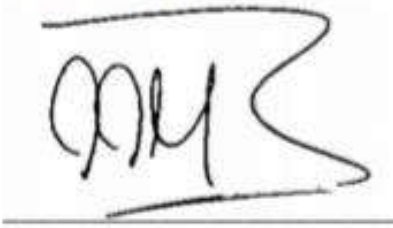
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR
NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

KEWIN JAMILTON GIRALDO DIAZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.112.780.824**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 07 de Abril del 2020.

Cordialmente,



Vicepresidente de Clientes y Operaciones

Tenga en cuenta:

*En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, **¿por qué?** porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.*

Acta de Grado

Dane 266001005201
Código: Icfes 077785
Jornada: Nocturna

Institución Educativa

Carlos Castro Saavedra

Puerto Caldas Pereira - Risaralda

En Puerto Caldas Pereira Risaralda a 3 de diciembre de 2015, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del último grado, el Rector y la Secretaria en la Rectoria de la Institución Educativa Carlos Castro Saavedra"; institución con licencia de funcionamiento, según resolución 5170 del 11 de diciembre de 2008 de la Secretaria de Educación Municipal, previo concepto positivo de la Comisión de Evaluación y promoción.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al ciclo de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el título de:

Bachiller Académico

Decreto 3011 de 19 de Diciembre de 1997

Al graduando(a) cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuacion

Kewin Jamilton Giraldo Díaz

C.C. 1.112.780.824 de Cartago

Es fiel copia tomada del acta general 08 de 3 de diciembre de 2015, la cual consta de 60 graduandos, que comienza con Yaderlin Tatiana Agudelo Mejia y cierra con Karen Leandra Villa López

Firmada por quienes intervinieron en cumplimiento con lo ordenado en el artículo 7 del Decreto 180 de 1981 y el Decreto 921 de 1994.

Gildardo De Jesús Arenas Mesa
C.C. 10.076.809 de Pereira
Rector

Rosalba Castañeda Aguirre
C.C. 31.407.168 de Cartago
Secretaria

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la

Institución Educativa

Carlos Castro Saavedra

Jornada Nocturna

Puerto Caldas - Pereira - Risaralda

Licencia de funcionamiento, según resolución 3170 del 11 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Educación Municipal.
y de conformidad con el decreto 3011 del 19 de diciembre de 1997.

Confiere a

Kewin Jamilton Giraldo Díaz

C.C 1.112.780.824 de Cartago

El Título de

Bachiller Académico

Quien cursó y aprobó los estudios correspondientes a los Ciclos Lectivos Especiales Integrados del ciclo de educación Media Académica, según los planes y programas vigentes en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional.
En testimonio de ello le otorga el presente diploma

Gildardo De Jesús Arenas Mesa
C.C. 10.076.805 de Pereira
Rector

Rosalba Castañeda Aguirre
C.C. 31.407.168 de Cartago
Secretaria

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro 01 Folio 42 Diploma 20

Dado en Puerto Caldas - Pereira a 3 de Diciembre de 2015

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Primera Clase



NÚMERO 1112780824

APELLIDOS Y NOMBRES

GIRALDO DIAZ
KEWIN JAMILTON

PERTENECE A LA RESERVA DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2024	2034	2044

FECHA DE EXP. 16 ENE 2014 ESP. MIL FUSILERO

PROFESIÓN EMPLEADO UM BAMJO

CDTE DE DISTRITO



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

TARJETA DE CONDUCTA

El CDTE. DEL BANJO No.8

Hace constar que el RESERVISTA

GIRALDO DIAZ KEWIN J.

Con Tarjeta de Reservista No. 1112780824

Observó EXCELENTE Conducta durante su Servicio

Militar obligatorio prestado en esta Unidad, del 060312 al 110114

Cali, 11/01/2014 TC. Julio A. Camargo

LUGAR Y FECHA

FIRMA Y POSTFIRMA CDTE. UNIDAD

AGROPECUARIA ALIAR S.A
NIT. 890.207.037-1

C E R T I F I C A:

Que el (la) señor (a) **KEWIN JAMILTON GIRALDO DIAZ,** identificado(a) con cédula de ciudadania número 1.112.780.824, laboró con la compañia desde el dia 22 de mayo de 2018 hasta el dia 14 de febrero de 2020, desempeñándose en el cargo de **OPERARIO TIPO B.**

La anterior certificación se expide el dia 27 de febrero de 2020, para dar cumplimiento al Numeral 7 del Articulo 57 del Código Sustantivo de Trabajo.

MARTHA YOLANDA SALAZAR CASTELLANOS
Directora Gestión Humana
AGROPECUARIA ALIAR S.A
NIT. 890.207.037-1

El Merendero

CERTIFICA QUE:

El Señor **KEWIN JAMILTON GIRALDO DIAZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.112.780.824 de Cartago - Valle, laboro con nosotros desde el 01 de Febrero de 2018, hasta el viernes 13 de Abril del 2018. Desempeñándose en el cargo de **Servicios generales** , y demostrando ser una persona honrada, colaboradora y de buenos principios morales. Devengando un sueldo de $ 900.000 Mensuales.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 17 dias del mes de Abril de 2018 en el municipio de puerto Gaitán-meta

Atentamente

LUIS VICENTE CRUZ TRIANA
REPRESENTANTE LEGAL
NIT.1.124.825.449-5
CEL: 3156620726
EMAIL.LCIKR5509@GMAIL.COM

CONSTANCIA:

Yo, **MÓNICA JULIETH MONTOYA SOTO** identificada con cedula de ciudadania No. **1112767367** de Cartago – Valle, certifico que el señor **KEWIN JAMILTON GIRALDO DÍAZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **1112780824** de Cartago – Valle, laboro en mi negocio **Comidas rápidas "KILITA"** con el cargo de **AUXILIAR DE ALIMENTACIÓN** realizando las tareas de preparación de alimentos y atención al cliente devengando un salario semanal de $170.000.

Hizo parte de nuestro equipo de trabajo desde el día 20/12/2017 hasta el 27/01/2018 demostrando ser una persona integra, eficiente y eficaz en sus labores.

La presente se expide por terminación de labores a los 28 días del mes de enero del 2018.

Atentamente,

Monica Julieth Montoya

MÓNICA JULIETH MONTOYA SOTO
Cc: 1112767367 Cartago-Valle
Celular: 321 562 4177

ACCIÓN S.A.

LA SOCIEDAD ACCION S.A. - 8903005560

Se permite certificar

El señor KEWIN JAMILTON GIRALDO DIAZ, identificado con cédula de ciudadania No 1,112,780,824 ha estado vinculado laboralmente con la empresa ACCION S.A., mediante los siguientes contratos:

Mediante contrato de trabajo por duración de obra o labor determinada cuya última labor desempeñada es la de Montador De Componentes Iii desde el 17 de febrero del 2014 , devengando un salario fijo por valor de $640,585.00 más un promedio variable salarial por valor de $181,075.02, cumpliendo una jornada laboral de 48 horas a la semana

Para constancia de lo anterior, se firma en Pereira, a los 15 días del mes de enero de 2015.

Lina Tatiana Dominguez Gonzalez
Gerente Gestion Humana Externa
66.918.502 de Cali

EL DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA

HACE CONSTAR

Que el señor, **GIRALDO DIAZ KEWIN JAMILTON**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **1.112.780.824**, laboró para Busscar de Colombia S.A.S desde el 23 de Febrero del 2015, hasta el 15 de Enero de 2018, mediante contrato de trabajo a término fijo, desempeñando el cargo de **MONTADOR DE COMPONENTES II**. Y devengando un salario mensual de **$(819.308)**.

Se expide a solicitud del interesado, en Pereira a los veintitrés (23) días del mes de Enero de 2018.

Cordialmente,

ADRIÁN O. ESCOBAR TOVAR

Director de Gestión Humana

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.112.780.824
GIRALDO DIAZ

APELLIDOS
KEWIN JAMILTON

NOMBRES
Kewin Giraldo D.

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 09-ENE-1994
CARTAGO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | O- G.S. RH | M SEXO

13-ENE-2012 CARTAGO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-3103400-00382035-M-1112780824-20120607 0030146862G 2 37663157

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.112.780.824
GIRALDO DIAZ

APELLIDOS
KEWIN JAMILTON

NOMBRES
Kewin Giraldo D.

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 09-ENE-1994
CARTAGO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | O- G.S. RH | M SEXO

13-ENE-2012 CARTAGO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-3103400-00382035-M-1112780824-20120607 0030146862G 2 37663157

Medellín, 13 de Octubre de 2021

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de MBJ PROMOTORA DE TOPOGRAFIA Y CONSTRUCCIONES SAS que se encuentra EN COBERTURA, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL ANTIOQUIA, Clase de riesgo 5, Porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante
C1112780824	GIRALDO DIAZ KEWIN JAMILTON	13/01/2021		23520324	DEPENDIENTE

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C305677202128678568

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 13/10/2021 21:49:31 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.142.7.3, 198.143.56.10, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ADRES

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1112780824
NOMBRES	KEWIN JAMILTON
APELLIDOS	GIRALDO DIAZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA
MUNICIPIO	LA CEJA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	CONTRIBUTIVO	01/07/2020	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: | 03/06/2023 15:44:01 | Estación de origen: | 192.168.70.220

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-02-14, 09:33:47 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 61407173

Periodo Cotización: enero de 2023 **Periodo Servicio:** febrero de 2023

PAGADO 14/02/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MBJ PROMOTORA DE TOPOGRAFIA Y CONSTRUCCIONES SAS		
Documento	NI901263868	**Dirección**	CL 14 #16 B - 33
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3127878721
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	LA CEJA	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	BUSTAMANTE JAIMES MARIO	**Identificación**	CC 6795122
Total Afiliados	12	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total	
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1017124100	LUIS CARLOS MORENO HERRERA	01	00														X			0	5	5	5	5	(25-14) COLPENSIONES	$ 383.334	$ 61.400	(EPS010) EPS SURA	$ 383.334	$ 15.400	0,000	$ 383.334	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 383.334	$ 15.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 92.200
CC 1017124100	LUIS CARLOS MORENO HERRERA	01	00																	0	25	25	25	25	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.016.667	$ 322.700	(EPS010) EPS SURA	$ 2.016.667	$ 80.700	6,960	$ 2.016.667	$ 140.400	(CCF04) COMFAMA	$ 2.016.667	$ 80.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 624.500
CC 1038482776	VICTOR ALFONSO POLO MEJIA	01	00														X			0	9	9	9	9	(25-14) COLPENSIONES	$ 630.000	$ 100.800	(EPS010) EPS SURA	$ 630.000	$ 25.200	0,000	$ 630.000	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 630.000	$ 25.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 151.200
CC 1038482776	VICTOR ALFONSO POLO MEJIA	01	00																	0	21	21	21	21	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.694.000	$ 271.100	(EPS010) EPS SURA	$ 1.694.000	$ 67.800	6,960	$ 1.694.000	$ 118.000	(CCF04) COMFAMA	$ 1.694.000	$ 67.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 524.700
CC 1047972661	DANIEL PEREZ GOMEZ	01	00														X			0	9	9	9	9	(230301) PORVENIR	$ 375.000	$ 60.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 375.000	$ 15.000	0,000	$ 375.000	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 375.000	$ 15.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 90.000
CC 1047972661	DANIEL PEREZ GOMEZ	01	00																	0	21	21	21	21	(230301) PORVENIR	$ 980.000	$ 156.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 980.000	$ 39.200	6,960	$ 980.000	$ 68.300	(CCF04) COMFAMA	$ 980.000	$ 39.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 303.500
CC 1112780824	KEWIN JAMILTON GIRALDO DIAZ	01	00														L			0	5	5	5	5	(230301) PORVENIR	$ 233.334	$ 37.400	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 233.334	$ 9.400	0,000	$ 233.334	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 233.334	$ 9.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 56.200
CC 1112780824	KEWIN JAMILTON GIRALDO DIAZ	01	00																	0	25	25	25	25	(230301) PORVENIR	$ 1.166.667	$ 186.700	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.166.667	$ 46.700	6,960	$ 1.166.667	$ 81.300	(CCF04) COMFAMA	$ 1.166.667	$ 46.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 361.400
CC 6273984	HECTOR FABIO GIRALDO ORTIZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.250.000	$ 200.000	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.250.000	$ 50.000	6,960	$ 1.250.000	$ 87.000	(CCF04) COMFAMA	$ 1.250.000	$ 50.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 387.000
CC 6795122	MARIO BUSTAMANTE JAIMES	01	00														X			0	3	3	3	3	(25-14) COLPENSIONES	$ 270.000	$ 43.200	(EPS010) EPS SURA	$ 270.000	$ 10.800	0,000	$ 270.000	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 270.000	$ 10.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 64.800
CC 6795122	MARIO BUSTAMANTE JAIMES	01	00																	0	27	27	27	27	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.700.000	$ 432.000	(EPS010) EPS SURA	$ 2.700.000	$ 108.000	6,960	$ 2.700.000	$ 188.000	(CCF04) COMFAMA	$ 2.700.000	$ 108.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 836.000
CC 70732370	JOSE HUMBERTO GARCIA BLANDON	01	00														X			0	9	9	9	9	(230201) PROTECCION	$ 348.000	$ 55.700	(EPS010) EPS SURA	$ 348.000	$ 14.000	0,000	$ 348.000	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 345.000	$ 13.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 83.500
CC 70732370	JOSE HUMBERTO GARCIA BLANDON	01	00																	0	21	21	21	21	(230201) PROTECCION	$ 980.000	$ 156.800	(EPS010) EPS SURA	$ 980.000	$ 39.200	6,960	$ 980.000	$ 68.300	(CCF04) COMFAMA	$ 980.000	$ 39.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 303.500
CC 8338893	ABELARDO ANTONIO JIMENEZ CANO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.500.000	$ 400.000	(EPS010) EPS SURA	$ 2.500.000	$ 100.000	6,960	$ 2.500.000	$ 174.000	(CCF04) COMFAMA	$ 2.500.000	$ 100.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 774.000
CC 94262091	LUIS ALVARO GIRALDO ORTIZ	01	00												X					0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS010) EPS SURA	$ 1.160.000	$ 46.400	0,000	$ 1.160.000	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 278.400
CC 98668166	JUAN DAVID ARBOLEDA ZULETA	01	00														X			0	9	9	9	9	(25-14) COLPENSIONES	$ 690.000	$ 110.400	(EPS010) EPS SURA	$ 690.000	$ 27.600	0,000	$ 690.000	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 690.000	$ 27.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 165.600
CC 98668166	JUAN DAVID ARBOLEDA ZULETA	01	00		X															0	9	9	9	9	(25-14) COLPENSIONES	$ 690.000	$ 110.400	(EPS010) EPS SURA	$ 690.000	$ 27.600	6,960	$ 690.000	$ 48.100	(CCF04) COMFAMA	$ 690.000	$ 27.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 213.700
CC 98708728	JORGE ALBERTO SERNA	01	00														X			0	8	8	8	8	(25-14) COLPENSIONES	$ 333.334	$ 53.400	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 333.334	$ 13.400	0,000	$ 333.334	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 333.334	$ 13.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 80.200
CC 98708728	JORGE ALBERTO SERNA	01	00																	0	22	22	22	22	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.026.667	$ 164.300	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.026.667	$ 41.100	6,960	$ 1.026.667	$ 71.500	(CCF04) COMFAMA	$ 1.026.667	$ 41.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 318.000

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 14/02/2023 **Empresa NI901263868 MBJ PROMOTORA DE TOPOGRAFIA Y** **Planilla Nro: 61407173** **Periodo Cotización: enero de 2023** **Periodo Servicio: febrero de 2023**

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total	
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 98766565	EDISON FARLEY SALAZAR RIVERA	01	00														X			0	8	8	8	8	(230301) PORVENIR	$ 613.334	$ 98.200	(EPS010) EPS SURA	$ 613.334	$ 24.600	0,000	$ 613.334	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 613.334	$ 24.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 147.400
CC 98766565	EDISON FARLEY SALAZAR RIVERA	01	00																	0	22	22	22	22	(230301) PORVENIR	$ 1.774.667	$ 284.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.774.667	$ 71.000	6,960	$ 1.774.667	$ 123.600	(CCF04) COMFAMA	$ 1.774.667	$ 71.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 549.600

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 21.815.004	$ 21.815.004	$ 21.815.004	$ 21.812.004	$ 3.490.900	$ 873.100	$ 1.168.500	$ 872.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.405.400	$ 0	$ 6.405.400

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

KEWIN JAMILTON GIRALDO DIAZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.112.780.824**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 13 de Octubre del 2021.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

GRUPO EMPRESARIAL MACROSALUD IPS SAS

GRUPO EMPRESARIAL
MACROSALUD IPS
Salud Y Seguridad a Su Servicio
NIT 900.978.555-8



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 28.130

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
28 DÍA	02 MES	2023 AÑO	LA CEJA (ANTIOQUIA, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN OCUPACIONAL PERIODICA OSTEOMUSCULAR

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
MBJ PROMOTORA DE TOPOGRAFIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	MBJ PROMOTORA DE TOPOGRAFIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
GIRALDO DIAZ KEWIN JAMILTON	MASCULINO	29 AÑOS	Tipo: CC	Número: 1112780824

Cargo: **AUXILIAR DE TOPOGRAFIA**

EPS: SALUD TOTAL | AFP: NO REFIERE | ARL: NO REFIERE

Estudios: SECUNDARIA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN RESTRICCIÓN PARA EL CARGO

Observaciones: *NO APLICA*

NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos) — **N/A**

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL PERIODICA	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
VALORACIÓN POR EPS : NUTRICIÓN.	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	CONTROL DE PESO
	SVE OSTEOMUSCULAR	ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA
	CAPACITACIÓN : EN MANIPULACIÓN DE CARGAS.	DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico



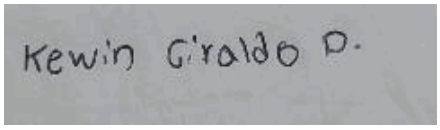
Firma:

Nombre: CARDONA CARDONA JAIME HUMBERTO

R. M.: 5-1140-00 **L.S.O.:** 2021060087522

Código de Seguridad
H50N1T28130

Aspirante o Trabajador



Firma:



Nombre: GIRALDO DIAZ KEWIN JAMILTON

CC: 1112780824

I.P.S
LABORAMOS
Seguridad y salud empresarial

Nit. 900966912-2
Calle 22 # 15A - 16 Int 201 La Ceja - Antioquia
Tel. 553-5875 E-mail: info@ipslaboramos.com
Carrera 64B # 44-04 La Alameda Rionegro - Antioquia
Tel. 566-1007 E-mail: info2@ipslaboramos.com
Web: ipslaboramos.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 20.604

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
26 DÍA	01 MES	2021 AÑO	LA CEJA (ANTIOQUIA, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORÓ EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
MBJ PROMOTORA DE TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	MBJ PROMOTORA DE TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S

Actividad económica de la empresa en misión: ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS A

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Fecha Nacimiento	Edad	Documento de Identificación	
GIRALDO DIAZ KEWIN JAMILTON	09/01/1994	27 AÑOS	CC	112780824
	Lugar de Nacimiento		Tipo	Número
	CARTAGO (VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA			

Género	Estado Civil	Escolaridad	Número de hijos	Dirección y municipio de residencia
MASCULINO	UNIÓN LIBRE	SECUNDARIA	1	CALLE 24 #23A 06 LA CEJA

EPS	ARL	AFP
SALUD TOTAL	SURA	PORVENIR

Cargo: **AUXILIAR DE TOPOGRAFÍA**

Responsable	Teléfono del responsable	Acompañante
NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN PATOLOGÍAS EVIDENTES; CUMPLE CON LOS CRITERIOS MÉDICOS PARA EL CARGO

Observaciones: *NO APLICA*

NO SE EVALUARON REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos) — N/A

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL ✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HÁBITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO	USO DE EPP	HABITOS SALUDABLES
AUDIOMETRÍA DE CONTROL EN UN AÑO	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	CONTROL DE PESO
VALORACIÓN POR EPS : OBESIDAD GRADO 1		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

CONTROL CON MEDICO, OPTOMETRA, NUTRICIONISTA DE FORMA RUTINARIA EN SU E.P.S., SE INDICA HABITOS SALUDABLES DE VIDA, REALIZAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, SE FOMENTA HÁBITOS SALUDABLES DE TRABAJO.
ALIMENTACIÓN BALANCEADA , HÁBITOS DE HIGIENE Y POSTURA, REALIZAR EJERCICIO O ACTIVIDADES DE ESTIRAMIENTO OSTEOMUSCULAR MÍNIMO 30MINUTOS AL DÍA. -- SUMINISTRAR TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL REQUERIDOS COMO: (PROTECCIÓN RESPIRATORIA, VISUAL Y AUDITIVA SEGÚN AMBIENTE DEL ENTORNO LABORAL) PARA REALIZAR SU TRABAJO DE MANERA SEGURA DEPENDIENDO DEL CARGO LABORAL A DESEMPEÑAR – INFORME OPORTUNAMENTE, SI DETECTA SITUACIONES DE RIESGO O DE PELIGROS -- SI VA A ESTAR EXPUESTO OCUPACIONALMENTE A RUIDO SUPERIOR A 75 DB REQUIERE QUE SE LE REALICE AUDIOMETRÍA CLÍNICA DE INGRESO SI LA TIENE DEBE REALIZAR EL SEGUIMIENTO DEFINIDO EN EL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN AUDITIVA.--UTILIZAR PROTECCIÓN AUDITIVA TIPO SILICO-NA EN AMBIENTES RUIDOSOS -- UTILIZAR PROTECCIÓN RESPIRATORIA ADECUADA EN AMBIENTES CON MATERIAL PARTICU-LADO Y EN AMBIENTES CON EXPOSICIÓN A PRODUCTOS QUÍMICOS --RESPETAR LAS NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y OCUPACIONAL ESTABLECIDAS POR LA EMPRESA, USAR LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN ADECUADAMENTE, VELAR POR LA PROPIA SEGURIDAD Y LA DE LOS COMPAÑEROS DE TRABAJO.-- UTILIZAR UNA ADECUADA HIGIENE POSTURAL Y MECÁNI-CA CORPORAL PARA LA REALIZACIÓN DE SU OCUPACIÓN.-- REALIZAR ENTRENAMIENTOS Y CAPACITACIONES CONTINUAS SOBRE USO DE LOS PROTECTORES AUDITIVOS, PROTECCIÓN RESPIRATORIA Y TAMBIÉN SOBRE LA MECÁNICA CORPORAL, HIGIENE POSTURAL, PREVENCIÓN DEL DOLOR LUMBAR Y DE DESÓRDENES, OSTEOMUSCULARES.

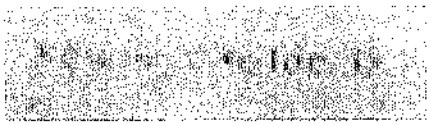
Médico

Firma: Rafael E. Vitola Ortega

Nombre: VITOLA ORTEGA RAFAEL EDUARDO

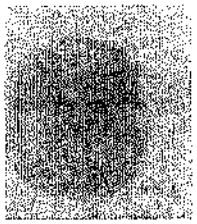
R. M.: 70-392 **L.S.O.:** 2020060025272

Firma Evaluado

Firma: 

Nombre: GIRALDO DIAZ KEWIN JAMILTON

CC: 112780824



CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO.

Nombre del Empleador:	**MARIO BUSTAMANTE JAIMES**
Domicilio de la Empresa:	**Calle 14 No 16B -33**
Nombre del (la) Trabajador(a):	**KEWIN JAMILTON GIRALDO DIAZ**
Cedula de Ciudadanía:	**1.112.780.824 de Cartago/Valle**
Dirección del (la) Trabajador(a):	**Calle 24 No 23 A – 06 La Ceja/Ant..**
Teléfono:	**312 3174627**
Lugar y fecha de Nacimiento:	**09-01-1.994 Cartago/Valle**
Fecha de Iniciación del Contrato:	**Enero 26 de 2021.**
Nacionalidad:	**Colombiano**
Cargo del (la) Trabajador(a):	**Auxiliar de Topografía**
E.P.S:	**SALUD TOTAL EPS**
A.F.P:	**PORVENIR**
A.R.L:	**SURA**

Las partes, que suscribimos el presente Contrato de Trabajo a Término Indefinido, lo hacemos fundamentados en la Buena Fe, y en especial en el respeto a los principios del Derecho de Trabajo.

MARIO BUSTAMANTE JAIMES identificado con cédula de ciudadanía **No. 6.795.122** de **Pailitas/Colombia** en mi calidad de empleador y Representante Legal de **PROMOTORA DE TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S** identificada con **Nit 901.263.868-2**, con domicilio comercial **Calle 14 No 16B -33** del Municipio de **la** Ceja/Antioquia, quien en adelante se denominará **EMPLEADOR** y **KEWIN JAMILTON GIRALDO DIAZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.112.780.824** residente en la **Calle 24 No 23 A – 06 La Ceja/Ant.,** quien en adelante se denominará **TRABAJADOR**, quien desempeñará el cargo de Auxiliar de Topografía, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO**, para ser ejecutado en los **lugares donde se ha de desempeñar el trabajo de servicio de comisión de topografía**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes, las funciones y procedimientos establecidos para este, observando en su cumplimiento, la diligencia, honestidad, eficacia y el cuidado necesarios. y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, en las instalaciones de la empresa y horarios laborales, durante la vigencia de este contrato.

SEGUNDA. - Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad industrial de la empresa.

TERCERA. - En relación con la actividad propia del EL EMPLEADO, éste la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para EL EMPLEADO así:

- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la

labor a que se refiere el presente contrato.

- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas.
- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones, manuales, procesos y procedimientos que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses, instalaciones, muebles y equipos de oficina, de cómputo, enseres, vehículos, maquinaria, herramientas, materias primas, material de empaque y productos elaborados de la empresa.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con las funciones establecidas de acuerdo al cargo.
- Programar y elaborar diariamente su trabajo de forma eficiente.
- Utilizar única y exclusivamente los medios magnéticos de información como herramienta de trabajo, no para ocio o distracción laboral.
- Asistir puntualmente a las reuniones y capacitaciones programadas por el empleador en aras de mejorar la formación del trabajador, la productividad y calidad de la empresa.
- Conservar completa armonía y comprensión con los clientes, proveedores, autoridades de vigilancia y control, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente sus labores con espíritu de lealtad, compañerismo, colaboración y disciplina con la empresa.
- Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.

PROHIBICIONES DEL TRABAJADOR:

- Ejecutar actividades diferentes a las propias de su oficio en horas de trabajo, para terceros ya fueren remuneradas o no, o para su provecho personal.
- Pedir o recibir dinero de los clientes de la EMPRESA y darles un destino diferente a ellos o no entregarlo en su debida oportunidad en la oficina de la EMPRESA.
- Todo acto de violencia, deslealtad, injuria, malos tratos o grave indisciplina en que incurra EL TRABAJADOR en sus labores contra LA EMPRESA, el personal directivo, sus compañeros de trabajo o sus superiores, clientes o proveedores.
- Los retrasos reiterados en la iniciación de la jornada de trabajo sin una justa causa que lo amerite.
- La inasistencia a laborar sin una excusa suficiente que lo justifique.

CUARTA. Se remunerará con un salario básico mensual de Un Millón Doscientos Mil pesos (**$1.200.000**), pagaderos de forma Quincenal. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las partes hacen constar que en esta remuneración queda incluido el pago de los servicios que EL TRABAJADOR se obliga a realizar durante el tiempo estipulado en el presente contrato.
PARÁGRAFO SEGUNDO. Si EL TRABAJADOR prestare su servicio en día dominical o festivo, sin previa autorización por escrito del EMPLEADOR, no tendrá derecho a reclamar remuneración alguna por este día.
PARÁGRAFO TERCERO. EL EMPLEADOR no suministra ninguna clase de salario en especie.
PARÁGRAFO CUARTO. Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del TRABAJADOR y a favor del EMPLEADOR, éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, así lo autoriza desde ahora EL TRABAJADOR, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones, de orden escrita previa, aplicable para cada caso.
QUINTA. Las partes en el citado contrato acuerdan expresamente que lo entregado en dinero o en especie por parte del EMPLEADOR al TRABAJADOR por concepto de beneficios cualquiera sea su denominación de acuerdo al artículo 15 de la ley 50 de 1990 no constituyen salario, en especial: los auxilios o contribuciones que otorgue el empleador por concepto de alimentación para el trabajador, de bonificaciones extraordinarias y demás auxilios otorgados por mera liberalidad del empleador.
PARÁGRAFO PRIMERO. Cualquier beneficio que se entregue al trabajador sólo se le otorgará como mera liberalidad del empleador, por tanto no constituye salario, ni pago laboral que sea base para el cálculo y pago de prestaciones sociales, aportes parafiscales, a cajas de compensación, SENA, o ICBF, entre otros; como tampoco es base para la determinación de las contribuciones o aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, tales como: salud, pensión, riesgos profesionales, fondo de solidaridad, etc. Las partes acuerdan desde ahora que en ningún caso los pagos que se entreguen como auxilios o beneficios constituyen salario o son base para las cotizaciones, contribuciones o aportes antes descritos.
PARÁGRAFO SEGUNDO. Se le otorgará al empleado, como mera liberalidad del empleador un auxilio de transporte y/o alimentación, en los casos que se requiera para viaticar en territorios fuera de su lugar de trabajo.

SEXTA. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de el por escrito o en forma verbal, a la mayor brevedad al EMPLEADOR o a sus representantes. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.

SEPTIMA. - EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señalados por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. **(IUS VARIANDI).** Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 10 p.m.

(IUS VARIANDI, PRINCIPIO QUE LE DA LA FACULTAD A EL EMPLEADOR DE MODIFICAR LAS CONDICIONES DEL TRABAJO)

OCTAVA. Este contrato es un contrato a término indefinido a partir del día (**26**) mes (**ENERO**) año (**2.021**) y permanecerá mientras subsistan las causas que le dieron origen a ese contrato.

PARÁGRAFO. Los primeros dos (2) meses del presente contrato se consideran como período de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período.

NOVENA - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves contempladas en el reglamento interno de trabajo y en el espacio reservado para cláusulas adicionales en el presente contrato.

DÉCIMA. - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: **EL TRABAJADOR** se obliga a guardar absoluta reserva de la información y documentación de la cual llegare a tener conocimiento en cumplimiento de las funciones para las cuales fue contratado, en especial no entregará ni divulgará a terceros salvo autorización previa y expresa de la Gerencia, información calificada por EL EMPLEADOR como confidencial, reservada o estratégica. No podrá bajo ninguna circunstancia revelar información a persona natural o jurídica que afecte los intereses de EL EMPLEADOR, durante su permanencia en el cargo ni después de su retiro, so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes consagradas para la protección de esta clase de información.

DECIMA PRIMERA. - Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DÉCIMA SEGUNDA. - El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Se firma a los días (**26**) días del mes de **ENERO** de **2.021.**

MARIO BUSTAMANTE JAIMES
C.C. 6.795.122
Representante Legal
PROMOTORA DE TOPOGRAFÍA
Y CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT 901.263.868-2

Kewin Giraldo D.

KEWIN JAMILTON GIRALDO DIAZ
C.C. 1.112.780.824
Empleado